

EPYPSA

**ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL
DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE
ORDENACIÓN DE SAN JAVIER**

NOVIEMBRE 2014



ÍNDICE

0.	EQUIPO REDACTOR	4
1.	ANTECEDENTES	5
1.1.	INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO VIGENTE	5
1.2.	ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PLAN GENERAL	5
1.3.	MARCO JURÍDICO	6
1.4.	LA EVALUACIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL. METODOLOGÍA.....	7
2.	MARCO TERRITORIAL EN EL QUE SE INSCRIBE LA REVISIÓN DEL PGMO DE SAN JAVIER.....	12
2.1.	SITUACIÓN Y DATOS BÁSICOS.....	12
2.2.	DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA GENERAL	12
2.3.	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL MEDIO FÍSICO Y HUMANO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER	13
3.	DESCRIPCIÓN DEL MODELO TERRITORIAL PROPUESTO EN LA REVISIÓN DEL PGMO DE SAN JAVIER.....	18
3.1.	ANTECEDENTES DEL NUEVO PLAN GENERAL	18
3.2.	JUSTIFICACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO DE SAN JAVIER Y ALTERNATIVAS.....	19
3.3.	DESCRIPCIÓN DEL MODELO TERRITORIAL PROPUESTO EN LA REVISIÓN DEL PGMO.....	23
3.4.	JUSTIFICACIÓN DEL MODELO DE DESARROLLO URBANÍSTICO	26
4.	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y EVOLUCIÓN PREVISIBLE.....	39
4.1.	INTRODUCCIÓN.....	39
4.2.	SISTEMA FÍSICO-NATURAL	39
4.3.	SISTEMA SOCIOECONÓMICO	50
4.4.	DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS. SITUACIÓN ACTUAL Y EVOLUCIÓN PREVISIBLE.....	71
4.5.	INFRAESTRUCTURAS	100
4.6.	PATRIMONIO HISTÓRICO	112
5.	ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LAS ACCIONES CONFLICTIVAS CON LOS ELEMENTOS DEL TERRITORIO. DIAGNÓSTICO DE IMPACTOS.....	118
5.1.	ELEMENTOS DEL TERRITORIO SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS POR EL PGMO	118
5.2.	ACCIONES DEL PGMO PRODUCTORAS DE IMPACTO	120
5.3.	IMPACTOS POTENCIALES SOBRE LOS ELEMENTOS DEL TERRITORIO	121
5.4.	ANÁLISIS DE REPERCUSIONES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y SUS RECURSOS NATURALES.....	122
5.5.	ANÁLISIS DE REPERCUSIONES EN EL SISTEMA SOCIOECONÓMICO	124
5.6.	ANÁLISIS DE REPERCUSIONES EN EL SISTEMA DE DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS.....	124
5.7.	INFRAESTRUCTURAS	129



5.8.	PATRIMONIO HISTÓRICO	131
6.	ANÁLISIS MULTICRITERIO DEL PLAN CON TODOS LOS ELEMENTOS DEL TERRITORIO. VALORACIÓN DE IMPACTOS	133
6.1.	INTRODUCCIÓN.....	133
6.2.	METODOLOGÍA.....	133
7.	REPERCUSIONES CON LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	143
7.1.	DIRECTRICES Y PLAN DE ORDENACION TERRITORIAL DEL LITORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	143
7.2.	DIRECTRICES Y PLAN DE ORDENACION TERRITORIAL DEL SUELO INDUSTRIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.....	150
7.3.	IMPACTOS DEL PGM DE SAN JAVIER SOBRE LAS DIRECTRICES Y PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL LITORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	154
7.4.	IMPACTOS DEL PGM DE SAN JAVIER SOBRE LAS DIRECTRICES Y PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL SUELO INDUSTRIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.....	159
8.	CRITERIOS Y OBJETIVOS PARA LA CORRECTA IMPLANTACIÓN DE LA ACTUACIÓN.....	160
8.1.	MEDIDAS CORRECTORAS DURANTE LA FASE DE PLANIFICACIÓN	160
8.2.	MEDIDAS CORRECTORAS DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN.....	160
8.3.	MEDIDAS CORRECTORAS DURANTE LA VIDA DEL PLAN	161
9.	CONCLUSIONES	163



PLANOS

1. Localización y emplazamiento.
2. Clases de suelo vigentes.
3. Clasificación del suelo del PGMO.
4. Usos globales del suelo.
5. Espacios naturales protegidos.
6. Estructura viaria.
7. Infraestructura de abastecimiento.
8. Infraestructura de saneamiento.
9. Infraestructura de gas.
10. Infraestructura de electricidad.
11. Infraestructura de telecomunicaciones.



EQUIPO REDACTOR

El presente documento “Estudio de Impacto Territorial del Plan General Municipal de Ordenación de San Javier”, forma parte del documento de planeamiento y ha sido encargado a la consultora Estudios, Proyectos y Planificación, S.A. (EPYPSA) por el Ayuntamiento de San Javier.

El Estudio de Impacto Territorial ha sido coordinado y redactado por los siguientes técnicos del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de EPYPSA:

Coordinación y Dirección del Equipo Redactor:

Emiliano Sanz Cañada. Ingeniero de Caminos.

Redactores:

Francisco Javier García del Río. Ingeniero Agrónomo.

Hilario Villalvilla Asenjo. Geógrafo

Esther Brotons López. Arquitecto.

Daniel Mate Corrales. Geógrafo.



1. ANTECEDENTES

1.1. INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO VIGENTE

El instrumento de planeamiento vigente en San Javier en la actualidad son las NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO (NN.SS.), aprobadas definitivamente por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la C.A.R.M. en fecha 22 de Noviembre de 1990.

El TEXTO REFUNDIDO de las mencionadas NN.SS. T.M. San Javier se encuentra publicado, en lo que se refiere a su CONTENIDO NORMATIVO ÍNTEGRO, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.) nº-180- de 5 de Agosto de 2004, en Capítulo I.-Comunidad Autónoma, Apdo. 3º.- Otras Disposiciones, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, nº 10644, páginas 17263 a 17335 ámbas inclusive, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la C.A.R.M. de fecha 25 de Junio de 2004 sobre Toma de Conocimiento del mencionado Texto Refundido.

1.2. ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PLAN GENERAL

El término municipal de San Javier (zona continental) limita al norte con los municipios de San Pedro del Pinatar, Pilar de la Horadada y Murcia, al este con el Mar Menor, al sur con el municipio de Los Alcázares y al oeste con los municipios de Murcia y Torre Pacheco. En cuanto a la zona de La Manga, limita al norte con San Pedro del Pinatar, al sur con Cartagena mientras que al este está bañada por el mar Mediterráneo y al oeste, por el mar Menor.

A continuación se reflejan los datos más significativos de los municipios limítrofes anteriormente citados:

Municipio	Superficie (km ²)	Población (1998)	Población (2011 INE)	Densidad (hab/km ²)
Cartagena	558,30	175.628	214.918	385
Los Alcázares	19,76	6.134	16.217	821
Murcia	881,83	349.040	442.203	501
Pilar de la Horadada	77,91	10.210	22.967	295
San Pedro del Pinatar	21,4	14.487	24.093	1.126
Torre Pacheco	189,40	21.301	33.218	175

Sin embargo, para el análisis de la demanda de determinadas funciones urbanas se han considerado aquellos que comparten servicios y equipamientos comunes, como es el caso de los recursos sanitarios, judiciales, oficina del Servicio Regional de Empleo y formación y servicios de prevención y extinción de incendios. Según esto, San Javier se encuadra dentro de la unidad del arco norte del Mar Menor, junto con San Pedro del Pinatar, Los Alcázares y Torre Pacheco, con un total de 105.894 habitantes (INE, 2011).



1.3. MARCO JURÍDICO

1.3.1. Contexto

La Constitución Española de 1978 y, más concretamente, su artículo 148.1.3, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. Así, el artículo 10.1.2. del Estatuto de Autonomía de Murcia por el que se establece que “*corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda*”, constituye la base jurídica del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Dicho texto refundido establece en su artículo 1 el objeto del mismo, que es el de la regulación de la ordenación del territorio y de la actividad urbanística en la Región de Murcia para garantizar, en el ámbito de un desarrollo sostenible, el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y la protección de la naturaleza, el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y la protección del patrimonio cultural.

En base a ese mismo Decreto, se propone como instrumento complementario de ordenación territorial el Estudio de Impacto Territorial (EIT). Este Estudio es un documento técnico complementario de todos los instrumentos de ordenación territorial y de los de planeamiento para los que así se prevea en esta Ley. El Estudio de Impacto Territorial comprenderá los estudios y análisis encaminados a predecir, valorar y adecuar el posible impacto sobre la estructura territorial y los impactos sectoriales sobre la población y su situación socioeconómica, sobre el medio ambiente y los recursos naturales, sobre el sistema de núcleos de población y localización de actividades económicas, sobre las infraestructuras, dotaciones, equipamientos y servicios y sobre el patrimonio histórico.

1.3.2. Necesidad de redacción del estudio de impacto territorial

El Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, establece en su artículo 121, relativo a los documentos en los que se debe desarrollar las determinaciones de un Plan General, la obligación de desarrollar un Estudio de Impacto Territorial como instrumento complementario que tiene que acompañar a los instrumentos de ordenación y planeamiento tal y como indica la Ley, y que junto con el Estudio de Impacto Ambiental, valorará de forma objetiva, las repercusiones que sobre la población, medio ambiente, situación económica y las infraestructuras generará el instrumento al que acompaña.

Por otro lado, la sección I del capítulo VII de dicho Decreto Legislativo, en los artículos 48 y 49, establece la definición y contenido del Estudio de Impacto Territorial, tal como se transcribe a continuación:

“Artículo 48. Definición del Estudio de Impacto Territorial.

1. El Estudio de Impacto Territoriales un documento técnico complementario de todos los instrumentos de ordenación territorial y de los de planeamiento para los que así se prevea en esta Ley.

2. El Estudio de Impacto Territorial comprenderá los estudios y análisis encaminados a predecir, valorar y adecuar el posible impacto sobre la estructura territorial y los impactos sectoriales sobre:

a. La población y su situación socioeconómica.

b. El medio ambiente y los recursos naturales.



- c. *El sistema de núcleos de población y localización de actividades económicas.*
- d. *Las infraestructuras, dotaciones, equipamientos y servicios.*
- e. *El patrimonio histórico.*

3. *El Estudio de Impacto Territorial, cuando sea exigible, debe formularse coordinadamente con el instrumento a que se refiera e integrado en el mismo.*

Artículo 49. Contenido del Estudio de Impacto Territorial.

1. *El Estudio de Impacto Territorial contendrá, con el alcance necesario, los siguientes extremos:*

- a. *Análisis del medio físico y natural, socioeconómico, patrimonio histórico, sistema urbano y de infraestructuras y dotaciones, e identificación y diagnóstico de las acciones más conflictivas con dichos elementos del territorio.*
- b. *Análisis multicriterio del Plan o Actuación de que se trate.*
- c. *Análisis de sus repercusiones en relación con los instrumentos de ordenación del territorio o, en su defecto, con la información y criterios del Sistema Territorial de Referencia.*
- d. *Criterios y objetivos para la correcta implantación territorial de la Actuación, con análisis de las posibles alternativas técnicamente viables y justificación de la solución propuesta e incorporada al proyecto.*

2. *El Estudio de Impacto Territorial podrá incluir Estudio de Impacto Ambiental cuando sea exigido por su legislación específica, con el grado de detalle determinado por dicha normativa, para su declaración por el órgano competente en medio ambiente."*

1.4. LA EVALUACIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL. METODOLOGÍA

1.4.1. Objetivos

El Estudio de Impacto Territorial es un documento cuyo principal objetivo es el de identificar, valorar y corregir aquellos potenciales impactos que pudiese generar la implantación y desarrollo de un instrumento de ordenación territorial y urbanístico sobre la estructura territorial y los impactos sectores, es decir, sobre:

- La población y la situación socioeconómica.
- El medio ambiente y los recursos naturales.
- El sistema de núcleos de población y localización de actividades económicas.
- Las infraestructuras, dotaciones, equipamientos y servicios.
- El patrimonio histórico.

Así, el Estudio de Impacto Territorial busca la forma de asegurar el cumplimiento de las finalidades de la actividad administrativa en materia de ordenación del territorio tal y como se prevé en el artículo 3 del



Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Dicho artículo se transcribe a continuación:

“La actividad administrativa en materia de ordenación del territorio se orienta, entre otras, a la consecución de las siguientes finalidades:

- *Promover el desarrollo equilibrado y armónico de la Región para la consecución de unos niveles adecuados en la calidad de vida de sus habitantes.*
- *Lograr la utilización racional del territorio, de acuerdo con los intereses generales, la preservación y conservación del patrimonio histórico-artístico y la gestión eficaz de los recursos naturales, energéticos y del medio ambiente.*
- *Garantizar la coordinación interadministrativa y la participación activa en la ordenación del territorio para asegurar una objetiva ponderación de los intereses públicos.*
- *Posibilitar y encauzar las iniciativas públicas y privadas de singular importancia”.*

1.4.2. Bases conceptuales de la evaluación de impacto territorial

La Evaluación de Impacto Territorial se puede definir como el “conjunto de estudios, análisis y propuestas encaminados a predecir y valorar la posible incidencia, espacialmente concretada y diferenciada, de una actuación o serie de actuaciones sobre un ámbito espacial determinado y a optimizar su contribución a unos objetivos de desarrollo predefinidos”.

En el caso de un Plan General Municipal de Ordenación, con capacidad potencial para inducir cambios significativos en el sistema territorial, los objetivos de desarrollo deben estar dirigidos por el principio de sostenibilidad.

En la E.I.T. se pueden incluir los siguientes contenidos:

- Previsión de los resultados o efectos, no solo directos, de una actuación sobre el sistema territorial.
- Interpretación de dichos efectos, es decir, determinación de los cambios provocados sobre el sistema en su conjunto.
- Valoración de esos efectos o cambios mediante su contraste con unos objetivos de desarrollo que establecen la situación deseada del sistema en el futuro, a los que la actuación puede, en mayor o menor medida, contribuir a realizar.
- Adecuación, en su caso, de las condiciones de la actuación para mejorar la contribución de sus efectos a los objetivos perseguidos.
- Dimensión territorial a la que hace referencia el Plan, tanto desde el punto de vista de los objetivos de desarrollo como desde el de los efectos considerados.

Para la definición de los objetivos de desarrollo y criterios de evaluación que deben ser tenidos en cuenta en el análisis de impacto territorial, y las correspondientes tipologías de efectos, se puede considerar la siguiente relación:

- Efectos económicos y sobre las actividades productivas



- ✓ Coste de oportunidad de los recursos
- ✓ Efectos espacialmente diferenciados sobre la renta
- ✓ Afecciones a las actividades productivas: agricultura, industria, servicios
- ✓ Afecciones a las infraestructuras y su funcionalidad
- ✓ Efectos en el mercado de suelo y los valores patrimoniales
- Efectos sociales
 - ✓ Efectos sobre el empleo y su diferenciación espacial
 - ✓ Afecciones a sectores o grupos sociales frágiles
 - ✓ Efectos sobre la seguridad
 - ✓ Costes sociales y políticos
- Efectos ambientales y sobre el patrimonio natural y cultural
 - ✓ Afecciones a espacios naturales y ecológicamente sensibles
 - ✓ Presión sobre los recursos naturales
 - ✓ Efectos sobre el patrimonio cultural
 - ✓ Efectos sobre el paisaje
- Efectos sobre la estructura territorial
 - ✓ Cambios en la accesibilidad y la movilidad
 - ✓ Cambios en la estructura de ocupación del territorio: pautas de localización, expansión urbana, etc.
 - ✓ Efectos sobre la articulación y las interrelaciones territoriales
 - ✓ Cambios en la distribución espacial de población y actividades productivas: equilibrio territorial

La tarea de predicción de los efectos de las actuaciones propuestas sobre el territorio tiene una de sus principales dificultades en el conocimiento de los mecanismos de interrelación entre los distintos factores que intervienen en el sistema y sus respectivos resultados. Para ello se emplean las herramientas metodológicas empleadas en las evaluaciones de impacto ambiental. Estos métodos se basan en la utilización de procedimientos cuantitativos y cualitativos, en ocasiones con una mucha mayor intensidad estos últimos. Parten de una discretización del ámbito de análisis en subsistemas de consideración menos compleja, en este caso, los correspondientes a las tipologías de efectos. En cada uno de ellos se establecen los indicadores de análisis y valoración adecuados, teniendo en cuenta el nivel de conocimiento y la información disponible sobre la materia. Como fase final, o de síntesis, de los distintos análisis temáticos, se realiza una integración de todos ellos, utilizando normalmente procedimientos de evaluación multicriterio sobre un conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos.



1.4.3. Metodología

Tal como marca el Decreto Legislativo 1/2005, la metodología desarrollada para la elaboración del presente estudio se ajusta a lo prescrito en los artículos 48 y 49:

- Análisis de la situación actual y evolución previsible.
- Diagnóstico de impactos.
- Análisis multicriterio. Valoración de impactos.
- Repercusiones con los instrumentos de ordenación del territorio.
- Propuesta de medidas correctoras y compensatorias. Evaluación de costes y financiación.

Análisis de la situación actual y evolución previsible.

Se ha realizado un análisis del medio considerando sus variables principales (indicadas en el apartado 2 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1/2005):

- La población y la situación socioeconómica.
- El medio ambiente y los recursos naturales.
- El sistema de núcleos de población y localización de actividades económicas.
- Las infraestructuras, dotaciones, equipamientos y servicios.
- El patrimonio histórico.

Se han analizado cada una de estas variables considerando la situación de partida y la evolución previsible para el periodo de vigencia del PGMO, estimado en 25 años. Para el estudio de la situación previsible se han tenido en cuenta estudios de proyección de diversos ámbitos e instituciones, además de los datos que en la actualidad se posee un compromiso real para su ejecución a corto o medio plazo.

Teniendo en cuenta la dificultad de obtener información sobre la tendencia para predecir un escenario futuro, y considerando que muchos de los sistemas territoriales de referencia escapan de la competencia de la administración local, se ha pretendido dar una visión global lo más completa y precisa posible desde la perspectiva local.

Diagnóstico de impactos.

Con los datos obtenidos en la fase anterior, se ha estimado el impacto producido por la actuación sobre los diferentes elementos del medio, con el objetivo de determinar las acciones más conflictivas.

Para ello se ha comparado el escenario de partida en el momento de entrar en vigor el PGMO y la situación futura al final del periodo de vigencia del mismo, determinándose las desviaciones respecto a ratios e indicadores si existen

Análisis multicriterio. Valoración de impactos.

Se ha analizado el riesgo de impacto para cada uno de los sistemas territoriales de referencia mediante la elaboración de una lista-chequeo, valorando tanto el tipo de impacto (positivo o negativo) como el grado o intensidad del mismo (alto, medio, bajo, muy bajo o neutro e inexistente).



Repercusiones con los instrumentos de ordenación del territorio.

Se ha determinado en qué medida la actuación puede repercutir sobre planes y programas de carácter territorial cuyo ámbito se solape con la zona de actuación, o que puedan verse afectados por los efectos derivados de la misma.

Propuesta de medidas correctoras y compensatorias. Evaluación de costes y financiación.

En relación con los principales impactos detectados, se proponen medidas correctoras con el fin de compensar los desvíos respecto a los ratios e índices medios para cada una de las funciones, así como las medidas a adoptar, valoradas en la medida de lo posible, para evitar desequilibrios futuros y conseguir un desarrollo territorial equilibrado.

2. MARCO TERRITORIAL EN EL QUE SE INSCRIBE LA REVISIÓN DEL PGMO DE SAN JAVIER

2.1. SITUACIÓN Y DATOS BÁSICOS

El término municipal de San Javier está situado en el sudeste de la provincia de Murcia, entre los paralelos 37°45'N y 38°00'N y los meridianos 0°43'W y 0°55'W. Está ubicado dentro del Campo de Cartagena, extensa llanura formada por depósitos cuaternarios aluviales y diluviales. Frente a la monotonía de la llanura, sin elementos geográficos destacables, resaltan la singularidad del mar Menor (laguna interior), su cierre arenoso (La Manga) y el espacio litoral de dicha laguna (La Ribera).

El término municipal está compuesto por cuatro unidades claramente definidas: la zona continental, extensa llanura con suave inclinación hacia el mar Menor, sin ningún accidente geográfico digno de mención; la Ribera, estrecha franja de terreno que constituye la transición entre el continente y el cuerpo de agua del Mar Menor; la Manga, barra de arena que separa el mar Menor del mar Mediterráneo, permitiendo la intercomunicación de sus aguas a través de las golas naturales o artificiales (gola de la Encañizada, del Estacio y de Marchamalo, esta última situada en el término municipal de Cartagena); y, las islas, de relieve abrupto, fruto de su naturaleza volcánica, dos de ellas se encuentran en el interior del mar Menor que corresponde al municipio de San Javier -isla Mayor o del Barón y Perdiguera, esta última unida por una manga de arena a la Esparteña, de modo que hoy constituyen un única isla- y otras dos en el mar Mediterráneo (isla Grosa e islote del Farallón).

La superficie total del término municipal es de 79,9 km² (ocupa, por tanto, el 0,65% de la superficie de la Región de Murcia), de los que 73,287 km² corresponden a territorio continental; 0,9 km² a las islas del Barón o Mayor y Perdiguera en el Mar Menor, y la isla Grosa y el islote del Farallón, en el mar Mediterráneo; y 5,711 km² a la zona de la Manga.

El término municipal de San Javier limita al norte con los términos municipales de San Pedro del Pinatar y Pilar de la Horadada (Alicante), al oeste con Murcia y Torre-Pacheco, al sur con Los Alcázares y Cartagena y al este con el Mar Mediterráneo.

El núcleo de la población de San Javier dista 42 km de la capital de la región y está atravesado por la carretera nacional N-332 Almería-Alicante; llegando a ella la carretera provincial MU-301 Murcia-San Javier y la comarcal C-3319: San Javier-Balsicas. Asimismo, la red de carreteras locales es abundante, enlazando las distintas pedanías con el núcleo.

La distribución espacial de los asentamientos de población está estructurada en torno a tres núcleos importantes: San Javier, Santiago de la Ribera y La Manga, existiendo zonas urbanas más reducidas en el Mirador, Pozo Aledo, Roda, Lo Llerena y Los Pinos. A esto se le une la existencia de un gran número de alquerías o conjunto de edificios rurales tradicionales diseminados por toda la zona agraria, lo que nos indica la intensa explotación del territorio.

Por último señalar que San Javier, aunque no dispone de estación de ferrocarril, cuenta en sus proximidades con la de "Balsicas-Mar Menor", cuyo acceso se realiza por la carretera comarcal C-3319. Asimismo, en el término municipal de San Javier se ubica el aeropuerto de San Javier, con salidas de vuelos nacionales e internacionales, del que se sirve también la Academia General del Aire, localizada en este municipio.

2.2. DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA GENERAL

El marco geográfico general en el que se enmarca el término municipal de San Javier es una amplia llanura (Campo de Cartagena) limitada por una cadena montañosa que la separa del valle del



Guadalentín y del Segura (Sierras de Altaona, Escalona, Columbares, Los Villares y Carrascoy). Es una zona que puede caracterizarse morfológicamente como de relieves suaves de escasa pendiente (1 a 3°) que, apoyándose en las mencionadas elevaciones circundantes, se dirige hacia el mar ocupando amplias extensiones. Toda esta llanura prelitoral se conoce como el Campo de Cartagena.

Como se ha comentado anteriormente, el término municipal de San Javier está compuesto por cuatro grandes unidades claramente definidas: la zona continental, la ribera, la manga y las islas. Su altitud media sobre el nivel del mar es de 25 metros y su pendiente oscila entre el 0 y el 5%.

La zona continental presenta una forma rectangular, siendo la parte más alta, con 85 m de cota, la de su límite con el término municipal de Murcia. A partir de ese límite presenta una suave inclinación, prácticamente uniforme, que desciende hasta el mar Menor. No presenta en su territorio continental ningún accidente topográfico digno de mención.

La Ribera constituye una estrecha franja de terreno que permite la transición entre el espacio continental del término municipal y el cuerpo de agua del Mar Menor. Hoy día se encuentra prácticamente transformada por el tejido urbano de Santiago de La Ribera y las instalaciones del aeropuerto de San Javier.

La Manga es una gran barra de arena que separa el mar Menor del mar Mediterráneo, con un relieve ondulado de escasa altitud, siendo las partes más destacadas las puntas del Pedrucho y del Galán, afloramientos rocosos que rompen la monotonía general de la formación. La Manga se extiende de norte a sur a lo largo de 22 km. Su parte más ancha, en las Salinas de Cotorrillo, alcanza 1.500 m, y la más estrecha, en Matas Gordas, no llega a 100 m. Hacia el oeste la costa es baja, arenosa y está formada por dunas, mientras que hacia el este es más accidentada, con el saliente de algunas puntas como la del Pudridero y la del Faro del Estacio. La restinga se abre en una serie de boquetes o golas, naturales o artificiales, que comunican ambos mares, Menor y Mediterráneo o Mayor (golas de la Encañizada, del Estacio...).

Las islas son todas ellas parecidas en su forma redonda, si bien presentan un relieve abrupto, fruto de su naturaleza volcánica. En la isla Mayor o del Barón, que es la de mayor extensión superficial, se encuentra la máxima altura sobre el nivel del mar con 104 metros, la sigue en importancia la Perdiguera, con 49 m de altura máxima, unida hoy por una manga de arena a la Esparteña, de forma que constituyen una sola isla. Estas dos islas se encuentran en el mar Menor. En el mar Mediterráneo se encuentra la isla Grosa, de rocas cristalinas y volcánicas, y el islote Farallón, que han sido el punto de apoyo para la formación geológica de la barra arenosa.

2.3. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL MEDIO FÍSICO Y HUMANO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

2.3.1. Unidades físicas

El término municipal de San Javier está compuesto por cuatro grandes unidades físicas claramente definidas: la zona continental; la ribera, la Manga y las islas.

2.3.2. Clima e hidrología

Relacionado con la extrema aridez del clima, las bajas precipitaciones, y su carácter frecuentemente violento, así como con la escasa cobertura vegetal, se encuentra la pobre definición hidromorfológica del término municipal. El sistema de desagüe son las ramblas que conducen las escorrentías hasta el mar Menor y cuyos cauces, claramente definidos en su inicio, van perdiendo su condición de cauce por lo plano del terreno según se acercan a su desembocadura. La principal formación, la rambla de Covatillas,



desaparece aguas abajo del canal del trasvase como consecuencia de las modificaciones introducidas con la creación de los nuevos sectores de regadío, originando grandes problemas en caso de avenidas.

2.3.3. Flora y fauna

Se puede constatar la existencia de una gran riqueza potencial, que no real, tanto en flora como en vegetación, subordinada al enclave estratégico del municipio, entre los subsectores murciano-meridional (zona continental) y almeriense oriental (Manga e islas) de la provincia biogeográfica murciano-almeriense, compuesta por matorrales climácicos del tipo lentiscales, palmitares, enebrales, etc. propios del comúnmente denominado paisaje mediterráneo.

Sin embargo, el paisaje vegetal que contemplamos hoy en día es el resultado de la intervención milenaria humana: fuego, pastoreo, explotación de esparto, cultivos mediterráneos, desarrollo urbanístico, etc. Los únicos restos de la vegetación natural se circunscriben a las marismas de La Encañizada, en La Manga, en el ámbito territorial del Parque Regional de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar; los carrizales de la Playa de la Hita, en el litoral marmenorense; y la vegetación de las islas. En estas áreas es donde aparece la fauna de mayor interés, fundamentalmente ornitológica. Por otro lado, no existe ninguna plantación forestal, tan sólo algunas pequeñas manchas de pinar de escasa importancia situadas en Roda y San Blas.

2.3.4. El litoral

La costa del término municipal de San Javier es relativamente variada, en función de los procesos geomorfológicos que en ella confluyen. Las morfologías costeras que nos vamos a encontrar son playas de arena, costas bajas rocosas y acantilados costeros de variada altura. Las playas de arena fina se localizan en la ribera interna y en gran parte del litoral mediterráneo de La Manga. La costa baja rocosa (de 0,5 a 2 m de altura máxima) aparece entre la playa de la Rota-islote del Ventorrillo (La Manga) y entre Punta Galera y Punta Galindo, en la ribera interior del mar Menor. Por otro lado, en la costa este de La Manga aparecen escullas (bajos y afloramientos rocosos), concretamente los escullas de las Cruces, los Valientes, Algodón y La Caleta, en la gola del Ventorrillo, y los escullas pequeño y grande frente a la gola artificial del Estacio. Los acantilados están localizados en el litoral de las islas, de naturaleza volcánica y topografía abrupta.

Mientras el litoral mediterráneo presenta en general las biocenosis propias de playas de arenas finas y bien calibradas y, a mayor profundidad, praderas de Posidonia oceanica, el mar Menor, debido a sus especiales características de alta temperatura de las aguas e hipersalinidad fruto de su balance hídrico fuertemente deficitario, se configura como un medio singular con marcados rasgos de insularidad. Las biocenosis presentes corresponden a las propias de arenas fangosas en régimen calmo en las orillas y, a mayor profundidad, céspedes de Caulerpa prolifera, no autóctona. La situación de insularidad ha cambiado con la apertura de la gola del Estacio, provocando grandes cambios en el ecosistema.

La valoración ecológica del litoral sumergido es baja para el mar Menor y la costa este de la gola del Estacio, media para la costa este de Veneziola y la Encañizada, y alta para el resto del litoral mediterráneo de la Manga, salvo en el entorno de las islas Grosa y Farallón, calificada como muy alta.

2.3.5. Protección Territorial de la Biodiversidad

Pese a la intensa transformación del territorio municipal (tejidos urbanos, infraestructuras aéreas, zonas agrícolas), San Javier posee espacios naturales protegidos de interés para la conservación. Estos espacios son:



- Parque Regional de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar (Ley 4/92, de 30 de julio, de “Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia”): sector de las Encañizadas.
- Paisaje protegido de los espacios abiertos e islas del Mar Menor (Ley 4/92, de 30 de julio, de “Ordenación y Protección del territorio de la Región de Murcia”): carrizal de la playa de La Hita e islas (Perdiguera y del Barón).
- Zonas de Especial Protección para las Aves (Directiva 79/409/CEE): Parque Regional de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar, Isla Grosa y el Farallón, Islas Hormigas (fuera del ámbito del municipio de San Javier); Mar Menor.
- Propuesta de Lugares de Interés Comunitario contenida en la Resolución de 28 de julio de 2000, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, y que afecta al término municipal de San Javier:

<u>Código LIC</u>	<u>Nombre LIC</u>
ES6200006	Espacios abiertos e islas del Mar Menor
ES6200007	Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo
ES6200175	Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar
ES6200029	Franja litoral sumergida de la región de Murcia
ES6200030	Mar Menor
ES6200048	Medio Marino

- Espacios naturales incluidos en el Convenio RAMSAR: Mar Menor y humedales asociados (está en estudio su declaración su declaración como Reserva de la Biosfera).
- Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) “Mar Menor y zona oriental mediterránea de la costa de la Región de Murcia”. En el ámbito territorial del término municipal de San Javier Incluye el Mar Menor, Isla Grosa y El Farallón.

2.3.6. Un territorio profundamente humanizado

La práctica totalidad del término municipal de San Javier se encuentra transformado por el hombre, bien a través de tejidos urbanos, infraestructuras o terrenos dedicados al aprovechamiento agrario, por lo que son escasos los vestigios de territorio netamente natural. Estos últimos quedan reducidos al carrizal de la playa de La Hita, que configura una ínsula biológica respecto al espacio continental de San Javier, aunque conectado con el ambiente marino del mar Menor; las Encañizadas, punto estratégico de comunicación del mar Menor y Mayor (Mediterráneo), ubicado en el ámbito protector del Parque Regional de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar; las islas marmenorenses (Perdiguera y Barón y mediterráneas (Isla Grosa y El Farallón); y, por último, los cuerpos de agua del mar Menor y Mediterráneo.



Los tejidos urbanos se concentran fundamentalmente en la costa (Santiago de la Ribera) y en el sector suroeste del término (San Javier y Pozo Aledo), formando éstos un continuun urbano que se conecta con Lo Pagán (San Pedro del Pinatar). El resto de tejidos urbanos, de menor entidad y de carácter rural, se distribuyen por el norte (Los Pinos, El Mirador), oeste (Lo Llerena), y suroeste (Roda) del término municipal.

Al tejido urbano de Santiago de la Ribera hay que sumarle la infraestructura del aeropuerto Murcia-San Javier, lo que provoca que no existan terrenos libres no transformados que permitan la comunicación entre el espacio agrícola del sector norte del municipio con el ambiente marino marmenorense.

La distribución espacial de los asentamientos de población del municipio está estructurada en torno a tres núcleos importantes: San Javier, Santiago de la Ribera y La Manga, existiendo zonas urbanas más reducidas en el Mirador, Pozo Aledo, Roda, Lo Llerena y Los Pinos. A esto se le une la existencia de un gran número de alquerías o conjunto de edificios rurales tradicionales diseminados por toda la zona agraria lo que nos indica la intensa explotación del territorio.

Todos estos asentamientos de población están conectadas por una densa red viaria constituida por carreteras tanto pertenecientes a la red estatal (A-37, N-332a) como regional (C-3319, MU-312, MU-301) y comarcal. Además, cabe destacar la existencia de una red de caminos pavimentados construidos por el IRYDA para dar servicio a la Zona Regable del canal Campo de Cartagena y 6 vías pecuarias (la Cañada Real de la Raya y las Veredas del Vinco, de Los Alcázares, del Mirador, del Mirador a Pozo Aledo y del Camino de la Hilada). Por último, el sendero de gran recorrido GR-92, que discurre a lo largo del litoral murciano, atraviesa el término de San Javier a lo largo de 7 km, coincidiendo con el paseo marítimo de Santiago de la Ribera.

A pesar de tan densa red de carreteras y caminos, La Manga, por su especial configuración, presenta una deficiente accesibilidad sobre todo en temporada turística.

Por otro lado, el término municipal de San Javier, aunque no dispone de estación de ferrocarril, cuenta en sus proximidades con la de "Balsicas-Mar Menor", cuyo acceso se realiza a través de la C-3319. Asimismo, en el término municipal está instalado el aeropuerto de San Javier, con salidas de vuelos nacionales e internacionales, del que se sirve también la Academia General del Aire ubicada en este municipio.

El término municipal está atravesado en sentido NE-SW por dos canales: el Canal Nuevo de Cartagena y el Canal del Postravase de Campo de Cartagena. El primero de ellos, dedicado al abastecimiento de agua para uso urbano, propiedad de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, procede de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de la Pedrera, en la provincia de Alicante, que se alimenta del trasvase Tajo-Segura. Por último, el Canal del Postravase de Campo de Cartagena está destinado al riego de la Zona Regable del Trasvase Tajo-Segura; con su empleo se ha reducido la tradicional sobreexplotación del acuífero subyacente.

En cuanto al resto de infraestructuras, la depuración de aguas residuales plantea problemas ya que existen dos puntos de vertido al mar Menor: uno, en la propia red de saneamiento, por estar infradimensionada para conducir los caudales punta generados y, otro, en la propia depuradora existente, de capacidad insuficiente para tratar los caudales generados durante la temporada turística. El aporte masivo de nutrientes provenientes tanto de aguas residuales sin tratar como de las zonas agrícolas del Campo de Cartagena ha provocado notables cambios en la biocenosis de la laguna marmenorense entre las que destaca un notable incremento de la población de medusas, con el consiguiente impacto en la biodiversidad marina, la actividad turística y las labores pesqueras tradicionales. Por ello, la eliminación de estos vertidos debe tener una prioridad alta.

Por otro lado, se encuentran en marcha todas las actuaciones planteadas en el Plan Director de Residuos de San Javier, lo que asegura el tratamiento adecuado de los residuos sólidos en un futuro próximo.



El municipio de San Javier tiene como primer sector de actividad el turismo, con un modelo que responde a la fórmula de “sol y playa”, con una acentuada estacionalidad (de julio a septiembre) y de carácter fundamentalmente familiar y nacional. La oferta complementaria al alojamiento turístico convencional está localizada en dos campings ubicados uno en San Javier y otro en Santiago de la Ribera. Como oferta complementaria, a lo largo del litoral existe una variada oferta náutica en forma de escuelas de vela, centros de buceo, diversos puntos de atraque localizados fundamentalmente en el litoral de Santiago de la Ribera, y el puerto deportivo Tomás Maestre, en la costa oeste de la manga, junto a la gola del Estacio.

El resto de la actividad económica se reparte entre el sector terciario, la industria, fundamentalmente ligada a la transformación de productos agrícolas, con áreas industriales en los núcleos de San Javier, Santiago de la Ribera y El Mirador y la agricultura, sector muy dinámico y altamente tecnificado, potenciado extraordinariamente con la creación de la Zona Regable del Campo de Cartagena.

La expansión de la agricultura intensiva de regadío gracias a la enorme productividad agraria potencial del territorio, trajo como consecuencia la sobreexplotación histórica del acuífero y su salinización. Esta situación sólo ha sido remediada con la puesta en marcha de la Zona Regable del Trasvase Tajo-Segura.

Además de las áreas naturales protegidas identificadas con anterioridad, existen en La Manga unos enclaves singulares que deben ser tenidos en cuenta por el planeamiento con objeto de su exclusión de la actividad urbanizadora: puntas del Pedruchillo y del Galán, pequeños promontorios que penetran en el interior del mar Menor, rompiendo la monotonía continua de la barra arenosa que conforma La Manga.

3. DESCRIPCIÓN DEL MODELO TERRITORIAL PROPUESTO EN LA REVISIÓN DEL PGMO DE SAN JAVIER

3.1. ANTECEDENTES DEL NUEVO PLAN GENERAL

La tramitación del nuevo Plan General Municipal de San Javier se inició con el Avance de Planeamiento, revisando de esta manera la totalidad del planeamiento municipal de carácter general y detallado existente hasta la fecha. El objeto de la revisión del PGMO de San Javier tiene una doble fundamentación jurídico-administrativa y urbanística.

Desde el punto de vista jurídico-administrativo, el actual instrumento de planeamiento del municipio de San Javier son unas Normas Subsidiarias que abarcan la totalidad del término municipal y que contienen en principio todas las determinaciones que se solicitaron en su tramitación, si bien según los informes jurídicos este documento no estaría legalmente vigente.

Esta situación se deriva del hecho de que, aunque aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento de San Javier en el año 1989, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia emitió en febrero del año 1990 un acuerdo de aprobación definitiva en el que se reclamaba la subsanación de una serie de deficiencias, que a juicio de la misma era necesario corregir, así como la publicación de un texto refundido que incluyera el expediente aprobado y las mencionadas correcciones. Sin embargo, ese texto refundido no llegó a ser aceptado ni aprobado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ni por tanto publicado en el boletín oficial de la Región de Murcia.

A pesar de los avatares de su tramitación, las actuales Normas Subsidiarias han servido para marcar las pautas de evolución de los núcleos urbanos y el resto del territorio municipal, y establecer la base de los diversos planeamientos de desarrollo aprobados y ejecutados. Un primer expediente fue inicialmente redactado en el año 1976, conforme a la reforma de la Ley del Suelo, aprobándose definitivamente ese mismo año por la Comisión Provincial de Urbanismo, bajo la condición de ampliar las citadas normas al conjunto del término municipal. Sin embargo, posteriormente se denegó la aprobación de dichas normas por resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el año 1978, aunque contra este acuerdo se presentó un recurso de alzada interrumpiéndose, por tanto, el proceso de aprobación de la documentación complementaria de las anteriores normas.

Al denegarse este recurso, el Ayuntamiento de San Javier adoptó en el año 1979 la decisión de anular las actuaciones realizadas en las anteriores normas y acordó redactar un segundo expediente de Normas Subsidiarias, proyecto que se aprueba inicial y definitivamente en el año 1981, y se remite ese mismo año a la Comisión Provincial de Urbanismo. En marzo del año 1982, este organismo deniega la aprobación de dichas normas.

En junio del año 1982 se inicia un tercer expediente de Normas Subsidiarias, que obtiene su aprobación inicial, si bien en enero del año 1983, la Comisión Provincial de Urbanismo adopta el acuerdo para que se devuelva el expediente al Ayuntamiento de San Javier, en cumplimiento del artículo nº 132 del Reglamento de Planeamiento, para la subsanación de una serie de deficiencias que se habían señalado, indicándose la necesidad de que las normas redactadas vayan referidas a todo el territorio municipal, por razones de oportunidad y coherencia urbanística, criterio éste que ya había sido señalado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su acuerdo de febrero del año 1982.

El Ayuntamiento de San Javier interpuso un nuevo recurso de alzada ante el Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que fue posteriormente desestimado por acuerdo emitido en enero del año 1983. Por ello se tramitó un cuarto expediente de Normas Subsidiarias que trataba de recoger y subsanar los reparos citados en dicho acuerdo.



Sin embargo, el nuevo expediente no llegó a tramitarse con la suficiente celeridad y fue de nuevo suspendida su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en noviembre del año 1987, con la obligación de introducir modificaciones que se consideraban sustanciales. Después de cambiar el equipo redactor, se encargó de nuevo la terminación de las citadas normas en mayo del año 1989.

Este último y quinto expediente de Normas Subsidiarias fue aprobado definitivamente por la Corporación ese mismo año, pero el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia emitió en febrero del año 1990 un acuerdo que devolvía el expediente para la subsanación de una serie de deficiencias que a juicio de la misma era necesario corregir así como para la publicación de un texto refundido. El Ayuntamiento de San Javier solicitó un informe jurídico al Secretario Municipal en el año 1996 y sobre la base del mismo elaboró un texto refundido que fue posteriormente remitido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sin que este organismo lo considerase, quedando una vez más la tramitación en suspenso.

En este sentido, aunque se han seguido adoptando decisiones administrativas en el municipio de San Javier e incluso tramitando una serie de modificaciones puntuales que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha venido sancionando como si existiera un instrumento municipal vigente, lo cierto es que, después del tiempo transcurrido no se ha alcanzado su completa eficacia administrativa, lo cual puede tener importantes repercusiones ante demandas de particulares en los tribunales. Además, las modificaciones que entonces fueron impuestas por la administración regional no serían exigibles de igual modo al haberse modificado el marco legal.

Por tanto, se trata de una problemática cuya resolución a estas alturas es francamente difícil, pero que podría además acarrear graves inconvenientes de operatividad al tratarse de un documento que ha quedado ampliamente superado por las nuevas circunstancias socioeconómicas y urbanísticas. Además, es impensable rehabilitar un documento con más de diez años de antigüedad sin contar con un nuevo proceso de tramitación e información pública.

A estos razonamientos jurídicos habría que incorporar los criterios de fundamentación urbanística, no menos importantes desde el punto de vista de la eficacia material, ya que tal como están concebidas las actuales Normas Subsidiarias y visto el avanzado nivel de ejecución de la mayoría de los suelos en desarrollo, la importante cantidad de modificaciones tramitadas posteriormente, así como otras disfuncionalidades importantes, tales como la escasa operatividad de las ordenanzas y la falta de una verdadera visión de conjunto, se puede asegurar que el modelo actual está prácticamente agotado.

Esta situación quedará resuelta con la tramitación del nuevo Plan General Municipal de Ordenación de San Javier, que recogerá aquellas determinaciones cuya vigencia sea oportuna, pero introduciendo los nuevos parámetros y propuestas que el término municipal necesita para enfocar el futuro desarrollo urbanístico con los nuevos criterios de sostenibilidad.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO DE SAN JAVIER Y ALTERNATIVAS

El Avance de Planeamiento fue aprobado por la Corporación el 29 de octubre de 2.002, y fue objeto del preceptivo proceso de información pública durante un mes (de tres de diciembre de 2.002 a tres de enero de 2.003), plazo que se prorrogó otro mes adicional (de 24 de febrero de 2.003 a 24 de marzo del mismo año).

La ampliación del plazo de información pública, así como la atención dispensada desde los Servicios Técnicos de Urbanismo a los administrados sobre la propuesta urbanística realizada, permitió generar una gran participación ciudadana, recibiendo distintas Sugerencias y Alternativas de Planeamiento, lo que se recogió en el Informe oportuno.



Concluida esta fase de información pública se formularon, en marzo de 2.004, los Criterios de Planeamiento en colaboración con los técnicos del Ayuntamiento, con la finalidad de abordar de manera clara y definida la redacción del PGMO San Javier, fijando determinadas opciones y propuestas en concordancia con las consideraciones pormenorizadas sobre cada Sugerencia.

Respecto a los Criterios, fueron refrendados por la Corporación el 18 de mayo de 2.004, y se concretan en un total de 180 puntos que complementan, matizan o rectifican el conjunto de la propuesta técnica del Avance, constituyendo el punto de partida del nuevo instrumento de planeamiento.

La elaboración del documento definitivo de PGMO San Javier tuvo lugar hasta diciembre de 2.006, produciéndose la Aprobación Inicial del PGMO San Javier por la Corporación Municipal el 26 de enero de 2.007, Aprobación que se publicó, en cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.) el 16 de marzo de 2.007.

La Aprobación Inicial del PGOU San Javier dio paso al preceptivo plazo de exposición pública de dos meses (del 17 de Marzo de 2.007 al 17 de Mayo de 2.007), periodo en el que se recibieron 320 alegaciones, algunas de ellas avaladas por listas de varios firmantes que, una vez estudiadas con detenimiento por el equipo redactor, se vieron plasmadas en el correspondiente Informe de contestación de Alegaciones, documento presentado conjuntamente con esta documentación para Aprobación Provisional.

Asimismo, durante este periodo, se han incorporado las modificaciones planteadas por el Ayuntamiento, lo que se ha reflejado en planos con las correspondientes modificaciones y descripciones, modificaciones que bien han sido incluidas en el documento de Adaptación Cartográfica, entregado definitivamente en diciembre de 2.009, bien han sido reflejadas en este Documento para la Aprobación Provisional.

Por lo tanto, el presente Documento para la Aprobación Provisional del PGMO San Javier recoge, de forma coherente, tanto las modificaciones adoptadas por el Informe de contestación de Alegaciones como las de la Adaptación Cartográfica, además de las surgidas a lo largo de la tramitación del Documento.

El Plan Estratégico, como tal documento independiente del PGMO San Javier, se elaboró de forma paralela a los inicios de redacción del mismo y en base a una metodología de reuniones de consulta sectorial, del que, aparte de otras reflexiones, se obtuvieron datos y criterios determinantes para la elaboración del nuevo marco urbanístico del Municipio.

La idea de realizar una reflexión básica en paralelo (la del Diagnóstico Previo y la del Plan Estratégico) sobre los problemas a abordar, las carencias a solucionar y la mayor efectividad de las medidas de tipo urbanístico a adoptar, considerándolas como tareas a desarrollar previamente a la definición de un modelo urbanístico, pareció un procedimiento operativo eficaz en la medida que efectivamente, de esta manera y en un tiempo relativamente corto, se podían analizar en una primera instancia, todos los aspectos que habían de configurar el trabajo posterior.

Este trabajo ofrecía además la posibilidad de realizar un primer diagnóstico completo sobre la problemática urbanística, pudiendo desarrollar este análisis independientemente de los condicionantes que lleva toda fase propositiva posterior.

Por ello el trabajo realizado estuvo sobre todo dirigido al diagnóstico de las dificultades fundamentales, al tiempo que permitía disponer de elementos suficientes para enfocar la elaboración del Plan.

Ultimado el Diagnóstico, surgió como conclusión general el hecho de que, dada la importante dinámica de desarrollo en el Municipio y los problemas jurídico urbanísticos pendientes en aquel momento, resultaba necesario disponer cuanto antes de un marco urbanístico global y coherente, aconsejándose tramitar cuanto antes el nuevo PGMO San Javier, por ser éste último el instrumento eficaz de ordenación, gestión



y programación para guiar el desarrollo urbanístico a medio y largo plazo y tratar de encauzar las decisiones territoriales de carácter estructural que tienen incidencia en este Municipio.

En la forma en la que se plantearon las propuestas que tenían incidencia en las decisiones que a abordar posteriormente, estaba la idea de la conveniencia de realizar un PGMO San Javier con un carácter flexible, lógicamente adaptado al nuevo marco legislativo, concentrando sus aspectos reglamentarios en aquello que es propio del nivel general, basado en un soporte informatizado, de fácil gestión, que viabilizase la integración de las actuaciones estructurantes y las modificaciones producidas, y que orientado a la colaboración público-privada con el mayor grado de concertación posible.

Es a partir de aquellas reflexiones que se ha intentado abordar un documento de PGMO San Javier, con un amplio plazo de proyección futura y que apuesta por un modelo territorial que sea capaz de responder a los retos que se plantean en el nivel local, comarcal y regional, lo que puede hacer del conjunto de los núcleos de San Javier, un entorno urbano y territorial que responda a las exigentes necesidades de los ciudadanos, ya sean residentes o visitantes estacionales. El Plan General constituye un conjunto de propuestas de actuación para la futura ordenación urbanística del territorio municipal. En este sentido, se puede considerar que dichas propuestas son en sí mismas Alternativas de planeamiento a la situación actual.

El presente documento constituye un conjunto de propuestas de actuación para la futura ordenación urbanística del territorio municipal. En este sentido, se puede considerar que dichas propuestas son en sí mismas Alternativas de planeamiento a la situación actual. En los suelos Urbanizables Sectorizados y No sectorizados se determinan elementos vinculantes para los Planeamientos de Desarrollo específicos, y otras directrices meramente orientativas que pretenden transmitir el modelo de ciudad que se pretende implantar en un futuro en San Javier.

El detallado análisis de la realidad llevado a cabo en las fases anteriores de elaboración del Plan, respecto a distintos aspectos: territoriales, urbanísticos, sociales, infraestructurales y económicos del Municipio, permitió lograr un nivel de comprensión de la realidad tal, que hizo comprender cómo las alternativas de futuro estaban condicionadas por la viabilidad y posibilidad real de su implementación.

Es decir, que más que plantear diversos modelos alternativos posibles, que habría resultado un tanto artificioso y que resulta más propio de una primera visión superficial, se prefirió profundizar en las pautas del futuro modelo territorial potencialmente más realista, como la mejor y más creíble Alternativa de desarrollo del modelo.

De esta forma, es indudable que, a partir del análisis realizado (serio, exhaustivo, documentado) de la situación del Municipio no es posible que se hubieran podido considerar diversas soluciones muy distintas y excluyentes entre sí para poder elegir después la más conveniente entre ellas. Los condicionantes de una realidad con un alto grado de consolidación de San Javier, no permiten concebir seriamente diversos modelos territoriales diferentes que pudieran ser verdaderamente viables, pues es necesario reconocer que las pautas están implícitamente trazadas en el actual territorio transformado, en los derechos consolidados, en las capacidades de gestión, en las limitaciones económicas, y finalmente, en la necesidad de seleccionar objetivos a la hora de acometer una intervención.

Además, el presente documento de Planeamiento, está realizado en consonancia con las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia, presentadas en Mayo del 2002, habiéndose hecho puntual referencia a todos los aspectos, propuestas y recomendaciones que han sido señalados en las mismas y que de alguna manera tenían incidencia en nuestro municipio, así como a la forma en que se plantea sean recogidos los mismos en el documento de planeamiento municipal. Igualmente este documento se redacta en base a lo dispuesto en la Ley del Suelo de la Comunidad de Murcia (Ley 1/2001) y sus posteriores modificaciones.



En lo que se refiere al medio físico del municipio, éste posee diversos elementos de valor medioambiental: el espacio abierto de la propia laguna, las islas, los arenales de Las Llanas, los marjales de La Hita, que están incluidos en diversas figuras de protección y por tanto regulados por legislación específica. Otros elementos como algunos cauces o ramblas, las vías pecuarias, etc., tienen igualmente un marco específico de regulación y han sido debidamente señalados en los planos.

Las Directrices y Plan de Ordenación Litoral insisten en la necesidad de considerar todos estos espacios protegidos dentro del planeamiento municipal. En ninguno de estos casos se entiende que hubiera tenido por tanto el Plan General, capacidad para alterar la naturaleza de la reglamentación aplicable.

En lo que respecta al suelo rural propiamente agrícola y las características climáticas naturales, unidas a la disponibilidad de aguas de riego gracias al Tránsito Tajo-Segura y al complemento que se ha venido haciendo con aguas freáticas extraídas mediante pozos, ha permitido desarrollar una agricultura de un alto rendimiento económico. Esta razón ha llevado a que también las Directrices de Ordenación Litoral planteen la necesidad de proteger y preservar estos suelos del proceso urbanizador, creándose la categoría de Suelo no urbanizable especialmente protegido por Protección Agrícola de Zonas del Tránsito.

En San Javier se ha optado además por extender este tipo de protección al resto de suelos que también benefician de similares condiciones favorables para la producción agrícola, aunque no se beneficien directamente del tránsito de aguas del Tajo. En consonancia con ello, se disponen grandes superficies de suelo industrial, de servicios y terciario, perfectamente comunicado a través de una malla conectada con las principales carreteras, de forma que se puedan ordenar adecuadamente en particular los usos de transformación, industrias agroalimentarias, envasadoras, o de tratamiento de los productos agrícolas.

En relación a los futuros suelos urbanizables, las propuestas de desarrollo continuo hasta la autopista A-37 en torno a los núcleos de San Javier y La Ribera, o en torno a El Mirador y Roda, son de por sí el compendio de las Alternativas posibles, o si se quiere, el campo de juego para que dichas Alternativas puedan tener lugar.

Para facilitar la articulación de los futuros desarrollos, el Plan General establece unas reglas para la delimitación de Sectores de manera que dentro de los nuevos suelos urbanizables y siguiendo las mismas, su progresiva aplicación dará lugar al establecimiento de las condiciones para que se vayan redactando los Planes Parciales, consolidándose en el tiempo las opciones más adecuadas que se irán configurando como el camino que podía seguirse para el desarrollo urbanístico y territorial, dentro del abanico de posibilidades abierto por el nuevo Plan.

El suelo urbano de los principales núcleos continentales, San Javier, La Ribera, El Mirador, tiene un alto grado de consolidación y aunque aún subsistan determinadas Unidades de Actuación sin ejecutarse, son poco significativas las variaciones que se pueden aportar, si acaso cuestiones que facilitan la viabilidad y alguna rectificación de trazados.

En el caso de La Manga la situación estaba mucho más condicionada, por cuanto no queda ya espacio para nuevos suelos urbanizables, a excepción del proyecto de instalaciones deportivas en la zona del litoral mediterráneo, siendo la única alternativa posible, la intervención sobre las zonas que aún no habían sido edificadas para mejorar las condiciones urbanísticas de este entorno particular, manteniendo los aprovechamientos anteriormente vigentes. Esto se puede realizar cuando se redacten los correspondientes Planes Especiales para las zonas aún sin consolidar.

No se cree por tanto que, a partir de un análisis que se ha pretendido serio, exhaustivo y documentado, se hubieran podido considerar diversas soluciones distintas y excluyentes para poder elegir después la más conveniente entre ellas. Los condicionantes de una realidad con un alto grado de consolidación como en San Javier, no permiten concebir seriamente diversos modelos territoriales diferentes que pudieran ser verdaderamente viables, pues es necesario reconocer que las pautas están implícitamente



trazadas en el actual territorio transformado, en las capacidades de gestión, en las limitaciones económicas, en la necesidad de seleccionar objetivos a la hora de acometer una intervención, etc.

3.3. DESCRIPCIÓN DEL MODELO TERRITORIAL PROPUESTO EN LA REVISIÓN DEL PGMO

EL SUELO NO URBANIZABLE

Teniendo en cuenta la Legislación Regional del Suelo, las Normas del documento “Directrices y Plan de Ordenación del Litoral de la Región de Murcia” y los valores de conservación que concurren en determinadas áreas del término municipal, se propone la siguiente tipología de suelos no urbanizables:

- Categoría SNU de Protección Específica:
 - ✓ Ambiental y Forestal
 - ✓ Vías Pecuarias
 - ✓ Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos
 - ✓ Dominio Público Marítimo Terrestre
 - ✓ Litoral
 - ✓ Agrícola de Zonas del Tránsito
 - ✓ Cauces
- Categoría SNU Protegido por el Planeamiento:
 - ✓ Agrícola
- Otros suelos:
 - ✓ Suelo Afecto a la Defensa Nacional/Aeropuerto
 - ✓ Núcleos Rurales

A continuación se detallan las características de cada una de las Categorías de regulación del suelo no urbanizable:

NA - SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y FORESTAL

Está constituido por espacios naturales que por sus peculiares características disfrutan de alguna figura de protección (Parque Regional, LIC, ZEPA, Convenio Ramsar, ZEPIM). En el término municipal de San Javier, esta categoría de suelos debe comprender:

- Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar
- Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor
- Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo



Estos suelos de protección ambiental serán gestionados por la Administración competente. Los posibles usos a introducir se regularán mediante los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión que prevalecen sobre el planeamiento urbanístico o de ordenación del territorio (Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia).

Por tanto, las infraestructuras turísticas que se sugieren desde las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral del la Región de Murcia en algunos de los espacios pertenecientes a esta categoría de suelos (Isla Barón, Isla Perdiguera, Isla Grosa) deberán respetar los valores naturales del entorno y ser autorizada por la normativa sectorial que se promulgue en estos espacios protegidos.

En particular corresponderá al Plan de Ordenación de Recursos Naturales la definición de los usos aplicables, y éste a su vez deberá incorporar las medidas derivadas de la inclusión de estas islas como parte del Paisaje protegido de los Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor, de su inclusión en la ZEPA, Zona de Especial protección de aves según la directiva comunitaria, de las prescripciones derivadas de la propuesta de su inclusión como LIC, Lugares de Interés Comunitario, según la directiva europea Hábitat, así como de las derivadas del Convenio RAMSAR.

NV- SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DE VÍAS PECUARIAS

Las vías pecuarias son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el término municipal de San Javier existen 6 vías pecuarias (si bien ocupadas en parte):

Denominación	Anchura (m)	Longitud (m)	Superficie (ha)
Cañada Real de la Raya	75,22	1.350	5,0773
Vereda del Vinco	20,89	12.000	25,0680
Vereda de los Alcázares	20,89	3.500	3,6557
Vereda del Mirador	20,89	600	1,2534
Vereda del Mirador a Pozo Aledo	20,89	4.100	8,5649
Vereda del Camino de la Hilada	20,89	6.000	12,5340
Total		28.550	58,2423

Los usos permitidos, el tradicional y los compatibles y/o complementarios, están regulados por la normativa básica estatal (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias).

NC- SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DE CAUCES

No existe en el término de San Javier ningún cauce suficientemente relevante a escala territorial amplia como para dar lugar a la delimitación de un "Suelo de Protección de Cauces" definido por las DPOTL, por analogía cabe definir un Suelo no urbanizable de Cauces Protegido por el Planeamiento (NC), con régimen de usos definido por la Normativa de forma coincidente con el de las DPOTL, pero adaptando algunas de esas determinaciones a la casuística específica de San Javier.

Se propone uso de Suelo no Urbanizable de Cauces Protegido por el Planeamiento al dominio público que delimita el propio cauce, y se reduce la afección de la banda citada en los arts. 23 y 24 de las DPOTL que no será de 100 sino de 50 metros y éstos se medirán a ambos lados de sus bordes. Esta banda de afección tendrá restringidos los usos según la legislación de dominio público hidráulico en lo que se refiere a condicionantes de su línea de policía.



NR- SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA ZONAS DEL TRASVASE

Esta categoría de suelos se corresponde con suelos de alta capacidad agrológica y suministro de agua garantizado por el Tránsito Tajo-Segura (Unidades de Demanda Agraria del Regadío reguladas por Decreto de zonas regables de dicho Tránsito). Engloba los terrenos afectos a la Mancomunidad de Aguas del Taibilla, comprendidos entre el canal del Tránsito o del Taibilla y la Autovía AP-7, circunvalación de San Javier.

Los usos admitidos son los definidos en la Normativa, fundamentalmente los propios de las explotaciones agrarias, incluyendo las construcciones e instalaciones propias de estas actividades. Quedan prohibidos los usos residenciales, turísticos e industriales. Respecto a la localización de infraestructuras, queda condicionada a la Ordenación Territorial y Sectorial y Planificación Municipal.

NL- SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DEL LITORAL

Esta categoría incluye áreas no urbanizadas del litoral que careciendo de otro tipo de protección, presentan por su localización una alta fragilidad paisajística, por lo que es imprescindible protegerlas del proceso urbanizador.

Se recomienda mantener la situación actual sin menoscabo de las intervenciones de mejora paisajística que se determinen. Por ello, el uso principal es el actual (equipamientos turísticos abiertos a situar en suelo rústico: camping) y los usos permitidos son los de regeneración y conservación de la naturaleza.

NI- SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Este concepto es aplicable a las zonas de servidumbre de infraestructuras de obras públicas y superficies ocupadas por sistemas generales de infraestructuras (viarias, etc.) cuando se enclavan en grandes espacios de suelo no urbanizable protegido, donde se permite los usos regulados según la normativa sectorial.

NM- SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

Concepto aplicable a las zonas de dominio público marítimo-terrestre, según deslinde. En él sólo se permiten los usos regulados en la legislación sectorial.

NG- SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA

Esta categoría de suelos se corresponde con los suelos de alta capacidad agrológica situados al norte del canal de Campo de Cartagena, no incluidos en la zona regable del Tránsito Tajo-Segura, pero transformados al regadío casi en su totalidad.

Si bien esta categoría de suelos no está contemplada en las Directrices y Plan de Ordenación del Litoral de la Región de Murcia, en el caso de San Javier resulta de fundamental interés debido a la gran importancia que tiene el sector en la economía del municipio y para evitar la proliferación de asentamientos en este sector del municipio, conservando su uso agrícola tradicional.

Los usos admitidos son los definidos en la Normativa, fundamentalmente los propios de las explotaciones agrarias, incluyendo las construcciones e instalaciones propias de estas actividades. Quedan prohibidos los usos residenciales, turísticos e industriales. Respecto a la localización de infraestructuras, queda condicionada a la Ordenación Territorial y Sectorial y Planificación Municipal.

AD-G SUELO AFECTO A LA DEFENSA NACIONAL/AEROPUERTO



El espacio ocupado por la Academia General del Aire y Aeropuerto de San Javier se considera como un suelo afecto a estos usos con carácter de Sistema General no adscrito a ninguna de las clases de suelo urbano, urbanizable, o no urbanizable.

RR- SUELO URBANO DE NÚCLEO RURAL

Considerando las especiales características que presentan las agrupaciones de viviendas asentadas en el área agrícola, a medio camino entre los suelos urbanos y las viviendas asociadas al uso agrario, y siguiendo las categorías de suelo urbano que contempla la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la región de Murcia, se crea la categoría de Suelo Urbano de Núcleo Rural.

Esta categoría de suelo precisa cumplir los siguientes requisitos:

- Las agrupaciones de viviendas deben presentar viario e infraestructura común.
- Deben existir relaciones propias de la vida comunitaria entre ellas.
- Deben constituir un asentamiento tradicional reconocido oficialmente con un topónimo.
- Deben estar especialmente vinculadas a las actividades propias del sector agrario.

El resto de asentamientos existentes en el área agraria, que no cumplen todos los anteriores requisitos se consideran construcciones asociadas al uso principal del suelo, el agrario.

3.4. JUSTIFICACIÓN DEL MODELO DE DESARROLLO URBANÍSTICO

Se describen y justifican a continuación las distintas propuestas de ordenación y reordenación urbanística tanto en la zona continental como en la zona de La Manga.

EL TERRITORIO CONTINENTAL:

Se considera que el suelo continental del municipio de San Javier está centrado en dos núcleos principales prácticamente adyacentes, San Javier y Santiago de la Ribera, el primero que acoge la capitalidad municipal y los principales servicios y dotaciones, así como diversas zonas industriales, y el segundo estando mucho más enfocado a la residencia turística y actividades de ocio y vacacionales.

Además, y más al interior, se encuentra el núcleo de El Mirador, pedanía agraria de tipo medio que tiene un contingente importante de población así como un creciente desarrollo de actividades industriales. Pozo Aledo, por su proximidad a San Javier y su excelente posición frente a las comunicaciones, se podría considerar como un pequeño núcleo adosado prácticamente al de San Javier. Lo Llerena es una pequeña prolongación del núcleo de San Cayetano de Torre Pacheco, pero dentro del término de San Javier. Finalmente y aunque muy reducido hasta hace poco tiempo, el histórico núcleo de Roda ha experimentado una serie de desarrollos y modificaciones de planeamiento que lo está asimilando a los nuevos suelos urbanizables de carácter turístico.

En cuanto a la situación urbanística interna de los núcleos urbanos del territorio continental, se puede considerar en general satisfactoria, pues aunque los tejidos urbanos más antiguos -centros de San Javier y La Ribera, casco de El Mirador- tienen problemas de estrechez de calles, los trazados viarios de los nuevos desarrollos han mantenido una cierta proporción con las densidades locales de edificación de las manzanas, generalmente de vivienda unifamiliar, habiéndose generado algunas piezas importantes de equipamientos y otras, más pequeñas, de espacios libres.

No obstante, y con la excepción de los Planes Parciales de Ciudad Jardín y El Recuerdo, se aprecia que en general los nuevos desarrollos de las dos últimas décadas, algunos en marcha y otros aún pendientes



de completar su ejecución, se han diseñado desde una óptica muy restringida, sin considerar las posibles grandes líneas de desarrollo, ni las soluciones de continuidad y contigüidad, ni tampoco la coherencia de la trama urbanística resultante. Es por otra parte una situación típica de desarrollos planteados en ausencia de un Plan urbanístico que debiera haber contemplado precisamente esa estructura y criterios generales que faltaban en las Normas Subsidiarias.

En algunos puntos, la consolidación de edificaciones recientes y de una red viaria cuya lógica interna difícilmente puede armonizarse con la de una estructura de orden más general, está condicionando y dificulta la adopción de lo que habrían sido las mejores soluciones para satisfacer la demanda futura del normal funcionamiento del conjunto de San Javier y La Ribera como un continuo urbano; más aún si se tiene en cuenta que pronto este continuo urbano se extenderá a San Pedro y Lo Pagán. No obstante en el nuevo instrumento de planeamiento se ha tratado de remediar, siempre que ello era posible, las carencias y dificultades que se han encontrado, intentando actuaciones de reforma y mejora de la estructura en aquellos casos en los que por no haberse aún consolidado la ejecución de urbanización o edificación, no revierta en una carga económica para el Ayuntamiento.

Resumen de las propuestas

Los problemas más importantes que se han detectado y la estrategia y medidas aplicadas, se resumen a continuación:

San Javier:

Ya se había detectado desde el Diagnóstico Previo, que el desarrollo urbano actual de los núcleos principales resultaba en algunas zonas un tanto impreciso, haciéndose esto más patente en San Javier, cuyos actuales contornos irregulares no contribuyen a su adecuada definición, a lo que se añaden importantes problemas de continuidad de la trama viaria principal, situación que en cualquier caso no es exclusiva de este núcleo.

Así, en la zona Norte, la continuidad a través del Plan Especial de Reforma Interior del Polideportivo no ha priorizado suficientemente alguno de los viales propuestos, que con secciones de calles del orden de los 10-12 m., resultan insuficientes para canalizar los tráficos y jerarquizar la estructura urbana futura. Con el nuevo PERI de Telefónica la principal finalidad es resolver el problema de inundabilidad mediante la localización de espacios libres y viales en el entorno del principal eje de escorrentía que atraviesa el ámbito, de modo que se puedan reconducir gran parte del volumen de agua. Los viales además deberán resolver los conflictos de conexión del ámbito. Como no se ha desarrollado el PERI de la Calavera, que se corresponde con un terreno que podía desbloquear en parte esta situación de las tramas urbanas actuales, se ha planteado insertarlo en un sector de suelo urbanizable que se incorpora al nuevo mallado viario con una capacidad muy superior que beneficiará la fluidez de la vialidad a medio plazo.

Los actuales desarrollos de tipo terciario o industrial en torno a la carretera N-332 desde el cruce con la carretera de Sucina hasta el límite con el término municipal de San Pedro, tienen una cierta carencia de diseño de detalle de su interior y no han contemplado una solución correcta para sus bordes en los lados opuestos a la mencionada carretera, pues no tienen en cuenta que el desarrollo urbano podía llegar en algún momento hasta su colindancia.

En el borde Sur y Oeste de San Javier, y en todo el arco que va desde la carretera de El Mirador hasta la zona conocida como de Los Gallegos, se planteaba un importante problema de solución de bordes y faltaba por articular correctamente un vial de circunvalación que evitase el paso por el centro. Afortunadamente, en esta zona hay suficiente espacio para plantear nuevos desarrollos que incorporen estas soluciones y que den al principal núcleo del municipio un aspecto exterior adecuado a su categoría. Por ello se plantea un importante trazado de circunvalación que en algunos puntos se desdobra, para diversificar los tráficos futuros y garantizar mejor su funcionamiento.



Esta vía de circunvalación pretende ser la alternativa a las conexiones en todas las direcciones, evitando el paso por el único eje central de la carretera de La Ribera - Avenida del Mar Menor. A su vez, esta nueva vía permitirá articular los accesos a los nuevos sectores planteados, alrededor tanto de San Javier como de La Ribera.

Santiago de La Ribera:

También en La Ribera los actuales límites del suelo urbanizado plantean algún problema, sobre todo en su borde interior hacia el Oeste, las Unidades de Ejecución que se han venido desarrollando, no han contemplado suficientemente los criterios de continuidad de la trama original del antiguo Ensanche, que resulta un interesante ejemplo de buen urbanismo, y han dado una sección insuficiente a las calles perpendiculares que podrían haber constituido la armadura principal de las futuras extensiones de La Ribera.

Tampoco se han planteado en las actuaciones desarrolladas recientemente en La Ribera varios paralelos a la ribera del Mar Menor de la importancia de los actualmente existentes, siendo este sentido Norte-Sur fundamental para el futuro a largo plazo, pues es previsible que también San Pedro del Pinatar se desarrolle ocupando los terrenos interiores entre el actual casco urbano y la autopista, y en este caso sería indispensable multiplicar las posibilidades de interconexión y comunicabilidad entre ambos núcleos para facilitar el futuro funcionamiento integrado, como se señala en las DPOTL.

La trama de manzanas en La Ribera, al ser muy menuda de tamaño, se ajusta bien al tipo de uso residencial, de tipología generalmente agrupada o unifamiliar, compatible por ejemplo con pequeñas instalaciones residencial-hoteleras, si bien no es compatible con la posibilidad de albergar usos de mayor densidad edificatoria, alturas superiores a las actuales o que conlleven una mayor generación de tráfico, como las que derivarían de la implantación de actuaciones hoteleras de cierto tamaño.

En este sentido se plantea evitar la densificación del frente litoral edificado de Santiago de La Ribera, pues levantar alturas en esta primera línea no sería compatible con los planteamientos generales previstos para este núcleo, hipotecaría el uso de la playa con zonas de sombra por su disposición en sentido Norte-Sur y afectaría los derechos de vistas a las edificaciones existentes en segunda línea. Además, difícilmente se podría garantizar la accesibilidad rodada a nuevos usos de tipo más denso.

Coherente con estos planteamientos, se sigue manteniendo la morfología residencial agrupada y se ha adoptado una Ordenanza Residencial específica, con mantenimiento de la edificación actual para las parcelas que albergan torres, de manera que sin tener que crear una normativa que las regule y que tendría que ser distinta para cada caso, se asume por el nuevo Plan esta situación especial, garantizando los derechos correspondientes al aprovechamiento existente.

Por todo ello, la implantación de nuevos usos residenciales de mínima densidad, así como terciarios, que se plantean para esta zona, se han ubicado en los terrenos aún sin edificar, situados a escasa distancia del borde litoral, más al Norte y al Oeste del Plan Parcial de San Blas, hasta llegar a la carretera N-332, así como al Sur, entre la zona reservada a Defensa, Academia General del Aire y Aeropuerto, y en los desarrollos de los barrios de El Carmen y El Recuerdo. Los industriales y terciarios se plantean en cambio a ambos lados de la N-332 y hasta la autopista.

El conjunto San Javier-Santiago de La Ribera:

En los dos núcleos principales del territorio continental, tomados como un conjunto, se adopta una estrategia que se basa fundamentalmente en la creación de nuevo suelo urbanizable con capacidad ampliamente suficiente para el desarrollo de dichos núcleos durante un amplio período de tiempo, señalando desde ahora las pautas y los ejes básicos de la estructura, para garantizar la armonía y coherencia final de las actuaciones que necesariamente se irán produciendo en distintos momentos.



Para ello, se ha dispuesto con miras a su urbanización, de aquellos suelos que aun teniendo un aprovechamiento agrícola en la actualidad, se encontraban próximos a los actuales límites del suelo urbano o urbanizable, y estaban situados al Este de la autopista A-37, por considerar que es razonable pensar que el desarrollo debe de ser continuo, que se deben prolongar los ejes viarios más significativos existentes en la actualidad y que las nuevas actuaciones deben de contribuir en parte a mejorar las condiciones urbanísticas del tejido urbano ya existente.

La estructura de este extenso territorio se organiza en grandes áreas de uso prioritario que podrán ser objeto de subdivisión mediante el proceso de sectorización y por supuesto de su posterior subdivisión en unidades de desarrollo, marcándose con claridad una retícula de viarios estructurantes que enlaza, en la medida de lo posible, con las calles existentes, intentando crear recorridos amplios capaces de absorber las necesidades de tráfico y aparcamientos en un futuro a largo plazo. Igualmente se indican los viarios vinculantes que se considera indispensable respetar para garantizar continuidad vial, y por otro lado se indican los viales orientativos que podrán ser tenidos en cuenta o no por el planeamiento de desarrollo de los distintos sectores.

Para esta zona se proponen fundamentalmente usos de tipo residencial, que en parte puede transformarse en hotelero, o incluso tipo "resort", si bien no se condiciona de forma rígida el destino final, que deberá depender de lo que se plantee en los Sectores que se tramiten y a cuyos efectos se plantean desde el Plan General una serie de reglas. Estos usos se han concebido como zonas de mínima densidad que aplicarán Ordenanzas basadas en la Residencial Unifamiliar pero que podrían tener unas variantes específicas en cada Sector, abriendo de esta manera el abanico de oferta de productos inmobiliarios sin tener en todo caso que recurrir a los bloques en altura.

Se podrá elegir entre las múltiples parcelas destinadas a Equipamientos para la ubicación de algunos de los servicios que se enunciaban en el Plan Estratégico como deficitarios, tales como Centros Sociales Polivalentes, Centros de Servicios Sociales, Centros para Mayores, Deportivos, Culturales, o bien equipamientos de tipo más específico como una gran Sala de Reuniones cubierta u otros. Igualmente se tendrán en cuenta las futuras cesiones de equipamientos locales por parte de los sectores para la posible implantación de las dotaciones comentadas anteriormente.

También se plantean desarrollos en la zona situada entre la CN-332 y la Autopista A-37, tratando de formalizar un borde ordenado para el futuro conjunto urbano de San Javier, y proponiendo aquí fundamentalmente usos de tipo industrial o terciario que bien pudieran dar cabida al Centro Logístico que se proponía en el Plan Estratégico o a los minipolígonos industriales y de servicios igualmente mencionados. En estas zonas se articula la continuación del vial o viales de circunvalación urbana, que a la vez servirán para ir dando acceso y servicio a las nuevas zonas.

El acceso a los nuevos suelos urbanizables Los Gallegos - El Retiro y Ciudad Jardín Aeropuerto, se podrá facilitar por la nueva vía de circunvalación exterior y se plantea crear un tramo de vía parque en la parte que se apoya en la actual carretera F-34, frente al aeropuerto, para reclamar desde el exterior la mayor visibilidad de estas futuras e importantes actuaciones.

Otros núcleos

El núcleo de **El Mirador** tiene una clara necesidad de expansión tanto residencial como industrial y es probablemente en base a ello y a las expectativas generadas, que ya se habían previsto en las Normas Subsidiarias y en posteriores expedientes de modificación, unos paquetes de suelos urbanizables de extensión en torno a dicho núcleo, que sin embargo no se han desarrollado como se preveía.

La ausencia de estructura prevista para estos suelos, y la mala experiencia de los desarrollos realizados sin pautas de nivel general en torno a San Javier o La Ribera, hacía completamente indispensable la adopción de una serie de criterios y medidas para asegurar la estructura futura de estos desarrollos y



facilitar de paso su posterior gestión por piezas pequeñas, garantizado el respeto y contribución de cada una a una ordenación racional y coherente, tal y como también se plantea para otras áreas del municipio.

Es lo que plantea el Plan General, marcando además de los trazados de los viales de sistema general, la futura ubicación de los principales Espacios Libres y Equipamientos que irán dotando y mejorando la calidad urbanística del núcleo, habiéndose adoptado la idea de continuar el parque lineal a lo largo de la rambla existente y en continuidad a un proyecto ya iniciado en este sentido.

Un vial perimetral, articulado mediante glorietas de diámetros capaces para absorber correctamente los radios de giro de vehículos pesados e industriales, resolverá la frecuente circulación de este tipo de vehículos sin necesidad de atravesar el centro del núcleo de El Mirador. Además se refuerza el carácter de vía de comunicación preferente del eje de la F-34, carretera que enlaza El Mirador con La Ribera, tal como establecen las Directrices.

Estos nuevos ámbitos, que son Sectores urbanizables y áreas de suelo urbanizable sin sectorizar, se destinan a uso residencial, mixto e industrial o de servicios, pudiendo acoger una estructura del tipo minipolígonos. En alguno de estos ámbitos se podría acoger igualmente el Centro de Apoyo Tecnológico al agricultor que se proponía en el Plan Estratégico.

Este mismo planteamiento es el seguido con los paquetes de suelo urbanizable de ensanche situados en torno a **Pozo Aledo** y **Roda**, cuya estructuración obligada desde el Plan General permitirá un adecuado desarrollo de las futuras actuaciones y una plena integración de las mismas en los actuales núcleos, complementando en espacios libres y reservas de equipamientos, las dotaciones de carácter público.

En el caso particular de los terrenos situados entre Pozo Aledo y El Mirador, se ha ejecutado un equipamiento de carácter sanitario como es el Hospital del Mar Menor de carácter comarcal, junto con sus accesos directos a la red de vías de alta capacidad, tanto a Balsicas y a Sucina. Ambos tipos de elementos son considerados Sistemas Generales y han sido adscritos a una serie de Sectores de Suelo urbanizable en función de su mayor proximidad al suelo urbano y de sus mayores perspectivas de desarrollo en un futuro a corto – medio plazo de modo que han posibilitado su ejecución. Para mayor integración de la infraestructura hospitalaria se ha propuesto el desarrollo de sectores residenciales y terciarios que consoliden la continuidad desde Pozo Aledo al principal equipamiento del municipio.

ALGUNAS INTERVENCIONES ESPECÍFICAS

A pesar de que el planteamiento general del Plan General de San Javier es el de mantener la mayoría de las calificaciones y clasificaciones vigentes o en tramitación en la zona continental del municipio, hay sin embargo algunas correcciones que han parecido convenientes, no obstante lo cual hay que señalar que en general se ha propuesto el mantenimiento del aprovechamiento asignado por los instrumentos de planeamiento aprobados en los casos en los que se plantean modificaciones. Para los sectores aún no desarrollados se han estudiado y adecuado los Índices de edificabilidad.

En todo caso los ámbitos que han sido objeto de reajuste de alguno de sus parámetros se corresponden con una Ficha Urbanística en la que se reflejan todas las condiciones que son propias del Plan General. Algunas de estas intervenciones merecen la pena de ser destacadas por la influencia favorable que podrán tener en un plazo corto sobre zonas ya consolidadas.

Es el caso del importante ámbito de planeamiento señalado en la antigua parcela de la Residencia de Telefónica, para el que el documento de Normas Subsidiarias no preveía ninguna condición específica a pesar de la importancia de su estratégica situación en una zona muy urbanizada, próximo a la Avenida del Mar Menor y encajado entre calles muy consolidadas, así como a la existencia del edificio dotacional que es susceptible de usos diversos. Se prevé una reserva para Espacios Libres situada a continuación de la ubicada en el PERI del Polideportivo y se señala una cesión para Equipamientos, en la zona donde se ubica el edificio de la Residencia, abarcando un entorno adicional de parcela.



En cuanto a la zona de La Calavera, su situación en una zona sin urbanización adecuada y sólo edificada en parte, prácticamente colindante con la Avenida del Mar Menor y sirviendo de base a la Avenida del Mediterráneo, hacen que su interés sea estratégico, por estar a caballo entre Santiago de La Ribera y San Javier, en un punto que a la vez será la salida natural de todos los desarrollos interiores, a comenzar por San Blas, Las Campillas, etc.

Se ha considerado que la clasificación como suelo urbanizable sectorizado era la mejor forma de incorporar la zona a un desarrollo adecuado, que incluye la apertura de un vial de 25 m. de sección en prolongación casi recta de la Avenida del Mediterráneo, que a modo de bisectriz, enlazará directamente a través del polígono con la calle Rio Benamor. El trazado propuesto no afecta a ninguna de las edificaciones señaladas en los planos. También se realizan en este Sector reservas de secciones suficientes para los viales circundantes, como la prolongación de hacia la Av. del Mar Menor de la Av. del Mediterráneo y una reserva de Espacios Libres que permitirá un ensanchamiento del actual pasillo verde planteado por el Plan Parcial Torre Minguez.

La Ciudad del Aire por su parte, es un recinto situado a modo de enclave en el entramado urbano del Ensanche de Santiago de la Ribera. Su ordenación urbanística es adecuada. La densidad de viviendas se corresponde con manzanas de amplias proporciones en comparación a las de la trama urbana circundante, y están destinadas casi exclusivamente a viviendas unifamiliares aisladas o pareadas.

En relación a la pieza, de casi 5 ha de superficie, que las Normas Subsidiarias delimitaban como Sistema General de Zona Deportiva ubicada entre las calles Virgen del Consuelo y Salamanca, se ha planteado delimitar un ámbito de Plan Especial que abarca su totalidad ya que por falta del adecuado mecanismo de gestión, no había podido ser obtenida hasta el momento. El uso adoptado ahora por el nuevo Plan General será el Hotelero, aplicando un aprovechamiento que se puede materializar en una parte de los terrenos de este ámbito, en el que se ha previsto una importante cesión de suelo para equipamiento público, que por sus dimensiones y por coincidir geográficamente con una situación centrada en un barrio carente de servicios dotacionales de cierta importancia, podrá alojar en el futuro alguna de las dotaciones públicas más necesitadas en esta zona del núcleo de La Ribera. En lo que se refiere a los viales, se propone el ensanchamiento de las secciones de las calles que actualmente rodean el ámbito, para articular mejor el futuro tráfico de acceso tanto a la dotación pública como a la privada. Del mismo modo se prevé una cuña de espacios libres que absorbe las diferencias de alineación de las distintas tramas.

Propuestas de Ordenación urbanística de La Manga

El suelo de La Manga tiene una situación urbanística muy particular, a la que ya se hacía amplia referencia tanto en el Avance como en el Documento de Diagnóstico Previo y en el capítulo de conclusiones del mismo, presentando una serie de problemas de solución bastante difícil, en parte debido al nivel de consolidación de muchos de los polígonos construidos, pero también por no existir más suelo que pudiera estar disponible, pues el que conforma los polígonos aprobados en su día agota el terreno físico de La Manga.

No obstante existe en algunas zonas una oportunidad para arbitrar soluciones específicas para algunas zonas en función de su viabilidad técnica y fundamentalmente de las posibilidades existentes de intervenir allí donde aún no se han comenzado aún las edificaciones. Se trata de resolver algunas cuestiones pendientes de reordenación de zonas o de obtención de espacios libres y cesiones para equipamientos en aquellas zonas donde ello es posible. Para estas intervenciones se ha tenido en cuenta el principio básico de que en todos los casos se haga referencia a los criterios vigentes en materia de aprovechamiento y por supuesto al mantenimiento de las edificaciones ya existentes.

El objetivo fundamental ha sido intentar paliar los distintos déficits acumulados debidos a la ausencia, desde el inicio del proceso urbanizador de esta barra litoral, de una planificación urbanística acorde a los estándares establecidos por las sucesivas legislaciones del suelo (Ley de 1956, Ley de 1975, y siguientes), ya que la Ley de Centros de Interés Turístico a la que básicamente se acogieron los planes



que se han venido desarrollando, no contenía las necesarias previsiones de carácter urbanístico y era completamente insuficiente para acometer el proceso de clasificación de suelos.

Algunos de los problemas más importantes que se ha intentado paliar se refieren a la ocupación de los bordes costeros por la edificación, no habiéndose podido ejecutar hasta ahora el correspondiente paseo marítimo de forma continua, tanto en la ribera del Mar Menor como en la del Mar Mediterráneo. Otro problema es la ocupación de las escasas zonas significativas del territorio desde el punto de vista geomorfológico como las puntas del Galán, Pedrucho y Pedruchillo en la parte central de La Manga, hoy edificadas hasta el borde litoral, y las del Pudrider en Veneciola, el Cocedor y el Faro en la zona del Estacio, ocupadas en parte por edificación o por zonas aún pendientes de desarrollar completamente.

Las zonas que están destinadas a ordenaciones de uso global unifamiliar y no estén afectadas gravemente por el nuevo deslinde de costas y por lo tanto no están sujetas a la previa tramitación de una Unidad de Actuación de las previstas en este Plan General, se considerarán como suelo urbano consolidado de licencia directa.

En aquellos casos en los que las parcelas estén afectadas por el Dominio Público Marítimo Terrestre o la franja de servidumbre de tránsito quedando reducida su superficie hasta un 20% por debajo de la parcela mínima, y sin necesidad en principio de tramitar Unidad de Actuación, se podrán acumular en el resto de cada parcela los aprovechamientos que correspondieran a la totalidad de la finca original cuya forma y superficie pudiera justificarse documentalmente, dejando libre en esos casos específicos el porcentaje de ocupación de parcela, que sólo quedará condicionado por el cumplimiento de los preceptivos retranqueos a linderos con otras parcelas privadas y a no superar la altura máxima, obligándose a la cesión gratuita de los Espacios Libres que coincidieran con estas parcelas.

En el caso de que una parcela se vea afectada por la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre en un porcentaje mayor o igual al 50% de su superficie original, la edificación, calculada mediante la aplicación del índice de edificabilidad neta sobre la superficie de parcela situada al interior de la línea del deslinde del dominio público, podrá realizarse adosada a la línea de fachada y reducir hasta 3,00 metros el retranqueo a uno sólo de los linderos laterales con otra parcela, con la posibilidad de adosar la edificación a una de esas parcelas colindantes formando una vivienda pareada con la misma, siempre mediante el preceptivo acuerdo previo con la propiedad colindante.

Igualmente, si la superficie neta resultante al objeto de ubicar la edificación, una vez aplicada y descontada la correspondiente franja de servidumbre de protección, resultase igual o inferior al 30% de la superficie máxima de ocupación exigible de la parcela, no será de aplicación la limitación establecida para la tercera planta en el apartado relativo a los parámetros de altura máxima si bien en el caso de que se hubiera optado por el adosamiento, se exigirá un retranqueo de 3 m. al nivel de esa tercera planta. Se aplica igualmente el criterio de remitir a Estudio de Detalle aquellos casos específicos que planteen uso dotacional privado en parcelas de uso residencial unifamiliar inferiores a los 1.000m² establecidos como parcela mínima, de modo que se justifique su viabilidad y el cumplimiento de las Directrices de Ordenación del Litoral.

Otro problema importante es la escasa presencia de Espacios Libres y jardines públicos realmente aprovechables, habiéndose tratado de que la cuantía de los espacios libres propuestos por el Plan General cumpla con el estándar obligatorio de Sistemas Generales de Espacios Libres según la Ley del Suelo de la Comunidad de Murcia de manera que esta importante zona turística disponga de zonas libres para el paseo y recreo. Para remediar esta situación se han mantenido las reservas de suelo para Espacios Libres pendientes de cesión y ejecución, no admitiendo su reducción. Además se recogen franjas lineales de espacios libres situadas a lo largo de las líneas de costa, que podrán convertirse en paseos marítimos arbolados o acondicionados con vegetación adecuada a los requerimientos climáticos y escasa dotación de agua, y dotados de algún vial longitudinal de recorrido exclusivamente peatonal.



El diseño de todos los Espacios Libres, se ha realizado de forma que siempre que ha sido posible, se pueda inscribir un círculo de 30 m. de diámetro en alguna parte de los mismos, para que su superficie pueda ser considerada a los efectos del cómputo de los Sistemas Generales de Espacios Libres por habitante con el objeto del cumplimiento también en La Manga de este requisito legal.

Respecto al déficit de reservas de suelos de cesión para Equipamientos públicos, el PGM San Javier ha planteado estas reservas allí donde era viable su obtención, sin alterar los derechos consolidados de las distintas zonas. Estas reservas de suelo están ubicadas en zonas estratégicas, con forma y superficie aptas para poder acoger los distintos servicios públicos que permitan dar un servicio eficaz a la población en los diversos tramos de La Manga, en consonancia con las propuestas realizadas en las DPOTL.

La falta de previsión de una red de comunicaciones con capacidad suficiente para responder adecuadamente a la especial configuración lineal del territorio, hace que el único eje central: "la Gran Vía", que tiene una sección irregular que dificulta su rediseño continuo, no dispone de aceras peatonales propiamente dichas, no tiene una solución sistemática de aparcamientos, así como tampoco de carriles bici exclusivos.

Sin embargo es necesario considerar el eje central "Gran Vía" como la única alternativa de red viaria interior de manera que su diseño deberá poder satisfacer los diversos requerimientos de transporte y aparcamiento, tanto ahora como en un futuro a medio y largo plazo. Ello obliga a no condicionar desde el Plan General su diseño a un esquema concreto sino a considerar una reserva libre de ocupaciones, susceptible de irse adaptando con el tiempo a las diversas necesidades de los sistemas de circulación y transporte.

Este criterio ha llevado a diseñar con la suficiente holgura y siempre dentro de los términos de viabilidad de la gestión una sección lo más amplia posible de este viario, para cuya urbanización o reurbanización se ha reservado una capítulo específico en el Estudio Económico Financiero. En base a estos criterios, se propone una regularización de la sección de este eje central en aquellos tramos en los que ello es aún posible, tratando de mantener una reserva de suelo entre alineaciones exteriores de 30 m., admitiendo una sección inferior sólo cuando ya no es físicamente posible por existir construcciones en altura que lo impiden. Estas edificaciones quedarán consideradas como fuera de ordenación solamente a los efectos de una eventual demolición o sustitución de las mismas, pero sin impedimento de que hasta tanto no concurren estas circunstancias, se realice su normal mantenimiento.

La reserva para una sección de 30 m se considera como la indispensable para permitir que en el futuro se puedan alojar adecuadamente los elementos mínimos al servicio de los distintos modos de transporte: las dos calzadas dobles para cada sentido – 2 x 7 m. con una mediana intermedia, dos vías de servicio con bandas de aparcamiento, un único carril bici pero capaz para ambos sentidos - 3 m. - , y dos aceras preferentemente arboladas - 2 x 4 m.-. Las bandas de aparcamiento en batería o aceras más amplias sólo serán posibles en aquellas zonas en las que se hubiera reservado más espacio libre público.

De nuevo, la falta de previsión de los accesos laterales ambas franjas costeras, (Mar Menor y Mediterráneo) en sentido perpendicular desde la Gran Vía, conllevó la existencia de múltiples accesos, y de poca anchura, que impiden al normal acceso y salida de vehículos, situación que resuelve el PGM San Javier ensanchando algunos de los existentes, manteniendo el número de los previstos, planteando en algún caso, bien pequeñas rotondas finales para completar el acceso a las zonas costeras interiores y exteriores, o bien regularizando su sección y ampliándola en aquellas situaciones en las que la ausencia de edificaciones lo permite.

La ausencia de previsión de usos hoteleros y de carácter turístico ha privilegiado la vivienda como uso mayoritario de La Manga, a pesar de tratarse de uno de los principales destinos turísticos regionales, así que, a fin de paliar esta situación, el PGM ha optado por mantener en determinados casos, las calificaciones específicas de carácter hotelero. Del mismo modo, para impulsar los usos hoteleros, se



prevé que cualquier parcela de uso residencial que decida ejecutar finalmente una instalación hotelera, contará con un 15% de aprovechamiento adicional.

Recientemente, la realización por la Demarcación de Costas de nuevos deslindes del dominio público, ha generado en muchos casos la incorporación a dicho dominio de una porción (generalmente una banda de 6 m.) de los polígonos originalmente delimitados por los denominados "Planes General y Parcial de la Hacienda de La Manga" de 1.968, lo que en casi todos los polígonos de vivienda unifamiliar impide la edificación en la franja de los primeros 20 m. medidos a partir de las líneas del deslinde. No obstante, el PGMO San Javier no plantea modificación alguna del mismo por no ser ésta su competencia.

Sin embargo, se han estudiado los casos de parcelas sin edificar cuya afección impide la materialización de su aprovechamiento en la parcela resultante. Para esos casos se prevé desde el PGMO la reubicación de su aprovechamiento en polígonos sin edificar, concentrando la edificabilidad de dichos propietarios en edificaciones de uso residencial colectivo, sometiendo las propiedades delimitadas por las Unidades de Actuación discontinuas UA-MN-1 y UA-MN-2 a un proceso de reparcelación. Las parcelas unifamiliares originales afectadas por el deslinde pasarán a ser en su totalidad calificadas como Sistema General de Espacios Libres.

En lo que se refiere a la ordenación interna del suelo urbano de La Manga, de una superficie total cercana a los 3.600.000 m², se ha adoptado el criterio de mantener las mismas Ordenanzas aplicadas por las Normas Subsidiarias, aunque sistematizadas según la nueva estructura normativa, identificando por zonas una serie de recintos que resultan equivalentes a los antiguos polígonos y que se denominan con la misma nomenclatura, en los que se remite al límite máximo de techo edificado (edificabilidad máxima) referido en el Anexo de Fichas de la Normativa urbanística de aquellas Normas.

No obstante, las posibilidades de reordenación, fundamentalmente de las zonas aún sin edificar, se articulan a través de la obligación de la aplicación de los parámetros establecidos para cada uno de los polígonos, en los que se podrá reajustar el diseño de la ordenación con una serie de condiciones que están perfectamente definidas en la nueva Normativa urbanística. En principio tendrán que promoverse por cuenta de los particulares aunque el propio Ayuntamiento podrá desarrollarlos de oficio en cualquier momento, si lo considera oportuno o necesario para la ejecución de algún elemento de interés público.

En otros casos se podrán incluso, mediante la formulación de un Plan Especial, adaptar las Ordenanzas para sin variar sustancialmente el tipo de usos anterior, poder ajustar y permitir tanto una mejor ordenación como un correcto aprovechamiento de los usos lucrativos.

En todo caso, y para las mejoras propuestas en algunas zonas, se parte de la base de que es improbable que en estos suelos urbanos hubiera que entrar a considerar indemnizaciones por cambios de la ordenación o por ajuste de los aprovechamientos a las superficies reales y ello es debido a las distintas circunstancias que concurren en los mismos en las zonas no edificadas de La Manga: antiguas licencias sin fecha de caducidad, urbanización inexistente o incompleta, falta de cumplimiento de las obligaciones de cesión, contradicción con el dominio público, el criterio del "ius variandi" que permite a la Administración revisar los criterios cuando se han incumplido manifiestamente los plazos, etc., etc., así como los extremos contenidos en la fundamentación 5ª del Acuerdo de 22/11/90 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia por el que se dio aprobación definitiva a las Normas Subsidiarias de San Javier.

En base a todo ello se ha tomado como referencia el índice de edificabilidad vigente en las Normas Subsidiarias pero no las cifras de edificabilidad totales resultantes, pues hay que tener en cuenta que puede ocurrir que dichas cantidades no quepan físicamente en los terrenos reales, lo que hay que entender que se debe bien a la mera imposibilidad material, derivada de un error en el diseño o la cuantificación original de la ordenación en los documentos de las Normas Subsidiarias, o bien a una causa de imposición legal como la de los deslindes del dominio público marítimo.



En relación con la solución de los accesos a La Manga, se han estudiado todas las hipótesis que se mencionaban en el Diagnóstico Previo y en el Avance. De estos análisis se puede deducir que las posibilidades de realizar un puente sobre el Mar Menor para el tráfico rodado, tendrían una envergadura constructiva y unas implicaciones medioambientales y paisajísticas muy importantes, dificultades de encaje con el cono de vuelo del aeropuerto de San Javier y probablemente un coste económico muy elevado debido a su longitud y configuración.

Por otra parte, es destacable la dificultad técnica de enlazar el puente y el tráfico generado con la estrecha trama viaria de la zona litoral de Santiago de la Ribera, que muy difícilmente podría absorber el volumen de vehículos proveniente de La Manga y requeriría plantear una completa remodelación del propio paseo marítimo y del viario de este núcleo, implicando un coste medioambiental y económico añadido.

Estas circunstancias hacen que el nivel de incertidumbre respecto de la solución de puente sea bastante alto y que por tanto, sin descartar la posibilidad de que se estudien soluciones técnicas de este tipo en un futuro, no sea aconsejable incorporarla ahora en las determinaciones urbanísticas del PGMO San Javier.

Tampoco se ha recogido en el PGMO San Javier el denominado acceso Norte: la instalación de una vía - plataforma, pues aunque aparentemente resultase más viable económicamente por su menor dificultad intrínseca de ejecución, se enfrenta sin embargo a impactos medioambientales muy graves por su intromisión en Las Bajas y las Salinas de San Pedro, además de no ser posible resolver el paso por las zonas de Veneziola hacia el norte ni la llegada en la propia trama viaria de San Pedro.

Hay en cambio otras soluciones, como la plataforma reservada a un vehículo eléctrico o ferrocarril ligero, que requeriría proceder a su instalación a lo largo de la Gran vía para garantizar su eficacia, o como plataforma reservada a autobuses y vehículos de emergencia, o incluso como plataforma elevada si se tratase de un medio de transporte sobre vías.

Además, en concordancia con lo previsto en las DPOTL, se establecen unos enclaves preferentes para embarcaderos, localizados en el litoral del Mar Menor, para el servicio de una posible red de transporte de ferrys o transbordadores, que pudiera resultar complementaria a una solución infraestructural de tipo fijo, y a los que sería posible acceder por medio de vehículo público o privado. Basado en estos puntos podrían ubicarse las paradas de un sistema de transporte lagunar, que podrá recorrer el Norte del Mar Menor en dirección de La Manga – San Javier – Los Alcázares y Lo Pagán, y viceversa, al modo del sistema de transporte que tan buenos resultados da en otras zonas lagunares. Se podrían contemplar servicios directos entre La Manga y Santiago de la Ribera, que permitiría además el acceso rápido al aeropuerto, y uno circular en ambos sentidos que podría enlazar las zonas más arriba señaladas. Esta solución, que coincide con la propuesta por las Directrices D.P.O.T.L., tiene un eminente atractivo turístico, además de la indudable componente funcional y en todo caso sería necesaria como acción complementaria de la anterior a lo largo del eje de la Gran Vía, con lo que se podrá disminuir de forma importante el actual aislamiento de La Manga sin recurrir a incrementar el uso del vehículo privado.

El desarrollo de instalaciones deportivas vinculadas a un posible puerto en el litoral mediterráneo, es recogido en el Plan General como un área de suelo urbanizable sin sectorizar, a reserva de las preceptivas autorizaciones y concesiones administrativas, sin que proceda definir los usos admisibles hasta tanto se haya avanzado en la tramitación de las autorizaciones. Desde el Plan General se entiende que la compatibilidad de cualquier uso que se plantease estará en función de la correcta resolución de los enlaces a la Gran Vía, de una valoración de la sobrecarga de tráfico que esta nueva dotación pueda generar sobre dicho eje central de La Manga, así como de la resolución de los aspectos de redes de servicios correspondientes.

A efectos de la clasificación, el nuevo Plan General considera el dominio público como Suelo No Urbanizable de especial protección del Dominio público marítimo, considerando como Sistema General de



Espacios Libres solamente las franjas de terreno anteriormente delimitadas como parcelas privadas en el catastro de urbana y que ahora habrían quedado incluidas en el dominio público.

A continuación se muestran unos cuadros resumen de las cifras básicas de los nuevos suelos urbanizables, sectorizados y sin sectorizar, propuestos en el PGM de San Javier.



ÁMBITO	USO GLOBAL	SUPERFICIE (m ²)	ÍNDICE EDIFICABILIDAD	APROVECHAMIENTO LUCRATIVO TOTAL (m ²)	Nº VIVIENDAS	VIARIO (SISTEMA GENERAL) (m ²)	ESPACIOS LIBRES (SISTEMA GENERAL) (m ²)	EQUIPAMIENTO (SISTEMA GENERAL) (m ²)
SECTORES DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DE SAN JAVIER								
US-SJ-6	TERCIARIO	305.690	0,65	198.698		0	10.500	9.194
US-SJ-10	TERCIARIO	221.775	0,65	144.154			0	12.772
US-SJ-11	RESIDENCIAL	221.114	0,4	88.445	761	1.936	17.689	20000
US-SJ-21	RESIDENCIAL	230.568	0,4	92.227	767	7.880	18445,4424	15.000
US-SJ-41A	TERCIARIO	157.272	0,65	102.227		1.189	8000	5.500
US-SJ-60	INDUSTRIAL	337.404	0,65	219.313		7.008	0	16.738
US-SJ-50	INDUSTRIAL	193.084	0,65	125.505		5988	2.000	4.000
US-SJ-61	RESIDENCIAL	49.405	0,4	19.762	148		3.952	5.000
US-SJ-71	INDUSTRIAL	48.397	0,65	31.458		1076	2.000	
US-SJ-70	INDUSTRIAL	352.094	0,65	228.861		19.566	7.000	
US-SJ-80	RESIDENCIAL	362.109	0,4	144.844	742	40.148	28.969	
US-SJ-90	RESIDENCIAL	291.912	0,4	116.765	680	24.304	23.353	10.000
TOTAL		2.770.824		1.512.259	3.098	109.095	121.909	98.204
SECTORES DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DE SANTIAGO DE LA RIBERA								
US-SR-20	RESIDENCIAL	337.554	0,4	135.022	964	24.558	33.004	
US-SR-30	RESIDENCIAL	384.937	0,4	153.975	1.100	25.455	38.795	
TOTAL		722.491		288.996	2.064	50.013	71.799	
SECTORES DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DE EL MIRADOR								
US-MI-10	RESIDENCIAL	107.368	0,4	41.479	288		9.296	3.671
US-MI-30	INDUSTRIAL	201.505	0,65	130.978			15.000	6.358
US-MI-31	INDUSTRIAL	151.878	0,65	98.721		1554	17.500	
TOTAL		460.751		271.178	288	1.554	41.796	10.029
SECTORES DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DE POZO ALEDO								
US-PA-1	RESIDENCIAL	98.017	0,4	36.358	214	5.192	8.272	4500
US-PA-3	RESIDENCIAL	131.686	0,4	52.674	277	3.141	12.535	8000
US-PA-4	INDUSTRIAL	138.595	0,65	90.087		4.055	12.500	
TOTAL		368.298		179.119	491	12.388	33.306	12500
SECTORES DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DE LO LLERENA								
US-LL-1	TERCIARIO	107.603	0,65	69.942			2.000	
TOTAL		107.603		69.942			2.000	
SECTORES DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DE RODA								
US-RD-1	RESIDENCIAL	148.615	0,4	59.446	350		28.889	
TOTAL		148.615		59.446	350		28.889	
TOTAL		4.578.583		2.380.940	6.291	173.050	299.699	120.733



ÁMBITO	USO GLOBAL	SUPERFICIE (m ²)	ÍNDICE EDIFICABILIDAD	APROVECHAMIENTO LUCRATIVO TOTAL (m ²)	Nº VIVIENDAS	VIARIO (SISTEMA GENERAL) (m ²)	ESPACIOS LIBRES (SISTEMA GENERAL) (m ²)	EQUIPAMIENTO (SISTEMA GENERAL) (m ²)
SECTORES DE SUELO URBANIZABLE SIN SECTORIZAR DE SAN JAVIER								
UN-SJ-10	RESIDENCIAL	604.554	0,4	241.822	1.860	14.274	48.364	
UN-SJ-20	RESIDENCIAL	523.240	0,4	209.296	1.621	4.160	41.859	
UN-SJ-30	INDUSTRIAL	671.271	0,65	436.326		27.500	0	
UN-SJ-40	INDUSTRIAL	77.081	0,65	50.103			0	
SUBTOTAL		1.876.146		937.546	3.481	45.934	90.224	
SECTORES DE SUELO URBANIZABLE SIN SECTORIZAR DE SANTIAGO DE LA RIBERA								
UN-SR-40	RESIDENCIAL	1.107.959	0,4	443.184	3.166	39.351	88.637	
SUBTOTAL		1.107.959		443.184	3.166	39.351	88.637	
SECTORES DE SUELO URBANIZABLE SIN SECTORIZAR DE EL MIRADOR								
UN-MI-40	INDUSTRIAL	372.296	0,65	241.992				
UN-MI-50	RESIDENCIAL	209.683	0,4	83.873	496		16.775	
SUBTOTAL		581.979		325.866	496		16.775	
SECTORES DE SUELO URBANIZABLE SIN SECTORIZAR DE POZO ALEDO								
UN-PA-2	RESIDENCIAL	48.355	0,4	19.342			3.868	
UN-PA-5	TERCIARIO	115.186	0,65	74.871	106			
SUBTOTAL		163.541		94.213	106		3.868	
SECTORES DE SUELO URBANIZABLE SIN SECTORIZAR DE RODA								
UN-RD-2	RESIDENCIAL	125.670	0,4	50.268	279		10.054	
SUBTOTAL		125.670		50.268	279		10.054	
TOTAL		3.855.295		1.851.076	7.528	85.285	209.557	



4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y EVOLUCIÓN PREVISIBLE

4.1. INTRODUCCIÓN

La descripción del territorio afectado por la revisión del PGMO de San Javier, término municipal y entorno próximo, se enfoca al análisis de aquellos aspectos del medio físico y natural, socioeconómico, cultural (patrimonio histórico) y sistema urbano y de infraestructuras y dotaciones, sus interrelaciones y procesos, así como los objetivos de protección ambiental establecidos a distintos niveles (Unión Europea, Convenios Internacionales –RAMSAR, Barcelona-, España, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ayuntamiento de San Javier), más vulnerables ante las propuestas que formula el Plan. Se trata en definitiva de mostrar el Escenario actual o de referencia en el que se enmarcan las propuestas del instrumento de planeamiento.

Para conseguir mostrar el escenario actual o de referencia del término municipal de San Javier en fase preoperacional, es decir, “sin revisión del PGMO”, el presente apartado se estructura en cinco bloques temáticos, al objeto de facilitar la lectura del mismo y la discriminación de parámetros y componentes del medio:

- Sistema físico-natural
- Sistema socioeconómico
- Dotaciones y equipamientos
- Infraestructuras
- Patrimonio histórico

4.2. SISTEMA FÍSICO-NATURAL

La descripción y el análisis del medio natural se han realizado exhaustivamente en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA). Por ello, en el presente Estudio sólo se incluye un resumen.

4.2.1. Climatología

El término municipal de San Javier se localiza en el litoral del mar Menor, dentro de la comarca del Campo de Cartagena, donde las temperaturas se ven sometidas a la influencia moderadora del mar. Goza de un clima ideal, con cerca de 3.000 horas de sol al año, por término medio. La temperatura media anual ronda los 17°C. Los inviernos son templados, caracterizados por la práctica ausencia de heladas, con temperaturas medias superiores a 10°C en enero, y los veranos, cálidos, aunque suavizados por las brisas del mar y los vientos terrales, con medias en agosto de 24°C.

En la siguiente tabla figuran los datos térmicos de la estación meteorológica de San Javier, según figuran en el Atlas Agroclimático Nacional de España:

Clave: S-030

Coordenadas:

Latitud: 37°48'

Longitud: 2°51'E



Periodo Temperatura: 1942-80 (38 años)

Periodo Pluviometría: 1945-80 (33 años)

Altitud: 27 m

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Año
T'	20,2	21,4	24,4	26,0	29,3	32,4	34,9	34,8	32,1	28,0	23,7	20,7	-
T	15,4	16,2	18,0	19,7	22,5	25,8	28,5	29,3	27,1	23,2	19,2	15,9	21,7
tm	10,2	10,8	12,6	14,4	17,5	21,1	23,9	24,7	22,5	18,4	14,1	11,1	16,8
t	5,1	5,5	7,2	9,2	12,5	16,4	19,4	20,1	17,9	13,7	9,1	6,3	11,9
t'	0,0	0,0	1,6	4,4	7,2	11,8	15,5	16,8	12,4	7,9	3,0	0,7	-

siendo:

T': media de temperaturas máximas absolutas mensuales (°C)

T: media de temperaturas máximas mensuales (°C)

tm: temperatura media mensual (°C)

t: media de temperaturas mínimas mensuales (°C)

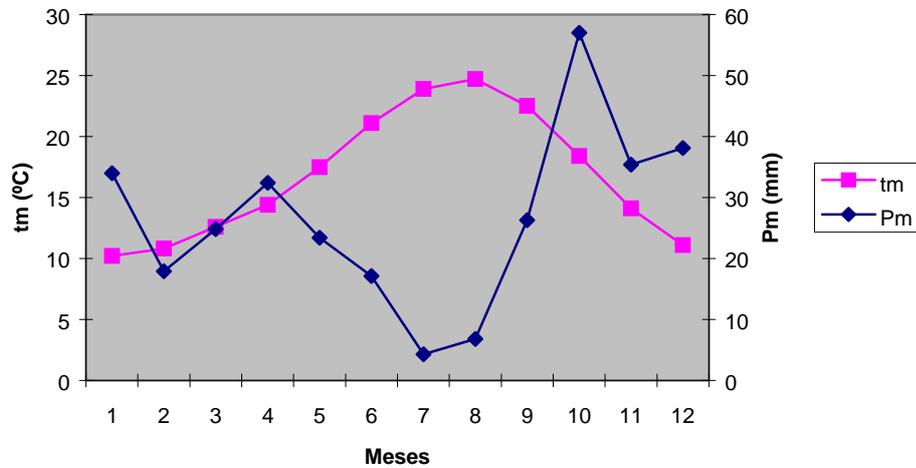
t': media de temperaturas mínimas absolutas mensuales(°C)

Las precipitaciones son muy escasas e irregulares alcanzando el total anual unos 300 mm. El régimen pluviométrico refleja una muy marcada sequía estival que, además, coincide con los meses más calurosos. La concentración de las precipitaciones se produce en muy pocos días, 30 aproximadamente, e incluso, en los días de lluvia, ésta se concentra en unas pocas horas, por lo que su eficacia para empapar el suelo es casi nula y el escurrimiento se realiza con una importante componente superficial, dando lugar a fenómenos de torrencialidad (riadas). A continuación se muestran los datos pluviométricos de la estación meteorológica de San Javier correspondientes al periodo 1945-80 según constan en el Atlas Agroclimático Nacional de España.

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Año
P (mm)	34,0	17,9	24,8	32,4	23,4	17,1	4,3	6,8	26,3	57,0	35,4	38,1	317,5

A continuación se muestra un diagrama ombrotérmico construido a partir de los datos anteriores de temperatura y precipitaciones medias. En él puede observarse como el período seco abarca prácticamente desde febrero a septiembre incluidos (con una pequeña excepción en el mes de abril), lo que da una idea de la aridez del clima.

DIAGRAMA OMBROTÉRMICO



Un aspecto importante a destacar es la intensidad de las precipitaciones o torrencialidad, que en el caso de los climas áridos como el que nos ocupa, suele ser considerable. La media de la precipitación máxima en 24 horas alcanza los 56 mm.

4.2.2. Geología

El marco geológico regional en que se ubica el término municipal de San Javier es el siguiente:

El municipio de San Javier se sitúa en el litoral septentrional de la provincia de Murcia por lo que, desde el punto de vista geológico, pertenece a la parte oriental de las Cordilleras Béticas. Estas cordilleras son cadenas de plegamiento alpino que se extienden al Sur de la península Ibérica, ocupando la mayor parte de Andalucía, toda la región de Murcia y sur de la valenciana, prolongándose bajo el Mediterráneo hacia el Noroeste hasta reaparecer en las islas Baleares, y hacia el Sur con las cadenas alpinas del Rif y del Tell del Norte de África.

Las Cordilleras Béticas se sitúan, por tanto, al Sur de la Meseta Ibérica y se dividen en dos grandes unidades, las Zonas Externas, situadas en posición relativamente autóctona respecto al substrato paleozoico de la Meseta, y localizadas al Norte de una importante alineación tectónica denominada Accidente Cádiz-Alicante, y las Zonas Externas, situadas al Sur de esta alineación, con carácter claramente alóctono y caracterizadas por la existencia de grandes sistemas tectónicos superpuestos (Complejo Nevado-Filábride, Complejo Alpujarride y Complejo Maláguide), y a las que pertenece el ámbito territorial de San Javier.

Concretamente, el municipio considerado se sitúa en el denominado Campo de Cartagena, que corresponde a la cuenca neógena-cuaternaria del Mar Menor y estructuralmente conforma una gran cuenca subsidente en la que se han depositado sedimentos durante el Neógeno y Cuaternario, dispuestos en forma de sinclinal o, incluso, de sinclinorio, cuyo eje posee una orientación NW-SE y generalmente buza hacia el Sureste. Esta cubeta sedimentaria está rodeada por las formaciones montañosas de la sierra de Cartagena al S y las sierras de Carrascoy, el Valle, Columbares, Escalona y Altaona, por el noroeste y noreste, abriéndose al este el Mar Menor.

Los sedimentos aquí depositados descansan sobre un substrato bético situado a profundidad variable, ya que puede presentar más de 4.000 m. de potencia real de la serie miocena y pliocena, como se detecta



en la zona central del Campo (Pozo Estrecho y Torre Pacheco), a menos de 300 m de potencia en el tercio septentrional del Campo, como en San Javier.

Este substrato bético integra a tres complejos tectónicos que constituyen mantos de corrimiento y, aunque ninguno de estos materiales aflora en el ámbito de estudio, aparecen bien representados en numerosos puntos del Campo de Cartagena. Estos complejos son: el Nevado Filábride (Cabezo Gordo de Torre Pacheco, Sierra de Cartagena, Sierra de los Victorias de Fuente Álamo, etc.), el Alpujárride (sierras de Carrascoy y del Puerto de Murcia, Sierra de Cartagena, etc.) y Maláguide (Sierra del Gallo y Carrascoy de Murcia, Sierra Espuña, etc.).

En cuanto a geomorfología, en el Campo de Cartagena, donde se localiza el municipio de San Javier, se diferencian dos grandes unidades morfológicas: una franja litoral que comprende el Mar Menor y la Manga, fundamentalmente integrado por depósitos de playas y campos de dunas fósiles y actuales, y una franja interior constituida por una extensa llanura desarrollada sobre depósitos sedimentarios neógenos y cuaternarios, conocida como “La Ribera” en la que se diferencian abanicos aluviales, glacis y playas de abanico, principalmente.

Estas unidades morfogenéticas son:

- Llanura interior: presenta un carácter notablemente homogéneo, conformando una pendiente suave constituida por depósitos de abanico aluvial y glacis, e interrumpida por una sucesión de cauces que aparecen encajados en su curso alto y medio, discurriendo entre laderas muy débilmente onduladas. Esta llanura se extiende desde los relieves de las sierras situadas al Noroeste, Oeste y Sur (de Carrascoy, Columbares, Escalona, Altaona y Cartagena) hasta la costa oriental del Mar Menor. La zona terminal de los abanicos aluviales se sitúa en la franja costera interior del Mar Menor (La Ribera) donde pasan a constituir la formación denominada “playa de abanico”, con carácter especialmente llano y ausencia de cauces definidos. En el entorno del aeropuerto las condiciones de encharcamiento son especialmente intensas, apareciendo una pequeña zona pantanosa.
- Mar Menor: Laguna interior localizada en cubeta sedimentaria semiendorreica separada del Mar Mediterráneo por la estrecha y elongada barra fundamentalmente arenosa apoyada sobre un basamento volcánico, que constituye La Manga, y conectada al “Mar Mayor” a través de las “golas” naturales (encañizadas del Ventorrillo y La Torre, y artificiales de Estacio y Marchamalo) que permiten la entrada de agua marina e impiden que la laguna (lagoon) se deseeque por evaporación.

4.2.3. Flora y vegetación

El término municipal de San Javier se sitúa en la zona de vegetación del denominado Sudeste Árido. Desde un punto de vista biogeográfico, podemos diferenciar una sola provincia, la Murciano-Almeriense, que a su vez se vería representada por dos sectores: el Alicantino-Murciano y el Almeriense. Dentro de éstos, encontraríamos los subsectores Murciano-Meridional y Almeriense Oriental, respectivamente.

Gran parte del ámbito de estudio se hallaría en el subsector Murciano-Meridional, mientras que casi la totalidad de la Manga del Mar Menor y todas las islas se situarían en el subsector Almeriense Oriental. A primera vista se puede concluir la existencia de una gran riqueza potencial (que no real), tanto en flora como en vegetación, subordinada al enclave estratégico del municipio. La vegetación potencial debió de estar constituida por matorrales climácicos del tipo lentiscales, palmitares, enebrales, etc. Se tiene constancia histórica de la proliferación de *Juniperus turbinata* (el cual ya sólo resta en el vecino municipio de San Pedro del Pinatar) y *Juniperus macrocarpa* (enebro de dunas), en toda la franja marina de la Manga del Mar Menor, así como del gran lentiscar que ocupaba todo el Campo de Cartagena.



El paisaje vegetal que contemplamos hoy en día es el resultado de la fuerte y continuada acción antrópica: fuego, pastoreo, deforestación, regadíos, turismo incontrolado, crecimiento urbano, etc.

Las formaciones vegetales existentes en el término municipal se enumeran a continuación:

- Vegetación de dunas
- Acantilados
- Marjales y saladares
- Matorrales halo-nitrófilos
- Matorrales esclerófilos y arborescentes mediterráneos
- Vegetación de roquedos y de rellanos terrosos
- Escombreras, cultivos, cardales, ramblas alteradas y vegetación nitrófila en general

Las Alianzas consideradas prioritarias según la Directiva Hábitats presentes en el término municipal son:

*(522080) All. **Sedion micrantho-sediformis**: zonas subestépicas de gramíneas y anuales de TheroBrachypodietea compuesta por vegetación anual de caméfitos crasifolios.

*(151050) All. **Frankenion pulverulentae**: estepas salinas mediterráneas.

*(151040) All. **Lygeo sparti-limonion**: estepas salinas mediterráneas.

*(1422010) All. **Periplocion angustifoliae**: matorrales arborescentes de Zyziphus.

*(217050) All. **Helechloion**: charcas temporales mediterráneas.

En el cuadro que se muestra a continuación se identifican los hábitats de interés comunitario que pueden encontrarse en el término municipal de San Javier. La práctica totalidad de ellos se localizan en el ámbito de los espacios naturales protegidos, playas y sectores no urbanizados de La Manga.

De forma marginal, también se han identificado algunos hábitats en el espacio continental del término municipal, concretamente en el extremo norte de la rambla de las Cobatillas y en el entorno del extremo sur de la carretera que une la autopista Cartagena-Alicante con el aeropuerto Murcia-San Javier.

HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO	
CÓDIGO	HÁBITAT
1210	Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados
1240	Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con <i>limonium spp.</i> Endémicos
1310	Vegetación anual pionera con <i>Salicornia</i> y otras especies de zonas fangosas o arenosas
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (<i>Sarcocometea fruticosii</i>)
1510	* Estepas salinas mediterráneas (<i>Limoletalia</i>)
3170	* Estanques temporales mediterráneos
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)
1410	Pastizales salinos mediterráneos (<i>Juncetalia maritim</i>)
2110	Dunas móviles embrionarias



2120	Dunas móviles del litoral con <i>Ammophilla arenaria</i> (dunas blancas)
2210	Dunas fijas del litoral del <i>Crucianellion maritimae</i>
2260	Dunas con vegetación esclerófila del <i>Cisto-Lavanduletalia</i>
2230	Dunas con céspedes del <i>Malcomietalia</i>
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (<i>Sarcocometea futicosii</i>)
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (<i>Sarcocometea futicosii</i>)
1510	* Estepas salinas mediterráneas (<i>Limoletalia</i>)
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)
1430	Matorrales halo-nitrófilos (<i>Pegano-Salsotelea</i>)
5220	* Matorrales arborescentes de <i>Zyziphus</i>
2210	Dunas fijas del litoral del <i>Crucianellion maritimae</i>
2230	Dunas con céspedes del <i>Malcomietalia</i>
5220	* Matorrales arborescentes de <i>Zyziphus</i>
5333	Fruticedas termófilas
5334	Matorrales y tomillares termófilos, principalmente semiáridos
5335	Retamares y matorrales de genisteas
5220	* Matorrales arborescentes de <i>Zyziphus</i>
6220	* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Theo-Brachypodietea</i>
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica

Por otro lado, se ha realizado un muestreo del área de estudio para localizar ejemplares arbóreos que se puedan considerar como singulares o monumentales. Se han incluido en esta categoría dos ejemplares de garrofero (*Ceratonia siliqua*) y dos de pino carrasco (*Pinus halepensis*) cuya denominación y localización se indican a continuación:

	Coordenadas UTM	
	X	Y
Garrofero del Hondo	691.800	4.189.362
Garrofero de los Vidales	689.040	4.184.739
Pino de la Calavera	692.234	4.186.792
Pino de los Cuatro Vientos	693.860	4.137.111

Respecto a especies protegidas, resumiendo podemos decir que ningún taxón está incluido en el Convenio de Berna y ni en la Directiva Hábitats, en el Libro Rojo están incluidas las especies *Salsola papillosa* y *Santolina viscosa*, mientras que en Catálogo Regional de flora silvestre protegida de la Región de Murcia figuran como especies estrictamente protegidas *Chamaerops humilis*, *Tamarix boveana*, *Maytenus senegalensis* y *Caralluma europaea* y como especies protegidas *Phoenix dactylifera*, *Pistacia lentiscus*, *Ephedra fragilis*, *Rhamnus lycioides*, *Olea europaea* subsp. *sylvestris*, *Periploca laevigata* subsp. *angustifolia*, *Ziziphus lotus*, *Lycium intricatum* y *Withania frutescens*.

4.2.4. Fauna

Los hábitats faunísticos existentes en el término municipal de San Javier, incluyendo las áreas adyacentes de los términos municipales colindantes son:

- Playas y medio marino
- Arenales y saladares



- Carrizales
- Salinas
- Encañizadas
- Matorrales
- Cultivos y eriales
- Medio urbano

Se ha realizado un completo inventario de las especies presentes en el término municipal de San Javier con sus estatus legal de protección y catalogación, clasificados en función de los hábitats en que aparecen. Esta relación forma parte del Informe de Sostenibilidad Ambiental del que en este apartado sólo se muestra un resumen.

La presencia de especies de singular valor para la conservación permite identificar diversas zonas como “áreas de especial sensibilidad faunística”, que en el término municipal de San Javier son:

Playa de la Hita

Esta área destaca por su singularidad como biotopo a nivel municipal y especialmente por la presencia del pequeño pez ciprinodóntido *Lebias iberica* (fartet), especie catalogada a nivel regional y nacional como “en peligro de extinción”. También debería mencionarse por ser otra especie catalogada en peligro de extinción a la Cerceta Pardilla, hasta hace pocos años nidificante en esta zona.

Encañizadas-Salinas de San Pedro

Destacan también por la presencia de Fartet y por las muy importantes colonias nidificantes de aves acuáticas, que en el caso de las encañizadas son fundamentalmente los charranes.

Isla Grosa

Merece esta isla su inclusión como área de especial sensibilidad faunística por la presencia de una importantísima colonia de cría de Gaviota de Audouin (*Larus audouinii*), especie catalogada como “vulnerable” a escala regional e incluida entre las especies a proteger de manera directa en la Directiva de Aves (79/409/CEE).

En cuanto a estructuras de conexión biológica, en un municipio tan fuertemente antropizado como es el de San Javier, en el cual algunas de las zonas de mayor interés de conservación naturalística son islas geográficas sensu stricto, o bien humedales litorales, es el propio medio marino el nexo de unión entre ellos. En este sentido cobra cierto interés como corredor biológico para algunas especies, la presencia de largas playas con continuación más o menos natural, como son algunos de los tramos menos urbanizados de La Manga, especialmente en la orilla del Mediterráneo. Otros posibles corredores biológicos estarían constituidos por estructuras lineales, como las ramblas; sin embargo su escasa presencia en el término y el lamentable estado de conservación en el que se encuentran (la rambla de Cobatillas en el noroeste del t.m., se encuentra con su cauce totalmente constreñido e incluso ocupado totalmente por cultivos intensivos, en un claro ejemplo de conculcación de la Ley de Aguas), hace imposible la consideración de las mismas como posibles corredores ecológicamente funcionales.

Los hábitats faunísticos existentes se han valorado en función de criterios como rareza, grado de amenaza, valor científico, representatividad y fragilidad ecológica. La clasificación resultante se relaciona a continuación:



- Valor muy alto o excepcional: humedales de las Encañizadas, Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar, Carrizales de la Playa de la Hita e Islas Mayor y Grosa.
- Valor alto: matorrales (Isla Perdiguera) y saladares (Punta Galera).
- Valor medio: saladares y matorrales más degradados por la presencia de actividades humanas.
- Valor bajo: áreas ocupadas por cultivos y eriales.

Por último, la Ley 7/1995, de 21 de abril, de “Fauna silvestre de la Región de Murcia”, establece en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia unas “áreas de protección de la fauna silvestre” (Anexo II). En el territorio del término municipal de San Javier se encuentran parcialmente dos de esas áreas de protección denominadas en la Ley como:

- Mar Menor y humedales asociados.
- Islas Grosa, Hormigas y de las Palomas.

En el primer caso se encuentran relacionados con el término municipal de San Javier por una parte el espacio lagunar del Mar Menor frente a las costas comprendidas entre los límites municipales de San Pedro del Pinatar y Los Alcázares y la de La Manga y La Encañizada pertenecientes a San Javier; mientras que de los humedales asociados al Mar Menor presentes en San Javier, se encuentran el espacio protegido de Playa de La Hita, las Encañizadas y, ya en el t.m. de San Pedro del Pinatar, el Parque Regional de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar.

En el segundo caso es solamente la Isla Grosa la que se encuentra territorialmente como perteneciente al municipio de San Javier, siendo las Islas Hormigas y de las Palomas pertenecientes al municipio de Cartagena.

4.2.5. Biocenosis marina

El litoral del San Javier participa de dos ambientes costeros claramente diferenciados: el ligado al mar Menor y el ligado al mar Mediterráneo (sector de La Manga de San Javier).

En el litoral mediterráneo de San Javier se pueden distinguir dos sectores. Por un lado, nos encontramos con las islas e islotes del Mediterráneo (Isla Grosa e islote del Farallón) que presentan una línea de costa formada por paredes verticales y grandes bloques y, por otro, los tramos de costa de Cabo de Palos-El Estacio y de El Estacio-Los Escullis del Mojón, caracterizados por ser casi en su totalidad una playa continua ligada al sector oeste de La Manga.

Hay que resaltar que en el litoral mediterráneo de la Región de Murcia son abundantes las praderas de la fanerógama marina *Posidonia oceanica*, de gran interés ecológico, ya que constituyen la vegetación clímax de los fondos marinos de la Región. Particularmente en el sector norte del tramo de costa que abarca desde Cabo de Palos a El Mojón, la pradera muestra excelentes formaciones que alcanzan una superficie de unas 5.500 hectáreas, representando algo más del 50% de toda la superficie ocupada por esta fanerógama marina en los fondos infralitorales del litoral murciano.

En cuanto al mar Menor, la elevada salinidad de sus aguas y las amplias variaciones térmicas que presenta restringen las posibilidades de habitarlo a especies de gran polivalencia fisiológica (euralinas y eurotermas). Por otro lado, presenta marcados rasgos de insularidad, ya que se encuentra rodeado por otros ambientes de características muy distintas, quedando más o menos aislado y sin posibilidad de



intercambio con otras zonas semejantes, lo que conduce a la diferenciación de variedades, subespecies y especies propias (endémicas).

Para establecer una valoración ecológica del litoral sumergido del término municipal de San Javier, se aprovechan las conclusiones de la publicación “El litoral sumergido de la Región de Murcia. Cartografía bionómica y valores ambientales”, dirigida por Ramón Ballester Sabater, con dirección técnica de Juan Carlos Calvín Calvo y colaboradores, y publicada por la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Murcia. Los resultados finales, en los tramos que afectan al término municipal de San Javier son:

Tramo VE17. Playa Túnez-Playa del Pedruchillo

- Biocenosis con óptimo desarrollo.
- Pradera de Posidonia extensa, densa y homogénea, que se extiende hasta los 26-31 m de profundidad.
- Baja variedad de biocenosis y hábitats representados.
- Alta diversidad de moluscos asociada al buen estado de la pradera.
- Valor paisajístico alto.
- Valor científico alto.
- Gruesa granulometría de los fondos.
- Valor ecológico alto.

Tramo VE18. Isla Grosa-El Farallón-Bajo de La Laja

- Biocenosis con desarrollo entre óptimo y bueno.
- Pradera de Posidonia extensa, densa y homogénea, que se extiende hasta los 26-31 m de profundidad.
- Alta variedad de biocenosis y hábitats representados.
- Altos valores en el número de especies encontradas.
- Alta diversidad de moluscos.
- Valor paisajístico muy alto.
- Valor científico muy alto.
- Gruesa granulometría de los fondos.
- Valor ecológico muy alto.

Tramo VE19. Playa del Estacio-Punta del Pudrimel

- Biocenosis superficiales de fondos blandos degradadas por las obras efectuadas y por una sedimentación considerable. Por fuera del espigón del Estadio o a partir de los 4-5 m de profundidad, las biocenosis presentan un buen desarrollo.



- Pradera de Posidonia extensa, densa y homogénea, que se extiende hasta los 26-27 m de profundidad.
- Alta diversidad de moluscos asociada al buen estado de la pradera.
- Valor paisajístico medio-alto.
- Gruesa granulometría de los fondos.
- Valor ecológico bajo y alto en profundidad.

Tramo VE20. Punta del Pudrimel-EI Mojón

- Biocenosis superficiales algo empobrecidas pero a partir de 4 a 6 m de profundidad se recuperan.
- Pradera de Posidonia extensa, densa y homogénea, que se extiende hasta los 26-27 m de profundidad.
- Alta diversidad de moluscos asociada al buen estado de la pradera.
- Hay que señalar el alto valor científico que tiene el tramo de las encañizadas.
- Valor paisajístico medio-alto.
- Gruesa granulometría de los fondos.
- Valor ecológico medio, alto en profundidad.

Tramo VE21. Mar Menor

- Biocenosis degradadas, algunas han evolucionado hacia biocenosis más pobres.
- Muy baja variedad de biocenosis y hábitats representados.
- Valor paisajístico muy bajo.
- Fondos muy enfangados.
- Valor ecológico bajo.

4.2.6. Paisaje

El territorio del término municipal de San Javier se ubica en el Campo de Cartagena-Mar Menor, extensa llanura formada por depósitos cuaternarios aluviales y diluviales. Frente a la monotonía de la llanura, sin elementos geográficos destacables (la totalidad del término municipal de San Javier), resalta la singularidad del mar Menor (laguna interior) y del mar Mediterráneo, con sus islas (únicos elementos que por su topografía resaltan sobre ambos cuerpos de agua marinos), el cierre arenoso del mar Menor respecto del Mayor (La Manga) y el espacio litoral marmenorense (Ribera).

Por tanto, en una primera aproximación en el término municipal de San Javier se identifican cinco grandes unidades de paisaje claramente definidas:



- El **espacio continental**, extensa llanura con suave inclinación hacia el mar Menor, sin ningún accidente geográfico digno de mención. En esta extensa llanura dominan las actividades productivas de base territorial (agricultura) y las urbano-infraestructurales.
- La **ribera del mar Menor**. Estrecha franja entre el Campo y el cuerpo de agua del mar Menor, que constituye un espacio de transición entre ambos territorios, en donde se localizan extensas playas de uso turístico.
- Los **cuerpos de agua marinos del mar Menor y mar Mediterráneo**, que constituyen dos láminas de agua de gran extensión con características diferenciales: el mar Menor, que configura un gran lago interior de aguas calmas; y el mar Mediterráneo, que conforma un mar abierto, movido y batido por el sistema de oleaje y corrientes. En ambos cuerpos de agua destaca la presencia de islas, que constituyen los únicos resaltes topográficos más característicos, no sólo de los cuerpos de agua, sino del conjunto del término municipal. Así, en el mar Menor nos encontramos con las islas Perdiguera y del Barón o Mayor, y en el mar Mediterráneo la isla Grosa y el islote de El Farallón.
- **La Manga**, restinga o barra de arena que separa el mar Menor del mar Mediterráneo, en la que las actividades humanas (urbanización masiva) han transformado radicalmente las características físico-naturales de la misma, configurando hoy día una ciudad lineal, con algunos suelos vacantes al norte de la misma, próximos a edificarse, y en los alargados espacios de playa entre ambos mares.
- **Las Encañizadas**, que constituyen la gola o paso natural de las aguas del mar Mayor hacia el Mar Menor, y viceversa, caracterizadas por la presencia de islotes, escullas y láminas de agua, que configuran un espacio singular que diversifica morfológicamente el conjunto de la restinga de La Manga.

Analizando tanto la calidad intrínseca como la fragilidad de las distintas unidades de paisaje establecidas a partir de los grandes grupos anteriormente expuestos, los resultados obtenidos indican que las de mayor valor son aquellas asociadas a espacios naturales protegidos y al frente litoral (isla Perdiguera, isla Grosa e islote del Farallón, Isla Mayor del Barón, Salinas y arenales de San Pedro del Pinatar, Playa de la Hita y Playas del Mediterráneo) a excepción de las playas del mar Menor, con un valor algo menor. En el extremo opuesto, las unidades de paisaje de menor valor son aquellas ligadas a los tejidos urbanos y los sectores de suelo agrario periurbanos, frecuentemente degradados por el abandono y la presión antrópica (vertidos, etc.)

4.2.7. Protección territorial de la biodiversidad. inventario de espacios naturales protegidos

Los espacios naturales protegidos del término municipal de San Javier son:

- Parque Regional de las salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar (Ley 4/92, de 30 de julio, de "Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia")
- Paisaje protegido de los espacios abiertos e islas del Mar Menor (Ley 4/92, de 30 de julio, de "Ordenación y Protección del territorio de la Región de Murcia")
- Zonas de Especial Protección para las Aves (Directiva 79/409/CEE):
 - ✓ ZEPA del Parque Regional de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar (Resolución de 13 de octubre de 1998).
 - ✓ ZEPA de la Isla Grosa incluido el Farallón (Resolución de 30 de marzo de 2000).



✓ ZEPA del Mar Menor (Resolución de 8 de mayo de 2001).

- Propuesta de Lugares de Interés Comunitario contenida en la Resolución de 28 de julio de 2000, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, y que afecta al término municipal de San Javier:

<u>Código LIC</u>	<u>Nombre LIC</u>
ES6200006	Espacios abiertos e islas del Mar Menor
ES6200007	Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo
ES6200175	Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar
ES6200029	Franja litoral sumergida de la región de Murcia
ES6200030	Mar Menor
ES6200048	Medio Marino

- Espacios naturales incluidos en el Convenio RAMSAR: Mar Menor.
- Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) “Mar Menor y zona oriental mediterránea de la costa de la Región de Murcia”. En el ámbito territorial del término municipal de San Javier Incluye el Mar Menor, Isla Grosa y El Farallón.

4.3. SISTEMA SOCIOECONÓMICO

4.3.1. Estructura demográfica

4.3.1.1. Evolución de la población

El municipio de San Javier viene experimentando un vivo proceso de expansión demográfica, apoyado en un acusado ritmo de crecimiento natural y, más recientemente, en cuantiosos flujos inmigratorios, entre los que han adquirido un elevado peso los procedentes del exterior, fundamentalmente magrebíes y ecuatorianos. La pirámide demográfica revela un comparativo grado de juventud, lo que apunta un elevado potencial de crecimiento futuro.

La población del Mar Menor ha crecido ininterrumpidamente desde principios del siglo XX, y en la década de los años noventa ha sido la comarca de más acusada dinámica demográfica de la Región de Murcia. Entre los años 1991 y 2000, la población del Mar Menor se incrementó en aproximadamente 18.000 habitantes, lo que supone una tasa de aumento del 3,62% anual, frente a un ritmo del 1,06% anual en el conjunto regional, lo que ha producido un aumento significativo del peso poblacional del Mar Menor dentro de la región.

El municipio de San Javier inició el siglo XX con una población de aproximadamente 4.500 habitantes, y desde entonces ha dibujado una trayectoria de continuo crecimiento. Esta ha sido particularmente acusada en la posguerra, decayó posteriormente, y cobró nuevo ímpetu en los años setenta, para alcanzar la mayor dinámica en los años noventa, cuando registra una tasa de crecimiento del 3,74% anual.

A nivel general, la población de San Javier ha aumentado significativamente. Mientras en 1900 la población ascendía a 4.489 habitantes, en 2000 alcanza los 18.925. Esto supone un crecimiento del 321% en el siglo XX, mucho mayor que el experimentado por el conjunto de la Región (99%).



En los últimos doce años, el crecimiento de la población del municipio ha sido del 71%, pasando de 18.925 habitantes en 2000 hasta 32.366 en 2011, mientras que en la Región de Murcia, el incremento de población en el mismo periodo es del 28%.

La densidad de población del municipio asciende a 425 habitantes/km², cifra muy superior a la media regional, 129 hab/km².

En la siguiente tabla se muestra la evolución de la población que ha experimentado tanto San Javier como la Región de Murcia en los últimos años.

Año	San Javier	Región de Murcia
2000	18925	1149328
2001	20402	1190378
2002	21782	1226993
2003	23481	1269230
2004	24686	1294694
2005	26337	1335792
2006	27622	1370306
2007	29167	1392117
2008	30653	1426109
2009	31432	1446520
2010	31820	1461979
2011	32366	1470069

INE. Revisión anual del Padrón Municipal

En las siguientes tablas se muestra la población del municipio de San Javier, considerando tramos quinquenales de edad y sexo, para los años 1998 y 2011 (INE):



AÑO 1998
Población por sexo y fecha de nacimiento
Grupos quinquenales

Edad	Varones	Mujeres	Ambos sexos
0-4	400	362	762
5-9	570	551	1121
10-14	637	634	1271
15-19	718	673	1391
20-24	827	696	1523
25-29	815	735	1550
30-34	838	746	1584
34-39	770	682	1452
40-44	644	581	1225
45-49	508	434	942
50-54	425	454	879
55-59	354	387	741
60-64	407	400	807
65-69	354	399	753
70-74	287	341	628
75-79	206	232	438
80-84	102	152	254
85 y más	62	141	203
Total	8924	8600	17524

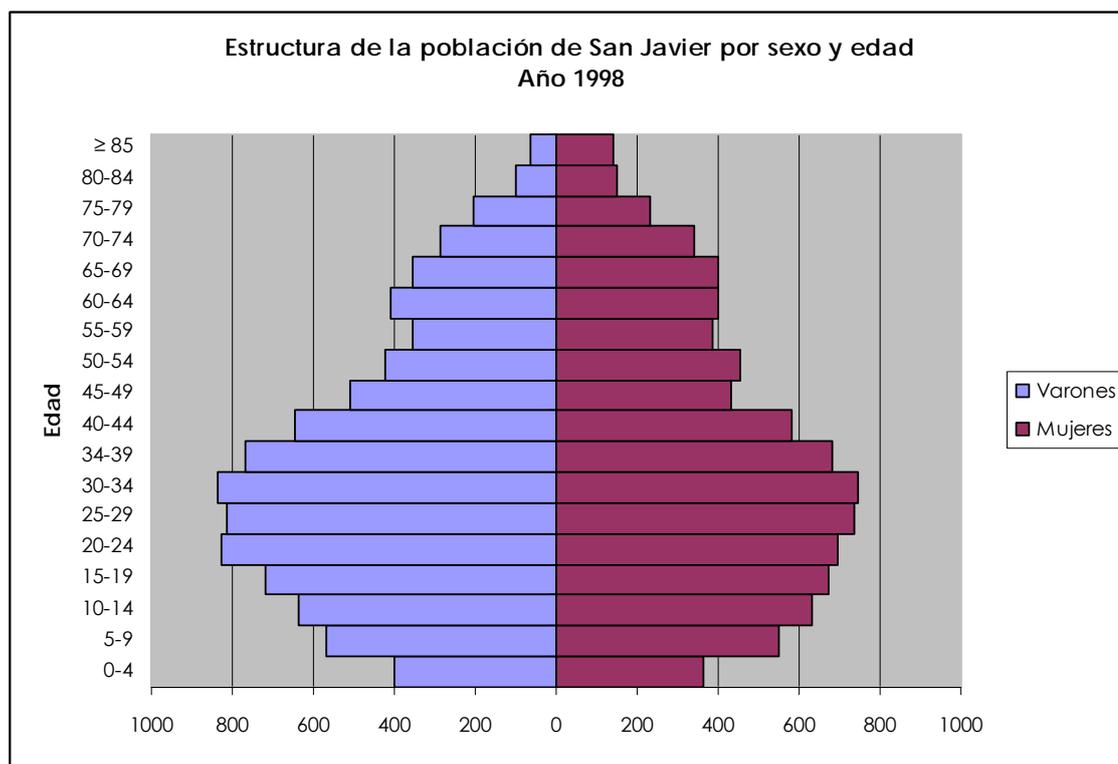
Fuente: I.N.E.

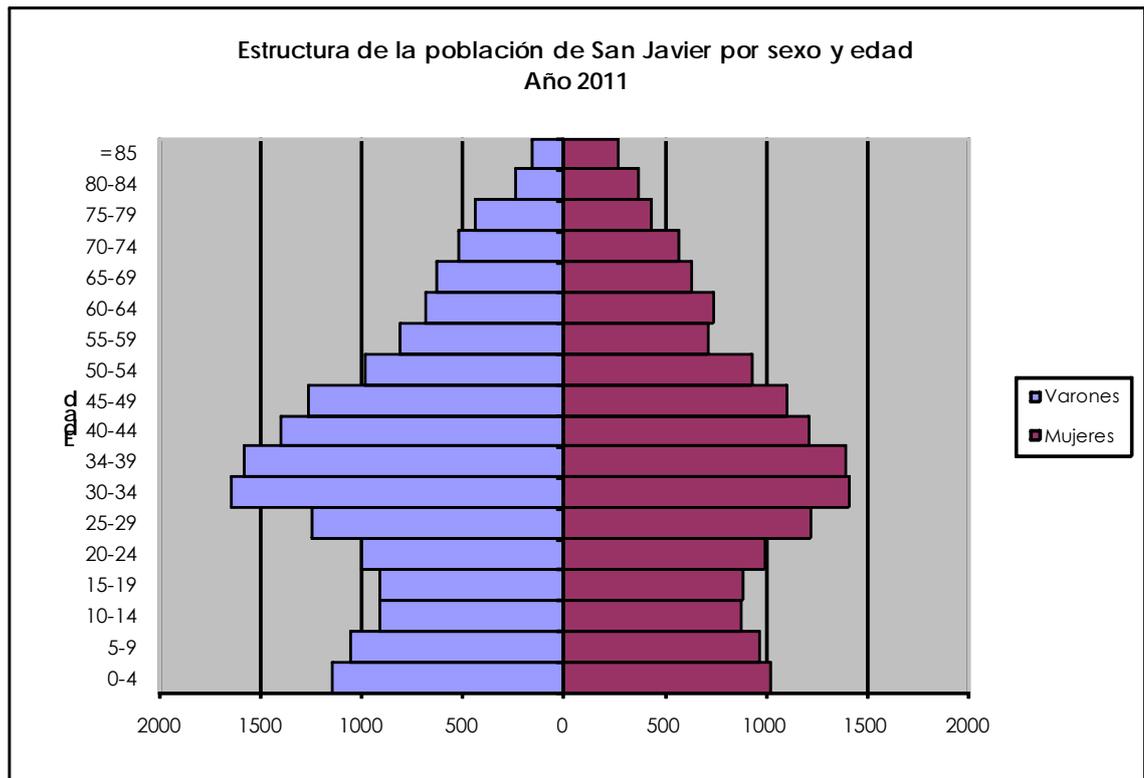


AÑO 2011
Población por sexo y fecha de nacimiento
Grupos quinquenales

Edad	Varones	Mujeres	Ambos sexos
0-4	1142	1022	2164
5-9	1056	974	2030
10-14	905	881	1786
15-19	911	887	1798
20-24	995	996	1991
25-29	1247	1228	2475
30-34	1639	1418	3057
35-39	1574	1394	2968
40-44	1394	1216	2610
45-49	1260	1105	2365
50-54	980	935	1915
55-59	804	717	1521
60-64	684	745	1429
65-69	628	639	1267
70-74	515	571	1086
75-79	439	431	870
80-84	234	370	604
85 y más	157	273	430
Total	16564	15802	32366

Fuente: I.N.E. Censo de Población y Vivienda. 2011





Observando las pirámides poblaciones, se puede advertir un ligero aumento del porcentaje de población correspondiente a las edades medias, aunque, al mismo tiempo se observa un aumento de la natalidad (6,7% frente a 4,3% en 1998 para el grupo de 0 a 4 años) y una disminución del grupo de 5 a 24 años (23,5% en 2008 frente al 30,3% en 1998).

Con objeto de comparar la situación de San Javier con la de la Región de Murcia, a continuación se muestra una tabla donde se presentan la evolución de la población por grupos de edad entre los años 1998 y 2011:

EVOLUCIÓN PORCENTAJE DE POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD

EDAD	SAN JAVIER		MURCIA	
	1998	2011	1998	2011
0-14	18,0	18,5	18,2	17,7
15-64	69,0	68,4	67,7	68,1
65 y más	13,0	13,2	14,0	14,3
Total	100	100	100	100

Si observamos la tabla anterior, podemos inferir que la evolución de la estructura de edades en el municipio de San Javier es similar a la experimentada por el resto de la Región de Murcia.

4.3.1.2. Componentes del cambio demográfico

A la dinámica demográfica de San Javier contribuyen tanto el crecimiento natural como la inmigración neta, si bien el flujo inmigratorio aporta cerca de las tres cuartas partes del aumento poblacional.

En los años noventa, la tasa de natalidad en el municipio de San Javier se situó en el 12,3‰, ligeramente superior a la media regional, del 11,7‰. Por su parte, la tasa de mortalidad ha resultado del 7‰, dando lugar a un ritmo de crecimiento vegetativo del 5,3‰, más elevado que el promedio de la Región de Murcia



(4‰). La estadística de nacimientos por nacionalidad de la madre durante el año 2000 revela que más de la quinta parte de los nacidos en el municipio de San Javier son de madre extranjera, frente a un promedio del 7% en el conjunto de la Región de Murcia. Cerca de los dos tercios de los nacimientos de madre extranjera son de origen marroquí, y más de la cuarta parte de origen ecuatoriano.

El municipio de San Javier registra una notable inmigración neta, con saldos migratorios positivos con el resto de la Región de Murcia y las demás regiones españolas, a lo que se une la inmigración extranjera. El saldo migratorio con el resto de España arroja un promedio anual de 212 personas al año. El padrón del año 1998 sólo registraba 177 extranjeros en el municipio de San Javier, en tanto que los extranjeros empadronados en abril del año 2002 ascendían a la cifra de 3.248 personas, lo que supone cerca del 15% de la población total del término municipal. Las disposiciones sobre extranjería han hecho aflorar un amplio contingente de personas no regularizadas. En 2011, la población extranjera alcanza el 27.8% del total. Atendiendo al origen de los extranjeros residentes en el municipio de San Javier, prácticamente la mitad proceden de Marruecos y cerca de la quinta parte son ecuatorianos. Hay que destacar también la participación de los llegados del resto de la Unión Europea, principalmente británicos y alemanes, y de países de Europa oriental, sobre todo ucranianos.

4.3.1.3. Distribución espacial de la población

Según el Censo de Población y Vivienda, en el año 2011 había 31.901 habitantes, lo que representa el 2,18% del total regional. La superficie del término municipal es de 75,1 km², representando un 0,7% del total de la región, situándose en tamaño muy por debajo de la media regional (251,4 km²).

La densidad de población del municipio es muy alta, a 425 habitantes/km², cifra muy superior a la media regional, 129 hab/km².

La estructura urbana del término municipal de San Javier está dividida físicamente en el territorio continental y La Manga.

Dentro del territorio continental, destacan los núcleos de San Javier y Santiago de la Ribera, con un 75% del total de la población, que, si bien sus centros distan unos tres kilómetros, en la actualidad forman un continuo urbano que se desarrolla a ambos lados de la avenida Mar Menor, que los enlaza.

San Javier, núcleo más antiguo, ejerce el papel de capital municipal, albergando la mayoría de usos comerciales y terciarios, así como el industrial.

Santiago de la Ribera, desarrollado en torno al Mar Menor, presenta un frente litoral de unos 2,5 km. En este núcleo se encuentra la Ciudad del Aire, colonia de viviendas para los funcionarios y personal adscritos a la Academia General del Aire, cuyas instalaciones se ubican al sur del núcleo.

Por último, las pedanías tienen una estructura urbana reducida, destacando la pedanía de El Mirador. El resto, Roda, Pozo Aledo, Lo Llerena, Los Sáez de Tarquinales y La Calavera, son de mucha menor entidad.

A ellas se le unen la existencia de un gran número de alquerías o conjunto de edificios rurales tradicionales diseminados por todo el suelo de uso agrario, lo que nos indica la intensa explotación del territorio.

Como instalación especial a señalar se encuentra la Academia General del Aire, dentro de cuyas instalaciones está el Aeropuerto de Murcia-San Javier, y que se sitúa en terrenos comprendidos entre Santiago de la Ribera y Los Narejos (t.m. de Los Alcázares) y entre el Mar Menor y la carretera provincial de la Ribera a Los Alcázares. Estas instalaciones establecen unas servidumbres aeronáuticas y de protección de las instalaciones militares, siendo propiedad del Ejército del Aire.



La Manga tiene una estructura urbana completamente independiente, de aproximadamente 13 km de longitud, que se organiza en dos sectores. El primer sector se desarrolla entre el límite con el término municipal de Cartagena y el canal del Estacio, tiene 9 km de longitud y se caracteriza porque la edificación está bastante consolidada. El segundo sector se desarrolla entre el canal del Estacio y el límite con el término municipal de San Pedro del Pinatar, tiene 4 km de longitud y su nivel de edificación es mucho menor.

La población del municipio se distribuye entre las distintas entidades locales del siguiente modo:

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE SAN JAVIER SEGÚN ENTIDADES LOCALES

Núcleo de población	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Calavera (La)	210	185	181	159	165	162	155	142	141
Colonia Julio Ruiz de Alda	1.010	989	999	954	925	884	866	854	831
Grajuela (La)	439	436	469	431	435	420	427	393	386
Manga del Mar Menor (La)	1.654	1.792	2.032	2.272	2.485	2.657	2.772	2.837	2.891
Mirador (El)	1.789	1.896	1.989	1.987	1.941	1.987	1.981	1.973	1.985
Pozo Aledo	539	517	554	555	530	513	527	521	535
Roda	237	235	232	237	324	607	753	903	1.046
San Javier	11.167	11.892	12.744	13.494	14.354	15.085	15.460	15.679	15.933
Santiago de La Ribera	6.006	6.320	6.709	7.112	7.596	7.907	8.058	8.080	8.164
Tarquinales	430	424	428	421	412	431	433	438	454
Total Municipal	23.481	24.686	26.337	27.622	29.167	30.653	31.432	31.820	32.366

Fuente: CREM. Padrón municipal de habitantes

4.3.1.4. Evolución previsible durante el periodo de vigencia del PGMO

Se ha realizado una estimación del crecimiento demográfico y de la configuración futura de la población del municipio de San Javier al final del periodo de vigencia del PGMO, estimado en 25 años después de su entrada en vigor, con el fin de estudiar las diferentes funciones urbanas así como las desviaciones respecto a los índices previos considerados como referencia.

Esto permite comparar la situación actual con la futura, comprobando si se produce una desviación positiva o negativa de los indicadores asociados a las distintas funciones urbanas y, en caso de resultar negativas, considerar las medidas correctoras oportunas para evitar desequilibrios futuros.

Como consecuencia del atractivo turístico de San Javier y del boom inmobiliario, la población residente en San Javier ha experimentado un crecimiento medio acumulado anual del 6% entre 2000-2009. Es obvio que este ritmo de aumento de la población es insostenible en el medio y largo plazo. Si se analiza un periodo de tiempo más largo, se observa que entre 1986 y 1999 dicho crecimiento fue 2,6%.

Ahora bien, debido a la actual recesión económica cabe esperar que a futuro la actividad económica de San Javier no presente un comportamiento tan boyante como en el pasado y, por tanto, su crecimiento poblacional no sea tan elevado como el reciente.

A tenor de lo expuesto, para proyectar la población de San Javier a futuro se ha optado por trabajar con una tasa positiva pero de mucha menor intensidad a la registrada en los últimos años y más acorde con la evolución seguida en el pasado, anterior al reciente boom; entre 1970 y 2001 la población experimentó una tasa media acumulada anual del 2.2%. Sobre la base de lo expuesto, la hipótesis manejada a futuro es de un crecimiento medio anual del 2%. Con ello se perfila un escenario de moderación, si bien que más expansivo que el que se prevé para el conjunto del país (en torno al 0,1%).

Se considera que San Javier todavía tiene potencial como destino turístico y, por ende, de crecimiento de la población. Las localidades mediterráneas competidoras al norte de San Javier han alcanzado ya un alto nivel de madurez como destino turístico, por lo que se estima que el avance del turismo en el futuro



se desarrollará más en localidades con margen de desarrollo, como es el caso de San Javier. De ahí que se haya optado por un crecimiento tendencial positivo.

Año	San Javier
2011	32.366
2038	55.245

Del mismo modo, en su zona de influencia territorial, la evolución de la población estimada en el mismo periodo va a ser la siguiente:

Año	Torre Pacheco	Los Alcázares	San Pedro del Pinatar
2011	33.218	16.217	24.093
2038	56.699	27.681	41.124

La zona de influencia territorial pasa de 105.8984 habitantes en 2011 a 180.749 habitantes en 2038.

Para estimar la estructura poblacional se ha realizado una estimación de la población basada en la situación actual y la previsión a medio-largo plazo a partir de las proyecciones de población realizadas para el total nacional por el I.N.E. (2012-2051).

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN (PORCENTAJES POR GRUPOS DE EDAD)

EDAD	SAN JAVIER					
	2011	2015	2019	2025	2030	2038
0-14	18,5	15,5	15,0	13,9	12,8	12,1
15-64	68,4	66,2	64,8	63,5	61,6	57,0
65 y más	13,2	18,4	20,2	22,6	25,7	30,8
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD

EDAD	SAN JAVIER					
	2011	2015	2019	2025	2030	2038
0-14	5.980	5.415	5.406	5.937	6.029	6.710
15-64	22.129	23.176	23.267	27.107	29.026	31.506
65 y más	4.257	6.443	7.249	9.662	12.095	17.029
Total	32.366	35.034	35.922	42.706	47.151	55.245

Como puede verse, a largo plazo las previsiones apuntan a un notable aumento de la población de mayor edad a costa del resto de grupos.

Las previsiones de dinámica poblacional suponen un incremento del 64% durante el periodo de vigencia estimado del PGMO.

4.3.2. Actividad de la población

En la siguiente tabla se muestra el número de personas empleados en el año 2008 distribuido por actividades, tanto para San Javier como para la Región de Murcia.

**EMPLEO EN SAN JAVIER POR ACTIVIDAD. AÑO 2008**

ACTIVIDAD	SAN JAVIER		REGIÓN DE MURCIA	
	Trabajadores	%	Trabajadores	%
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	109	1,0	5.272	1,2
Pesca	7	0,1	644	0,1
Industrias extractivas	13	0,1	1.293	0,3
Industria manufacturera	531	5,1	69.438	15,7
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	10	0,1	3.362	0,8
Construcción	1.555	14,9	64.845	14,6
Comercio; reparación de veh. motor, motocicletas y ciclomotores y art. personales	3.345	32,0	115.719	26,1
Hostelería	1.507	14,4	32.374	7,3
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	739	7,1	25.474	5,8
Intermediación financiera	213	2,0	10.125	2,3
Actividades inmobiliarias y de alquiler, servicios empresariales	1.474	14,1	64.943	14,7
Educación	72	0,7	11.537	2,6
Actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales	346	3,3	15.391	3,5
Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales	525	5,0	22.228	5,0
TOTAL	10.446	100,0	442.645	100,0

Fuente: C.R.E.M. Directorio de actividades económicas

Como puede verse, las principales actividades fuentes de empleo en el municipio son el comercio, la construcción, la hostelería y las actividades inmobiliarias, con un peso superior al 75% del total, fruto de la orientación de la actividad económica hacia el turismo.

Por otro lado, la tasa de actividad en el municipio alcanzaba en 2008 el 34,08%, cifra superior al 31,03% que representa el total regional.

En cuanto a las cifras del paro registrado, son las siguientes:

**PARO REGISTRADO EN SAN JAVIER POR ACTIVIDAD. AÑO 2009**

ACTIVIDAD	SAN JAVIER		REGIÓN DE MURCIA	
	Trabajadores	%	Trabajadores	%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	386	13,2	11.337	7,5
Industrias extractivas	5	0,2	239	0,2
Industria manufacturera	146	5,0	17.303	11,4
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	1	0,0	61	0,0
Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y contaminación	13	0,4	674	0,4
Construcción	338	11,6	22.120	14,6
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas	442	15,2	22.422	14,8
Transporte y almacenamiento	73	2,5	4.325	2,9
Hostelería	392	13,4	13.409	8,9
Información y comunicaciones	19	0,7	1.421	0,9
Actividades financieras y de seguros	25	0,9	1.086	0,7
Actividades inmobiliarias	21	0,7	620	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	167	5,7	8.874	5,9
Actividades administrativas y servicios auxiliares	335	11,5	16.934	11,2
Administración pública y de defensa; seguridad social obligatoria	85	2,9	5.239	3,5
Educación	51	1,7	3.264	2,2
Actividades sanitarias y de servicios sociales	86	2,9	3.909	2,6
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	57	2,0	2.129	1,4
Otros servicios	47	1,6	3.434	2,3
Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	13	0,4	944	0,6
Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0,0	29	0,0
Sin actividad	214	7,3	11.702	7,7
TOTAL	2.916	100,0	151.475	100,0

Fuente: C.R.E.M. Paro registrado por actividad. CNAE-2009

Las cifras más abultadas corresponden a la construcción, comercio y hostelería.

4.3.3. Estructura económica

La Región de Murcia apunta ritmos de expansión demográfica y económica superiores a los de la economía europea y española, en coherencia con la consolidación y progresiva dinámica del Arco Mediterráneo, que muestra una acusada tendencia de deslizamiento hacia el sur.



La economía murciana presenta un elevado potencial de expansión, apoyado en dos pilares básicos: el moderno sector agroalimentario, favorecido por el proceso de integración europea, y el desarrollo turístico, con una creciente captación de flujos nacionales y extranjeros. Estos dos subsistemas económicos, de marcada proyección exterior, tienen una notable capacidad de arrastre y generación de actividades.

El municipio de San Javier, y en general el ámbito del Mar Menor, reproduce los rasgos característicos más dinámicos apuntados para la Región de Murcia: agricultura moderna de elevada productividad y turismo de amplio potencial de desarrollo.

La potencia actual de la base económica del municipio de San Javier es fundamentalmente consecuencia de la llegada de las aguas del trasvase Tajo-Segura, que permitió el desarrollo de una rica agricultura y el despegue de los flujos turísticos receptivos y paralelo crecimiento del papel del término municipal en la oferta de viviendas de temporada. Si bien no se dispone de un cuadro de interrelaciones sectoriales en el interior del municipio, puede subrayarse la importancia determinante de estos dos elementos motores de la economía local, que arrastran la expansión de actividades con ellos relacionadas.

El componente de producción hortofrutícola es el centro de un sistema funcional que comprende las siguientes actividades conexas:

- Primera transformación de la producción agrícola: limpieza, clasificación y envasado de productos hortofrutícolas. No existe industria conservera.
- Comercialización de la producción hortofrutícola.
- Producción de envases y embalajes.
- Producción-suministro de semillas.
- Fabricación de productos químicos y plásticos.
- Servicios de transporte de mercancías.
- Servicios financieros, técnicos, de asesoría y gestión.
- Construcción e instalaciones específicas de invernaderos, sistemas de riego y calefacción.

Por supuesto, no todas las interrelaciones tienen lugar en el interior del término municipal, y parte de las relaciones tienen lugar con unidades productivas localizadas fuera de los límites municipales. En todo caso, en mayor o menor medida, se registra presencia en el municipio de San Javier de todas las actividades mencionadas, y las que tienen una menor implantación local son las actividades industriales.

Por su parte, el sistema turístico contiene el siguiente conglomerado de actividades interrelacionadas:

- Alojamientos hoteleros y extrahoteleros.
- Restaurantes, bares, cafeterías.
- Elaboración de productos alimentarios.
- Instalaciones deportivas y de ocio en general.
- Agencias de viaje.
- Servicios personales, financieros y a las empresas.



- Servicios inmobiliarios.
- Construcción y actividades auxiliares.
- Servicios de reparación y mantenimiento.
- Servicios de transporte.

Aunque de menor impacto que los complejos señalados, ha de hacerse mención a la Academia General del Aire, que constituye asimismo una importante fuente de actividad dentro de la economía local. La academia alberga 1.300 personas y genera 300 puestos de trabajo directos. Sus efectos en la base productiva de San Javier se dejan sentir especialmente en los siguientes aspectos:

- Servicios de reparación y mantenimiento de edificaciones y vehículos.
- Servicios de catering.
- Comercio minorista.
- Restaurantes, bares, cafeterías.
- Instalaciones de ocio.
- Actividades inmobiliarias.

4.3.3.1. Sector primario

En la siguiente tabla se muestra la distribución de la ocupación del sector primario según actividad en el año 2008, tanto para San Javier como para la Región de Murcia. En ella se observa, la poca importancia que representa el sector frente a la actividad económica total en términos de empleo (apenas el 1% del total de empleados). Esta información no parece recoger debidamente la realidad local y debe considerarse infravalorada debido, probablemente, a la creciente participación en las labores agrícolas de extranjeros en situación irregular.

OCUPACIÓN EN EL SECTOR PRIMARIO. AÑO 2008

ACTIVIDAD	SAN JAVIER		REGIÓN DE MURCIA	
	Trabajadores	%	Trabajadores	%
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	109	1,0	5.272	1,2
Pesca	7	0,1	644	0,1
Total ocupados	10.446	1,1	442.645	1,3

Fuente: C.R.E.M. Directorio de actividades económicas

Agricultura

De la extensión total del municipio (7.510 hectáreas), se destinan 4.645 ha a tierras de cultivo, lo que supone el 61,85%. Dicha superficie se distribuye aproximadamente a partes iguales entre cultivos herbáceos (1.757 ha), cultivos leñosos (1.364 ha) y barbecho (1524 ha).

En la siguiente tabla se presenta la distribución de la superficie, según datos del Servidor Económico-Estadístico de la Región de Murcia ECONET correspondientes al año 2008:

**DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LA TIERRA. 2008**

Usos	Superficie (ha)	%
Tierras de cultivo	4.645	61,85
Cultivos herbáceos	1.757	(37,83)
Barbechos y otras	1.524	(32,81)
Cultivos leñosos	1.364	(29,36)
Prados y pastizales	26	0,35
Prados naturales	-	-
Pastizales	26	(100,00)
Terreno forestal	130	1,73
Monte maderable	8	(6,15)
Monte abierto	-	-
Monte leñoso	122	(93,85)
Otras superficies	2.709	36,07
Erial a pastos	211	(7,79)
Espartizal	-	-
Terreno improductivo	1.155	(42,64)
Superficie no agrícola	1.295	(47,80)
Ríos y lagos	48	(1,77)
Total	7.510	100,00

Fuente: Consejería de Agricultura y Agua.

D. G. de Industrias y Asociacionismo Agrario.

Los principales cultivos son las hortalizas, con una superficie de 1.793 ha (55,19% del total), seguido de los cítricos, con 1.180 ha (36,32%). El resto de cultivos son de mucha menor importancia (8,49% del total):



SUPERFICIE DEDICADA A CADA GRUPO DE CULTIVO
AÑO 2008

Cultivo	Superficie (ha)	%
Cereales para grano	40	1,23
Cultivos forrajeros	5	0,15
Cultivos industriales	1	0,03
Flores	24	0,74
Hortalizas	1.793	55,19
Leguminosas para grano	-	-
Tubérculos consumo humano	22	0,68
Cítricos	1.180	36,32
Frutales no cítricos	17	0,52
Olivar	27	0,83
Otros cultivos leñosos	-	-
Viñedos	70	2,15
Viveros	70	2,15
TOTAL	3.249	100

Fuente: Consejería de Agricultura y Agua.

D. G. de Industrias y Asociacionismo Agrario.

De la superficie total, 3.818 ha están transformadas en regadío (82,2%), estando dedicadas a secano 827 ha (17,8%).

A continuación se relacionan las superficies dedicadas a invernaderos, acolchados y que disfrutan de riego localizado, lo que se relaciona con el grado de tecnificación de la explotación:

SUPERFICIE DEDICADA AL CULTIVO DE
INVERNADEROS, CULTIVOS ACOLCHADOS Y RIEGO
LOCALIZADO. 2008

	Superficie (ha)	%
Invernaderos	563	12,1
Cultivos acolchados	330	7,1
Riego localizado	3.046	65,6
Superficie cultivada total	4.645	-

Fuente: Consejería de Agricultura y Agua.

D. G. de Industrias y Asociacionismo Agrario.

La agricultura de regadío y las tareas de primera transformación que se llevan a cabo en el municipio de San Javier presentan las siguientes notas características:

- Pequeño tamaño de las explotaciones. En su mayoría oscilan entre 2 y 4 hectáreas y son gestionadas por agricultores locales.
- Alto grado de modernidad y competitividad. Las explotaciones, con una marcada especialización en el cultivo de hortalizas, están al día en materia tecnológica por la progresiva adopción de innovaciones en materia de productos y procesos. Se obtiene una alta productividad de la tierra por la creciente intensificación de los cultivos y la generalización de



la implantación de sistemas de calidad. Se ha introducido el sistema de riego por goteo y los cultivos hidropónicos. La agricultura local es muy competitiva, si bien se va apreciando cada vez más la concurrencia de países del norte de África y de Turquía.

- Sistemas de trabajo intensivos y eficientes. La productividad del trabajo es elevada por el predominio de explotaciones bien organizadas, el creciente proceso de automatización de las operaciones, y la cada vez mayor profesionalización de la gestión de las explotaciones, en las que van predominando las organizaciones empresariales. Algunos invernaderos cuentan con equipos informáticos para el control de la producción. Queda todavía margen para la robotización, aunque se estima que los avances no serán espectaculares. Del lado negativo, el carácter intensivo de las explotaciones plantea en ocasiones el deterioro de las aptitudes productivas de la tierra.
- Demanda de mano de obra de cualificación baja y media. Salvo en los escalones medio y superior, donde se registra una creciente profesionalización, el sector hortofrutícola exige escasas cualificaciones. Se registra una elevada proporción de trabajo femenino (sobre todo en la fase de manipulación), y es cada vez más cuantiosa la contratación de inmigrantes, que trabajan sobre todo en tareas de campo y muy poco en la fase de limpieza, clasificación y envasado, que requieren un mayor grado de cualificación de los trabajadores. Las duras condiciones de trabajo en los invernaderos alejan a la población autóctona, que se desvía hacia actividades terciarias, lo que hace necesario el recurso a inmigrantes, que frecuentemente presentan problemas de cualificación e integración. En general se subraya la necesidad de cualificar la mano de obra y formar mandos intermedios, para lo que se apunta la posibilidad de crear un Centro Integrado de Formación y Experimentación.
- Predominio del trabajo por cuenta ajena y acusada estacionalidad. La tasa de salarización es muy alta, ya que más de las dos terceras partes del empleo está integrado por trabajadores por cuenta ajena, en tanto que buen número de los titulares de las explotaciones trabaja a tiempo parcial. La estacionalidad de las tareas agrícolas da lugar a un amplio contingente de trabajadores eventuales y fijos discontinuos. Entre septiembre y julio se registra la más alta demanda de mano de obra. A señalar la notable actividad de las empresas de trabajo temporal en la zona.
- Carácter innovador y continua actualización de productos y procesos. Los agricultores y empresarios locales ligados al sector tienen un acusado espíritu innovador y llevan a cabo tareas de investigación, y adopción de nuevos sistemas de producción. De ello es ejemplo la actividad de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena y el proyecto en marcha de creación de un campo de experimentación agraria en el municipio de San Javier.
- Escaso grado de asociación entre empresas comercializadoras. Las relaciones de cooperación entre las comercializadoras con objeto de mejorar su posición negociadora con los mercados de destino y plantear estrategias comerciales conjuntas son prácticamente inexistentes.

Entre los aspectos de incidencia territorial destacan:

- La concurrencia de la demanda de suelo por parte del sector inmobiliario, como consecuencia de la expansión de otro de los pilares de la economía local: el turismo. Las mayores rentabilidades de los usos urbanos suponen una creciente presión sobre los terrenos susceptibles de aprovechamientos agrarios. De hecho, los propios agentes del sector agrario señalan que la agricultura se ve empujada y reclaman que se ponga freno a este proceso. Otros elementos a resaltar son:



- Cuantiosa demanda de espacio de las manipuladoras-comercializadoras, tanto por la exigencia de amplia capacidad de almacenamiento de productos como por la necesidad de dotación de amplias superficies de aparcamiento. La superficie unitaria de suelo se cifra en torno a las 5 Has. La ubicación de estas empresas en suelo no urbanizable plantea graves problemas de cara a eventuales ampliaciones.
- Necesidad de las manipuladoras-comercializadoras de ocupar localizaciones próximas a las áreas de producción, para asegurar un rápido abastecimiento de los productos agrícolas.
- Necesidad de una red de caminos rurales en buenas condiciones para la concentración y manipulación de los productos en cooperativas y comercializadoras.
- Demanda de rápida accesibilidad a vías de comunicación rápida, de cara a facilitar la salida de los productos hacia los mercados de destino.
- Demanda de dotaciones de sistemas eficientes de telecomunicación para el contacto con los mercados de destino.
- Requerimiento de sistemas eficaces de recogida y eliminación de residuos sólidos, que invernaderos y manipuladoras producen en grandes cantidades. En sentido amplio, se necesita avanzar en la dirección de una agricultura respetuosa con el medio ambiente.
- Conveniencia de contar con espacios adaptados a la implantación industrial de cara a la atracción de actividades auxiliares, y poder favorecer la creación de un polo tecnológico basado en la hortofruticultura.

Ganadería

A continuación se relaciona la distribución de cabezas de ganado por especie, según datos del año 1999. Dentro de la pequeña importancia del sector, destaca la ganadería ovina, seguida de la porcina, siendo el resto de aprovechamientos claramente residual.

Nº DE UNIDADES GANADERAS POR ESPECIE. AÑO 1999

	Ud	%
Bovino	6	0,33
Ovino	1.429	77,87
Caprino	23	1,25
Porcino	345	18,80
Aves	2	0,11
Otras	30	1,63
Total	1.835	100,00

Fuente: INE. Censo Agrario.

4.3.3.2. Sector secundario

La industria tiene escasa participación en la base económica local, si bien hay un reducido número de empresas industriales dinámicas que mantienen una notable actividad exportadora. Por el contrario, la construcción tiene un elevado peso, como consecuencia de la viva dinámica poblacional y del proceso de expansión del turismo.



El sector secundario supone en el término municipal de San Javier, en cuanto a empleo generado, el 20% del total, destacando principalmente la construcción y, a distancia, la industria manufacturera, fundamentalmente industria agroalimentaria.

En la siguiente tabla se muestra la distribución de la ocupación del sector secundario según actividad en el año 2008, tanto para San Javier como para la Región de Murcia. En ella se observa, el menor peso del sector secundario en el municipio respecto a la región, por la menor importancia de la actividad industrial, si bien la construcción tiene un peso similar, siendo la principal actividad del sector en ambos casos.

OCUPACIÓN EN EL SECTOR SECUNDARIO. AÑO 2008

ACTIVIDAD	SAN JAVIER		REGIÓN DE MURCIA	
	Trabajadores	%	Trabajadores	%
Industrias extractivas	13	0,1	1.293	0,3
Industria manufacturera	531	5,1	69.438	15,7
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	10	0,1	3.362	0,8
Construcción	1.555	14,9	64.845	14,6
Total ocupados	10.446	20,2	442.645	31,4

Fuente: C.R.E.M. Directorio de actividades económicas

La actividad industrial es muy poco significativa en el municipio de San Javier (genera algo más del 5% del empleo) y, con muy pocas excepciones, está integrada por establecimientos de pequeña dimensión. Predominan los pertenecientes al sector de la alimentación y se advierte la presencia de actividades ligadas a los principales motores de la economía local; es el caso de las relacionadas con la construcción (materiales de construcción, productos metálicos, piezas de carpintería), la producción hortofrutícola (plásticos, envases), y la náutica (carpintería, maquinaria).

Salvo alguna pequeña industria localizada en el centro de las pedanías de El Mirador y Pozo Aledo, el grueso de la industria del término municipal está localizada en la zona norte del núcleo de San Javier, en el exterior del arco formado por la carretera a Cartagena y la carretera a San Pedro del Pinatar, especialmente sobre la última de estas vías. Principalmente es densa la concentración de industrias en el límite norte del núcleo de San Javier, entre la carretera a Balsicas y la carretera a San Pedro del Pinatar.

Hasta ahora, la política de creación de zonas industriales ha tenido escaso éxito en la generación y atracción de actividades manufactureras hacia el municipio de San Javier. La dinámica industrial es baja y las áreas y los ejes industriales existentes están predominantemente ocupados por la llamada "industria escaparate", que en realidad consiste en actividades de carácter más comercial que manufacturero.

De cara al futuro, hay que subrayar que la sustancial mejora de las comunicaciones viarias que ha tenido lugar abre oportunidades de localización industrial en el municipio de San Javier, tanto por el componente de generación de iniciativas endógenas (previsiblemente industrias auxiliares ligadas al complejo hortofrutícola) como por el componente de atracción de inversiones foráneas. Sobre la base del potencial agrícola comarcal, cabría pensar en la creación de una "agrópolis", como las existentes en Francia, que incluiría centros de investigación, actividades logísticas e industrias agroalimentarias (incluyendo vivero de empresas).

La industria de la construcción tiene una dimensión muy superior a la de la industria manufacturera (el triple en términos de empleo). El sector mantiene un elevado nivel de actividad gracias a la dinámica demográfica local y a la edificación de alojamientos e instalaciones turísticas, si bien los datos presentados son anteriores a la actual crisis financiera e inmobiliaria.



4.3.3.3. Sector terciario

En la siguiente tabla se muestra la distribución de la ocupación del sector terciario según actividad en el año 2008, tanto para San Javier como para la Región de Murcia. En ella se observa el mayor peso del sector terciario en el municipio (78% del total en términos de empleo), debido a la mayor importancia del turismo, que en el total regional (67%).

OCUPACIÓN EN EL SECTOR TERCIARIO. AÑO 2008

ACTIVIDAD	SAN JAVIER		REGIÓN DE MURCIA	
	Trabajadores	%	Trabajadores	%
Comercio; reparación de veh. motor, motocicletas y ciclomotores y art. personales	3.345	32,0	115.719	26,1
Hostelería	1.507	14,4	32.374	7,3
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	739	7,1	25.474	5,8
Intermediación financiera	213	2,0	10.125	2,3
Actividades inmobiliarias y de alquiler, servicios empresariales	1.474	14,1	64.943	14,7
Educación	72	0,7	11.537	2,6
Actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales	346	3,3	15.391	3,5
Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales	525	5,0	22.228	5,0
TOTAL	10.446	78,6	442.645	67,3

Fuente: C.R.E.M. Directorio de actividades económicas

Dentro de este sector, destacan como actividades principales el comercio, la hostelería y las actividades inmobiliarias, todo ello relacionado con el turismo, que constituye la principal industria del municipio.

El modelo turístico del litoral de la Región de Murcia responde a una fórmula clásica de turismo de sol y playa de marcada estacionalidad y carácter principalmente nacional. Su motivación principal es el disfrute de sol y playa y de forma secundaria, los productos de salud y el turismo náutico. La tipología del visitante es la del grupo familiar. El medio de transporte más utilizado es el automóvil propio y la duración de la estancia depende del tipo de alojamiento: los turistas alojados en vivienda propia disfrutan de una estancia superior a 40 días mientras que los alojados en establecimientos hoteleros no superan los 12 días. En general, el gasto turístico es muy reducido debido a la estrecha vinculación entre actividad turística y segunda residencia.

El ámbito del Mar Menor ha experimentado en los últimos años un acusado desarrollo de la oferta de ocio como complemento al tradicional sol y playa, lo que se ha traducido en la aparición de instalaciones y actividades culturales y deportivas, tanto para ofrecer una más amplia gama de oportunidades recreativas a los habituales clientes de sol y playa, como para atender a los turistas movidos por intereses específicos.

En el plano cultural, ha de subrayarse que la mayor parte de los atractivos monumentales se encuentran en Cartagena, limitándose en San Javier a los museos locales y a los festivales de música, danza y teatro que se organizan.

Los mayores avances se han registrado en la oferta deportiva, particularmente en lo relativo al golf y la práctica de actividades náuticas. Respecto al golf, destaca La Manga Club, en Los Belones, al que se



añaden el Club de Golf de Torre Pacheco y la Escuela de Golf de San Javier. Respecto a la náutica, existen escuelas de vela, piragüismo y buceo, y se cuenta con servicios de alquiler de embarcaciones, motos acuáticas, etc. El Mar Menor es sede de importantes competiciones de rango nacional e internacional. En el entorno del municipio de San Javier existen catorce puertos deportivos que suman un total de 4.100 amarres, que en su mayoría son para pequeñas esloras. A juicio de la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de San Javier, la oferta es insuficiente para atender a la cuantía de la demanda.

El desarrollo de la oferta en relación con el potencial de atracción de turismo de salud es todavía modesto. Lo mismo ocurre respecto al pretendido desarrollo del turismo de congresos.

La oferta de restauración en el municipio de San Javier es de calidad media-baja, ya que no existen establecimientos de primera y segunda categoría.

En los núcleos de San Javier y Santiago de la Ribera predominan los establecimientos hoteleros de categoría media y media-baja. A juicio de los operadores turísticos locales, la oferta hotelera en estos núcleos presenta un acusado grado de obsolescencia, si bien hay un proceso en curso de reconversión de las instalaciones. Las deficiencias de la oferta hotelera, según representantes de la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de San Javier, constituye un freno al desarrollo de la náutica, y la pequeña dimensión de la oferta impide la promoción del Mar Menor a través de grandes operadores turísticos.

El equipamiento comercial es modesto. La oferta alimentaria está cubierta por las medianas superficies existentes, pero el comercio ocasional es escaso y poco diversificado. Tan sólo existe un centro comercial y de ocio. La estacionalidad del turismo supone un freno para el desarrollo de oferta, y la oferta fuera de temporada es muy limitada.

Existe unanimidad entre los agentes consultados en cuanto al bajo grado de formación profesional de buena parte de los empleados en el sector (incluyendo directivos y mandos intermedios), a lo que contribuye el carácter eventual del trabajo ligado al turismo, como consecuencia de la estacionalidad. Apenas se conocen idiomas entre los empleados de los servicios municipales, hoteles y restaurantes. Se apunta la necesidad de implantar en la comarca una institución formativa de carácter general (incluyendo la formación continua) que sirva al conjunto del Mar Menor, además de un centro de formación específica en materia náutica.

En términos generales, y en consonancia con el nivel de calidad de la oferta, la clientela pertenece a estratos socioeconómicos medios y medio-bajos. La mayor parte acude al Mar Menor por recomendación de familiares y amigos, y muestran un alto grado de fidelidad. Mayoritariamente se trata de turismo familiar, y de segmentos de edad avanzada, si bien con el desarrollo de la actividad náutica se está produciendo un cierto rejuvenecimiento y una elevación del nivel socioeconómico medio de la clientela. Por origen geográfico, predominan los residentes en la propia Región de Murcia y los procedentes de Madrid y su entorno; no obstante, en los últimos años se ha consolidado una cuantiosa clientela con origen en el País Vasco y Asturias, y se percibe un incipiente desarrollo de la demanda procedente de las comunidades catalana y andaluza.

Es importante subrayar que se aprecia un sensible crecimiento de la demanda extranjera (sobre todo del Reino Unido, Portugal, países nórdicos), que en buena medida implica la adquisición de segundas residencias, para su utilización en largas temporadas. En este sentido, hay que resaltar la creciente corrección de la estacionalidad del turismo, pues según impresiones de representantes de la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de San Javier, la temporada se alarga ya a cuatro meses.

La potenciación del municipio de San Javier en los mercados turísticos exige la concienciación en el ámbito político-social acerca de la importancia del sector y la generalización de la mentalidad turística en todos los agentes. Abundando en el tema, cabe precisar que se trata de que la política turística sea el resultado de la acción coordinada de todos los departamentos de la administración municipal en sus



respectivos campos de competencias tendentes a la mejora de la calidad en todos los ámbitos, sean éstos la cultura, las infraestructuras, los equipamientos y servicios colectivos, el medio ambiente, y la específica planificación turística. Y transmitir este enfoque a los operadores privados. De este modo, el municipio de San Javier ha de posicionarse en el mercado como destino turístico caracterizado por el respeto a los valores naturales y culturales, y transmitir una imagen de calidad en todos los órdenes: calidad ambiental, calidad de alojamiento, calidad y variedad de la oferta complementaria de ocio y calidad de los servicios de atención al visitante. Al mismo tiempo que se busca la excelencia en todos los ámbitos ha de agudizarse la atención sobre el entorno, de cara a desarrollar una continua capacidad de respuesta rápida a la evolución de los gustos y de las exigencias de la clientela.

El debate en cuanto a la definición del modelo turístico se centra en la continuación del actual esquema de sol y playa o bien poner el acento en la promoción del turismo de intereses específicos, concretamente el deportivo (náutica y golf), el de congresos, el cultural y el de salud, como productos autónomos. La postura de la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de San Javier es la de potenciar el turismo de sol y playa, “respondiendo a una demanda cada vez más evolucionada, fuertemente complementado por la cultura, la náutica y las actividades rurales, ya que no podemos obviar el dato de que el turismo de sol y playa representa actualmente casi el 70% del volumen total de la demanda”.

El Plan Estratégico de San Javier recomienda “la consolidación y mejora del producto sol y playa, y la diversificación hacia otros productos que procuren mayor valor añadido y ayuden a desestacionalizar la demanda turística”. Ello se concreta en las siguientes líneas estratégicas relativas al modelo turístico:

- Reforzamiento y modernización del producto sol y playa. Ello implica transformaciones en la oferta (mayor categoría de alojamientos y más diversificada oferta complementaria) de cara a lograr atraer una clientela más joven y de más alta capacidad adquisitiva.
- Diversificación hacia productos complementarios. Ello supone ampliar la oferta de oportunidades de ocio, de acuerdo con las vigentes tendencias de la demanda. Intensificar el desarrollo de la náutica y la oferta cultural y de salud.
- Diversificación hacia productos alternativos. Consiste en la exploración de productos turísticos que generen más alto valor añadido y contribuyan a romper la estacionalidad, como el turismo de congresos y de golf.
- Desde el punto de vista urbanístico el fortalecimiento del papel turístico del municipio de San Javier implica la necesidad de emprender actuaciones en relación con los siguientes aspectos:
 - Acometer acciones de recuperación ambiental de playas, implantar sistemas de limpieza, control de vertidos, etc.
 - Recalificar el ambiente urbano, mediante acciones y proyectos de diseño que mejoren la percepción visual del espacio construido.
 - Perfeccionar los servicios públicos municipales de transporte, de recogida de basuras, de ordenación del tráfico rodado, de control de la contaminación, etc.
 - Mejorar los accesos por carretera a La Manga y facilitar los desplazamientos en su interior.
 - Prever espacios adaptados a la implantación de complejos turísticos integrados que incluyan oferta de alojamiento de calidad media-alta y oferta complementaria variada de recreo, hostelería y comercio.



- Favorecer la configuración de centros comerciales abiertos en los núcleos de San Javier y Santiago de la Ribera.
- Crear las condiciones para ampliación de la oferta de puntos de atraque, del aumento de la dotación de pantalanes, y en general de instalaciones al servicio de la náutica y el submarinismo.
- Prever espacios para la construcción de edificaciones adaptadas a la celebración de manifestaciones culturales.
- Prever espacios para la construcción de centros de talasoterapia y alojamiento asociado.
- Prever espacio para la construcción de un campo de golf y oferta de alojamiento y de ocio asociada.
- Prever espacios para la construcción de las instalaciones necesarias para el turismo de congresos y de empresas.

En apartados posteriores se incidirá en el equipamiento turístico existente en el municipio de San Javier.

Aparte del nuevo centro comercial Dos Mares, la localización y distribución de usos comerciales y terciarios en el núcleo de San Javier se configura como una estructuración central, que se concentra en el casco antiguo donde se combinan los diferentes tipos de usos. Desde este pequeño centro de actividad parten como principales ejes de actividad la carretera de Santiago de la Ribera y algunos tramos pertenecientes a las carreteras de San Pedro del Pinatar y Balsicas. El resto del núcleo de San Javier, y particularmente las nuevas zonas residenciales de carácter unifamiliar, apenas disponen de usos comerciales y terciarios.

Esta problemática está en parte motivada por la fuerte estacionalidad del turismo, pero es evidente que la actual estructuración de usos comerciales y terciarios, concentrados en torno al casco antiguo y a lo largo de algunos ejes de desarrollo, debería dar paso a una cierta malla de actividad que fuera reduciendo la intensidad de este tipo de usos conforme se avance hacia la periferia, evitando la actual ruptura.

Una solución podría venir de la correcta articulación de los nuevos desarrollos previstos, donde es importante superar la exclusividad de usos residenciales unifamiliares, combinando las viviendas colectivas de media densidad y altura reducida con establecimientos comerciales y terciarios, de forma que se contrarresten las actuales tendencias. Esta situación está además relacionada con la escasa permeabilidad y accesibilidad de la red viaria del núcleo de San Javier.

La situación en el núcleo de Santiago de la Ribera es, si cabe, bastante más urgente, pues la inmensa mayoría de usos comerciales y terciarios se concentra en la zona sur, en torno a la avenida Sandoval y las calles adyacentes, en dirección a la Academia General del Aire y la calle Explanada Barnuevo.

Aparte de este reducido recinto, que además presenta claras dificultades para el acceso rodado y el aparcamiento, apenas se localizan este tipo de usos, salvo algunos establecimientos de restauración y hostelería en el paseo marítimo, algunos comercios en la avenida del Mar Menor, algunos establecimientos al final de la calle San Martín de Porres y algún que otro establecimiento en la avenida de la Estación. Hay barrios que no disponen prácticamente de locales comerciales y terciarios, tales como los nuevos desarrollos residenciales de Torre Minguez, El Villar o Campomar.

Tan sólo existen algunos centros comerciales de mediana entidad en el cruce de Cuatro Picos. El déficit de usos comerciales y terciarios en Santiago de la Ribera es patente y supone un grave inconveniente



para el normal funcionamiento del mismo, particularmente durante los meses de verano. Sin embargo, cabe destacar la existencia de un mercadillo ambulante que se instala de forma provisional en la avenida de Carrero Blanco, junto a la reserva de suelo deportivo.

Por esta razón, es absolutamente indispensable adoptar medidas para la dotación de usos comerciales y terciarios, estableciendo si es preciso calificaciones exclusivas estratégicamente situadas en parcelas o solares que aún no se hayan edificado, de forma que se pueda paliar el actual déficit de este tipo de usos. Además, sería obligatorio disponer estos usos en los nuevos desarrollos previstos, controlando su ubicación concreta final.

El déficit de usos comerciales y terciarios en La Manga es muy importante, y su causa está probablemente vinculada a la fuerte estacionalidad del turismo, aunque también hay que tener en cuenta la deficiente planificación urbana de los terrenos destinados exclusivamente a este tipo de usos, o bien sean de uso compartido, tales como las edificaciones colectivas o las urbanizaciones de vivienda unifamiliar.

Los usos comerciales y terciarios son especialmente insuficientes en la zona de la urbanización Veneziola, junto a los bloques de edificación de vivienda colectiva, y no están claramente identificados en los polígonos desarrollados o en fase de desarrollo. Sólo en torno a la zona de Puerto Deportivo Tomás Maestre existen algunos comercios de hostelería y turismo.

Las únicas agrupaciones de usos comerciales y terciarios se encuentran en la zona de El Pedruchillo, que resultan suficientes para cubrir las demandas de alimentación, y en la zona sur, junto a Euromanga, donde existen algunos establecimientos dedicados específicamente a la hostelería y restauración. También se pueden destacar algunos los centros comerciales en Eurovosa, a la altura de la punta del Galán y La Dorada. Estos usos están basados en pequeñas concentraciones comerciales situadas en edificaciones colectivas, a veces en cuerpos exentos y otras en planta baja.

Otro centro comercial conocido es el Zoco, situado en la Hacienda Dos Mares, en el borde más meridional de La Manga junto al municipio de Cartagena. Sin embargo, este centro presenta serias dificultades para el aparcamiento y presta escasa cobertura a la zona de La Manga perteneciente al municipio de San Javier.

Por esta razón, sería necesario equilibrar la dotación de usos comerciales y terciarios en La Manga, estudiando el tamaño de los usos, la facilidad de accesibilidad, la capacidad de aparcamiento y la conexión con la red de transporte público. Además, sería necesario estudiar las reservas de suelo actuales según el planeamiento vigente e introducir la obligación de establecer usos comerciales y terciarios en los nuevos desarrollos previstos, de forma a que la localización de este tipo de usos disminuya la generación de viajes a lo largo de La Manga, evitando de esta manera la saturación de la única vía disponible.

4.4. DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS. SITUACIÓN ACTUAL Y EVOLUCIÓN PREVISIBLE

4.4.1. Educación

4.4.1.1. Situación actual

Según los datos publicados por el Centro Regional de Estadística de Murcia (CREM), el número de unidades y alumnos matriculados en las distintas etapas del sistema educativo en el curso 2009/10 se presenta a continuación:

NÚMERO DE UNIDADES Y ALUMNOS MATRICULADOS EN SAN JAVIER.
CURSO 2009/10

	SAN JAVIER	R. MURCIA
	TOTAL	TOTAL
INFANTIL Y PRIMARIA		
<u>Unidades educativas</u>	146	7.664
Infantil	56	3.072
Educación primaria	90	4.592
<u>Alumnos matriculados</u>	3.230	163.855
Infantil	1.202	62.752
Educación primaria	2.028	101.103
Alumnos con necesidades educativas especiales (infantil y primaria)	79	4.319
EDUCACIÓN ESPECIAL		
<u>Unidades educativas</u>	16	220
Centros específicos	1	12
<u>Alumnos matriculados</u>	86	736
ESO Y BACHILLERATO		
<u>Unidades educativas</u>	75	3.189
ESO	54	2.474
Bachillerato LOGSE	21	715
<u>Alumnos matriculados</u>	2.087	88.694
ESO	1.462	65.158
Bachillerato LOGSE	625	23.536
Alumnos con necesidades educativas especiales (ESO y Bachillerato)	3	1.459
CICLOS FORMATIVOS		
<u>Unidades educativas</u>	12	696
Ciclos formativos Grado Medio	7	363
Ciclos formativos Grado Superior	5	333
<u>Alumnos matriculados</u>	229	14.280
Ciclos formativos Grado Medio	140	7.798
Ciclos formativos Grado Superior	89	6.482

Fuente: *Consejería de Educación, Formación y Empleo. D.G. de Recursos Humanos y Calidad Educativa*

Según la LOGSE, el sistema educativo clasifica las enseñanzas en:

- Régimen general:
 - ✓ Educación infantil
 - ✓ Educación primaria
 - ✓ Educación secundaria obligatoria (ESO)
 - ✓ Bachillerato
 - ✓ Formación profesional de grados medio y superior
- Régimen especial:



- ✓ Enseñanzas artísticas
- ✓ Enseñanza de idiomas

En la actualidad, San Javier cuenta con 146 unidades de educación infantil y primaria, con un total de 3.230 alumnos matriculados; 75 unidades de ESO y bachillerato, con 2.087 alumnos; 16 unidades de educación especial, con 86 alumnos; y 13 unidades en ciclos formativos, con 229 alumnos matriculados. El peso de la enseñanza pública respecto a la privada es muy elevado, pues ronda el 90% del total de alumnos matriculados.

Recientemente se acaba de inaugurar la Facultad de Ciencias del Deporte, perteneciente a la Universidad de Murcia. El Campus de San Javier está ubicado en Santiago de La Ribera y dispone de polideportivo cubierto, piscina climatizada y otras instalaciones deportivas.

En el municipio no se imparten otras enseñanzas universitarias, siendo la sede universitaria más cercana Cartagena, sede de la Universidad Politécnica de Cartagena, (UPCT), que cuenta con 8 escuelas superiores y facultades en los que se imparten un total de 26 títulos universitarios, fundamentalmente técnicos, además de un centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Existe una Escuela Oficial de Idiomas, que imparte francés (niveles básico e intermedio) e inglés (niveles básico, intermedio y avanzado).

Según esto, los ratios relativos al número de alumnos por unidad escolar relativos al curso 2009/2010 tanto para San Javier como para la Región de Murcia se relacionan a continuación:

RATIO nº alumnos matriculados/unidades educativas

	San Javier			Región de Murcia		
	nº alumnos matriculados	nº unidades escolares	nº alumnos / aula	nº alumnos matriculados	nº unidades escolares	nº alumnos / aula
Infantil	1.202	56	21,5	62.752	3.072	20,4
Primaria	2.028	90	22,5	101.103	4.592	22
ESO	1.462	54	27,1	65.158	2.474	26,3
Bachillerato LOGSE	625	21	29,8	23.536	715	32,9
C.F. grado medio	140	7	20	7.798	363	21,5
C.F. grado superior	89	5	17,8	6.482	333	19,5
Educación especial	86	16	5,4	736	220	3,3

Como puede verse, los ratios de San Javier son similares a los valores regionales.

4.4.1.2. Evolución previsible

Las proyecciones de población al año 2038 por grupos de edad ponen de manifiesto el envejecimiento de la población, pues mientras que en 2011 el grupo de 0 a 14 años era de 5.988 habitantes, el 18,5% del total, en el año 2038 será de 6.710 habitantes, reduciéndose al 15,4% del total.

Aún así, se produce un aumento neto de la población en edad escolar, lo que producirá un incremento de las necesidades de puestos escolares, que van a estimarse, por un lado, extrapolando el incremento de población en el grupo de edad 0-14 años a la población escolar y, por otro, aplicando el ratio de nº de alumnos/aula actual (el más favorable para cada etapa escolar de entre el de San Javier y el del total de la región).

Se han aplicado los ratios menores (excepto en el caso de la formación profesional, en que se toman la media regional aunque el de San Javier es sensiblemente menor, ya que aún así es muy inferior a los mínimos previstos en la LOGSE).



RECURSOS EDUCATIVOS NECESARIOS. AÑO 2038

	Nº unidades escolares. 2009	Nº alumnos. 2038	Nº alumnos / aula objetivo	Incremento nuevas unidades escolares
Infantil	56	1.347	20,4	10
Primaria	90	2.273	22	13
ESO	54	1.638	26,3	8
Bachillerato LOGSE	21	700	29,8	2
C.F. grado medio	7	157	21,5	-
C.F. grado superior	5	100	19,5	-

A la vista de estos datos, se puede decir que existirá un impacto sobre la estructura educativa del municipio que tendrá que ser subsanada con la dotación de las unidades escolares necesarias en cada intervalo educativo, fundamentalmente en los tramos de educación infantil, primaria y ESO. Con los ratios empleados, sería necesario un total de 33 nuevas unidades escolares.

4.4.2. Sanidad

4.4.2.1. Situación actual

Mediante la Orden de 29 de abril de 2009, la Consejería de Sanidad aprobó el Mapa Santiario de la Región de Murcia, en el que se establecieron para la región 9 Áreas de Salud y 89 Zonas Básicas de Salud.

Cada una de las Áreas de Salud cuenta con un hospital de referencia. Del mismo modo, cada Zona Básica de Salud tiene como mínimo un Centro de Atención primaria.

El municipio de San Javier está incluido en dos Áreas de Salud, la II – Cartagena y la VIII – Mar Menor. A la primera de ellas pertenece la pedanía de La Manga, englobada dentro de la Zona Básica de Salud nº 43 “La Manga”, mientras que la zona continental del municipio se incluye dentro de la Zona Básica de Salud nº 39 “San Javier”.

El Área de Salud VIII-Mar Menor atiende a la población de San Javier, San Pedro del Pinatar, Los Alcazares y Torre Pacheco. Su hospital de referencia es el Hospital Los Arcos, ubicado en Santiago de La Ribera, con 97 camas.

Por otro lado, el Área de Salud II-Cartagena, tiene como hospital de referencia el Hospital General Santa María del Rosell. Además, el área cuenta con otros centros hospitalarios: Hospital General Básico de la Defensa (Hospital Naval) de Cartagena, Santo y Real Hospital de Caridad, Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, S.A. y Residencia Los Almendros, los tres últimos privados.

Por otro lado, los centros sanitarios existentes en San Javier son:

- Centros de Salud
 - ✓ Centro de Salud San Javier
 - ✓ Centro de Salud La Manga-Costa Cálida
- Consultorios
 - ✓ Consultorio Santiago de La Ribera



- ✓ Consultorio El Mirador
- Unidades Ginecológicas de Apoyo
 - ✓ Unidad Ginecológica de Apoyo San Javier
- Unidades de Radiología
 - ✓ Unidad de Radiología del Hospital Los Arcos
- Unidades de Fisioterapia
 - ✓ Unidad de Fisioterapia de San Javier
- Salud buco-dental
 - ✓ Unidad de salud buco-dental de San Javier

La dotación actual de personal sanitario en los distintos centros de atención primaria es:

- Centro de Salud San Javier: 14 médicos (10 médicos de familia y 4 pediatras), 7 enfermeros, 1 odontólogo, 1 matrona, 1 trabajador social y 1 fisioterapeuta.
- Centro de Salud La Manga: 4 médicos (más 1 de apoyo en verano) (3+1 médicos de familia y 1 pediatra), 5 enfermeros, 1 matrona, 1 odontólogo y 1 trabajador social.
- Consultorio Santiago de La Ribera: 6 médicos de familia, 1 pediatra y 3 enfermeros.
- Consultorio El Mirador: 3 médicos de familia, 1 pediatra y 1 enfermero.

En total, son 29 médicos, más 1 de apoyo en verano.

Existe un Servicio de Urgencias en Atención Primaria (SUAP) ligado al Centro de Salud de San Javier.

En cuanto a salud mental, tanto de adultos como infantil, así como asistencia a drogodependientes, la asistencia se presta en el Centro de Salud Mental de Cartagena.

Además de los centros del Servicio Murciano de Salud, en el municipio de San Javier existen otros centros asistenciales privados (Virgen de los Ángeles, Mar Menor y Clínica Resol), así como varias residencias geriátricas.

San Javier dispone de 0,123 centros de salud por cada mil habitantes, cifra inferior a la media de la Región de Murcia, que se sitúa, según datos extraídos de la Consejería de Sanidad y Consumo y del CREM para 2011, en un 0,16‰.

El número de habitantes mayores de 14 años por médico de familia, teniendo en cuenta los centros de salud y los consultorios existentes, es de 1.199. El número de habitantes menores de 14 años por pediatra es de 855.

Atención primaria (año 2011)

Nº	Población atendida	Ratio
----	--------------------	-------



Médicos de familia	22	26.386	0,83/1.000 hab
Pediatras	7	5.988	1,17/1.000 hab
Enfermeros	16	32.366	0,49 /1.000 hab

Considerando la población del área a la que presta servicio el nuevo hospital de Los Arcos (107.300 habitantes en 2013), el ratio de camas por cada 1000 habitantes alcanza 1,53 cama/1000 habitantes, muy inferior a la media regional que es de 3,2 camas/1000 habitantes, según datos del Catálogo Nacional de Hospitales 2012, y desde luego muy inferior a las recomendaciones de la OMS al respecto (7-8 camas/1000 habitantes).

Atención hospitalaria (año 2013)

Población Área VIII	Nº camas	Ratio
107.300 (*)	164	1,53 camas /1.000 hab

(*) Población en 2013 de los municipios del Área VIII excepto la correspondiente a La Manga, que pertenece al Área II-Cartagena (estimación).

Relacionada con la atención sanitaria, el número de farmacias en el término municipal es de 18 (año 2011), lo que supone 1.798 habitantes por farmacia, cifra similar a la media regional (2.602), por lo que en San Javier disponen de un servicio equiparable al del resto de la Comunidad. Según la Ley 16/1997, de 25 de abril, de regulación de servicios de las oficinas de farmacia, la ordenación territorial de las farmacias debe efectuarse por módulos de población, con un mínimo de 2.800 habitantes y un máximo de 4.000. El ratio existente en San Javier es superior al máximo.

Población	Nº farmacias	Ratio
32.366	18	1 /1.798 hab

4.4.2.2. Evolución previsible

En la actualidad, ya está en funcionamiento el nuevo hospital Los Arcos del Mar Menor en el paraje de Torre Octavio, en la pedanía de Pozo Aledo, que es el hospital de referencia del área de Salud del Mar Menor. Atiende el crecimiento de la población y las necesidades asistenciales en los municipios de San Javier, Los Alcázares, San Pedro y Torre Pacheco.

Las instalaciones albergan actualmente 164 camas, que podrán aumentarse hasta 329 en función del incremento de las necesidades.

El centro sanitario incorpora nuevas especialidades a las que ya existían en el antiguo Hospital de Los Arcos. El área asistencial de este centro incluye atención específica de medicina interna, cardiología,



digestivo, neumología, reumatología, rehabilitación y hematología. Asimismo, incorpora diez nuevas especialidades y servicios a las que ya existían en el antiguo hospital de Los Arcos, como son neurología, geriatría, oftalmología, urología, cuidados críticos, hospital de día médico y quirúrgico, dietética y medicina preventiva de riesgos laborales, así como psiquiatría, que ocupa un área específica.

También se crea una gran área materno-infantil, que incluye obstetricia, pediatría y neonatología; mientras que en los servicios centrales se incorpora como nueva prestación el área de cuidados críticos y los hospitales de día médico y quirúrgico. La zona quirúrgica tiene también servicio de anestesia, cirugía general, ginecología, traumatología y dermatología.

En suma, el hospital dispone de 11 quirófanos polivalentes, siete salas de parto y dilatación, 12 salas de radiología, 45 puestos de urgencias entre boxes y puestos de atención y observación, 49 consultas externas, 29 gabinetes de exploraciones, así como 40 puestos de hospital de día médico (20) y quirúrgico (20) y una unidad completa de rehabilitación y fisioterapia.

Por su parte, la Unidad de Psiquiatría dispone de hospital de día para adultos y unidad de rehabilitación psiquiátrica con salas de terapia para grupos y de talleres, además de 27 consultas de psiquiatría y enfermería psiquiátrica.

Con este nuevo equipamiento hospitalario, el número de camas por cada mil habitantes en el año puede llegar a alcanzar (considerando un total de 329 camas) 3,04, cifra muy superior a la actual, lo que pone de relieve la mejora sustancial de la situación sanitaria, pero que sigue sin alcanzar los niveles medios regionales.

Atención hospitalaria (año 2038)

Población Área VIII	Nº camas para mantener la ratio del Área VIII en 2038	Nº camas para conseguir la ratio regional en 2038	Nº camas del nuevo Hospital
175.814	269	562	329

En cuanto a atención primaria, teniendo en cuenta el aumento de población previsible, y para al menos mantener los ratios actuales, será necesario aumentar la plantilla de médicos en al menos 2 pediatras y 10 médicos de familia. Además, será preciso prestar especial atención al aumento del número de pacientes de la 3ª edad, que se duplica en el periodo de vigencia del PGMO, y es un colectivo con mayor demanda de asistencia médica.

Atención primaria (año 2038)

	Población atendida (*)	Ratio	Nº facultativos necesarios	Incremento necesario
Médicos de familia	38.535	0,83/1.000 hab	32	105
Pediatras	6.710	1,17/1.000 hab	8	1
Enfermeros	55.245	0,49 /1.000 hab	27	11

(*) Población estimada.



Por último, en cuanto a farmacias, el número de farmacias existentes en la actualidad, ya cumple el ratio mínimo de 1 farmacia cada 4.000 habitantes en el año horizontes, pero atendiendo a la distribución territorial, serán precisas al menos 8 nuevas farmacias en los nuevos desarrollos, lo que mantendría el ratio medio del municipio en 1 farmacia cada 2.125 habitantes.

4.4.3. Asistencial

4.4.3.1. Situación actual

Los recursos sociales existentes en el municipio de San Javier en el año 2012 (CREM) se relacionan en la siguiente tabla:



RECURSOS SOCIALES. 2012

	SAN JAVIER	REGIÓN DE MURCIA
ATENCIÓN PRIMARIA		
Centro de Servicios Sociales	2	36
Unidad de Trabajo Social	3	128
Servicio de Ayuda a Domicilio Atención Primaria	1	67
Programa de Teleasistencia Atención Primaria	1	40
INFANCIA		
Servicio de Atención a la Infancia	1	290
PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
Residencia para Personas con Discapacidad Intelectual	1	19
Vivienda Tutelada para Personas con Discapacidad	1	11
Centro de Día para Personas con Discapacidad	1	13
Centro de Atención a Personas con Discapacidad	1	86
Servicio de Atención a Personas con Discapacidad	1	159
ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS		
Servicio de Atención para Enfermos Mentales Crónicos	1	52
PERSONAS MAYORES		
Residencia para Personas Mayores dependientes	4	43
Centro de Día para Personas Mayores	4	50
Centro Social para Personas Mayores	6	233
Servicio de Atención a Personas Mayores	2	281
Servicio de Atención Especializado (Alzheimer u otras demencias)	1	36
MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO		
Centro de Atención Especializada (CAVIS)	1	2
RECLUSOS Y EX-RECLUSOS		
Servicio de Atención a Reclusos y Exreclusos	1	59
ESPAÑOLES RETORNADOS		
Servicio de Atención a Españoles Retornados	1	49
MINORIAS ÉTNICAS		
Servicio de Atención a Minorías étnicas	1	80
EXCLUSIÓN SOCIAL		
Centro de Atención a Personas en Situación de Emergencia, Riesgo o Exclusión social	1	67
Servicio de Atención a Personas en Situación de Emergencia, Riesgo o Exclusión social	1	131
INMIGRANTES		
Servicio de Atención a Inmigrantes	2	201
FAMILIAS		
Servicio de Atención a Familias	1	158
VOLUNTARIADO		
Servicio de Voluntariado de Atención Primaria	1	89
Servicio de Voluntariado Personas con Discapacidad	2	53

Fuente: *Consejería de Sanidad y Política Social. Dirección General de Política Social.*

En San Javier existe un Centro de Servicios Sociales, dependiente del Ayuntamiento, con 3 Unidades de Trabajo Social que abarcan distintas zonas del municipio:



- UTS 01: Casco urbano de San Javier, Pozo Aledo, Roda, La Manga.
- UTS 02: Santiago de la Ribera, La Calavera, Ciudad del Aire.
- UTS 03: El Mirador, La Grajuela, Los Sáez de Tarquinales.

En cuanto a equipamiento para la tercera edad, en el municipio existen las siguientes residencias:

Denominación	Nº plazas	Emplazamiento
El Molino	25 plazas residenciales privadas 11 plazas centro de día	La Calavera
Lozar -2	63 (58 privadas + 5 concertadas)	Santiago de La Ribera
Lozar-1	60 (50 privadas + 10 públicas)	Pozo Aledo
San José	43 plazas privadas (válidos)	San Javier
Residencia de la Telefónica	116 (asistidos)	San Javier

El I.M.A.S. (Instituto Murciano de Acción Social) no dispone de ninguna plaza residencial pública en el municipio de San Javier (aunque sí las plazas concertadas anteriormente relacionadas), ni centro para discapacitados, aunque sí existe un Centro de Día de Personas Mayores con capacidad para 20 usuarios.

Existe Centro de Estancias Diurnas (Hogar del pensionista) en San Javier, Santiago de La Ribera y El Mirador.

Por otro lado, en el municipio existen servicios de asistencia social relativos a inmigración, pobreza, drogadicción, problemas domésticos... Se ha puesto en servicio el CAVI (Centro de Asistencia a la Violencia Integral), que presta asistencia relativa a problemas de violencia doméstica y cuenta en plantilla con un psicólogo, un licenciado en derecho y un técnico sanitario. Está subvencionado por la CARM.

En el municipio también hay otros servicios asistenciales privados como el Teléfono de la esperanza y la Cruz Azul (asistencia a mayores).

4.4.3.2. Evolución previsible

El incremento de población en el año horizonte traerá como consecuencia déficits en el equipamiento asistencial existente en el municipio. Especial importancia tendrá el referido a la asistencia a la tercera edad como consecuencia del envejecimiento de la población, agravado por el hecho de que, presumiblemente, San Javier pueda convertirse en residencia permanente de jubilados. Por ello, el PGMO deberá dar respuesta a este presumible aumento de las necesidades reservando suelo para equipamientos. Para valorar estas necesidades, de acuerdo con la proyección de población realizada para el año 2038, la población mayor de 65 años alcanzará los 17.029 habitantes, para alcanzar el actual ratio estatal de 6 plazas por cada 100 habitantes mayores de 65 años (la mitad de ellas públicas), serían necesarias 1.022 plazas en total, por lo que comparando con la situación actual, el esfuerzo es realmente importante.



4.4.4. Equipamiento cultural, ocio y recreo

4.4.4.1. Situación actual

La oferta cultural de San Javier, que enriquece la oferta turística, se articula en base a:

- Festivales
 - ✓ Festival de Jazz, declarado de Interés Turístico Regional, se celebra en el mes de junio.
 - ✓ Festival Internacional de Teatro, Música y Danza, declarado de Interés Turístico Regional,
 - ✓ Pecata Minuta. Cubre la oferta musical de San Javier en el ámbito de música flamenca, pop, folk y rock. Tiene lugar entre los meses de mayo y agosto.
 - ✓ Músicas del Alma (ciclo musical de invierno)
 - ✓ Festival Nacional de Folklore. Se celebra durante la tercera semana de julio.
- Museos
 - ✓ Museo de San Javier: incluye Museo del Belén, Museo etnográfico y Museo del Reportero
 - ✓ Museo Parroquial de San Javier
- Bibliotecas

A continuación se presentan los datos referentes a bibliotecas públicas en San Javier, en relación con el total regional, según datos del CREM referentes al año 2012:

BIBLIOTECAS. 2012

	SAN JAVIER	REGIÓN DE MURCIA
Número de bibliotecas	3	106
Volúmenes	32.272	1.546.447
Audiovisuales	2.352	280.639
Usuarios	124.365	3.031.541
Préstamos	21.478	1.427.993
Socios	11.436	407.383
Actos culturales	162	2.750

Nota: Son bibliotecas municipales. En la Región de Murcia se incluye el servicio de la Biblioteca Regional.

*Fuente: Consejería de Cultura y Turismo.
Biblioteca Regional de Murcia.*

San Javier dispone como escenario de teatro estable, el salón de actos del Centro Cívico Parque Almansa, con un aforo de 400 plazas.



Como infraestructura para la realización de este tipo de espectáculos, destaca el Auditorio Municipal Parque Almansa (2.300 localidades), que acoge la mayor parte de la oferta teatral y musical que tiene lugar en San Javier en los meses estivales.

En cuanto a salas de cine, la empresa NEOCINE dispone de 8 salas y un aforo total de 1.376 localidades en el centro comercial Dos Mares.

4.4.4.2. Evolución previsible

En las dotaciones previstas para el periodo de vigencia del PGM se producirán incrementos dotacionales asociados a convenios específicos para la creación de nuevas zonas culturales. Del mismo modo, en las nuevas zonas residenciales se incluirá también un importante número de actuaciones de ocio y recreo.

Por tanto, se producirá un aumento de instalaciones como resultado del incremento poblacional. En cualquier caso, el incremento de instalaciones deberá responder a la demanda no sólo del incremento de población censada (en torno al 70%), sino también al incremento de turistas (también hay un gran incremento de oferta residencial para segunda residencia, y se pretende que las temporadas de estancia sean cada vez más duraderas).

4.4.5. Deportivo

4.4.5.1. Situación actual

La Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, incluye dentro de los servicios a prestar por los municipios de más de 20.000 habitantes el de dotación de instalaciones deportivas de uso público, aunque no fija un ratio mínimo obligatorio de referencia.

El Ayuntamiento San Javier organiza las actividades deportivas a través del Patronato Deportivo Municipal, dependiente de la Concejalía de Deportes. Dispone de un centro deportivo, ubicado junto a la carretera de San Javier a San Pedro del Pinatar, con las siguientes instalaciones:

- Pabellón polideportivo cubierto “Príncipe de Borbón y Grecia”:
 - ✓ Pista de 45 x 27 mts.: baloncesto, balonmano, voleibol, fútbol-sala y badminton.
 - ✓ Gimnasio - tatami.
 - ✓ Sauna.
 - ✓ Sala de masajes.
 - ✓ Sala de tenis de mesa.
 - ✓ Aula.
 - ✓ Sala de squash.
- Edificio Social:
 - ✓ Cafetería - Restaurante.
 - ✓ Servicio de Medicina Deportiva.



- ✓ Sala de musculación
- ✓ Aula polivalente: cursos, conferencias, televisión, vídeo, reuniones.
- ✓ Administración, Secretaría, Gerencia.
- ✓ Sala de danza.
- Piscina cubierta.
- Instalaciones exteriores:
 - ✓ 1 Estadio "Pitín". Campo de fútbol.
 - ✓ 3 pistas de tenis de tierra batida.
 - ✓ 2 pistas de tenis quick.
 - ✓ 1 campo de fútbol.
 - ✓ 2 campos de fútbol-7.
 - ✓ Frontón.
 - ✓ Galería de tiro con arco.
 - ✓ 3 pistas polideportivas.
 - ✓ Circuito libre de footing.
 - ✓ Pista de atletismo.
 - ✓ Pista de ciclismo.
 - ✓ Campos de petanca.
 - ✓ Campo de bolos.
 - ✓ Piscina con solarium.
 - ✓ Circuito de automodelismo.
 - ✓ 1 Rocódromo y tirolina.
- Escuela municipal de golf.

Además, el Patronato Deportivo Municipal cuenta también con las siguientes instalaciones en otras ubicaciones:

- Santiago de la Ribera:
 - ✓ Escuelas de Vela y Windsurfing (balneario Los Arcos y balneario Playa del Castillico).
 - ✓ Escuela de Piragüismo.



- ✓ Pista polideportiva.
- El Mirador:
 - ✓ 2 pistas polideportivas.
- La Roda:
 - ✓ 1 pista polideportiva.

Además de organizar las distintas actividades en las instalaciones municipales destinados a niños, jóvenes y adultos, competiciones y eventos deportivos, también se organizan acampadas, actividades en el albergue juvenil deportivo, etc.

Por otro lado, en cuanto a actividades náuticas, destaca la presencia del Real Club de Regatas de Santiago de la Ribera, varias escuelas de vela, piragüismo y buceo en Santiago de la Ribera y La Manga.

Por último, las dotaciones de puertos deportivos son:

- Puerto Deportivo Tomás Maestre, ubicado en La Manga, junto a la gola del Estacio, con capacidad para 1.600 atraques, de 5 a 30 m de eslora.
- Fondeadero de Santiago de la Ribera, formado por un pantalán fijo de 80 m de longitud con una prolongación de 60 m en forma de "T". Está gestionado por el Real Club de Regatas de Santiago de la Ribera.

Por último existen dos campos de golf: Roda Golf, en Roda, con 18 hoyos, y Veneziola Golf, en La Manga, con 9 hoyos.

4.4.5.2. Evolución previsible

En primer lugar, el incremento poblacional previsto a lo largo del periodo de vigencia del PGMO supone un incremento de la demanda de instalaciones deportivas al que el PGMO da respuesta mediante la clasificación de suelo para equipamientos.

Por otro lado, como elemento estratégico clave para la diversificación del turismo, se precisa un importante incremento de las dotaciones en campos de golf y equipamientos náuticos, puntos de atraque, fundamentalmente para grandes esloras, escuelas de deportes náuticos y submarinismo. En este sentido, el proyecto de Puerto Mayor, en La Manga, junto al canal del Estacio, prevé la construcción de unos 1.000 puntos de amarre, si bien en la actualidad está paralizado por problemas judiciales.

4.4.6. Equipamiento turístico

4.4.6.1. Situación actual

El modelo turístico de la comarca del Mar Menor y, en extensión, el del resto del litoral murciano responde a una fórmula de acentuada estacionalidad. El origen de los turistas es predominantemente nacional, en busca fundamentalmente de sol y playa y, secundariamente, de productos de salud y actividades náuticas.

Las playas presentes en el municipio de San Javier se localizan en Santiago de La Ribera (Mar Menor) y La Manga (Mar Menor y Mar Mediterráneo). Sus características son:



Denominación	Ubicación	Longitud (m)	Anchura (m)	Grado ocupación	Arena	Tipo	Bandera azul
Castillico	Santiago de la Ribera	450	40	Alto	Fina y dorada	Urbana	Sí
Colón	Santiago de la Ribera	1000	30	Alto	Fina y dorada	Urbana	Sí
El Pescador	Santiago de la Ribera	280	20	Medio	Fina y dorada	Urbana	No
Barnuevo	Santiago de la Ribera	400	30	Alto	Fina y dorada	Urbana	Sí
Escullas de la Llana y Encañizadas	La Manga - Veneziola	350	25	Medio	Fina y dorada	Espacio protegido	No
Veneziola	La Manga - Veneziola	1500	10	Medio	Gruesa	Semiurbana	No
El Pudrimel	La Manga - Aldeas de Taray	1500	18	Bajo	Fina y gris	Semiurbana	No
Chica	La Manga	1800	10	Medio	Gruesa	Semiurbana	No
Ensenada del Esparto	La Manga	2600	20	Bajo	Fina y gris	Semiurbana	No
Mistral	La Manga	250	10	Alto	Gruesa	Semiurbana	No
El Estacio	La Manga	2900	18	Medio	Fina y dorada	Semiurbana	No
Matasgordas	La Manga	3300	10	Bajo	Gruesa	Semiurbana	No
El Arenal	La Manga	1850	18	Alto	Fina y dorada	Semiurbana	No
Las Antillas	La Manga	450	10	Bajo	Gruesa	Semiurbana	No
Pedruchillo	La Manga	500	10	Alto	Gruesa	Urbana	No
Poniente	La Manga	900	10	Alto	Fina y dorada	Urbana	No
El Galán	La Manga	700	10	Medio	Fina y dorada	Semiurbana	No
El Pedrucho	La Manga	3000	18	Alto	Fina y dorada	Semiurbana	Sí
Banco del Tabal	La Manga	1400	15	Alto	Fina y dorada	Urbana	Sí
Leveche	La Manga	1700	10	Alto	Fina y dorada	Semiurbana	Sí



Aliseos	La Manga	800	10	Medio	Gruesa	Semiurbana	No
La Isla	La Manga	500	10	Alto	Gruesa	Urbana	No

Esta actividad turística se suele desarrollar en un entorno urbano de calidad variable y con una insuficiente oferta complementaria, consecuencia de la preponderancia de la segunda residencia que incluye una definición insuficiente del producto turístico.

El equipamiento turístico de San Javier (datos de 2012, CREM) se relaciona en la siguiente tabla:

EQUIPAMIENTO TURÍSTICO. 2012

	SAN JAVIER		REGIÓN DE MURCIA	
	Establecimientos	Plazas	Establecimientos	Plazas
HOTELES	12	2.284	160	19.011
5 estrellas	-	-	3	732
4 estrellas	3	1.429	41	10.200
3 estrellas	3	599	47	5.076
2 estrellas	5	222	43	2.107
1 estrella	1	34	26	896
PENSIONES	5	169	61	1.471
2 y 3 estrellas	4	153	38	1.022
1 estrella	1	16	23	449
CAMPAMENTOS TURÍSTICOS	2	1.294	19	14.866
Primera	-	-	2	6.999
Segunda	2	1.294	17	7.867
Tercera	-	-	-	-
APARTAMENTOS TURÍSTICOS	873	4.062	2.518	10.665
Primera	31	170	509	1.959
Segunda	765	3.575	1.641	7.181
Tercera	77	317	368	1.525
RESTAURANTES	132	7.885	2.048	208.618
Primera	-	-	5	994
Segunda	1	90	29	8.956
Tercera	26	2.087	369	58.477
Cuarta	105	5.708	1.645	140.191
CAFETERÍAS	49	1.482	553	21.484
Primera	1	158	10	1.253
Segunda	48	1.324	543	20.231

Fuente: Instituto de Turismo de la Región de Murcia

Como puede observarse, poniendo en relación los datos de San Javier con los de la totalidad de la Región, aunque en los últimos años ha mejorado claramente, destaca la aún escasa capacidad hotelera para un municipio con clara vocación turística (sólo 12 hoteles, con 2.284 plazas, apenas el 12% del total regional, con ningún hotel de 5 estrellas) y el alto número de apartamentos turísticos (873, el 35% del total regional).

La oferta complementaria está conformada por una variedad de oferta náutica repartida en distintos puntos del litoral como escuelas de vela, centros de buceo, el puerto deportivo; una oferta de excursiones marítimas aprovechando el mar Menor; una gran riqueza en recursos naturales únicos como los espacios protegidos; el patrimonio histórico y cultural de Cartagena y los baños de lodo en Lo Pagán (San Pedro del Pinatar).



La demanda es fuertemente estacional, concentrándose en los meses de verano. La procedencia del turista es fundamentalmente nacional (más del 80% del total).

4.4.6.2. Evolución previsible

La potenciación de los usos turísticos pasa por fomentar estos aprovechamientos (hoteleros y equipamientos turísticos) frente al residencial puro (modelo de segunda residencia).

En este sentido, las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia establece que los nuevos desarrollos urbanísticos de uso global residencial que se lleven a cabo sobre suelo urbanizable sin sectorizar (con esta clasificación a la entrada en vigor de dicha Norma: 2004) deberán destinar un 25% como mínimo de su aprovechamiento a usos turísticos, exclusivamente hoteleros y apartamentos turísticos, pudiendo computar dentro de este porcentaje hasta un 5% de equipamientos turísticos. No será de aplicación en caso de que el sector se destine exclusivamente a vivienda de protección pública.

Por otro lado, las D.P.O.T.L. da a los ayuntamientos la potestad de optar por:

- Incrementar el aprovechamiento urbanístico un 20% en todos los suelos urbanos y urbanizables sectorizados que tengan dicha clasificación a la entrada en vigor de las D.P.O.T.L. y que cambien su calificación de uso residencial a turístico, exclusivamente establecimientos hoteleros.
- Incrementar el aprovechamiento urbanístico en un 35% siempre y cuando este aumento vaya destinado íntegramente a zonas comunes de los establecimientos hoteleros.

Asimismo, las D.P.O.T.L. recogen una serie de recomendaciones en este sentido, entre las que destacan:

- Desarrollo turístico de las zonas de El Vivero, Veneziola y Calarreona, en La Manga. Se recomienda además que en los polígonos de uso colectivo no edificados ni urbanizados de la zona norte de “La Manga” se orienten hacia la creación de establecimientos hoteleros y equipamientos turísticos.
- Desarrollar usos turísticos en Puerto Mayor, compatibles con las instalaciones portuarias y con respeto al marco legislativo y normativo de aplicación.
- Construcción de los Paseos Marítimos en La Manga del Mar Menor, frente al Mar Mediterráneo y frente al Mar Menor.
- Recuperar alguno de los balnearios del Mar Menor, como ejemplo del baño tradicional.
- Mejorar el equipamiento comercial.
- Aumentar la oferta asistencial y sanitaria, fomentando el turismo de salud.

El PGMO de San Javier recoge estas iniciativas en la Memoria del PGMO, dentro de las recomendaciones de actuaciones a realizar.

4.4.7. EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL

4.4.7.1. Situación actual

El municipio de San Javier pertenece al partido judicial nº 11 de Murcia, con sede en San Javier. Presta servicio a los municipios de Los Alcazares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco y cuenta



con siete Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y un Juzgado de Guardia, con una dotación total de siete jueces.

Según datos del Tribunal Superior de Justicia de Murcia relativos al año 2011, la Región de Murcia cuenta con 10,2 jueces y magistrados por cada 100.000 habitantes, valor similar a la media española (10,4). En el partido judicial de San Javier, el ratio alcanzado es aún menor (5,7 jueces por cada 100.000 habitantes), si bien sólo se refiere a juzgados de primera instancia.

Población (*)	Juzgados	Ratio
105.894	7	6,6/100.000 hab

(*) Población del partido judicial nº 11 en 2011

4.4.7.2. Evolución previsible

Debido al incremento de población previsto en el año horizonte del PGMO para el partido judicial nº11 (pasa de 105.894 habitantes en 2011 a 180.749 en 2038), debe preverse la ampliación de los juzgados para alcanzar al menos el ratio actual de jueces por habitante en el partido judicial, hasta alcanzar una plantilla de 8 jueces.

Población (*)	Ratio	Juzgados necesarios	Juzgados de nueva creación
180.749	6,6	12	5

(*) Población estimada del partido judicial nº 11 en 2038

Para ello, el PGMO destina a equipamiento público suelo que podrá ceder a las Instituciones correspondientes para las ampliaciones necesarias.

4.4.8. Equipamiento comercial

4.4.8.1. Situación actual

Los datos existentes sobre el número de establecimientos dedicados al comercio y el empleo generado que se presentan en la siguiente tabla han sido extraídos del CERM y pertenecen al año 2005. En ellos, además del comercio propiamente dicho, se han incluido los relativos a intermediación financiera y actividades inmobiliarias y de alquiler.



NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS Y EMPLEO POR ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO. 2008

	SAN JAVIER		REGIÓN DE MURCIA	
	Nº de establecimientos	Empleo	Nº de establecimientos	Empleo
Comercio; reparación de vehículos motor, motocicletas y ciclomotores y artículos personales	855	3.345	35.006	115.719
vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; venta al por menor de vehículos	92	446	3.607	12.864
comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	187	1.015	9.068	43.086
vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; reparación de efectos	576	1.884	22.331	59.769
Intermediación financiera	73	213	3.202	10.125
Intermediación financiera, excepto seguros y planes de pensiones	41	172	1.404	6.967
Seguros y planes de pensiones, excepto seguridad social obligatoria	1	3	124	549
Actividades auxiliares a la intermediación financiera	31	38	1.674	2.609
Actividades inmobiliarias y de alquiler, servicios empresariales	705	1.474	26.367	64.943
Actividades inmobiliarias	328	575	9.735	14.906
Alquiler de maquinaria y equipo sin operario, de efectos personales y enseres domésticos	47	119	1.118	2.834
Actividades informáticas	24	46	844	2.613
Otras actividades empresariales	306	734	14.670	44.590

Fuente: CREM. Directorio de Actividades Económicas.

Los datos de nº de establecimientos y empleo de San Javier respecto a los existentes en la Región de Murcia están en consonancia con la aportación de población del municipio al total regional.

San Javier cuenta con una delegación comarcal (Mar Menor) de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.

El equipamiento comercial es modesto. La oferta alimentaria está cubierta por las medianas superficies existentes, pero el comercio ocasional es escaso y poco diversificado. Tan sólo existe un centro comercial y de ocio. La estacionalidad del turismo supone un freno para el desarrollo de oferta, y la oferta fuera de temporada es muy limitada.

Además del comercio minorista, destaca la presencia del Centro Comercial Dos Mares, ubicado junto a la antigua carretera N-332, con más de 70 tiendas, 16 restaurantes y 8 salas de cine.

Aparte de este centro comercial, la localización y distribución de usos comerciales en el núcleo de San Javier se configura como una estructuración central, que se concentra en el casco antiguo donde se combinan los diferentes tipos de usos. Desde este pequeño centro de actividad parten como principales ejes de actividad la carretera de Santiago de la Ribera y algunos tramos pertenecientes a las carreteras de San Pedro del Pinatar y Balsicas. El resto del núcleo de San Javier, y particularmente las nuevas zonas residenciales de carácter unifamiliar, apenas disponen de usos comerciales y terciarios.

El déficit de usos comerciales y terciarios en Santiago de la Ribera es patente y supone un grave inconveniente para el normal funcionamiento del mismo, particularmente durante los meses de verano. La inmensa mayoría de usos comerciales y terciarios se concentra en la zona sur, en torno a la avenida Sandoval y las calles adyacentes, en dirección a la Academia General del Aire y la calle Explanada Barnuevo. Aparte de este reducido recinto, que además presenta claras dificultades para el acceso rodado y el aparcamiento, apenas se localizan este tipo de usos, salvo algunos establecimientos de restauración y hostelería en el paseo marítimo, algunos comercios en la avenida del Mar Menor, algunos establecimientos al final de la calle San Martín de Porres y algún que otro establecimiento en la avenida de la Estación. Hay barrios que no disponen prácticamente de locales comerciales y terciarios, tales como los nuevos desarrollos residenciales de Torre Minguez, El Villar o Campomar.



Del mismo modo, en La Manga, el déficit de usos comerciales es muy importante, y su causa está probablemente vinculada a la fuerte estacionalidad del turismo, aunque también hay que tener en cuenta la deficiente planificación urbana de los terrenos destinados exclusivamente a este tipo de usos, o bien sean de uso compartido, tales como las edificaciones colectivas o las urbanizaciones de vivienda unifamiliar. Los usos comerciales y terciarios son especialmente insuficientes en la zona de la urbanización Venezia, junto a los bloques de edificación de vivienda colectiva, y no están claramente identificados en los polígonos desarrollados o en fase de desarrollo. Sólo en torno a la zona de Puerto Deportivo Tomás Maestre existen algunos comercios de hostelería y turismo. Las únicas agrupaciones de usos comerciales y terciarios se encuentran en la zona de El Pedruchillo, que resultan suficientes para cubrir las demandas de alimentación, y en la zona sur, junto a Euromanga, donde existen algunos establecimientos dedicados específicamente a la hostelería y restauración. También se pueden destacar algunos centros comerciales en Eurovosa, a la altura de la punta del Galán y La Dorada. Estos usos están basados en pequeñas concentraciones comerciales situadas en edificaciones colectivas, a veces en cuerpos exentos y otras en planta baja.

4.4.8.2. Evolución previsible

El PGMO plantea una serie de medidas para solucionar los déficits previamente apuntados:

- Correcta articulación de los nuevos desarrollos previstos, donde es importante superar la exclusividad de usos residenciales unifamiliares, combinando las viviendas colectivas de media densidad y altura reducida con establecimientos comerciales y terciarios, de forma que se contrarresten las actuales tendencias, controlando su ubicación concreta final.
- Dotación de usos comerciales estableciendo si es preciso calificaciones exclusivas estratégicamente situadas en parcelas o solares que aún no se hayan edificado, de forma que se pueda paliar el actual déficit de este tipo de usos.

Estudiando la accesibilidad, la capacidad de aparcamiento y la conexión con la red de transporte público, la aplicación de estas medidas disminuiría, además, la generación de viajes, lo que resulta de especial importancia en La Manga, para evitar la saturación de la única vía disponible.

Según esto, la Normativa del PGMO recoge en su artículo 132 “Condiciones específicas de las subzonas RB-2, RB-3 y RB-4, de bloque colectivo en La Manga”, apartado f) Usos Comerciales o Sociales Privados, que el 5% del volumen edificable de cada parcela que se destine a edificación residencial colectiva se reservará para usos comerciales o sociales de carácter privado.

Por otro lado, en su artículo 183 “Tipologías a desarrollar en los suelos urbanizables de mínima y baja densidad”, la Normativa establece que, con el fin de asegurar una presencia significativa en cada sector de mínima densidad ordenado por su correspondiente Plan Parcial de las distintas tipologías de vivienda, el Plan Parcial correspondiente deberá destinar, del número total de viviendas posibles, un mínimo del 25% para vivienda unifamiliar aislada; del 25% a vivienda unifamiliar adosada y del 30% para colectiva jardín. En los sectores de baja densidad se propone una proporción de un mínimo de 20% para vivienda unifamiliar aislada; del 20% a vivienda unifamiliar adosada y del 40% para colectiva jardín.

4.4.9. Cementerio

4.4.9.1. Situación actual

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como servicio obligatorio para todos los municipios, independientemente de su tamaño, la prestación del servicio de cementerio.



San Javier cuenta con un cementerio, el cementerio parroquial de San Francisco Javier, localizado en la salida hacia Sucina. Tiene una superficie de 15.725 metros cuadrados y cuenta con 480 nichos, 430 fosas y 534 panteones. Dado que ya no hay terreno para realizar nuevas construcciones, sólo se cuenta con las unidades de enterramiento que están edificadas, por lo que se plantea el problema de falta de espacio en un futuro cercano para enterrar a los fallecidos en el municipio.

Asimismo, en el núcleo de El Mirador existe un pequeño camposanto, con una superficie de 2.807 m².

4.4.9.2. Evolución previsible

Dado que ya hay problemas de falta de espacio en el cementerio municipal, este déficit se vería acentuado en el futuro debido al aumento de población previsto.

Por ello, el PGMO prevé la ampliación del cementerio de San Javier en una superficie de 12.776 m² mediante la calificación de una pastilla de suelo como Suelo EQ-G (equipamiento-Sistema General). También prevé una reserva de suelo, con la misma calificación, de 10.029 m² para la ampliación del cementerio del Mirador. En total, el PGMO reserva 22.805 m² a estos usos.

Considerando 5 m² de suelo bruto por enterramiento, resulta que la superficie total destinada a este uso en el PGMO es suficiente para alojar 4.561 enterramientos. Teniendo en cuenta que en 2006 se produjeron 152 defunciones (el 5,5‰ de la población total), manteniendo este ratio y previendo la incineración del 40% del total, la superficie reservada tiene capacidad más que suficiente para las necesidades previstas en durante la vida útil del PGMO.

4.4.10. Limpieza viaria

4.4.10.1. Situación actual

La prestación del servicio de apoyo a la limpieza viaria en San Javier, Santiago de la Ribera y La Manga del Mar Menor corresponde a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en la cantidad de 476.583,51 euros anuales, iva incluido, según adjudicación provisional por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de junio de 2009.

Por otro lado, existe un servicio de instalación, limpieza y mantenimiento de servicios sanitarios de las playas del término municipal de San Javier, adjudicado a la U.T.E. Cartago Marpol, S.L. - Cabisuar Cartagena, S.A. en un reciente concurso (agosto 2009) por la cantidad de 40.778,64 euros anuales, IVA incluido.

Durante los meses de verano se intensifican las labores de limpieza. Recientemente (2013) se han celebrado sendos concursos para la “prestación del servicio de apoyo a la limpieza viaria” (para la temporada de verano: 13 mayo-15 septiembre) y “prestación del servicio de recogida de algas y apoyo a la limpieza de playas” adjudicados a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en la cantidad de 205.145,24 y 205.803,39 euros anuales respectivamente, iva incluido.

En la actualidad, la plantilla y la dotación de medios está compuesta por 22 personas y 8 vehículos en San Javier y 5 personas y 4 vehículos en La Manga. Teniendo en cuenta la población actual, esto supone un ratio por cada 1000 habitantes de 0,84 trabajadores y de 0,37 vehículos.

Dotaciones del servicio de limpieza viaria. Año 2011

Nº de trabajadores	Nº de vehículos	Población	Ratio trabajadores	Ratio vehículos
27	12	32.366	0,84/1.000 hab	0,37/1.000 hab



4.4.10.2. Evolución previsible

En función del crecimiento de la población previsto para los 25 años de vigencia del PGMO, el incremento de dotación de personal y vehículos destinados a labores de limpieza viaria para conservar los ratios actuales sería de 46 trabajadores y 20 vehículos. Por tanto, el incremento necesario sobre la dotación actual es de 19 trabajadores y 5 vehículos.

Dotaciones del servicio de limpieza viaria. Año 2038

Población (*)	Ratio trabajadores	Ratio vehículos	Nº de trabajadores	Nº de vehículos	Δ nº trabajadores	Δ nº vehículos
55.245	0,84	0,37	46	20	19	8

(*) Población estimada en 2038

4.4.11. Gestión de residuos

4.4.11.1. Situación actual

En materia de Residuos, se va a proceder a mostrar y analizar el sistema de gestión de los RSU implementado por el Ayuntamiento de San Javier, al objeto de observar la eficiencia del mismo. El Ayuntamiento de San Javier elaboró en el año 2000 el Plan Director de Residuos, el cual analizó la situación de los residuos en el municipio y las necesidades en esta materia. El objetivo estratégico planteado por el Plan fue el establecer las directrices de actuación para la gestión de los residuos en los próximos años.

El Plan se planteó como objetivos clave:

- Definir las bases para la elaboración de una Ordenanza Municipal en materia de residuos, tanto urbanos como agrícolas.
- Programar las actuaciones a llevar a cabo: planes de recogida, convenios, contratos, operaciones de gestión.
- Definir las infraestructuras necesarias.
- Programar las campañas de Concienciación y Comunicación.

El Plan formuló un diagnóstico de la situación de los residuos en el término municipal, al objeto de identificar los déficits existentes. Dicho diagnóstico abarcó los residuos urbanos y los agrícolas.

Los déficits identificados en materia de residuos urbanos fueron los siguientes:

- No había implantada una recogida selectiva de envases y materia orgánica.
- La recogida selectiva de papel/cartón y vidrio era insuficiente.
- No existía un sistema de recogida para Residuos Urbanos Especiales y Peligrosos.
- No había control sobre la situación de la recogida de RSU.



- Ausencia de control sobre los Residuos de Construcción y demolición, lo que generaba abundantes vertederos incontrolados en el municipio.
- Vertedero municipal, que incumplía la legislación tanto en su diseño como en su gestión.

Los déficits identificados en materia de residuos agrícolas fueron los siguientes:

- Vertido incontrolado de Residuos Orgánicos, con generación de olores y hospedaje de plagas.
- Quema incontrolada de restos de cosecha y plásticos, lo que está prohibido por la legislación, y además generaba abundantes denuncias.
- Inexistencia de un sistema de recogida de residuos global. Esto suponía que algunos eran recogidos por gestores mientras otros quedaban en el campo, siendo vertidos de manera incontrolada.
- Desinformación del agricultor sobre el impacto ambiental de su actividad y sus responsabilidades.
- Crecimiento sin control de invernaderos sin tener en cuenta su impacto ambiental y sin asumir que es una actividad que lleva asociados costes ambientales.

Ante los déficits existentes el Plan Director de Residuos planteó 8 programas de acción:

- ✓ Ordenanza municipal de residuos sólidos urbanos
- ✓ Ordenanza municipal de medio ambiente agrícola
- ✓ Plan de recogida selectiva de residuos urbanos
- ✓ Plan de recogida y gestión de residuos agrícolas
- ✓ Eco parque y vertedero
- ✓ Convenio de recogida selectiva en hostelería
- ✓ Plan de formación ciudadana y divulgación
- ✓ Convenio con los sistemas integrados de gestión

Residuos sólidos urbanos

La situación actual de la gestión de residuos sólidos urbanos en San Javier se expone a continuación, según datos extraídos del Diagnóstico Ambiental de la Agenda 21 local de San Javier (2009).

La cantidad de residuos sólidos urbanos no disgregados en origen, en el año 2007, asciende a 29.074 toneladas, con un marcado incremento en los meses de verano debido a la estacionalidad del turismo.

El número de contenedores de residuos no clasificados en el año 2007 ascendió a 2.900, según datos del Ayuntamiento de San Javier.

La Concejalía de Medio Ambiente asume la competencia de la recogida selectiva y gestión de papel y cartón, plásticos, vidrio, enseres voluminosos, restos de poda y aceites usados. Los residuos generados en el municipio son recogidos por Gestores y Transportitos Autorizados de Residuos para su posterior tratamiento.



La cantidad de papel y cartón recogida se ha triplicado en el periodo comprendido entre 2001 y 2007, pasando de 138.800 toneladas en 2001 a un total de 428.670 t en 2007, de las que un 90% se recoge en contenedor.

En cuanto a envases, también ha habido un gran incremento en la recogida selectiva, pasándose de 22.480 t en 2001 a 101.980 t en 2007, prácticamente cinco veces más. La recogida de vidrio presenta cifras más importantes, con 220.677 t recuperadas en 2001 y 497.600 t en 2007, un incremento de más del doble en ese periodo.

Comparando los datos correspondientes al año 2005 de recogida en San Javier con los de la Región de Murcia, según el Plan Estratégico de Residuos de la Región de Murcia (2007-2012), resulta que en San Javier, el ratio de recogida de papel y cartón y de vidrio por habitante y año es mayor que la media regional (14,14 y 11,93 kg frente a 12,24 y 8,63 respectivamente) mientras que el de recogida de envases es menor (3,18 frente a 5,63 kg).

En 2008 se establecieron una serie de contenedores para la recogida de aceites usados domésticos, recogándose en ese año alrededor de 200 litros mensuales, fundamentalmente en los contenedores instalados en los centros comerciales y los ecoparques.

El número de contenedores de recogida selectiva existentes en el municipio en el año 2007 era el siguiente:

- Papel-cartón: 91 contenedores (1 contenedor por cada 369 habitantes)
- Vidrio: 196 contenedores
- Pilas: 28 contenedores
- Restos de poda: 20 contenedores en San Javier y La Ribera
- Aceite usado: 32 contenedores (10 grandes y 22 pequeños)
- Ropa y juguetes: 5 contenedores

Desde julio de 2008, La Manga dispone de 6 nuevos puntos limpios.

Esta distribución de contenedores supone el cumplimiento de los objetivos del Plan Regional de Residuos Urbanos, en el que se establece que cada Ayuntamiento ha de disponer al menos un contenedor por cada 500 habitantes.

La recogida de residuos se realiza del siguiente modo:

- Papel-cartón y Envases:
 - ✓ La Manga: 1 vez/semana en invierno y 2 veces/semana en verano
 - ✓ Resto del municipio: 2-3 veces/semana
- Residuos urbanos domiciliarios: todos los días de la semana, excepto sábado.
- Muebles y enseres (se llevan a los ecoparques o bien se recogen a domicilio):
 - ✓ Verano (junio-septiembre), Navidad y Semana Santa: 2 veces/semana.
 - ✓ Resto del año: 1 vez/semana



- Restos de poda: 2 veces/semana

Residuos industriales y peligrosos

Los residuos industriales deben ser entregados por el productos a gestores autorizados por la Comunidad Autónoma.

En San Javier, desde 2008, existen los siguientes gestores autorizado intermedio de residuos peligrosos:

- Un centro autorizado de tratamiento de vehículos fuera de uso.
- El Ecoparque municipal, también autorizado como gestor intermedio de residuos inertes y no peligrosos.

Gestión de los residuos

El Plan de recogida selectiva de residuos urbanos se encuentra en la actualidad plenamente operativo, cumpliendo los objetivos señalados en el Plan Director, existiendo contenedores de recogida selectiva de residuos de hogares en 17 Puntos Limpios distribuidos por el tejido urbano. También existe un sistema de contrata para la recogida y gestión de los residuos recuperados:

- Aceites usados, pilas y baterías, pinturas y disolventes: RETRAMUR, G.R.
- Tubos fluorescentes y radiografías: GARCÍA CARREÑO E HIJOS, S.L.
- Madera: RECUPERACIONES Y GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L.
- Papel-Cartón y Envases: HERMANOS INGLÉS-VIDAL, S.L.
- Cartuchos de impresora y tóner: CORE
- Envases y embalajes: se gestionan en la estación de tratamiento de Los Alcázares.
- Restos de poda: son recogidos por la empresa SALVADOR FRUCTUOSO E HIJOS, S.L. y se llevan al Centro de Gestión de Residuos para su tratamiento y valorización energética.

Los residuos sólidos urbanos del municipio de San Javier que no son susceptibles de recuperación, son recogidos en la actualidad por la empresa FCC.

Los RSU so recogidos en camiones recolectores, compactados y llevados a la planta de tratamiento que posee esta empresa en el término municipal de Cartagena. En esta planta los RSU son tratados y el rechazo se lleva al vertedero municipal de Cartagena (Gorgel), de sistema tradicional, sanitariamente controlado, con tratamiento de lixiviados y compostado de materia orgánica.

Ecoparques

Los ecoparques son centros de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos domiciliarios valorizables y especiales, que no tienen cabida en los contenedores tradicionales: enseres voluminosos, aceites comestibles, radiografías, restos de pinturas, disolventes, baterías, pilas, etc. Los residuos depositados en los ecoparques son retirados por gestores autorizados, que proceden a su posterior reciclaje o procesamiento.

En la actualidad el término municipal de San Javier cuenta con **4 ecoparques**. El primero de ellos se localiza en San Javier; el segundo en Santiago de la Ribera; el tercero, se localiza en el partido de Tarquinales (paraje de Cuevas de Marín, a 5 km del casco urbano en dirección norte); y, el cuarto, es un



ecoparque móvil. Este último consta de un camión que porta todos los contenedores precisos para la recogida de residuos reciclables, que recorre los colegios y mercadillos del término municipal, al objeto de que sean ingresados en el mismo los residuos que generan estos equipamientos.

ECOPARQUES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER		
LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE (m ²)	DIRECCIÓN
San Javier	1.200,00	C/Sierra de la Carrasquilla s/n. Polígono industrial Los Urreas
Santiago de La Ribera	1.200,00	Avda. Los Pozuelos (Ciudad del Aire
Partido de Tarquinales (El Mirador)	20.459,96	Paraje de Cuevas de Marín

Fuente: Negociado de Medio Ambiente del Ayuntamiento de San Javier

Centro de Gestión Diferenciada de Residuos

El Centro de Gestión Diferenciada de Residuos se localiza en el Partido de Tarquinales, paraje de la Cueva de Marín, a 5 km del casco urbano de San Javier, en dirección norte, y posee 68.942 m² de extensión. Es un conjunto de instalaciones asociadas que agrupan operaciones de recogida selectiva y gestión diferenciada de residuos urbanos según su naturaleza.

El centro cuenta con las siguientes instalaciones:

- Campo de experimentación agrícola.
- Centro de acopio de papel, cartón y envases.
- Recogida de residuos útiles para generación de biomasa.
- Recogida de residuos eléctricos y electromagnéticos.

El ecoparque no recibe residuos inertes. Estos residuos deben depositarse en vertederos autorizados. Dentro del término municipal de San Javier, en el Paraje de las Atalayas, la empresa Salvador Fructuoso recoge residuos inertes que, posteriormente, tritura y convierte en zahorras.

Por último, el número de trabajadores que actualmente trabajan en el servicio de recogida de residuos sólidos es de 18 personas (que aumentan a 30 en verano) con 7 vehículos (11 en verano). Teniendo en cuenta la población estimada en la actualidad, esto supone un ratio por cada 1000 habitantes de 0,52 trabajadores y de 0,2 vehículos, sin el incremento en verano.

Dotaciones del servicio de recogida de residuos sólidos. Año 2011

Nº de trabajadores	Nº de vehículos	Población	Ratio trabajadores	Ratio vehículos
18/30	7/11	32.366	0,56/1.000 hab	0,22/1.000 hab

4.4.11.2. Evolución previsible

En función del crecimiento de la población previsto para los 25 años de vigencia del PGMO, el incremento de dotación de personal y vehículos destinados a labores de recogida de residuos sólidos urbanos para



conservar los ratios actuales sería de 31 trabajadores (51 en verano) y 12 vehículos (19 en verano). Por tanto, el incremento necesario sobre la dotación actual es de 13 trabajadores (21 en verano) y 5 vehículos (8 en verano).

Dotaciones del servicio de recogida de residuos sólidos. Año 2038

Población (*)	Ratio trabajadores	Ratio vehículos	Nº de trabajadores	Nº de vehículos	Δ nº trabajadores	Δ nº vehículos
55.245	0,56	0,22	31/51	12/19	13/21	5/8

(*) Población estimada en 2038

4.4.12. Seguridad pública

4.4.12.1. Situación actual

En la actualidad, San Javier dispone de una dotación de policial local más un cuartel de la Guardia Civil.

Policia local. La policia municipal está dotada de 72 efectivos y 10 vehículos.

Dotaciones del cuerpo de policía local. Año 2011

Nº de trabajadores	Nº de vehículos	Población	Ratio efectivos	Ratio vehículos
72	10	32.366	2,22/1.000 hab	0,31/1.000 hab

Guardia Civil. Existe un cuartel de la Guardia Civil en el municipio dotado con 60-65 efectivos. Da servicio a Los Alcázares y San Javier (San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco disponen de cuartel).

Dotaciones de la Guardia Civil. Año 2011

Nº de trabajadores	Población	Ratio efectivos
60/65	48.583	~1,3/1.000 hab

Está previsto que, junto al parque de bomberos de La Manga, se construya un Centro de Seguridad Municipal. Esta instalación alojará a la policia local, protección civil, oficina de atención al ciudadano y helipuerto para emergencias.

4.4.12.2. Evolución previsible

Los nuevos desarrollos previstos en el PGMO y el crecimiento de la población asociado suponen la necesidad de incrementar la dotación de personal y vehículos destinados a labores de seguridad pública. Para conservar los ratios actuales, sería necesario incrementar la plantilla de la Guardia Civil en 43 números y la de la Policía local, en 51 efectivos y 7 vehículos.

Dotaciones del cuerpo de policía local. Año 2038

Población	Ratio	Ratio	Nº de	Nº de	Δ nº	Δ nº
-----------	-------	-------	-------	-------	------	------



(*)	efectivos	vehículos	efectivos	vehículos	efectivos	vehículos
55.245	2,22	0,31	123	17	51	7

Dotaciones de la Guardia Civil. Año 2038

Población (**)	Ratio efectivos	Nº de efectivos	Δ nº efectivos
82.926	1,3	108	43

(*) Población estimada en 2038 en San Javier

(**) Población estimada en 2038 en San Javier y Los Alcázares

Para atender a este incremento de necesidades, el PGM0 destina a equipamiento público suelo que podrá ceder a las Instituciones correspondientes para las ampliaciones necesarias.

4.4.13. Protección civil y bomberos

4.4.13.1. Situación actual

Bomberos

El término municipal de San Javier está integrada en el Zona 10 del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento (CEIS) de la Región de Murcia. Esta zona está integrada por los municipios de Fuente Álamo, La Unión, Torre Pacheco, San Javier, San Pedro del Pinatar y Los Alcázares.

El CEIS tiene un parque de bomberos en el término municipal de San Javier, ubicado en la Manga. La zona continental del municipio depende de la dotación de bomberos que el Consorcio cuenta en San Pedro del Pinatar y del parque de bomberos de Los Alcázares.

El Cuartel Comarcal Mar Menor, en Los Alcázares, cuenta con 26 personas en turnos de 5 y 8 vehículos. Los Parques locales de San Pedro y La Manga disponen de 20 personas en turnos de 4 y 2 vehículos cada uno. Considerando el total de la población atendida en la zona (134.807 habitantes censados en 2009), el ratio de bomberos por cada 1000 habitantes es de 0,49, mientras que el de vehículos asciende a 0,09.

Dotaciones del cuerpo de bomberos Mar Menor. Año 2009

Nº de bomberos	Nº de vehículos	Población (*)	Ratio bomberos	Ratio vehículos
66	12	134.807	0,49/1.000 hab	0,09/1.000 hab

(*) Población atendida en 2009

También hay un Parque de Bomberos y Vehículos de Extinción ubicado en el aeropuerto de Murcia-San Javier. Este parque cuenta con 4 coordinadores (jefes de dotación) y 20 técnicos de equipamiento (bomberos). Los turnos de servicio están repartidos en 4 guardias con 1 jefe de dotación y 4 bomberos. Cuentan con 2 vehículos-autoextintor de 10.000 l y 1 vehículo-auto extintor de 5.000 l. Este parque es de uso exclusivo de AENA, salvo extrema necesidad.

Protección civil

En cuanto a Protección Civil, San Javier cuenta con una agrupación de voluntarios de protección civil, ubicado en Santiago de La Ribera.



La dotación es de 24 efectivos (8 operadores del 112, 3 de salvamento marítimo, 8 técnicos de transporte sanitario y 5 vigilantes de salvamento en playas), lo que supone un ratio de 0,75 efectivos por cada 1000 habitantes. Dispone de los siguientes vehículos: 3 ambulancias, 4 vehículos de apoyo, 3 embarcaciones, 3 motos de agua y 4 quack.

Dotaciones de Protección Civil. Año 2010

Nº de efectivos	Nº de vehículos	Población (*)	Ratio efectivos	Ratio vehículos
24	17	32.061	0,75/1.000 hab	0,53/1.000 hab

(*) Población en 2010

El SAMUR, Servicio Municipal de Ambulancias de Urgencias de San Javier, corre a cargo de la empresa Ambuibérica SyA S.L., consta de dos bases, una en San Javier, permanente y con 24 h de servicio, y otra en La Manga, temporal –durante la temporada vacacional: 10 días en semana santa y de junio a septiembre- y con 8 h de servicio diario. Cada base está compuesta por una ambulancia de soporte vital básico atendida por dos técnicos de emergencia sanitaria y el servicio está dirigido por un coordinador del SAMUR.

4.4.13.2. Evolución previsible

Los nuevos desarrollos previstos en el PGM0 y el crecimiento de la población asociado traen consigo la necesidad de incrementar la dotación de personal y vehículos destinados a labores de protección civil y bomberos. Respecto a bomberos, o bien se aumenta la dotación del Cuartel Comarcal del Mar Menor y del Parque local de San Pedro, o bien se crea un nuevo parque local en San Javier que dé servicio a la zona continental del término municipal, ya que La Manga dispone de parque propio. En cualquier caso, al ser la organización del CEIS supramunicipal, el incremento de efectivos deberá tener en cuenta el crecimiento del resto de municipios que integran la comarca. Según esto, y considerando que la población en la zona 10 atendida por el CEIS alcanzará 239.975 habitantes en 2038, según las proyecciones adoptadas, para conservar los ratios actuales, sería necesario incrementar la plantilla de bomberos de la zona en 52 efectivos, hasta alcanzar 118, y 108 vehículos más.

Dotaciones de Bomberos. Año 2038

Población (*)	Ratio efectivos	Ratio vehículos	Nº de efectivos	Nº de vehículos	Δ nº efectivos	Δ nº vehículos
239.975	0,49	0,09	118	22	52	10

(*) Población estimada atendida en 2038

En cuanto a los servicios de Protección Civil, sería preciso llegar a 41 trabajadores para mantener el ratio actual, lo que supone un incremento de 17 personas.

Dotaciones de Protección Civil. Año 2038

Población (*)	Ratio efectivos	Ratio vehículos	Nº de efectivos	Nº de vehículos	Δ nº efectivos	Δ nº vehículos
55.245	0,75	0,53	41	29	17	12

(*) Población estimada en 2038



4.4.14. Servicios postales

4.4.14.1. Situación actual

El servicio de correos en España se gestiona por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, sociedad anónima de capital 100% público.

En el municipio de San Javier existen dos oficinas de Correos y Telégrafos, localizadas en San Javier y Santiago de La Ribera.

Los servicios postales están completamente liberalizados a partir del 31 de diciembre de 2010, por lo que la red de Correos está abierta a nuevos operadores postales para que utilicen la estructura y las instalaciones del antiguo monopolio a cambio de las condiciones de acceso que, en cada caso, fije Correos.

4.4.14.2. Evolución previsible

En función del crecimiento de la población previsto para los 25 años de vigencia del PGMO y el consiguiente crecimiento de las zonas de reparto, será preciso incrementar la dotación de personal y vehículos destinados a dichas labores. Dado que el servicio postal ya está completamente liberalizado, será la libre competencia la que determine el número de oficinas, personal y vehículos necesarios para dar servicio al incremento de población previsto.

4.5. INFRAESTRUCTURAS

4.5.1. Infraestructuras de transporte y comunicación

4.5.1.1. Situación actual

Los sectores en los que se basa la economía de San Javier (agricultura de exportación y turismo) generan una elevada movilidad, por lo que demandan una red de comunicaciones extensa y mallada.

La **red viaria**, configurada como el modo de transporte básico, está formada por una importante red de carreteras de alta capacidad, que vincula al municipio con el centro de la península (autovía C-3319) y el corredor mediterráneo (autopista AP-7) y La Manga (autovía MU-312). Esta red está complementada por el resto de carreteras estatales y regionales, que crean itinerarios alternativos en el corredor mediterráneo (N-332a) o en el acceso a Murcia (MU-301).

En torno a los ejes anteriores se desarrolla un denso entramado de carreteras comarcales y locales relacionado con la distribución espacial de los asentamientos humanos y la explotación de los recursos agrícolas. Destacan, por un lado, las carreteras F-35, de San Javier a Cartagena, F-29, de San Javier a Torre Pacheco, y F-23 y F-24 que conectan la pedanía de El Mirador con la MU-301 y con la AP-7 y N-332a respectivamente y, por otro, la densa red de caminos rurales construida para dar servicio a los regadíos creados con los aportes del trasvase Tajo-Segura, que presenta una calidad de firme aceptable y es utilizada como vía de comunicación y acceso entre distintos puntos del territorio.

A pesar de tan densa red, La Manga, por su especial configuración, presenta una deficiente accesibilidad, sobre todo en temporada turística, ya que depende de la Gran Vía, único itinerario de acceso y salida.

San Javier no dispone de **infraestructura ferroviaria**, aunque la estación de ferrocarril "Balsicas-Mar Menor" perteneciente a la línea entre Madrid y Cartagena, se encuentra a 10 km del núcleo de San Javier. La línea, destinada al transporte nacional y regional de viajeros y mercancías, presenta un bajo nivel de servicio. En la actualidad se encuentra en fase de estudio informativo (aprobación provisional) la

línea de alta velocidad entre Murcia y Cartagena, que mantiene la estación “Balsicas-Mar Menor” en la alternativa de trazado elegida, lo que mejoraría la accesibilidad ferroviaria del municipio.

En cuanto a **infraestructuras aeroportuarias**, en el término municipal de San Javier se localiza la Academia General del Aire, situada al sur de Santiago de la Ribera, que dispone de base aérea. Este aeródromo está abierto al tráfico civil, si bien presenta restricciones horarias, por tratarse de unas pistas de uso conjunto civil-militar, lo que reduce considerablemente su aportación a la accesibilidad del litoral del Mar Menor. En la actualidad, se está discutiendo el cierre del aeropuerto de San Javier a vuelos civiles para rentabilizar el nuevo aeropuerto de Murcia-Corvera.

Por lo que respecta a las **infraestructuras portuarias** el municipio de San Javier dispone de una serie de instalaciones y puertos deportivos, que realizan una aportación importante en la captación del turismo y en la realización de actividades y deportes náuticos:

- Puerto Deportivo Tomás Maestre. Este puerto está situado en el Mar Menor y se accede a través del canal del Estacio, que une el Mar Mediterráneo con el Mar Menor, sobre el cual hay un puente giratorio que permite el paso de las embarcaciones durante los primeros quince minutos de cada hora, desde las siete de la mañana hasta las diez de la noche. El número de atraques disponible es de 714, con una eslora máxima de 24 m.
- Puerto Deportivo de San Javier. Este pequeño puerto, construido para la Academia General del Aire, se encuentra al sur del núcleo de Santiago de la Ribera. No está disponible para el atraque de embarcaciones de recreo.
- Embarcadero, Fondeadero de La Ribera. Esta instalación se corresponde con un fondeadero-embarcadero constituido por un pantalán fijo de 80 m de longitud y una prolongación de 60 m en “T” de similares características. El número de atraques disponible es de 160, con una eslora máxima de 10 m.

Las instalaciones y puertos deportivos descritos forman parte de la Estación Náutica Mar Menor, que constituye un conjunto de instalaciones y de servicios que posibilitan la práctica integral de las actividades y deportes náuticos en la zona del Mar Menor.

En la actualidad existen veinte puertos e instalaciones deportivas en el litoral de la Región de Murcia, doce de los cuales se encuentran en el Mar Menor, que concentra más del 60% de los puntos de atraque de la región.

La Dirección General de Transportes y Puertos de la Región de Murcia ha elaborado unas bases para el Plan Regional de Instalaciones para la Náutica Deportiva. La capacidad actual es de aproximadamente 5.000 atraques, mientras que la demanda insatisfecha se estima en 1.500 atraques. Los cálculos realizados para el año 2015 estiman un incremento de la demanda de 7.000 nuevos atraques.

Esta demanda se pretende atender mediante la ampliación de los puertos deportivos existentes, así como la construcción de nuevos puertos. En este sentido, existe una importante corriente de opinión respecto a la conveniencia de especializar el Mar Menor en la navegación a vela y en los deportes náuticos susceptibles de ser realizados sobre la base de instalaciones ligeras, sin necesidad de instalaciones infraestructurales costosas y de alto impacto ambiental. Esto supondría desplazar la navegación a motor y las embarcaciones de mayor envergadura a los puertos del Mar Mediterráneo.

La falta de oferta de atraques existente en la zona del Mar Menor se pretende solventar mediante la construcción de un nuevo puerto deportivo, denominado Puerto Mayor, situado junto al faro del Estacio en la vertiente mediterránea de La Manga. El proyecto, que en la actualidad se encuentra en fase de tramitación, prevé la ocupación de 100 Has y la aportación de 1.000 nuevos puntos de atraque.



Por último, está prevista la realización de un estudio sobre la implantación de líneas marítimas en el Mar Menor para facilitar la accesibilidad a La Manga por el norte y resolver los problemas de congestión de tráfico que se producen en las vías de comunicación. Para ello se deberá realizar un estudio de viabilidad para definir el emplazamiento más adecuado de las cabeceras, la tipología del buque, el nivel de servicio y la rentabilidad financiera y social.

En cuanto a **transporte público**, tanto urbano como interurbano, la calidad del servicio es deficiente, debido fundamentalmente a la escasa frecuencia y la carencia de líneas de autobuses en temporada alta.

4.5.1.2. Evolución previsible

El PGMO recoge las siguientes actuaciones en cuanto a infraestructuras de transporte de carácter estructurante:

Realiza una reserva de suelo para alojar la autovía Santomera-San Javier, clasificándolo como RC (Red de Carreteras), con una anchura de 50 metros. Esta autovía ya está proyectada y estaba contemplada como actuación estructurante en dos instrumentos de planeamiento de rango superior al PGMO de San Javier: Las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia y las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia.

Por el contrario, la recomendación de las Directrices del Litoral respecto a la reserva de suelo para una posible conexión ferroviaria con Cartagena (prolongación de la línea de FEVE desde Los Nietos al arco norte) no ha sido atendida, debido a que FEVE no ha mostrado interés en el proyecto.

Por último, El PGMO recoge la construcción del Puerto Mayor (en la actualidad con las obras paralizadas por mandato judicial) como un Plan Especial de Infraestructura sin mayor definición, a la espera de que resuelva el conflicto ambiental.

En cuanto a las otras recomendaciones de las D.P.O.T.L. respecto a comunicaciones viarias, el PGMO recoge las siguientes actuaciones:

Mejora del trazado y ampliación de la carretera F-24, que une la Autopista Alicante- Cartagena con la antigua N-332, y Santiago de la Ribera y Lo Pagán. El PGMO lo recoge mediante la reserva de una pastilla de suelo calificada como V-G (Viario-Sistema General) que conforma un bulevar de anchura variable entre 25 y 40 m, que conecta la autopista A-7 y la N-332 con la zona costera de Santiago de la Ribera y Lo Pagán a través de las avenidas del Mirador y de España.

Construcción de un enlace interior urbano entre Santiago de la Ribera y Lo Pagán en sustitución de la actual carretera que bordea las playas de ambos núcleos. El PGMO convierte en peatonal el borde litoral de Santiago de la Ribera con lo que el tráfico que procede de Lo Pagán lo conduce hacia el interior del núcleo urbano hasta alcanzar las avenidas de Isla Perdiguera y Francisco Franco, que se convierten en el viario principal de conexión entre Santiago de La Ribera y Lo Pagán.

Por otro lado, el viario propuesto en el PGMO tiene los siguientes objetivos:

- Nuevos accesos jerarquización viaria.
- Atado verde de todo el municipio, permitiendo recorridos en bici, que conectan con la red de carriles-bici ya existente en el municipio.
- Creación de áreas peatonales y áreas ambientales.

El suelo urbanizable sectorizado previsto en el PGMO desarrolla una red viaria articulada en una serie de grandes bulevares estructurantes, de anchura hasta 80 m, que, funcionando a modo de sucesivas



circunvalaciones del actual núcleo urbano, enlazan con el viario estructurante o de primer orden, resolviendo carencias existentes de conexión de viarios y facilitando la accesibilidad del núcleo existente.

La principal actuación viaria del Plan se basa en el itinerario verde de circunvalación del conjunto de todo San Javier. Esta Vía Parque recorre todo el perímetro del casco de San Javier con dos finalidades:

- La primera consiste en descargar de tráfico el eje Av. Balsicas-Av. Jose Antonio-C/Calderón de la Barca-Av. Aviación Española-Av Mar Menor existiendo la posibilidad de acceder a cualquier parte del casco recorriendo esta vía o Ronda Parque.
- La segunda se basa en la existencia de un itinerario verde compatible no sólo con rutas peatonales sino también con un carril bici que, a modo de anillo perimetral apoyado en los ejes bulevares que estructuran el crecimiento, conecte, a modo de circunvalación, con la red de carriles bici existente.

4.5.2. Infraestructura de abastecimiento

4.5.2.1. Situación actual

El abastecimiento de agua potable en el municipio de San Javier se realiza a través del Canal Nuevo de Cartagena, perteneciente a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT).

Este canal tiene como fuentes de suministro la estación depuradora de agua potable de La Pedrera, situada en la provincia de Alicante, que se abastece del trasvase Tajo-Segura y la planta desalinizadora de San Pedro del Pinatar. Esta planta tiene capacidad para producir 130.000 m³ de agua potable diarios, capaces de abastecer a una población de 470.000 habitantes. La capacidad de suministro es superior a las necesidades actuales, por lo que no parecen existir dificultades de abastecimiento de agua potable a largo plazo.

No existen sistemas de abastecimiento autónomos debido al elevado grado de salinidad del agua subterránea, lo que imposibilita su uso directo para el consumo humano.

La Academia General del Aire dispone de su propio sistema de abastecimiento, constituido por un canal perteneciente también a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT). Este canal parte del depósito de Tentegorra, situado en el municipio de Cartagena, que también se abastece del Canal Nuevo de Cartagena. La red de distribución es independiente y dispone de sus propios depósitos de abastecimiento, lo que permite asegurar la autonomía de las instalaciones civiles y militares.

La explotación de la red de distribución provincial es responsabilidad de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT), mientras que la gestión de la red de distribución municipal la realiza la empresa Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimiento de Agua, S.A. (AQUAGEST) que posee la concesión del servicio municipal, excepto en la zona de La Manga cuya explotación corresponde al Ayuntamiento de San Javier.

La distribución de agua potable se realiza desde el depósito de El Mirador, situado junto a la carretera regional MU-301. La capacidad de almacenamiento de este depósito es de 27.000 m³. Teniendo en cuenta que el consumo medio por habitante en la actualidad es del orden de 237 litros por habitante y día (el consumo del año 2007 ascendió a 2.518.456 m³ mientras que la población empadronada era de 29.167 personas, esa cifra incluye el consumo industrial y el debido al aumento de población en el periodo estival), la capacidad del depósito permite almacenar el consumo equivalente a 3,5 días, por lo que hay margen suficiente para futuros crecimientos.



La red de ámbito provincial parte del depósito de El Mirador y abastece a los núcleos de San Javier y Santiago de la Ribera, aunque también existen ramales de suministro hacia los municipios de San Pedro del Pinatar y Los Alcázares.

La red de ámbito municipal se abastece mediante tomas directas a la red de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT). Estas tomas suministran agua a todos los núcleos y pedanías a excepción de Roda, que se abastece del canal de la Academia General del Aire.

Las principales características de la red de distribución municipal son las siguientes:

- San Javier: La red de abastecimiento está compuesta por dos anillos de 250 y 450 mm de diámetro. El núcleo dispone de dos posibilidades de suministro, una a partir de la toma directa a la red de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT) y otra a través del entronque con la red de Santiago de la Ribera.
- Santiago de la Ribera: La red de abastecimiento está compuesta por un anillo de 350 mm de diámetro. El núcleo dispone de dos posibilidades de suministro, una a partir de la toma directa a la red de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT) y otra a través del entronque con la red de San Javier.
- La Manga del Mar Menor: La red de abastecimiento está compuesta por dos conductos de 300 y 400 mm de diámetro procedentes de San Pedro del Pinatar. Esta red también abastece de agua potable a la parte de La Manga perteneciente al municipio de Cartagena.
- El Mirador: La red de abastecimiento está compuesta por una tubería de 150 mm de diámetro procedente del depósito de El Mirador.
- Pozo Aledo: La red de abastecimiento está compuesta por una tubería de 250 mm de diámetro procedente del entronque con la red de San Javier. Desde Pozo Aledo parte una conducción de 200 mm de diámetro para abastecer al nuevo hospital comarcal Mar Menor.
- Roda: La red de abastecimiento está compuesta por una tubería de 80 mm de diámetro procedente del entronque con el canal de la Academia General del Aire.
- Lo Llerena: La red de abastecimiento está compuesta por una tubería de 90 mm de diámetro. El núcleo dispone de dos posibilidades de suministro, una a partir de la toma directa a la red de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT) y otra a través del entronque con la red de San Cayetano.

El estado de la red de abastecimiento es satisfactorio salvo en la zona de La Manga, que precisa de una adecuación y mejora de la infraestructura existente. La red del territorio continental tiene una longitud aproximada de 117 Km y es fundamentalmente de fibrocemento, aunque existe tendencia al empleo de tuberías de polietileno. El trazado de la red discurre por el viario principal, con ramificaciones al resto de las calles.

El servicio de abastecimiento abarca la totalidad de los núcleos y pedanías del municipio de San Javier. La calidad del servicio es aceptable, excepto en las pedanías de El Mirador y Roda donde la presión es escasa y en La Manga donde la infraestructura es insuficiente para satisfacer la demanda de agua durante la época estival. Esta última circunstancia está obligando a la instalación de depósitos y grupos de presión independientes en los edificios de nueva construcción con la finalidad de evitar problemas de consumo de agua.



La Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT) está ampliando algunos tramos de la red de distribución provincial, entre los que destaca la puesta en funcionamiento de una nueva tubería para abastecer el núcleo de San Javier y la ampliación de la red general a su salida del depósito de El Mirador.

Las principales actuaciones previstas consisten en la expansión de la red de distribución en las áreas de nueva urbanización y la solución de los problemas de abastecimiento en las pedanías de El Mirador y Roda. En el primer caso está proyectada la construcción de un nuevo depósito con una capacidad de almacenamiento de 1.000 m³, mientras que en el segundo caso se plantea la conexión a la red de distribución que abastece a Los Alcázares.

Está en proyecto el denominado Canal del Mar Menor, por parte de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, infraestructura de conexión entre el Canal de Cartagena y los sistemas terciarios municipales de distribución de la zona del Mar Menor, entre ellos, San Javier, para conducir aguas desaladas procedentes de la desaladora del Campo de Cartagena-Valdelentisco.

Esta actuación tiene por objeto, además de asegurar el abastecimiento a una comarca que casi duplica su población en época estival, sustituir parcialmente el antiguo canal de las Bases Aéreas, con más de 50 años de vida útil y, actualmente, en condiciones muy precarias de funcionamiento.

Esta obra se inicia en el Canal de Cartagena, cerca del depósito de Lirio y finaliza en la red del Mirador, que abastece a los municipios costeros. Esta red está conectada a las redes de distribución municipales sin depósitos intermedios y sufre en épocas estivales puntas de caudal muy fuertes que, por su configuración, no es capaz de suministrar en condiciones adecuadas de presión.

Por último, dado el mal estado en que se encuentra la red de abastecimiento a La Manga, está proyectada la reposición de tuberías de abastecimiento a La Manga a través del término municipal de San Pedro. El proyecto contempla la sustitución de la actual tubería de 300 mm, que discurre por la línea de costa mediterránea de las salinas, por otra de la misma capacidad que siga la traza de la de 450 mm por el borde occidental de las salinas, siguiendo la línea de costa del mar Menor, hasta llegar al paso de Las Encañizadas.

4.5.2.2. Actuaciones contempladas en el PGMO

A continuación se describen brevemente las soluciones contempladas en el PGMO por zonas.

San Javier, Ampliación Norte:

Se propone una red de tuberías que discurren por los principales viales planteados en el PGMO: la Vía Parque y el Eje Central.

En la conexión al primero de ellos, se propone la sustitución del ramal de entrada a San Javier desde el entronque con la arteria principal de 1100 mm de diámetro proveniente del depósito del Mirador, en la actualidad de 450 mm de diámetro, por una tubería de 700 mm, con el fin de aumentar la capacidad de la instalación. Posteriormente la tubería se bifurca entre la que discurre por la antigua N-332 (Ø450 mm, existente) y la de nueva planta que discurre por el trazado de la Vía Parque, de diámetro variable entre 500 y 350 mm.

Por el Eje Central se plantea una tubería de 450 mm de diámetro que, procedente de la arteria principal, entronque con la red principal de San Javier.

Estas dos tuberías principales, además, conectarán también con la conducción de 600 mm que discurre en la actualidad por el bulevar que limita el barrio de San Blas.



Finalmente, se malla el ámbito mediante el atado transversal de dichas conducciones con una tubería de Ø250 mm.

San Javier, Ampliación Sur:

Se propone dotar al desarrollo Sur con una arteria principal de diámetro variable 500/400/350 mm que, procedente de la Vía Parque conecta con la conducción que alimenta a los Alcázares (Ø450) mm y el anillo de alimentación de Santiago de la Ribera (Ø350 mm). La malla se completa mediante conducciones de 200 mm de diámetro cuya traza discurre por los principales viales de la ampliación.

El Mirador:

En El Mirador se propone la creación de un nuevo depósito alimentado desde el depósito de El Mirador, situado a mayor cota para resolver los problemas de falta de presión existente. Por otro lado, se propone la instalación de una nueva tubería desde el nuevo depósito (Ø350 mm). Los principales viales de los nuevos sectores albergarán una malla compuesta por conducciones de diámetro variable entre 250 y 200 mm. La actual conducción que alimenta El Mirador desde el depósito principal se mantiene como apoyo a la nueva red de distribución.

Lo Llerena:

No se propone ampliación del ramal, por ser el existente compatible con el crecimiento proyectado.

Pozo Aledo y Nuevo Hospital:

El suministro para las demandas de los nuevos desarrollos, se satisface por medio del ramal de conexión al Hospital, conectando la arteria principal (1100 mm) con el ramal actual de alimentación a Pozo Aledo (Ø250 mm), con una conducción de estas mismas dimensiones, de modo que se cierra la malla.

Roda:

Se conecta la tubería existente de alimentación de Roda desde Los Dolores (Ø80 mm) mediante una conducción de Ø 250 mm desde el depósito de Euroroda.

A continuación y en una serie de esquemas gráficos, se trata de dar una idea sintética que muestra la coherencia y continuidad del mallado de las redes de distribución de agua potable del Plan, incluyendo en éstas aquellos tramos ya existentes.

La Manga:

Dado el mal estado en que se encuentra la red de abastecimiento a La Manga, el PGMO recoge el proyecto de sustitución de la actual tubería de 300 mm de abastecimiento a La Manga a través del término municipal de San Pedro, que discurre por la línea de costa mediterránea de las salinas, por otra de la misma capacidad que siga la traza de la de 450 mm por el borde occidental de las salinas, siguiendo la línea de costa del mar Menor, hasta llegar al paso de Las Encañizadas.



4.5.3. Infraestructuras de saneamiento

4.5.3.1. Situación actual

La evacuación de aguas residuales en el municipio de San Javier se articula a través de una red de colectores que recogen las aguas residuales y las transportan a estaciones de tratamiento mediante emisarios para su posterior depuración.

La gestión del sistema de saneamiento y tratamiento la realiza la empresa Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimiento de Agua, S.A. (AQUAGEST) que posee la concesión del servicio municipal, excepto en la zona de La Manga cuya explotación corresponde al Ayuntamiento de San Javier.

La red de saneamiento del territorio continental está formada por tres colectores principales, un colector de 400 mm de diámetro que recoge las aguas residuales de Pozo Aledo y San Javier, un colector de 400 mm de diámetro que recoge las aguas de El Mirador y dos tuberías de impulsión de 350 mm de diámetro que elevan las aguas recogidas por la red de saneamiento de Santiago de la Ribera. Todos estos colectores confluyen en una arqueta de rotura de carga desde donde parte un emisario de 1000 mm de diámetro hasta la estación depuradora de San Javier, situada junto a la carretera comarcal F-34. Esta arqueta dispone de un aliviadero que vierte al Mar Menor cuando el volumen de aguas residuales supera la capacidad de transporte del emisario.

Las pedanías de Roda y Lo Llerena disponen de sus propios sistemas de evacuación de aguas residuales, que vierten respectivamente a un depósito de decantación y a la red de colectores de San Cayetano, en el vecino municipio de Torrepackeco.

La red de saneamiento de La Manga está formada por un colector general de diámetros comprendidos entre 630 y 900 mm de diámetro que transporta las aguas residuales a la estación depuradora Mar Menor Sur, situada en Cabo de Palos, y un conjunto de conducciones que se encargan de la recogida y transporte de las aguas residuales al colector general mediante impulsión. Este colector está además conectado a cinco emisarios submarinos que permiten el vertido directo de las aguas residuales al Mar Mediterráneo en caso de necesidad.

En el conjunto de la red se dispone de nueve estaciones de bombeo, tres situadas en Santiago de la Ribera y el resto distribuidas por La Manga.

El estado de la red de saneamiento es satisfactorio, salvo algunos tramos defectuosos que reducen considerablemente la capacidad de evacuación de aguas residuales. La red del territorio continental tiene una longitud aproximada de 42 km y es fundamentalmente de hormigón centrifugado, aunque existe tendencia al empleo de tuberías de polietileno. El trazado de la red discurre por el viario principal, con ramificaciones al resto de las calles.

Las principales actuaciones previstas consisten en la expansión de la red de saneamiento a las áreas de nueva urbanización y la solución de los problemas de evacuación de aguas residuales del sistema de alcantarillado. Está proyectada la construcción de una nueva arqueta de rotura de carga que conecte la impulsión procedente de Santiago de la Ribera con la estación depuradora de San Javier. Esta conducción se pretende continuar para dar cobertura al desarrollo previsto a lo largo de la antigua carretera nacional N-332a.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se ha propuesto el saneamiento integral del Mar Menor a través de la construcción de tres nuevas estaciones depuradoras en San Pedro del Pinatar, San Javier y Los Alcázares, la construcción de un colector de aguas residuales para las pedanías del sur del Mar Menor hasta la estación depuradora Mar Menor Sur y la prolongación del salmueroducto existente hacia la futura planta de tratamiento de San Pedro del Pinatar para recoger los residuos de las desaladoras particulares y los drenajes de riego. Estas actuaciones permiten suprimir los vertidos de



aguas residuales y evitan la entrada de nitratos al Mar Menor, privando así a las colonias de medusas de su principal sustento. El aporte masivo de nutrientes provenientes tanto de las aguas residuales sin tratar como de las zonas agrícolas del Campo de Cartagena ha provocado notables cambios en la biocenosis de la laguna entre las que destaca un notable incremento de la población de medusas, con el consiguiente impacto en la actividad turística y las labores pesqueras tradicionales. Por ello, la eliminación de estos vertidos tiene una prioridad alta.

Recientemente, ha sido inaugurada la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de San Javier, que tiene una capacidad de tratamiento para un caudal de aguas residuales medio, en temporada alta, de 22.500 m³/día. No obstante, se han previsto las instalaciones para la ampliación de dicho caudal hasta los 30.000 m³/día en el futuro, lo que significa una población equivalente de 120.000 y 160.000 habitantes, respectivamente.

Esta EDAR consta de tres líneas de agua independientes para cada uno de los procesos (pretratamiento, tratamiento biológico, decantación secundaria y tratamiento terciario mediante filtración), lo que proporciona una gran flexibilidad de funcionamiento ante la variación de caudales que se produce en las poblaciones costeras durante fines de semana y vacaciones. La obra comprende, además, de un tanque de tormenta y depósitos de almacenamiento de agua tratada.

Es importante destacar que el término municipal carece de infraestructura de aguas pluviales, salvo una pequeña red de imbornales existente en Santiago de la Ribera y que vierte directamente al Mar Menor. El aumento de la superficie de edificación y sobre todo de los invernaderos ha aumentado considerablemente la capacidad de escorrentía del municipio, por lo que las precipitaciones originan a menudo avenidas con graves consecuencias. Por tanto, es necesario y urgente establecer sistemas generales que permitan reducir los efectos de estas escorrentías.

En este sentido, existe un proyecto de colectores de recogida de aguas pluviales parcialmente ejecutado. Está compuesto por tres tramos:

- El ramal sur, proyectado y pendiente de licitación, discurre por la margen sur del casco urbano de San Javier, tiene diámetro 2000 mm y discurre por las calles Dr. Ferrán, Neptuno y Cabo Roche.
- El ramal norte, en proyecto, abraza el casco de San Javier por el norte, tiene diámetro 2000 mm y parte de las inmediaciones de la carretera N-332a, por el antiguo cauce de una rambla, discurrendo por las calles Río Benamor y Cabo Roche.
- Ambos se unen en un colector, ya construido, compuesto por dos tubos de 2000 mm que discurren por las calles Cabo de Huertas, Estación, Coronel López Peña y Maestre hasta desembocar en el Mar Menor. En la actualidad recoge descargas del aliviadero de la red de saneamiento existente previamente a la entrada en la EDAR.

4.5.3.2. Actuaciones contempladas en el PGMO

Se propone una red unitaria de saneamiento que enlaza con la EDAR de San Javier. Dado que recoge también aguas pluviales y enlaza en ocasiones con la infraestructura existente, ya sea saneamiento o pluviales, se plantean varias soluciones para reducir los caudales punta en determinados tramos:

- Instalación de aliviaderos con desagüe a cauce existente, una vez superada la relación de dilución 1:5.
- Instalación de tanques de tormenta, que retengan el agua en las puntas de caudal para posteriormente ir bombeándola a la red y, de este modo, no sobrecargarla.



A continuación se describe brevemente la infraestructura propuesta.

San Javier Ampliación Norte – La Ribera:

En esta zona se plantean una serie de colectores que discurren por los viarios con principales con disposición N-S, de diámetros comprendidos entre 400 y 1.800 mm, hasta enlazar con otro dispuesto transversalmente a ellos por la avenida de la Romería de San Blas (1500 – 1000 mm) que conducirá finalmente los volúmenes de agua residual a la EDAR de San Javier. Previamente a los entronques, se dispondrán una serie de tanques de tormenta. Los volúmenes acumulados se verterán a un interceptor de aguas pluviales (marco 2x2 m) que los conducirá hasta entroncar con la instalación de pluviales existente en la calle del Cabo Roche, con destino final el mar Menor.

San Javier, Ampliación Sur y Oeste:

Del mismo modo, en esta zona se plantean una serie de colectores que discurren por los viarios principales, de diámetros comprendidos entre 400 y 1.800 mm, hasta la EDAR de San Javier. Previamente, se dispondrán una serie de tanques de tormenta que permiten reducir los caudales punta a conducir a la EDAR. Los volúmenes acumulados se verterán a un interceptor de aguas pluviales (marco 2x2 m) que los conducirá por la carretera de Los Alcázares hasta entroncar con la instalación de pluviales existente en la avenida de la Estación, con destino final el mar Menor.

El Mirador:

Se proyecta una red unitaria de saneamiento que discurre con los principales viales proyectados con diámetros variables entre 400 y 1500 mm. Presenta dos aliviaderos, uno con desagüe a la rambla de Covatillas y otro a un cauce innominado que discurre por el actual núcleo urbano, con objeto de reducir los volúmenes circulantes para lluvias por encima de la relación de dilución 1:5.

A pesar de ello, el colector que conduce en la actualidad las aguas residuales a de El Mirador a la EDAR no tiene capacidad suficiente para asumir los caudales generados en los nuevos desarrollos proyectados. Por ello, se prevé sustituir dicho colector (1400 mm) por otro de diámetro 600 mm a entroncar con la nueva red de saneamiento prevista en los desarrollos de San Javier Norte.

Lo Llerena:

Se propone conectar la red de saneamiento de Lo Llerena, más la prevista en los nuevos desarrollos de la pedanía, a la red de Pozo Aledo y, a su vez, a la de San Javier. De este modo, se podrán verter las aguas residuales de esta pedanía a la depuradora municipal, evitando hacerlo, como se hace hasta ahora, a San Cayetano.

La red unitaria prevista es un colector de diámetro variable 400-1000 mm, que recoge las aguas residuales y pluviales de los nuevos desarrollos, más los vertidos del actual núcleo urbano, hasta un tanque de tormentas que permita descargar agua del colector una vez se alcance la dilución 1:5. Aguas abajo, el colector discurrirá con diámetro 400 mm hasta entroncar con la red de saneamiento de Pozo Aledo.

El agua retenida en el tanque de tormentas se bombeará con posteridad a la EDAR de modo que no se supere la capacidad del colector o bien, se destinará a otros usos (riego).

Pozo Aledo:

En la actualidad, existe una red de saneamiento de diámetro 400 mm que recoge los vertidos de la pedanía junto con los del nuevo hospital y los conduce hasta la red de San Javier y, desde allí, a la EDAR.



Los nuevos desarrollos previstos en el entorno dispondrán de una serie de colectores que conducirán las aguas residuales y pluviales generadas, más las provenientes de Lo Llerena, hasta entroncar con la red existente. La red nueva presentará diámetros comprendidos entre 400 y 1000 mm. Previamente al entronque, se dispondrá un tanque de tormentas que permita descargar agua del colector. Posteriormente, el agua retenida en el tanque de tormentas se bombeará a la EDAR de modo que no se supere la capacidad del colector al que entronca.

Con esta disposición, el colector existente que une la red de Pozo Aledo con la de San Javier tiene capacidad suficiente como para conducir también los vertidos del hospital, los de los nuevos sectores urbanizables de Pozo Aledo y los de Lo Llerena.

Roda:

Se proponen unos colectores que conduzcan por gravedad las aguas residuales y pluviales generadas en los nuevos sectores urbanizables de la pedanía más los vertidos del actual núcleo hasta el emplazamiento de una estación de bombeo junto a la autopista, desde donde se conduzcan mediante una impulsión compuesta por 2 tuberías de Ø300 mm paralela a la autopista hasta enlazar con la red de saneamiento propuesta para San Javier-Ampliación Sur y Oeste.

Para reducir las dimensiones de la impulsión, previamente a la elevación se ubicará un tanque de tormentas que retenga los caudales punta de lluvias (una vez superen la relación de dilución 1:5) para posteriormente ir bombeándolos a la EDAR (o a otro uso).

La Manga:

No se planta ninguna infraestructura nueva en materia de saneamiento, teniendo la instalación existente capacidad suficiente para atender el incremento de caudales previsto.

4.5.4. Infraestructura eléctrica

4.5.4.1. Situación actual

El sistema de energía eléctrica en el municipio de San Javier dispone de dos fuentes de suministro: la central térmica de Escombreras y la Red Eléctrica Española (REE). La distribución de energía eléctrica está encomendada a la compañía Iberdrola.

Existe una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión de 220 kV que atraviesa el término municipal de norte a sur. La distribución de energía eléctrica en el territorio continental se realiza desde la subestación de transformación San Javier 2, desde la que se distribuye la energía eléctrica en Media Tensión.

La distribución de energía eléctrica en La Manga se realiza desde la subestación de transformación de Cabo de Palos, a partir de la cual parte la red de media tensión. Esta red se cierra en anillo por el norte a través del municipio de San Pedro del Pinatar.

Las líneas de alta tensión transportan energía desde las fuentes de suministro a las subestaciones de transformación con una tensión de servicio de 66 kV. Las líneas de media tensión distribuyen energía desde las subestaciones de transformación a los núcleos y pedanías con una tensión de servicio de 20 y 11 kV. Las líneas de baja tensión suministran energía a los usuarios con una tensión de servicio de 380 y 220 v.

El tendido de la red de energía eléctrica es aéreo, excepto en las áreas de nueva urbanización donde es subterráneo. No obstante, en la actualidad se está llevando a cabo el soterramiento de las líneas de media y baja tensión en los núcleos urbanos, sustituyendo los tendidos aéreos por subterráneos.



El servicio de energía eléctrica abarca la totalidad del término municipal. La calidad del servicio es aceptable ya que la infraestructura está interconectada a nivel supramunicipal, lo que permite adecuar la oferta y la demanda de manera prácticamente instantánea. Sin embargo, es habitual que se produzca un empeoramiento del servicio durante la época estival como consecuencia del considerable aumento de la población residente.

4.5.4.2. Actuaciones contempladas en el PGMO

La distribución en media tensión a las nuevas zonas urbanizables se realiza mediante la ampliación de la red existente en una malla que discurra por los principales viarios propuestos.

En el caso de los crecimientos de San Javier se proponen dos centros de maniobra de reparto alimentados directamente desde la subestación eléctrica desde los que parten sendas redes de distribución mallada. Estas líneas de distribución de media tensión discurrirán por todos los viales principales conduciendo la energía hasta los centros de transformación MT/BT de los que partirán a su vez, de forma ramificada, las líneas de distribución en baja tensión.

El tipo y dimensiones de los centros de transformación de compañía a instalar serán designados por la compañía suministradora. Se ubicarán en zonas de dominio público cuidando la estética y que el impacto ambiental sea bajo o compatible con el entorno y preferiblemente serán subterráneos. Por otro lado, los centros de transformación de cliente estarán ubicados en el interior de las parcelas privadas.

Los proyectos de urbanización determinará el número final de centros de transformación y de líneas o circuitos en cada parcela, las secciones a instalar, la posición de las arquetas de registro necesarias, según la normativa de la compañía suministradora.

4.5.5. Infraestructura de gas

4.5.5.1. Situación actual

El suelo urbano no dispone de red de gas, aunque sí existe una red de distribución APA para la gasificación de los términos municipales de San Javier, San Pedro del Pinatar y Pilar de la Horadada que parte del gasoducto Cartagena-Orihuela, al norte del término municipal.

La red APA se inicia con una tubería Ø315 PE100 SDR 11 APA hasta la ubicación de la estación de regulación ERM APA/MPB SAN JAVIER ubicada junto a la circunvalación de San Javier para continuar con Ø 200 PE100 SDR 11 APA Hasta Roda Golf. Anteriormente presenta una ramificación también en Ø 200 PE100 SDR 11 APA hasta Pilar de la Horadada con ramales laterales Ø 110 PE100 SDR 11 APA, dos de los cuales llegan a El Mirador. Asimismo dispone de una ramificación que alimenta el nuevo hospital.

De la ERM APA/MPB SAN JAVIER parte una tubería en MPB Ø 160 PE100 SDR 17,6 MPB que llega hasta la urbanización San Blas, en Santiago de la Ribera.

4.5.5.2. Actuaciones contempladas en el PGMO

La infraestructura de distribución de gas natural propuesta está compuesta por redes ramificadas en Media Presión B que discurren por los principales viales previstos en el PGMO.

En San Javier, se propone dos redes de distribución que, partiendo de la estación de regulación y medida ERM APA/MPB SAN JAVIER, alcancen los nuevos sectores urbanizables situados al norte y al sur del casco urbano. Desde ellas y, también, desde la tubería que da servicio en la actualidad al barrio de San Blas, podrán realizarse las extensiones necesarias para ampliar el servicio a los cascos urbanos de San Javier, Santiago de la Ribera y Pozo Aledo.



En El Mirador se propone una nueva estación de regulación y medida en uno de los ramales APA que alcanzan la pedanía para, desde ella, alcanzar en MPB todos los nuevos desarrollos y el casco actual.

Los nuevos desarrollos de Roda ya disponen de red de gas.

La gasificación de La Manga debe llegar a partir del término de Cartagena. Se prevé una tubería MPB proveniente del sur.

4.5.6. Infraestructura de telecomunicaciones

4.5.6.1. Situación actual

En San Javier existen dos redes de telecomunicaciones, la de Telefónica y la de Ono.

El servicio de telefonía en el municipio de San Javier está completamente automatizado mediante las centrales telefónicas existentes en los núcleos de San Javier y Santiago de la Ribera.

En La Manga el servicio telefónico se realiza a través de dos centrales telefónicas, una situada en el municipio de San Javier y otra situada en el municipio de Cartagena.

El tendido de la red de distribución es subterráneo, mientras que el suministro desde las centrales telefónicas a los abonados es aéreo, excepto en las áreas de nueva urbanización que es subterráneo.

La calidad del servicio es aceptable y abarca la totalidad del término municipal.

Finalmente, hay una emisora de radio, Radio San Javier, que emite desde el municipio. Es de propiedad municipal.

4.5.6.2. Actuaciones contempladas en el PGMO

La infraestructura de telecomunicaciones propuesta para dar servicio a los nuevos sectores de suelo urbanizable previstos en el PGMO estará compuesto por una serie de redes ramificadas, con un trazado que discurrirá por los principales viales propuestos, tal como figura en el plano correspondiente. Estas redes conectarán con la red existente en los puntos determinados por la empresa titular del servicio. El tendido será subterráneo.

Se prevé el desdoblamiento de las redes prevista de modo que puedan dar servicio dos operadores.

Los proyectos de urbanización determinarán las dimensiones de los prismas de canalización, según las exigencias de la empresa suministradora en función de sus previsiones de demanda y sus criterios técnicos.

4.6. PATRIMONIO HISTÓRICO

4.6.1. Situación actual

Según la información suministrada por el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Cultura (Consejería de Educación y cultura de la Región de Murcia), el catálogo e inventario de los elementos del Patrimonio del término municipal de San Javier consta de:

- Inmuebles declarados Bien de Interés Cultural o con expediente incoado
- Inmuebles catalogados en el término municipal



- Yacimientos arqueológicos

A continuación se expone la relación de todos ellos.

INMUEBLES DECLARADOS BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O CON EXPEDIENTE INCOADO

- Chalet Barnuevo, en Santiago de la Ribera, declarado Monumento por Decreto 49/1992, de 21 de mayo, BORM nº 132, de 8 de junio de 1992.
- Casa Palacio de los marqueses de Rozalejo en Roda, incoado expediente para su declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento por Resolución de la Dirección General de Cultura, de fecha 22 de noviembre de 1984, BORM nº 280, de 7 de diciembre de 1984.
- Molinos de Viento del Campo de Cartagena, incoado expediente por Resolución de la Dirección General de Cultura de 10/01/1986 (BORM nº25, de 31/01/1986).
- Bañerios del Mar Menor, incoado expediente por Resolución de la Dirección General de Cultura de 13/06/1985 (BORM nº271, de 27/07/1985).

Todos estos bienes deben tener recogido un entorno de protección tal como queda recogido en el artículo 11 de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español.

Por su parte, el artículo 19 de la Ley citada, dice que todas las obras que se realicen en los bienes de interés cultural o en sus entornos deberán ser autorizadas por el órgano competente, en el caso de la Región de Murcia, la Dirección General de Cultura.

Tanto el Chalet Barnuevo como los Molinos de Viento, tienen su entorno propio definido en sendos boletines oficiales.

Por su parte, a los bañerios y a la Casa Palacio de los Marqueses de Rozalejo, se les delimitará el entorno de protección en el momento de abrir el periodo de información pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Respecto a la Casa Palacio de los Marqueses de Rozalejo, hay que tener en cuenta que en el entorno entrarían tanto las edificaciones nobles (palacio, ermita), espacios libres (patios, jardines) y las de servicio (casas de labriegos, cuadras...).

INMUEBLES CATALOGADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Este inventario, que deberá ser revisado, a cada elemento catalogado se le otorgará un grado de protección con los siguientes significados:

Grado 1

Elementos urbanos o arquitectónicos a los que se les dispensa una protección integral, es decir, que habrán de conservarse en su unidad construida y en todas sus partes.

El alcance de la conservación integrada o integral es la definida por la Declaración en Ámsterdam de 1.975, a tenor del contenido de la disposición Adicional séptima de la Ley 16/85, es decir, la que se basa en:

- a) Un análisis de las texturas, así como de sus características de color, disposición secuencial y demás aspectos que presenten como objetos percibibles sensitivamente.
- b) La asignación de funciones y usos que respetando su carácter, respondan a las condiciones de vida actuales y garanticen, a su vez, su utilización cultural y física.



- c) La utilización de técnicas y métodos de restauración y rehabilitación adecuados, y empleo de tecnologías y materiales nuevos, sólo cuando esté garantizada y autorizada por las instituciones científicas, la adecuación de los mismos al fin perseguido.
- d) El reconocimiento de que en los bienes culturales, desde los urbanísticos a los arqueológicos, no son equivalentes, ni espacial ni estéticamente, cuando se altere el entorno en su forma o textura, o cuando se incida en ellos descuidadamente.

Grado 2

Permite pequeñas modificaciones de adaptabilidad a los nuevos usos y costumbres pero siempre conservando sus estructuras fundamentales, distribuciones y configuraciones espaciales.

Grado 3

Permite adaptaciones o modificaciones con tal que conserve los elementos o partes esenciales. En estos elementos esenciales se incluyen siempre las fachadas como formas configuradoras del espacio urbano.

El inventario es el siguiente:

Nº inventario	Denominación	Dirección	Localidad	Grado de Protección
35001	Iglesia Parroquial de San Javier		San Javier	1
35002	Casa	Paseo Colón, 4	Santiago de la Ribera	1
35003	Chalet Barnuevo	Paseo Colón, 1	Santiago de la Ribera	1-BIC
35004	Casa Palacio de los Marqueses de Rozalejo (Hacienda de Roda)		Roda	1- Incoado BIC
35005	Conjunto de edificaciones de principios del siglo XX de la Isla del Barón	Isla del Barón (Mar Menor)	Isla Mayor (o del Barón)	1
35006	Villa San Francisco Javier	Paseo Castillicos	Santiago de la Ribera	2
35007	Torre Javiera	Paseo Castillicos	Santiago de la Ribera	2
35008	Villa La Pinada	Paseo Malagón	Santiago de la Ribera	2
35009	Casa	Paseo Colón, 50	Santiago de la Ribera	2
35010	Casa Benimar	San Blas	Santiago de la Ribera	2
35011	Iglesia El Mirador		El Mirador	2



Nº inventario	Denominación	Dirección	Localidad	Grado de Protección
35012	Torre García		Santiago de la Ribera	2
35013	Villa "El Retiro"	El Retiro	Santiago de la Ribera	2
35014.1	Nº Inventario: 168. Molino de Sal	Veneziola	La Manga	1-Incoado BIC
35014.2	Nº Inventario: 168. Molino de Sal			
35015	Nº de Inventario: 157; Molino de agua. Finca La Máquina	El Maestre, a 1 km al S de San Javier	La Manga	1-Incoado BIC
35016	Nº de Inventario: 158. Molino de agua	El Maestre, a 1 km al S de San Javier	La Manga	1-Incoado BIC
35017	Molino Nº Inventario: 167	Dalinas de Córcolas. Veneziola	La Manga	1-Incoado BIC
35018	Torre Saavedra	N-332. km 19		2
35019	Chimenea de la Finca La Máquina	El Maestre, a 1 km al S de San Javier		1-Incoado BIC
35020	Molino de Harina (sin nº de inventario)	Finca El Molino, Los Hondos		1-Incoado BIC
35021	Molino de Agua (sin nº de inventario)	Finca Los Pérez		1-Incoado BIC
35022	Molino de Agua (sin nº de inventario)	Los Hondos		1-Incoado BIC
35023	Salinas de Córcolas	Veneziola	La Manga	
35024	Molino de Agua. Nº de inventario 179		San Javier	1-Incoado BIC
35025	Balnearios del Mar Menor		Santiago de la Ribera	1-Incoado BIC
35025-1	Balneario nº Cat. 18. Concesión 171		Santiago de la Ribera	1-Incoado BIC
35025-2	Balneario nº Cat. 17. Concesión 228		Santiago de la Ribera	1-Incoado BIC
35025-3	Balneario nº Cat. 12. Concesión 351		Santiago de la Ribera	1-Incoado BIC
35025-4	Balneario nº Cat. 11. Concesión 445		Santiago de la Ribera	1-Incoado BIC
35025-5	Balneario nº Cat. 10. Concesión 397		Santiago de la Ribera	1-Incoado BIC
35025-6	Balneario nº Cat. 9. Concesión 174		Santiago de la Ribera	1-Incoado BIC



Nº inventario	Denominación	Dirección	Localidad	Grado de Protección
35025-7	Balneario nº Cat. 8. Concesión 522		Santiago de la Ribera	1-Incoado BIC
35025-8	Balneario nº Cat. 7. Concesión 518		Santiago de la Ribera	1-Incoado BIC
35026	Colonia Ruiz de Alda		Santiago de la Ribera	
35027	Academia General del Aire		Santiago de la Ribera	
35028	Restos de la Torre de la Encañizada	La Encañizada Vieja	La Manga	
35029	La Encañizada (pesca tradicional)	La Encañizada Vieja	La Manga	
35030	Torre Minguez		La Manga	
35031	Club Náutico	Paseo de Colón	Santiago de la Ribera	
35032	Cuartel de la Guardia Civil (actual museo)		San Javier	
35033	Finca El Recuerdo	Los Girasoles	San Javier	
35034	Heladería "La Terraza"		Santiago de la Ribera	
35035	Grupo Escolar		San Javier	
35036	Torre Octavio		Pozo Aledo	
35037	Restos defensivos Ejército del Aire	Isla Perdiguera	Mar Menor	
35038	Ermita de San José		Pozo Aledo	
35039	Vereda del Vinco		Vía Pecuaria	
35040	Vereda del Mirador a Pozo Aledo		Vía Pecuaria	
35041	Vereda del Camino de la Hilada		Vía Pecuaria	

ÁREAS DE INTERÉS ARQUEOLÓGICO

El término municipal de San Javier no cuenta con un inventario exhaustivo de yacimientos derivado de una prospección sistemática del terreno. En base a ello no puede descartarse la existencia de nuevos yacimientos y áreas de interés en tanto no se lleve a cabo dicha prospección. No obstante, en la Carta Arqueológica regional se encuentran catalogados un total de cinco yacimientos que se recogen en el listado anexo al presente informe.

Los cinco yacimientos catalogados son:



NOMBRE	PARAJE/LUGAR	EXP.	CULTURA	FUNCIÓN	COORDENADAS U.T.M.		
					X	Y	Z
La Esparteña I	El Puertecico	828/98	Romano	Indeterminado	694.250	4.174.800	20
La Esparteña II	La Esparteña	829/98	Romano	Indeterminado	694.250	4.171.635	20
La Grajuela	La Grajuela	877/90	Romano	Hábitat	391.350	4.189.320	33
Isla Perdiguera	El Puertecico	208/90	Romano	Económica	694.250	4.175.975	4
Isla Perdiguera II	Isla Perdiguera	830/98	Romano	Indeterminado	693.825	4.175.275	20

4.6.2. EVOLUCIÓN PREVISIBLE

El PGMO recoge en su Normativa un catálogo e inventario de los elementos del Patrimonio del municipio, incluyendo los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural o con expediente incoado y el resto de inmuebles catalogados en el término municipal y les otorga un grado de protección.

Asimismo, recoge los yacimientos arqueológicos catalogados y, de cara a garantizar la protección efectiva del patrimonio arqueológico, contempla una Normativa específica de protección arqueológica similar a la que se ha incluido en otros municipios de la región. Esta normativa regula los grados de protección y las diferentes actuaciones sobre los mismos en base a la delimitación existente en la Carta Arqueológica Regional.



5. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LAS ACCIONES CONFLICTIVAS CON LOS ELEMENTOS DEL TERRITORIO. DIAGNÓSTICO DE IMPACTOS

A continuación se recoge de manera sintética el resultado del diagnóstico de impactos obtenidos de la comparación entre la situación actual y la prevista a la finalización del periodo de vigencia del nuevo PGMO.

Con los datos obtenidos en la fase anterior, se ha estimado el impacto producido por la actuación sobre los diferentes elementos del medio, con el objetivo de determinar las acciones más conflictivas. Para ello se ha comparado el escenario de partida en el momento de entrar en vigor el PGMO y la situación futura al final del periodo de vigencia del mismo, determinándose las desviaciones respecto a ratios e indicadores si existen.

5.1. ELEMENTOS DEL TERRITORIO SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS POR EL PGMO

Los elementos del territorio que serán tenidos en cuenta en el presente Estudio de Impacto Territorial se presentan a continuación, estructurados en cinco medios diferenciados:

- Sistema Físico-Natural
- Sistema Socio-Económico
- Dotaciones y Equipamientos
- Infraestructuras
- Patrimonio Cultural

ELEMENTOS DEL TERRITORIO SELECCIONADOS

Sistema Físico-Natural

- Valores ambientales del territorio: naturales, culturales y productivos
- Valores ambientales del territorio: naturales, paisajísticos, productivos y culturales
- Valores ambientales del territorio de los términos municipales colindantes con San Javier
- Espacios naturales: ZEPIM “Área del Mar Menor y Zona Oriental Mediterránea de la Costa de la Región de Murcia”
- Calidad del aire: contaminación atmosférica
- Calidad del aire: protección contra la contaminación acústica
- Calidad ambiental del territorio durante las obras (protección contra la contaminación acústica, atmosférica, suelos, vegetación y cultivos, fauna, paisaje, elementos arqueológicos)
- Calidad ambiental del medio nocturno y ahorro energético
- Recurso agua: satisfacción de la demanda-presión sobre el recurso
- Calidad ambiental de los cuerpos de agua



Sistema Socio-Económico

- Crecimiento demográfico
- Actividad económica y empleo
- Sistemas de núcleos de población
- Localización de actividades económicas

Dotaciones y Equipamientos

- Educación
- Sanidad
- Asistencia
- Cultural, Ocio y Recreo
- Deportivo
- Turístico
- Administrativo y Judicial
- Comercial
- Cementerio
- Limpieza Viaria
- Gestión de Residuos
- Seguridad Pública
- Protección Civil y Bomberos
- Servicio Postal

Infraestructuras

- Transporte y Comunicaciones
- Infraestructuras Hidráulicas y de Abastecimiento
- Infraestructuras de Saneamiento
- Infraestructuras Energéticas y Eléctricas
- Telecomunicaciones

Patrimonio Histórico

- Patrimonio Histórico



5.2. ACCIONES DEL PGMO PRODUCTORAS DE IMPACTO

El planeamiento urbanístico de rango superior constituye un instrumento de desarrollo urbano cuya función básica es clasificar y calificar el suelo, garantizando a toda la población residente una serie de dotaciones de servicios, infraestructuras y equipamiento que les permita una elevada calidad de vida y un desarrollo eficiente de las actividades económicas que se localizan en el municipio.

Por ello, el desarrollo de este planeamiento generará un conjunto de acciones sobre el territorio susceptibles de causar impactos:

- Delimitación y clasificación de áreas o unidades de planeamiento en cualquiera de sus usos globales, es decir, residencial, industrial, terciario, etc., de forma que se determine la ocupación del suelo.
- Definición y calificación de zonas o perímetros de homogeneización de usos, actividades, tipologías, niveles de intensidad u otras características, preferentes o dominantes dentro de las áreas.
- Ubicación de equipamientos y servicios como áreas destinadas a satisfacer necesidades públicas.
- Trazado de infraestructuras que inciden sobre el medio creando barreras y discontinuidades, además de ocupar suelo y resultar nuevos focos de localización de otras acciones impactantes.
- Creación de perímetros de protección que restrinjan la actividad urbanística, con diferentes características según los objetivos y naturaleza de la protección o por imposición legal.
- En la fase de ejecución: alteración de la cubierta vegetal y movimientos de tierra, parcelaciones, construcción de edificaciones, ejecución de infraestructuras, realización de servicios de abastecimiento y saneamiento, ruido, emisiones de gases y polvo, vertidos, introducción de flora exótica, etc.

Las acciones del PGMO potencialmente productoras de impactos son:

- Modelo territorial propuesto
- Clasificación del suelo
- Crecimientos propuestos (suelos urbanizables)
- Infraestructuras básicas del territorio propuestas
- Protección del patrimonio histórico-cultural
- Efectos de borde del modelo territorial propuesto
- Ejecución de los crecimientos propuestos
- Ejecución de las nuevas infraestructuras básicas del territorio



5.3. IMPACTOS POTENCIALES SOBRE LOS ELEMENTOS DEL TERRITORIO

A partir de la identificación de los elementos del territorio potencialmente afectados y de las acciones de la revisión del PGMO de San Javier susceptibles de producir impactos sobre ellos, se realiza una identificación de los principales impactos sobre el medio susceptibles de producirse (cruces acción x elemento del territorio).

<u>Acción</u>	<u>Elemento del territorio</u>
Modelo territorial propuesto	Crecimiento demográfico Actividad económica y empleo Sistemas de núcleos de población Protección contra la contaminación acústica Contaminación atmosférica Calidad ambiental del medio nocturno y ahorro energético
Clasificación del suelo	Protección de los valores ambientales del territorio: naturales, culturales y productivos Localización de actividades económicas
Crecimientos propuestos	Valores ambientales del territorio afectados: biodiversidad, actividad agraria, sistema de vías pecuarias y paisaje Espacios naturales: ZEPIM Área del Mar Menor y Zona Oriental Mediterránea de la Región de Murcia Dotaciones y equipamientos
Infraestructuras básicas del territorio propuestas	Transporte y comunicaciones Inf. hidráulicas y de abastecimiento Inf. de saneamiento Inf. energéticas y eléctricas Telecomunicaciones Recurso agua: satisfacción de la demanda-presión sobre el recurso Calidad ambiental de los cuerpos de agua
Protección del patrimonio histórico-cultural	Patrimonio histórico
Efectos de borde del modelo territorial propuesto	Valores ambientales del territorio de los términos municipales colindantes con San Javier
Ejecución de los crecimientos propuestos	Calidad ambiental del territorio durante las obras
Ejecución de las nuevas infraestructuras básicas del territorio	Calidad ambiental del territorio durante las obras



5.4. ANÁLISIS DE REPERCUSIONES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y SUS RECURSOS NATURALES

El impacto sobre el medio ambiente y los recursos naturales que genera el PGM se aborda detalladamente en el Informe de Sostenibilidad Ambiental del PGM. Por ello, en este apartado sólo se incluye un resumen de los puntos del mencionado informe que hacen referencia al análisis, diagnóstico y valoración de los distintos impactos generados.

Se han seleccionado los siguientes factores ambientales que se consideran estratégicos:

Valores ambientales del territorio: naturales, culturales y productivos

Este factor aglutina el conjunto de factores ambientales estratégicos del término municipal de San Javier, que deben contar con una adecuada clasificación del suelo (y normativa asociada) en orden a proteger sus valores:

- ✓ Ámbito territorial de los espacios naturales protegidos
- ✓ Elementos Geoculturales (geodiversidad)
- ✓ Biodiversidad (fauna y flora)
- ✓ Cursos fluviales
- ✓ Sistema de vías pecuarias
- ✓ Yacimientos arqueológicos
- ✓ Suelos en donde se desarrollan actividades productivas de base territorial (agricultura)

Valores ambientales del territorio: naturales, paisajísticos, productivos y culturales

Este factor aglutina el conjunto de factores ambientales de los suelos propuestos para ser transformados en tejido urbano (suelos urbanizables sectorizados y sin sectorizar), acción que implica la pérdida de territorio y recursos, aunque dependiendo de los sectores los valores serán diferenciales.

- ✓ Elementos Geoculturales (geodiversidad)
- ✓ Biodiversidad (fauna y flora)
- ✓ Valores paisajísticos
- ✓ Sistema de vías pecuarias
- ✓ Yacimientos arqueológicos
- ✓ Suelos en donde se desarrollan actividades productivas de base territorial (agricultura)

Valores ambientales del territorio de los términos municipales colindantes con San Javier

Este factor se incluye en el proceso de evaluación, ya que no se trata sólo de preservar y no dañar los valores ambientales del territorio de San Javier, sino también de hacer lo mismo con los valores ambientales de los municipios colindantes (biodiversidad).



Espacios naturales: ZEPIM “Área del Mar Menor y Zona Oriental Mediterránea de la Costa de la Región de Murcia”

Factor que permite analizar las implicaciones ambientales de los crecimientos propuestos en el conjunto de los municipios del entorno del Mar Menor: efectos directos e indirectos sobre áreas naturales de interés para la conservación.

Calidad del aire: protección contra la contaminación acústica

Factor estratégico para que exista calidad socio-urbanística en el ámbito de los tejidos urbanos que surgirán con los nuevos crecimientos propuestos, y cumplir las determinaciones normativas vigentes.

Calidad del aire: contaminación atmosférica

El incremento de la contaminación atmosférica inducida por el modelo territorial propuesto por el PGMO, constituye otro de los factores clave que puede reducir la calidad de vida de la población actual y futura de San Javier.

Calidad ambiental del medio nocturno y ahorro energético

Se trata de un factor ambiental importante en el ámbito del Mar Menor y Mediterráneo, debido a que ambos espacios marinos y su entorno inmediato constituyen espacios de interés ecológico sobre los cuales debe moderarse, y si es posible eliminarse, la contaminación lumínica. Además, el conjunto del Mar Menor y Mediterráneo constituye un espacio turístico, al que debe ofertarse una buena calidad visual de la bóveda celeste nocturna y, al mismo tiempo, que dicho espacio turístico contribuya al ahorro energético.

Recurso agua: satisfacción de la demanda-presión sobre el recurso

Este es uno de los factores clave en el ámbito del litoral Mediterráneo español (escasez del recurso agua), por lo que cobra especial significación en el Estudio de Impacto Territorial en dos vertientes: asegurar que hay dotación de agua suficiente para los crecimientos propuestos por el PGMO de San Javier, así como analizar el grado de presión que los nuevos crecimientos ejercerán sobre el recurso agua.

Calidad ambiental de los cuerpos de agua

Hoy día la calidad ambiental del cuerpo de agua del Mar Menor no es óptima, por lo que hay que analizar las implicaciones que el PGMO de San Javier puede tener sobre el decremento o incremento de la calidad de las aguas marinas.

Calidad ambiental del territorio durante las obras

Durante las obras, tanto de los nuevos crecimientos propuestos en el PGMO como en las de las infraestructuras básicas del territorio necesarias para su desarrollo, se pueden producir afecciones puntuales a los factores ambientales del territorio que precisen medidas protectoras o correctoras para su minoración (alteración de la calidad del aire por levantamiento de polvo durante los movimiento de tierras y/o transporte de materiales pulverulentos, emisión de gases y partículas e incremento de niveles sonoros por la maquinaria empleada en obras públicas; pérdida de suelo; alteración de la vegetación, cultivos y fauna en aquellas zonas en las que se realicen obras de urbanización o infraestructuras; alteración de elementos arqueológicos por daños fortuitos como consecuencia de obras de infraestructuras, urbanización y edificación, a pesar de la existencia de normativa para la protección y conservación de restos arqueológicos y de que los yacimientos en el término municipal se encuentran en suelo protegido.



5.5. ANÁLISIS DE REPERCUSIONES EN EL SISTEMA SOCIOECONÓMICO

El estudio de este apartado constituye un documento base para el análisis comparado del resto de las funciones urbanas estudiadas. Es por esto por lo que la importancia de su consideración reside más en la influencia que el crecimiento poblacional va a tener en las nuevas necesidades de servicios, equipamientos e infraestructuras que como función urbana en sí.

El estudio demográfico, a nivel de infraestructura y dinámica, ha servido para obtener los cálculos de aquellas funciones urbanas en las que es posible obtener índices o ratios, y comparar la situación actual con las necesidades dotacionales futuras en función de los crecimientos demográficos estimados.

Por otro lado, el estudio de este apartado permite tener una visión global de la configuración del territorio, atendiendo a las tres clasificaciones establecidas: suelo urbano, suelo urbanizable y suelo no urbanizable, así como las soluciones adoptadas para conseguir un desarrollo eficiente de las actividades económicas (suelos para actividades terciarias, industria, almacenaje, etc.), lo que constituye, junto con la mejora de la calidad de vida de la población, una de los objetivos del PGMO.

Con ello se ha logrado que el posible desarrollo urbanístico no se disperse por todo el término municipal, preservando la mayor parte del mismo como suelo no urbanizable de protección o inadecuado para el desarrollo urbanístico.

Los ámbitos de suelo urbanizable se encuentran en las inmediaciones de los principales ejes de comunicación que atraviesan el municipio, rellenando bolsones de suelo vacante, de tal forma que se encuentra asegurada la comunicación de los mismos, no siendo necesarios grandes desarrollos de infraestructuras viarias.

En cuanto al desarrollo previsto de las actividades económicas, se adoptan soluciones encaminadas a potenciar el sector terciario y el industrial para que, junto con el turismo, conviertan al municipio en uno de los grandes motores económicos de la comarca.

Por lo tanto, para una mejor comprensión del cambio en la situación socioeconómica y poblacional y en la configuración territorial y de actividades económicas generada por el PGMO, se remite al apartado 4.3, donde se realiza un análisis mucho más detallado.

5.6. ANÁLISIS DE REPERCUSIONES EN EL SISTEMA DE DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

En apartados anteriores se ha realizado una estimación de las necesidades en el año horizonte de vigencia del PGMO para una serie de funciones urbanas.

Básicamente, el diagnóstico es similar para todas: el PGMO genera un aumento de población lo que conduce a un incremento de las necesidades o demanda de las funciones urbanas estudiadas.

Por tanto, el PGMO genera, en principio, un impacto negativo sobre dichas funciones pero, al mismo tiempo, el Planeamiento dispone como herramientas para corregir esos impactos la reserva de suelo para Sistemas Generales y Sistemas Locales.

De acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, El Plan General establece unas reservas de suelo destinado a Sistemas Generales de Espacios Libres (parques y jardines), de Equipamiento Comunitario (instalaciones colectivas al servicio general de la población tales como sanitarias, asistenciales, educativas, culturales, sociales, religiosas, deportivas, recreativas, comerciales u otras), de Comunicaciones (infraestructuras viarias, ferroviarias y de transporte público integrado, incluidas las previsiones de vías verdes y carriles bici) y de Infraestructuras y Servicios (redes lineales de servicios públicos de abastecimiento de agua,



saneamiento, electrificación, energía y telecomunicaciones). Asimismo, en el planeamiento de desarrollo (Planes Parciales) se fijan las reservas de suelo destinadas a Sistemas Locales de Espacios Libres y de Equipamiento.

En las fichas urbanísticas de cada uno de los sectores, se fijan las reservas de suelo para dotar a los nuevos crecimientos de la ciudad de las crecientes demandas en las funciones urbanas estudiadas y así, satisfacer las nuevas demandas o, incluso, carencias previas. Estas reservas quedan fijadas espacialmente en plano en el caso de suelo urbano y urbanizable sectorizado y de forma orientativa en el caso de suelo urbanizable no sectorizado. Salvo en ocasiones contadas, no se fija el destino de cada uno de las pastillas de suelo, sino que quedan englobadas en la definición genérica de “equipamiento”. Será el propio desarrollo del PGMO el que planteará las necesidades específicas a satisfacer en un determinado momento, que quedará fijado en el planeamiento de desarrollo.

Por tanto, en todos los casos, el cumplimiento de las determinaciones de la Ley del Suelo en cuanto a reservas de suelo para Sistemas Generales y Locales supone la corrección de los desequilibrios en el sistema de dotaciones y equipamientos generado por los crecimientos planteados en el PGMO.

Hay que insistir que el PGMO fija las reservas de suelo, pero que, frecuentemente, las competencias para la puesta en marcha y el mantenimiento de dichos servicios queda frecuentemente en manos de Administraciones distintas del Ayuntamiento.

Por ello, el objeto del Estudio de Impacto Territorial al respecto es analizar las repercusiones que el nuevo diseño territorial origina sobre las distintas funciones urbanas y, tomando como referencia la población prevista para el periodo de vigencia del PGMO, determinar cuáles son los déficits o impactos que ese modelo de planeamiento generarán al final del mismo. El modo en que serán resueltos será la aportación por parte del Ayuntamiento del suelo necesario (en función de las reservas de suelo establecidas por el PGMO) y la asunción, por parte de la Administración competente en cada caso, de las ampliaciones de servicios que a continuación se determinan.

5.6.1. Educación

Con el aumento de población que genera el PGMO, y a pesar del previsible envejecimiento de la población, las proyecciones demográficas indican que se produce un aumento neto de la población en edad escolar, lo que conduce a un incremento de las necesidades de puestos escolares, que han sido estimadas en el apartado anterior. Esta estimación se ha realizado, por un lado, extrapolando el incremento de población en el grupo de edad 0-14 años a la población escolar y, por otro, aplicando el ratio de nº de alumnos/aula actual (el más favorable para cada etapa escolar de entre el de San Javier y el del total de la región), de manera que de cumplirse las estimaciones de ampliación que a continuación se prevén, se produzca una ligera mejoría de los ratios actuales que, en cualquier caso, cumplen con los mínimos establecidos por la LOGSE.

Según los cálculos realizados, en el año horizonte será necesario incrementar las unidades escolares en 30 nuevas para educación infantil, 42 para primaria, 28 para ESO, 11 para Bachillerato y 2 para ciclos formativos de grado medio. (113 nuevas unidades escolares en total), lo que quiere decir que el PGMO ocasionará un impacto sobre la estructura educativa del municipio que tendrá que ser subsanada con la dotación de las unidades escolares necesarias en cada intervalo educativo

5.6.2. Sanidad

Con el aumento de población que genera el PGMO y las proyecciones demográficas para la totalidad del área sanitaria del Mar Menor a la que da servicio el actual hospital de Los Arcos, se produce un incremento de las necesidades sanitarias. Con el futuro hospital Los Arcos del Mar Menor, ya en construcción, que será el hospital de referencia del área se atenderá el crecimiento de la población y las



necesidades asistenciales en los municipios de San Javier, Los Alcázares, San Pedro y Torre Pacheco. Estas instalaciones albergarán inicialmente 262 camas, que podrán aumentarse hasta 329 en función del incremento de las necesidades.

Con este nuevo equipamiento hospitalario, el número de camas por cada mil habitantes en el año puede llegar a alcanzar (considerando un total de 329 camas) 1,92, cifra muy superior a la actual (1), lo que pone de relieve la mejora sustancial de la situación sanitaria, pero aún así seguiría sin alcanzar los niveles medios regionales.

Aún así, esta mejora sería debida a actuaciones realizadas previamente a la redacción del PGMO por lo que la mejora en la asistencia hospitalaria no puede achacarse al nuevo PGMO, si bien el Plan no produce ningún impacto negativo al tener el nuevo hospital capacidad suficiente para asumir el incremento de población previsto.

En cuanto a atención primaria, el crecimiento demográfico (incremento de población del 67% en el periodo de vigencia del Plan) ocasiona un empeoramiento de los ratios de partida (reducción del número de médicos por cada 1.000 habitantes en asistencia primaria), por lo que la función urbana "Sanidad" registrará un impacto negativo que necesitará de medidas correctoras, concretamente la creación de nuevos centros de salud y consultorios y/o la ampliación de los existentes de modo que los ratios de la asistencia sanitaria primaria se mantengan. Concretamente, para al menos mantener los ratios actuales, será necesario aumentar la plantilla de médicos en al menos 2 pediatras y 15 médicos de familia. Además, será preciso prestar especial atención al aumento del número de pacientes de la 3ª edad, que se duplica en el periodo de vigencia del PGMO, y es un colectivo con mayor demanda de asistencia médica.

5.6.3. Asistencial

El incremento de población en el año horizonte traerá como consecuencia déficits en el equipamiento asistencial existente en el municipio. Especial importancia tendrá el referido a la asistencia a la tercera edad como consecuencia del envejecimiento de la población, agravado por el hecho de que, presumiblemente, San Javier pueda convertirse en residencia permanente de jubilados. Por ello, el PGMO deberá dar respuesta a este presumible aumento de las necesidades reservando suelo para equipamientos. Para valorar estas necesidades, de acuerdo con la proyección de población realizada para el año 2035, la población mayor de 65 años alcanzará los 10.349 habitantes, para alcanzar el actual ratio estatal de 6 plazas por cada 100 habitantes mayores de 65 años (la mitad de ellas públicas), serían necesarias 620 plazas en total, por lo que comparando con la situación actual, el esfuerzo es realmente importante. Harían falta al menos 400 nuevas camas, fundamentalmente públicas.

5.6.4. Cultural, ocio y recreo

En las dotaciones previstas para el periodo de vigencia del PGMO se producirán incrementos dotacionales asociados a convenios específicos para la creación de nuevas zonas culturales. Del mismo modo, en las nuevas zonas residenciales se incluirá también un importante número de actuaciones de ocio y recreo.

Por tanto, se producirá un aumento de instalaciones como resultado del incremento poblacional. En cualquier caso, el incremento de instalaciones deberá responder a la demanda no sólo del incremento de población censada (en torno al 67%), sino también al incremento de turistas (también hay un gran incremento de oferta residencial para segunda residencia, y se pretende que las temporadas de estancia sean cada vez más duraderas).



5.6.5. Deportivo

Como en el resto de las funciones urbanas relativas a las dotaciones y equipamientos, el incremento poblacional previsto a lo largo del periodo de vigencia del PGMO supone un incremento de la demanda de instalaciones deportivas, por lo que en caso de no aumentar los equipamientos existentes, el PGMO produciría un impacto negativo. En cualquier caso, el PGMO da respuesta mediante la clasificación de suelo para equipamientos, de manera que la actual oferta podrá aumentarse considerablemente, incluso mejorando la situación actual, acorde con la cada vez mayor demanda de los ciudadanos tanto en calidad como en cantidad.

Por otro lado, como elemento estratégico clave para la diversificación del turismo, representa una oportunidad única para llevar a cabo un importante incremento de las dotaciones en campos de golf y equipamientos náuticos, escuelas de deportes náuticos y submarinismo, de modo que se mejore la competitividad de la oferta turística de San Javier.

5.6.6. Turístico

El PGMO es la herramienta para iniciar la reconversión del actual modelo turístico de San Javier, basado en un modelo residencial de segunda residencia muy estacional, hacia el fomento de aprovechamientos hoteleros y equipamientos turísticos, potenciado por equipamientos deportivos, comerciales, culturales complementarios.

De hecho, recoge las directrices y acciones expresadas en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral al respecto.

Por ello, se considera que el PGMO, al llevar a cabo dichas propuestas, genera un impacto positivo sobre el sistema turístico.

5.6.7. Administrativo y judicial

Debido al incremento de población previsto en el año horizonte del PGMO para el partido judicial nº11 (pasa de 100.000 habitantes en 2008 a 171.164 en 2035), debe preverse la ampliación de los juzgados hasta alcanzar una dotación de 10 jueces para alcanzar el ratio actual de jueces por cada 1.000 habitantes.

Por ello, los crecimientos urbanísticos previstos en el PGMO junto con la propia dinámica poblacional de la totalidad del partido judicial nº 11 (San Javier, San Pedro del Pinatar, Los Alcázares y Torre Pacheco) provocan un impacto negativo sobre los equipamientos administrativo y judicial que precisará una medida correctora para compensar el desvío de los ratios existentes, evitar reequilibrios futuros y conseguir un óptimo desarrollo territorial.

Como pasa con otras dotaciones y equipamientos, la capacidad municipal para corregir desequilibrios en el sistema judicial pasa por que el PGMO destine a equipamiento público suelo que posteriormente el Ayuntamiento podrá ceder a las Instituciones correspondientes para llevar a cabo las ampliaciones necesarias.

5.6.8. Comercial

El PGMO plantea una serie de medidas para solucionar los déficits preexistentes en materia comercial, como son la dotación de usos comerciales en parcelas vacantes en suelo urbano y la correcta articulación de los nuevos desarrollos donde se combinen la vivienda colectiva con establecimientos comerciales, de modo que se contrarreste la actual tendencia del uso casi exclusivo de residencias unifamiliares sin este tipo de dotaciones.



Además, estudiando convenientemente la accesibilidad, la capacidad de aparcamiento y la conexión con la red de transporte público, se podrán disminuir la generación de viajes, lo que redundará en la sostenibilidad del sistema y resulta de especial importancia en La Manga, para evitar la saturación de la única vía disponible.

En resumen, la puesta en marcha de estas medidas por parte del PGMO supone un impacto positivo, cuya graduación final dependerá del éxito alcanzado con las medidas adoptadas.

5.6.9. Cementerio

El incremento poblacional previsto incrementaría el ya existente déficit de espacio en el cementerio municipal. Por ello, el PGMO prevé la ampliación del cementerio de San Javier en una superficie de 12.776 m² mediante la clasificación de una pastilla de suelo como Suelo EQ-G (equipamiento-Sistema General). También prevé una reserva de suelo con la misma calificación (10.029 m²) para la ampliación del cementerio del Mirador.

Debido a esto, el PGMO cubre con esta acción las necesidades previstas para el periodo de vigencia del PGMO, por lo que el impacto generado es positivo de alta intensidad.

5.6.10. Limpieza viaria

En función del crecimiento de la población previsto para los 25 años de vigencia del PGMO y el consiguiente crecimiento de las zonas de servicio, será preciso incrementar la dotación de personal y vehículos destinados a dichas labores en 17 trabajadores y 8 vehículos.

El impacto generado en este tipo de servicios se considera positivo, debido a la ausencia de costes producidos por el aumento de plantilla necesario para cubrir las nuevas necesidades, ya que se financia con los impuestos recaudados.

5.6.11. Gestión de residuos

En función del crecimiento de la población previsto para los 25 años de vigencia del PGMO y el consiguiente crecimiento de las zonas de servicio, será preciso incrementar la dotación de personal y vehículos destinados a dichas labores en 12 trabajadores (19 en verano) y 5 vehículos (7 en verano).

El impacto generado en este tipo de servicios se considera positivo, debido a la ausencia de costes producidos por el aumento de plantilla necesario para cubrir las nuevas necesidades, ya que se financia con los impuestos recaudados.

5.6.12. Seguridad pública

Debido al crecimiento de la población previsto para los 25 años de vigencia del PGMO, se detecta la necesidad de aumentar considerablemente la dotación de personal y vehículos destinados a labores de seguridad (policía local, guardia civil) con el fin de mantener los ratios de referencia, lo que supone un impacto negativo que precisa de la adopción de medidas correctoras.

De cualquier forma, las medidas correctoras a aplicar no serían de competencia municipal sino que, en parte, son de otras administraciones de mayor rango (Ministerio del Interior), por lo que, en esos casos, El Ayuntamiento se limita a aportar el suelo necesario, y el PGMO a realizar las reservas precisas, para corregir los desequilibrios que se vayan poniendo de manifiesto (aumento de la dotación de personal y vehículos, ampliación de instalaciones, incremento de nuevos centros de seguridad en nuevos barrios, etc.).



5.6.13. Protección civil y bomberos

Debido al crecimiento de la población previsto para los 25 años de vigencia del PGMO, se detecta la necesidad de aumentar considerablemente la dotación de personal y vehículos destinados a labores de protección civil y bomberos con el fin de mantener los ratios de referencia, lo que supone un impacto negativo que precisa de la adopción de medidas correctoras.

Según la dinámica poblacional prevista en la comarca, el incremento de efectivos del servicio de bomberos será de 45 mientras que los vehículos deberán aumentar en 8 unidades.

De cualquier manera, las medidas correctoras, en el caso de los bomberos, no serían de competencia municipal, sino del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento (CARM). En caso de considerar la necesidad de establecer un parque de bomberos en la zona continental de San Javier (ya existe en La Manga), el Ayuntamiento aportaría la dotación de suelo necesaria, correspondiendo al PGMO realizar las reservas necesarias en las nuevas pastillas de suelo urbanizable.

En cuanto a Protección Civil, sería preciso incrementar la dotación en 16 personas y 11 vehículos.

Al igual que con otras funciones urbanas deficitarias, el Estudio de Impacto Territorial analiza dichos déficits y traslada los resultados al organismo competente para que pueda planificar las medidas correctoras oportunas.

5.6.14. Servicio postal

En función del crecimiento de la población previsto para los 25 años de vigencia del PGMO y el consiguiente crecimiento de las zonas de reparto, será preciso incrementar la dotación de personal y vehículos destinados a dichas labores. Dado que el servicio postal ya estará completamente liberalizado cuando se inicie el periodo de vigencia del PGMO, será la libre competencia la que determine el número de oficinas, personal y vehículos necesarios para dar servicio al incremento de población previsto.

En este sentido, el impacto generado es positivo, tanto desde el punto de vista de creación de nuevos puestos de trabajo como de aumento del volumen de actividad y, por tanto, de negocio.

5.7. INFRAESTRUCTURAS

5.7.1. Infraestructuras de transporte y comunicación

El PGMO recoge una serie de actuaciones en cuanto a infraestructuras de transporte de carácter estructurante:

Realiza una reserva de suelo para alojar la autovía Santomera-San Javier, clasificándolo como RC (Red de Carreteras), contemplada como actuación estructurante en dos instrumentos de planeamiento de rango superior al PGMO de San Javier: Las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia y las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia.

Por el contrario, la recomendación de las Directrices del Litoral respecto a la reserva de suelo para una posible conexión ferroviaria con Cartagena (prolongación de la línea de FEVE desde Los Nietos al arco norte) no ha sido atendida, debido a que FEVE no ha mostrado interés en el proyecto.

Por último, El PGMO recoge la construcción del Puerto Mayor (en la actualidad con las obras paralizadas por mandato judicial) como un Plan Especial de Infraestructura sin mayor definición, a la espera de que resuelva el conflicto ambiental.



En cuanto a las otras recomendaciones de las D.P.O.T.L. respecto a comunicaciones viarias, el PGMO recoge las siguientes actuaciones:

Mejora del trazado y ampliación de la carretera F-24, que une la Autopista Alicante- Cartagena con la antigua N-332, y Santiago de la Ribera y Lo Pagán. El PGMO lo recoge mediante la reserva de una pastilla de suelo calificada como V-G (Viario-Sistema General) que conforma un bulevar de anchura variable entre 25 y 40 m, que conecta la autopista A-7 y la N-332 con la zona costera de Santiago de la Ribera y Lo Pagán a través de las avenidas del Mirador y de España.

Construcción de un enlace interior urbano entre Santiago de la Ribera y Lo Pagán en sustitución de la actual carretera que bordea las playas de ambos núcleos. El PGMO convierte en peatonal el borde litoral de Santiago de la Ribera con lo que el tráfico que procede de Lo Pagán lo conduce hacia el interior del núcleo urbano hasta alcanzar las avenidas de Isla Perdiguera y Francisco Franco, que se convierten en el viario principal de conexión entre Santiago de La Ribera y Lo Pagán.

Por otro lado, el viario propuesto en el PGMO tiene los siguientes objetivos:

- Nuevos accesos jerarquización viaria.
- Atado verde de todo el municipio, permitiendo recorridos en bici, que conectan con la red de carriles-bici ya existente en el municipio.
- Creación de áreas peatonales y áreas ambientales.

La principal actuación viaria del Plan se basa en el itinerario verde de circunvalación del conjunto de todo San Javier. Esta Vía Parque recorre todo el perímetro del casco de San Javier con dos finalidades:

- La primera consiste en descargar de tráfico el eje Av. Balsicas-Av. Jose Antonio-C/Calderón de la Barca-Av. Aviación Española-Av Mar Menor existiendo la posibilidad de acceder a cualquier parte del casco recorriendo esta vía o Ronda Parque.
- La segunda se basa en la existencia de un itinerario verde compatible no sólo con rutas peatonales sino también con un carril bici que, a modo de anillo perimetral apoyado en los ejes bulevares que estructuran el crecimiento, conecte, a modo de circunvalación, con la red de carriles bici existente.

Por todo ello, las actuaciones propuestas en el PGMO en materia de transportes suponen un impacto positivo sobre la infraestructura de transporte municipal.

5.7.2. Infraestructura de abastecimiento

Las actuaciones propuestas en el PGMO en materia de abastecimiento suponen un impacto positivo sobre la infraestructura de abastecimiento municipal ya que:

- Amplía el abastecimiento a los nuevos desarrollos previstos en el PGMO.
- Asegura la continuidad del servicio al completar el mallado de la instalación.
- Mejora la distribución de presiones en zonas donde en la actualidad se presentan problemas (El Mirador).
- Sustituye conducciones existentes en mal estado (alimentación a La Manga).

5.7.3. Infraestructura de saneamiento

El PGMO propone una red unitaria de saneamiento para dar servicio a los nuevos sectores de suelo urbanizable previstos que enlaza con la EDAR de San Javier. Dado que recoge también aguas pluviales y enlaza en ocasiones con la infraestructura existente, ya sea saneamiento o pluviales, se plantean varias soluciones para reducir los caudales punta en determinados tramos:

- Instalación de aliviaderos con desagüe a cauce existente, una vez superada la relación de dilución 1:5.
- Instalación de tanques de tormenta, que retengan el agua en las puntas de caudal para posteriormente ir bombeándola a la red y, de este modo, no sobrecargarla.

Por ello, los nuevos crecimientos urbanísticos contemplados en el PGMO y sus infraestructuras de saneamiento asociadas generan un impacto positivo en la infraestructura de saneamiento municipal ya que, al recoger las aguas pluviales, minimiza la posibilidad de inundaciones tanto en los nuevos desarrollos como en los cascos urbanos existentes situados aguas abajo.

5.7.4. Infraestructura eléctrica

El PGMO contempla la ampliación de la infraestructura eléctrica de modo que pueda dar servicio a los nuevos sectores de suelo urbanizable previstos.

Por ello, los nuevos crecimientos urbanísticos contemplados en el PGMO generan un impacto positivo en este tipo de infraestructuras.

5.7.5. Infraestructuras de gas

La infraestructura de distribución de gas natural propuesta en el PGMO alcanza los nuevos sectores urbanizables situados al norte y al sur del casco urbano de San Javier y, desde ellas, podrán realizarse las extensiones necesarias para ampliar el servicio a los cascos urbanos de San Javier, Santiago de la Ribera y Pozo Aledo. Asimismo, se resuelve la gasificación de El Mirador. Respecto a La Manga, se prevé su gasificación mediante una tubería proveniente del término de Cartagena.

Por ello, los nuevos crecimientos urbanísticos contemplados en el PGMO y sus infraestructuras propuestas generan un impacto positivo sobre el estado de la infraestructura de gas del municipio.

5.7.6. Infraestructura de telecomunicaciones

El PGMO contempla la ampliación de la infraestructura de telecomunicaciones de modo que pueda dar servicio a los nuevos sectores de suelo urbanizable previstos. Se prevé el desdoblamiento de las redes previstas de modo que puedan dar servicio dos operadores.

Por ello, los nuevos crecimientos urbanísticos contemplados en el PGMO generan un impacto positivo en este tipo de infraestructuras.

5.8. PATRIMONIO HISTÓRICO

El PGMO recoge en su Normativa un catálogo e inventario de los elementos del Patrimonio del municipio, incluyendo los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural o con expediente incoado y el resto de inmuebles catalogados en el término municipal y les otorga un grado de protección. Asimismo, recoge los yacimientos arqueológicos catalogados y, de cara a garantizar la protección efectiva del patrimonio



arqueológico, contempla una Normativa específica de protección arqueológica, similar a la que se ha incluido en otros municipios de la región, que regula los grados de protección y las diferentes actuaciones sobre los mismos en base a la delimitación existente en la Carta Arqueológica Regional.

Por todo ello, se considera que el PGMO genera un impacto positivo de grado medio.

En cualquier caso, considerando la posibilidad de que se puedan producir daños fortuitos en los yacimientos existentes o nuevos durante el transcurso de obras de infraestructura, urbanización y edificación, se tomarán las medidas oportunas para evitar cualquier daño al patrimonio histórico existente y nuevo que pudiera aparecer.



6. ANÁLISIS MULTICRITERIO DEL PLAN CON TODOS LOS ELEMENTOS DEL TERRITORIO. VALORACIÓN DE IMPACTOS

6.1. INTRODUCCIÓN

Las políticas territoriales deben enmarcarse dentro de los objetivos generales de la Estrategia Territorial Europea (ETE) acordada en mayo de 1999. La ETE desarrolla los objetivos comunitarios de procurar un desarrollo equilibrado y sostenible, especialmente mediante el refuerzo de la cohesión económica y social. Pretende armonizar las exigencias sociales y económicas con las funciones ecológicas y culturales del territorio, y contribuir de esta forma a un desarrollo territorial sostenible y equilibrado a gran escala.

Los tres principios básicos sobre los que se desarrolla la política territorial de la Unión Europea son:

- El desarrollo de un sistema urbano policéntrico, que junto con el refuerzo de la cooperación entre los espacios urbanos y rurales ayude a superar la dualidad entre campo y ciudad. Se pretende generar así un sistema de ciudades más equilibrado.
- El fomento de estrategias integradas de transporte y comunicación que sirvan de ayuda para el desarrollo policéntrico del territorio comunitario, constituyendo una condición necesaria para la participación activa de las ciudades y regiones europeas. Se deberán conseguir paulatinamente unas condiciones equitativas de acceso de las poblaciones a las infraestructuras y al conocimiento, para lo que será necesario encontrar soluciones adaptadas a las diferentes regiones.
- El desarrollo y la protección de la naturaleza y del patrimonio cultural mediante una gestión inteligente. Este aspecto contribuye también a la conservación y perfeccionamiento de la identidad regional y al mantenimiento de la diversidad natural y cultural de las regiones y ciudades de la Unión Europea frente a la actual tendencia a la globalización.

6.2. METODOLOGÍA

En este sentido se han valorado con la misma significación los tres elementos básicos que configuran la estrategia, aceptada a nivel general, de desarrollo sostenible. Como resultado del análisis se ha llegado a la identificación de las acciones más conflictivas con los elementos del territorio.

De acuerdo con los objetivos fijados, se ha efectuado la evaluación de las principales afecciones a través de una técnica de valoración cualitativa y cuantitativa con una metodología análoga a las de las Evaluaciones de Impacto Ambiental, método matricial basado en relacionar por un lado las acciones del proyecto que pueden causar alteraciones y por otro los componentes del medio más afectados, a partir de la estimación de dos conceptos que lo sintetizan: por un lado, la magnitud o calidad y cantidad del factor alterado y, por otro, la incidencia, o severidad y forma de la alteración, determinada a su vez por la combinación de una serie de atributos (signo, inmediatez, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, etc.)

En base a ello, se establece el Juicio del Impacto provocado por cada acción. Este se realizará según las determinaciones de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de desarrollo (Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre), que estructura el Juicio en impactos positivos y negativos, según la



consideración de benéfico o perjudicial que merece el efecto, y dentro de los negativos, en compatibles, moderados, severos y críticos:

- Efecto positivo: aquel admitido como tal por la comunidad técnica y científica como por la población en general, en el contexto de un análisis completo de los costes y beneficios genéricos y de las externalidades de la actuación contemplada.
- Efecto negativo: aquel que se traduce en pérdida de valor naturalístico, estético-cultural, paisajístico, de productividad ecológica, o en aumento de los perjuicios derivados de la contaminación, de la erosión o colmatación y de los demás riesgos ambientales en discordancia con la estructura ecológico-geográfica, el carácter y la personalidad de una localidad determinada.

Los impactos positivos se tipifican en:

- Bajos: aquellos que se producen en un ámbito territorial local produciendo un beneficio para un número reducido de personas.
- Medios: aquellos que se producen en el ámbito municipal produciendo un beneficio o desarrollos futuros a dicho nivel
- Altos: los producidos en el ámbito regional, supramunicipal o mancomunal y cuyos beneficios son constatables incluso a nivel transregional.

A su vez, los impactos negativos se tipifican en los siguientes:

- Impacto compatible. Cuando un recurso natural, socioeconómico, infraestructural y cultural afectado es capaz de asumir los efectos ocasionados sin que ello suponga una alteración apreciable de sus condiciones iniciales ni de su funcionamiento, no siendo necesario adoptar medidas protectoras, correctoras o compensatorias, o siendo éstas simples en su ejecución, de coste económico bajo y recuperabilidad inmediata.
- Impacto moderado. Cuando la recuperación del funcionamiento y características fundamentales de los recursos afectados requiere la adopción y ejecución de medidas que cumplan alguna de las siguientes condiciones:
 - ✓ Simples en su ejecución (quedan excluidas las técnicas complejas).
 - ✓ Coste económico bajo.
 - ✓ Existen experiencias que permitan asegurar que la recuperación de las condiciones iniciales tendrán lugar a corto plazo (periodo de tiempo estimado en 5 años y menos).
- Impacto severo. Cuando la recuperación del funcionamiento y características de los recursos afectados requiere la adopción y ejecución de medidas que cumplan algunas de las siguientes condiciones:
 - ✓ Técnicamente complejas.
 - ✓ Coste económico elevado.
 - ✓ Existen experiencias que permiten asegurar que la recuperación de las condiciones iniciales tendrá lugar a largo plazo (estimado como un periodo superior a los 5 años); o bien no existan experiencias o indicios que permitan asegurar que la recuperación de las condiciones iniciales tendrá lugar en un plazo inferior.



- Impacto crítico. Cuando no es posible la recuperación del funcionamiento y características fundamentales de los recursos afectados, ni siquiera con la adopción y ejecución de medidas protectoras, correctoras y compensatorias.

Para la obtención final del Índice se ha puntuado cada una de las categorías de impacto del Reglamento transcribiéndose a valores numéricos de acuerdo con la siguiente escala:

Valoración cuantitativa de impactos negativos

IMPACTO NEGATIVO	PUNTUACIÓN
Impacto compatible (C)	-1
Impacto moderado (M)	-4
Impacto severo (S)	-7
Impacto crítico (R)	-10

Valoración cuantitativa de impactos positivos

IMPACTO NEGATIVO	PUNTUACIÓN
Impacto pequeño(p+)	3
Impacto mediano (m+)	6
Impacto grande (g+)	9

Por último, el impacto total sobre el medio se calcula por suma ponderada de los impactos sobre cada elemento del medio. Por ello, previamente es preciso estimar la importancia relativa de cada uno de ellos, expresada en términos de pesos o coeficientes de ponderación. Estos representan la contribución relativa de cada elemento a la calidad ambiental del ámbito de referencia. En este caso, dichos pesos se han atribuido repartiendo 1.000 puntos entre los elementos del medio considerados.

Los pesos asignados figuran a continuación:

PONDERACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL TERRITORIO SELECCIONADOS	
FACTOR	PONDERACIÓN
<u>Sistema Físico-Natural</u>	500
Preservación de los Valores ambientales del territorio: naturales, culturales y productivos	100
Valores ambientales del territorio afectados: naturales, paisajísticos, productivos y culturales	50



Valores ambientales del territorio de los términos municipales colindantes con San Javier	25
Espacios naturales: ZEPIM "Área del Mar Menor y Zona Oriental Mediterránea de la Costa de la Región de Murcia"	25
Calidad del aire: contaminación atmosférica	50
Calidad del aire: protección contra la contaminación acústica	50
Calidad ambiental del territorio durante las obras (protección contra la contaminación acústica, atmosférica, suelos, vegetación y cultivos, fauna, paisaje, elementos arqueológicos)	50
Calidad ambiental del medio nocturno y ahorro energético	50
Recurso agua: satisfacción de la demanda-presión sobre el recurso	50
Calidad ambiental de los cuerpos de agua	50
<u>Sistema Socio-Económico</u>	150
Crecimiento demográfico	50
Actividad económica y empleo	50
Sistemas de núcleos de población	25
Localización de actividades económicas	25
<u>Dotaciones y Equipamientos</u>	200
Educación	20
Sanidad	25
Asistencial	25
Cultural, Ocio y Recreo	15
Deportivo	15
Turístico	25
Administrativo y Judicial	10
Comercial	10
Cementerio	10
Limpieza Viaria	10
Gestión de Residuos	10
Seguridad Pública	10
Protección Civil y Bomberos	10
Servicio Postal	5
<u>Infraestructuras</u>	100
Transporte y Comunicaciones	25
Infraestructuras Hidráulicas y de Abastecimiento	25
Infraestructuras de Saneamiento	25
Infraestructuras Energéticas y Eléctricas	15



Telecomunicaciones	10
<u>Patrimonio Histórico</u>	50
Patrimonio Histórico	50

El resultado se expone a continuación:



CRUCES PROPUESTOS

Elementos del territorio	Acciones del PGMO							
	Modelo territorial propuesto	Clasificación del suelo	Crecimientos propuestos (suelos urbanizables)	Infraestructuras básicas del territorio propuestas	Protección del patrimonio histórico-cultural	Efectos de borde del modelo territorial propuesto	Ejecución de los crecimientos propuestos	Ejecución de la nuevas infraestructuras básicas del territorio
Sistema Físico-Natural Valores ambientales del territorio: naturales, culturales y productivos Valores ambientales del territorio: naturales, paisajísticos, productivos y culturales Valores ambientales del territorio de los términos municipales colindantes con San Javier Espacios naturales: ZEPM "Área del Mar Menor y Zona Oriental Mediterránea de la Costa de la Región de Murcia" Calidad del aire: contaminación atmosférica Calidad del aire: protección contra la contaminación acústica Calidad ambiental del territorio durante las obras (protección contra la contaminación acústica atmosférica, suelos, vegetación y cultivos, fauna, paisaje, elementos arqueológicos) Calidad ambiental del medio nocturno y ahorro energético Recurso agua: satisfacción de la demanda-presión sobre el recurso Calidad ambiental de los cuerpos de agua								
Sistema Socio-Económico Crecimiento demográfico Actividad económica y empleo Sistemas de núcleos de población Localización de actividades económicas								
Dotaciones y Equipamientos Educación Sanidad Asistencia Cultural, Ocio y Recreo Deportivo Turístico Administrativo y Judicial Comercial Cementerio Limpieza Vial Gestión de residuos Seguridad Pública Protección Civil y Bomberos Servicio Postal								
Infraestructuras Transporte y Comunicaciones Infraestructuras Hidráulicas y de Abastecimiento Infraestructuras de Saneamiento Infraestructuras Energéticas y Eléctricas Telecomunicaciones								
Patrimonio Histórico Patrimonio Histórico								



VALORACIÓN CUALITATIVA DEL IMPACTO TERRITORIAL

Elementos del territorio	Modelo territorial propuesto	Clasificación del suelo	Crecimientos propuestos (suelos urbanizables)	Infraestructuras básicas del territorio propuestas	Protección del patrimonio histórico-cultural	Efectos de borde del modelo territorial propuesto	Ejecución de los crecimientos propuestos	Ejecución de las nuevas infraestructuras básicas del territorio
Sistema Físico-Natural								
Valores ambientales del territorio: naturales, culturales y productivos		p+						
Valores ambientales del territorio: naturales, paisajísticos, productivos y culturales			M					
Valores ambientales del territorio de los términos municipales colindantes con San Javier					C			
Espacios naturales: ZEPM "Área del Mar Menor y Zona Oriental Mediterránea de la Costa de la Región de Murcia"			S					
Calidad del aire: contaminación atmosférica	M							
Calidad del aire: protección contra la contaminación acústica	M							
Calidad ambiental del territorio durante las obras (protección contra la contaminación acústica atmosférica, suelos, vegetación y cultivos, fauna, paisaje, elementos arqueológicos)							S	S
Calidad ambiental del medio nocturno y ahorro energético	M							
Recurso agua: satisfacción de la demanda-presión sobre el recurso				M				
Calidad ambiental de los cuerpos de agua				C				
Sistema Socio-Económico								
Crecimiento demográfico	g+							
Actividad económica y empleo	m+							
Sistemas de núcleos de población	m+							
Reconstrucción de actividades económicas		m+						
Dotaciones y Equipamientos								
Educación			m+					
Sanidad			m+					
Asistencia Cultural, Ocio y Recreo			m+					
Deportivo			m+					
Jurídico			m+					
Administrativo y Judicial			m+					
Comercial			g+					
Cemento			g+					
Limpieza Vial			m+					
Gestión de residuos			m+					
Seguridad Pública			m+					
Protección Civil y Bomberos			m+					
Servicio Postal			p+					
Infraestructuras								
Transporte y Comunicaciones				m+				
Infraestructuras Hidráulicas y de Abastecimiento				m+				
Infraestructuras de Saneamiento				g+				
Infraestructuras Energéticas y Eléctricas				m+				
Recomunicaciones				m+				
Patrimonio Histórico								
Patrimonio Histórico					g+			



IMPORTANCIA DEL IMPACTO DE LA ACCIÓN DEL PGMO SOBRE EL FACTOR TERRITORIAL

Elementos del territorio	Acciones del PGMO							
	Modelo territorial propuesto	Clasificación del suelo	Crecimientos propuestos (suelos urbanizables)	Infraestructuras básicas del territorio propuestas	Protección del patrimonio histórico-cultural	Efectos de borde del modelo territorial propuesto	Ejecución de los crecimientos propuestos	Ejecución de la nuevas infraestructuras básicas del territorio
Sistema Físico-Natural								
Valores ambientales del territorio: naturales, culturales y productivos		3						
Valores ambientales del territorio: naturales paisajísticos, productivos y culturales			-4					
Valores ambientales del territorio de los términos municipales colindantes con San Javier						-1		
Espacios naturales: ZEPIM "Área del Mar Menor y Zona Oriental Meridional de la Costa de la Región de Murcia"			-7					
Calidad del aire: contaminación atmosférica	-4							
Calidad del aire: protección contra la contaminación acústica	-4							
Calidad ambiental del territorio durante las obras (protección contra la contaminación acústica atmosférica, suelos, vegetación y cultivos, fauna paisaje, elementos arqueológicos)							-7	-7
Calidad ambiental del medio nocturno y ahorro energético	-4							
Recurso agua: satisfacción de la demanda-presión sobre el recurso				-4				
Calidad ambiental de los cuerpos de agua				-1				
Sistema Socio-Económico								
Crecimiento demográfico	9							
Actividad económica y empleo	6							
Sistemas de núcleos de población	6							
Localización de actividades económicas		6						
Dotaciones y Equipamientos								
Educación				6				
Sanidad				6				
Asistencia Cultural, Ocio y Recreo				6				
Deportivo				6				
Jurídico				6				
Administrativo y Judicial				6				
Comercial				9				
Cementerio				9				
Limpieza Viaria				6				
Gestión de Residuos				6				
Seguridad Pública				6				
Protección Civil y Bomberos				6				
Servicio Postal				3				
Infraestructuras								
Transporte y Comunicaciones				6				
Infraestructuras Hidráulicas y de Abastecimiento				6				
Infraestructuras de Saneamiento				9				
Infraestructuras Energéticas y Eléctricas				6				
Telecomunicaciones				6				
Patrimonio Histórico								
Patrimonio Histórico					9			



MAGNITUD DEL EFECTO DE LA ACCIÓN DEL PGMO SOBRE EL FACTOR TERRITORIAL

Elementos del territorio	Valor	Acciones del PGMO							Total	
		Modelo territorial propuesto	Clasificación del suelo	Crecimientos propuestos (suelos urbanizables)	Infraestructuras básicas del territorio propuestas	Protección del patrimonio histórico-cultural	Efectos de borde del modelo territorial propuesto	Ejecución de los crecimientos propuestos		Ejecución de las nuevas infraestructuras básicas del territorio
Sistema Físico-Natural	500									
Valores ambientales del territorio: naturales, culturales y productivos	100		300							300
Valores ambientales del territorio: naturales, paisajísticos, productivos y culturales	50			-200						-200
Valores ambientales del territorio de los términos municipales colindantes con San Javier	25							-25		-25
Espacios naturales: ZEPM "Área del Mar Menor y Zona Oriental Mediterránea de la Costa de la Región de Murcia"	25									
Calidad del aire: contaminación atmosférica	50	-200		-175						-175
Calidad del agua: protección contra la contaminación acústica	50	-200								-200
Calidad ambiental del territorio durante las obras (protección contra la contaminación acústica, atmosférica, suelos, vegetación y cultivos, fauna, paisaje, elementos arqueológicos)	50									
Calidad ambiental del medio nocturno y ahorro energético	50	-200								-200
Recurso agua: satisfacción de la demanda-presión sobre el recurso	50									
Calidad ambiental de los cuerpos de agua	50				-200					-200
Sistema Socio-Económico	150									
Crecimiento demográfico	50	450								450
Actividad económica y empleo	50	300								300
Sistemas de núcleos de población	25	150								150
Localización de actividades económicas	25		150							150
Dotaciones y Equipamientos	200									
Educación	20									
Sanidad	25									
Asistencial	25									
Cultural, Ocio y Recreo	15									
Deportivo	15									
Turístico	25									
Administrativo y Judicial	10									
Comercial	10									
Cementerio	10									
Limpieza Vía	10									
Gestión de Residuos	10									
Seguridad Pública	10									
Protección Civil y Bomberos	10									
Servicio Postal	5									
Infraestructuras	100									
Transporte y Comunicaciones	25									
Infraestructuras Hidráulicas y de Abastecimiento	25				150					150
Infraestructuras de Saneamiento	25				225					225
Infraestructuras Energéticas y Eléctricas	15				90					90
Telecomunicaciones	10				60					60
Patrimonio Histórico	50									
Patrimonio Histórico	50					450				450
TOTAL	1000	300	870	450	425	450	-25	-350	-350	1770

Del resultado del análisis multicriterio, se infiere que el efecto global de las acciones del PGMO de San Javier sobre los factores del territorio es positivo.



Destaca el efecto positivo de la clasificación del suelo sobre los valores ambientales del territorio (en concreto, las tipologías de suelo excluidas del proceso urbanizador), los crecimientos propuestos sobre las dotaciones y equipamientos públicos y la protección del patrimonio histórico.

En cuanto a los elementos del territorio afectados positivamente por las acciones del PGMO destacan la protección de los valores ambientales del territorio debido a la clasificación del suelo, los factores socio-económicos crecimiento demográfico y actividad económica y empleo y el patrimonio histórico.

Como impacto negativo, destacan la ejecución de los crecimientos propuestos y de las nuevas infraestructuras básicas del territorio asociadas sobre la calidad ambiental del territorio durante las obras, por lo que habrá que considerar una serie de medidas correctoras durante las obras que aminoren dichos impactos.

7. REPERCUSIONES CON LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El ámbito territorial en que se enmarca el término municipal de San Javier está regulado mediante dos instrumentos de planeamiento supramunicipal:

- Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia
- Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia

7.1. DIRECTRICES Y PLAN DE ORDENACION TERRITORIAL DEL LITORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apoyada en la Ley del Suelo y a través de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, adoptó la decisión de crear un marco director para orientar el desarrollo de los municipios que integran el espacio litoral, para lo cual elaboró y aprobó las "Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia" (Decreto nº 57/2004, de 18 de junio. BORM nº 145, viernes 25 de junio de 2004). La redacción de este documento se enmarcó dentro de la iniciativa comunitaria Interreg II-C "Modelos Territoriales Sostenibles en Espacios Litorales del Mediterráneo".

La regulación legislativa es la siguiente:

- Decreto 57/2004, de 18 de junio, por el que se aprueban las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.
- Decreto 1/2007, de 26 de enero, por el que se modifica el Decreto 57/2004, de 18 de junio, por el que se aprueban las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.
- Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas por la que se dictan instrucciones interpretativas del anexo V de la normativa de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia aprobadas por Decreto 57/2004, de 18 de Junio, y de los artículos 5 y 41 de la normativa de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia, aprobadas por Decreto 102/2006, de 8 de Junio (DG 783/2007).

Las Directrices establecen determinadas pautas a tener en cuenta por el planeamiento urbanístico de los municipios incluidos dentro del espacio litoral de la Región de Murcia. Su aprobación afecta al PGMO de San Javier en tanto en cuanto constituyen planeamiento de rango superior en materia de ordenación territorial para la redacción del nuevo PGMO de San Javier. Esta circunstancia permitirá garantizar que se armonicen las nuevas opciones de desarrollo propuestas con el planteamiento general del resto del espacio litoral y, por tanto, superar la limitación que representa la elaboración de todo instrumento de planeamiento municipal cuando no existe un marco de rango superior.

7.1.1. La estrategia para el litoral

La estrategia para el litoral que plantea las D.P.O.T.L. se definen en los siguientes objetivos:

- Desarrollo sostenible.
- Mejora de la calidad de vida.



- Equilibrio de la estructura territorial.

Estos objetivos se instrumentan en base a los siguientes objetivos sectoriales:

Desarrollo sostenible

- Compatibilidad entres distintos usos en competencia.
- Utilización racional del espacio, conservación activa de los espacios naturales protegidos.
- Puesta en valor de los recursos histórico-culturales.

Mejora de la calidad de vida

- Ampliación de la base económica.
- Diversificación de la oferta turística y ruptura de la estacionalidad.
- Mejora de la dotación en equipamientos e infraestructuras básicas.

Equilibrio de la estructura territorial

- Mejora de la accesibilidad en todo el litoral.
- Jerarquización del sistema de ciudades y distribución homogénea del desarrollo.
- Revalorizar y reconvertir los actuales núcleos urbanos y turísticos.

La articulación de dichos objetivos se concreta, en el ámbito que nos ocupa (Mar Menor), en el desarrollo de la oferta turística hotelera para la ruptura de la estacionalidad y revalorización de los núcleos turísticos actuales como objetivo operativo.

7.1.2. Áreas funcionales que afectan al término municipal de San Javier

El término municipal de San Javier queda incluido en el área funcional Cartagena-Mar Menor, concretamente en dos subáreas, La Manga-Cabo de Palos y el Arco Norte.

La primera de ellas, la subárea La Manga-Cabo de Palos, configura una zona de gran desarrollo de segunda residencia y muy estacional. Las acciones recomendadas en las D.P.O.T.L. para el desarrollo lineal de La Manga, con un alto grado de consolidación del suelo urbano, son consecuencia directa de los resultados del diagnóstico según el cual se producen dos importantes conflictos: la violenta estacionalidad y la congestión en ciertas épocas del año, al margen de un paisaje urbano incorrecto en ciertas zonas.

En cuanto a la segunda, la subárea del Arco Norte, incorpora los núcleos tradicionales marítimos del ámbito. El objetivo fundamental es el mantenimiento y reforzamiento, en aquellos aspectos que se pudieran haber desvirtuado, del carácter tradicional de dichos núcleos. Se propone el crecimiento ocupando espacios vacíos, con objeto de presentar ciudades ordenadas con límites definidos.

7.1.3. Propuestas de las D.P.O.T.L.

Las D.P.O.T.L. plantean una serie de propuestas genéricas para el conjunto del litoral y otra serie de actuaciones particulares para cada una de las áreas funcionales estudiadas.



Asimismo, diferencia entre actuaciones de obligada realización, imprescindibles para conseguir los fines perseguidos, de otras que son recomendaciones.

De entre las primeras, las D.P.O.T.L. distingue tres grupos:

Actuaciones Estructurantes: Actuaciones de carácter supramunicipal que dotan al territorio de una estructura coherente y de calidad que permite su adecuado desarrollo tanto económico como social y turístico).

Actuaciones Estratégicas: Agrupa aquellas que, situándose en una zona concreta del territorio, tienen la capacidad de desencadenar un proceso de mejora territorial que afecta al conjunto del litoral (Aeropuerto internacional de la Región de Murcia, Marina de Cope, Portmán y Sierra Minera).

Actuaciones Territoriales: Engloba una serie de actuaciones que están destinadas a solventar las deficiencias en los asentamientos, en el sistema socioeconómico, en los equipamientos y en las infraestructuras. Dichas actuaciones se desglosan por áreas y subáreas funcionales.

A continuación se presentan aquellas actuaciones presentes en la Normativa de las D.P.O.T.L. y en sus anexos que afectan de manera directa al PGMO de San Javier:

Disposiciones generales

La Normativa de las D.P.O.T.L. establece una serie de suelos protegidos, que deben preservarse del proceso urbanizador:

- Suelo de Protección Ambiental.
- Vías Pecuarias.
- Espacio Afecto a la Defensa Nacional.
- Suelo de Protección Geomorfológica por Pendientes.
- Suelo de Protección Agrícola.
- Suelo de Protección Paisajística.
- Suelo de Protección de cauces.
- Suelo afecto por riesgos de la minería.

Actuaciones estructurantes

Actuaciones viarias

Autovía Santomera-San Javier: Infraestructura de acceso desde el Valle del Segura al Arco Norte del Mar Menor, con característica de autovía, de manera que se eviten los frecuentes problemas de congestión que se presentan en el Puerto de la Cadena y en el acceso a Murcia desde El Palmar, que afectan negativamente a la accesibilidad del litoral.

Actuaciones territoriales

Propuestas genéricas



Planes de ordenación territorial

La Administración Regional ordenará el litoral costero de la Región de Murcia, mediante la realización de Planes de Ordenación del Litoral, en los que se incluirán las siguientes actuaciones:

- Paseos marítimos y regeneración de playas en coordinación con la Administración del Estado.
- Accesos peatonales y rodados.
- Aparcamientos.
- Dotaciones en playas.
- Ordenación de fachadas marítimas.
- Potenciación de la implantación e integración arquitectónica de energías renovables en la edificación con usos intensivos energéticos en el ámbito turístico y residencial.

Desarrollos turísticos

Los nuevos desarrollos urbanísticos de uso global residencial que se lleven a cabo sobre suelo urbano residencial que se lleven a cabo sobre suelo urbanizable sin sectorizar que tenga dicha clasificación a la entrada en vigor de las D.P.O.T.L., deberán destinar un 25% como mínimo de su aprovechamiento a usos turísticos, exclusivamente establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos, pudiendo computar dentro de este porcentaje hasta un 5% de equipamientos turísticos. No será de aplicación en caso de que el sector se destine exclusivamente a vivienda de protección pública (Decreto 1/2007).

Protección por Valores Culturales e Histórico-Artísticos.

Los instrumentos de planeamiento urbanístico derivados de las D.P.O.T.L. contendrán un catálogo de todos los bienes presentes en el área afectada y que forman parte del patrimonio histórico español, asignándoles el correspondiente grado de protección.

Limitaciones establecidas por la normativa de costas y las legislaciones sectoriales.

Se respetarán las delimitaciones del dominio público, respetando las servidumbres y zonas de influencia reguladas por las referidas legislaciones sectoriales.

Abastecimiento de agua

Se prohíbe la utilización de aguas procedentes de transferencias externas de otras cuencas para el abastecimiento de campos de golf. Para este uso se contempla la reutilización de aguas residuales más la desalación.

Espacios de amortiguación con suelos de protección ambiental

Los nuevos sectores urbanizables colindantes con suelos de Protección Ambiental incluirán espacios de amortiguación en las zonas limítrofes con dichos suelos, de anchura de banda suficiente y mínima de 30 metros.

Evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000

Para los planes y proyectos que puedan afectar directa o indirectamente a un lugar propuesto para su inclusión en la Red Natura 2000, se realizará una evaluación de sus repercusiones sobre el lugar,



conforme al artículo 6 de la Directiva Hábitat 92/43/CE y el R.D. 1997/1995, modificado por R.D. 1193/1998.

Medidas relacionadas con la calidad ambiental

Las nuevas infraestructuras, instalaciones, industrias o actividades que se contemplan en las D.P.O.T.L. en aquellos casos en que la normativa sectorial aplicable lo determine, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

En caso de ser susceptibles de alterar el medio ambiente sonoro, se estará a lo dispuesto en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, sobre Protección del Medio Ambiente frente al Ruido en la Región de Murcia.

Propuestas específicas del Área Funcional Campo de Cartagena-Mar Menor.

Disposiciones generales

Cambio de uso

Los Ayuntamientos podrán optar por:

Incrementar el aprovechamiento urbanístico un 20% en todos los suelos urbanos y urbanizables sectorizados que tengan dicha clasificación a la entrada en vigor de las D.P.O.T.L. y que cambien su calificación de uso residencial a turístico, exclusivamente establecimientos hoteleros.

Incrementar el aprovechamiento urbanístico en un 35% siempre y cuando este aumento vaya destinado íntegramente a zonas comunes de los establecimientos hoteleros.

Ventanas en el entorno del Mar Menor

En el suelo no sujeto a protección específica y no clasificado como urbano o urbanizable a la entrada en vigor de las D.P.O.T.L., se mantendrán zonas de discontinuidad o “ventanas” entre zonas urbanizadas.

Plan Integral de Desarrollo Sostenible para el Área del Mar Menor y su Zona de Influencia

En cumplimiento de la Estrategia Regional para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, deberá elaborarse un Plan Integral de Desarrollo Sostenible para el Área del Mar Menor y su Zona de Influencia.

Subárea La Manga-Cabo de Palos

Las administraciones competentes fomentarán el transporte mediante el uso de autobús en La Manga y Cabo de Palos, a través del establecimiento de nuevas líneas.

Recomendaciones

Recomendaciones generales

Se recomienda con carácter general:

- Mejorar la accesibilidad de los núcleos costeros mediante la mejora del transporte público y del sistema de circulación. Para ello se plantea impulsar el Plan de Terminales de Transporte público, a fin de establecer una red de transporte público en todo el litoral.



- Que los nuevos sectores urbanizables colindantes con zonas afectadas por las categorías de Suelo de Protección Paisajística, Suelo de Protección Geomorfológica por Pendientes y / o Suelo de Protección de Cauces se incluya una parte de ellas como sistemas generales adscritos con el objetivo de su incorporación al patrimonio público de suelo.
- Que en la planificación de los sectores urbanizables se realice una ordenación que busque la compatibilidad con los elementos naturales de mayor interés entre los que caben destacar los considerados como Lugares de Interés Geológico, Zonas Húmedas (del inventario Regional de Zonas Húmedas) o Hábitat que sean de interés comunitario, asegurando además la conectividad entre Espacios Naturales.
- Que los proyectos de actuaciones en la costa y aquellos que conlleven vertidos al mar se realicen de manera que se evite la pérdida de Hábitat litorales, sobre todo los que afecten a lugares de la Red Natura 2000. Para estos lugares se realizará una evaluación de las repercusiones sobre el lugar, conforme al Art 6 de la Directiva Hábitat 92/43/CEE, y según el R.D. 1997/1995 de Medidas para contribuir a garantizar la Biodiversidad mediante la conservación de los Hábitat Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres, modificado por R.D. 1193/1998.
- Que para las Actuaciones Estructurantes entre las medidas correctoras derivadas de las diferentes actuaciones que pudieran afectar a los Hábitats o a las especies se adoptarán , según las necesidades al menos las siguientes: construcción de túneles o pasos de fauna en carreteras, restitución de Hábitats deteriorados, selección de los lugares apropiados para la obtención de préstamos para carreteras, (fundamentalmente donde no exista una Zona Húmeda, un Lugar de Interés Geológico, o un Hábitat de Interés Comunitario), medidas para asegurar la conectividad entre Espacios Naturales (presencia de vías pecuarias, Hábitats Naturales, Ramblas, etc.) y la adopción de medidas compensatorias que en cada caso puedan ser necesarias o convenientes de considerar.
- Se fomentará el mantenimiento de la productividad económica disminuyendo el consumo de recursos (especialmente los no renovables) y la producción de elementos contaminantes (residuos, vertidos y emisiones atmosféricas), dentro de este marco los instrumentos de planeamiento urbanístico y territorial que se desarrollen deben prever emplazamientos para la generación de energía eléctrica en base a sistemas de energía renovable a la vez que se fomenta en el ámbito turístico y residencial la utilización y la integración arquitectónica de estos sistemas en las edificaciones con usos intensivos.
- Fomentar los métodos de producción agraria compatibles con las exigencias medioambientales y fitosanitarias.

Área Funcional Campo de Cartagena-Mar Menor

Con carácter general se recomienda:

- Continuar con las actuaciones del Plan estratégico de Murcia 2000-2007, en particular del Plan de Acción 2.2.6. "Gestión Integral del Espacio Lagunar Costero del Mar Menor".
- La planificación sectorial estudiará la conveniencia de la prolongación del FEVE Cartagena-Los Nietos hasta el Arco Norte.

Subárea La Manga – Cabo de Palos

- Se recomienda que las administraciones competentes fomenten el uso turístico, teniendo carácter prioritario el desarrollo turístico de las zonas de El Vivero, Veneziaola y Calarreona. Se



recomienda además que en los polígonos de uso colectivo no edificados ni urbanizados de la zona norte de “La Manga” se orienten hacia la creación de establecimientos hoteleros y equipamientos turísticos.

- Cubrir los déficits existentes de equipamientos culturales, asistenciales y sanitarios, espacios libres e instalaciones deportivas terrestres.
- Mejorar la oferta de instalaciones náutico – deportivas.
- Fomentar la creación de un centro de buceo en Cabo de Palos.
- Desarrollar usos turísticos en Puerto Mayor, compatibles con las instalaciones portuarias y con respeto al marco legislativo y normativo de aplicación.
- Mejora de la accesibilidad y del tráfico en La Manga con intersecciones a distinto nivel y carril bici en los paseos marítimos que se programen en el litoral del Mar Mediterráneo.
- Construcción de los Paseos Marítimos en La Manga del Mar Menor, frente al Mar Mediterráneo y frente al Mar Menor.
- Puerto deportivo de Puerto Mayor, de conformidad con las “Bases para el Plan Regional de Instalaciones para la Náutica Deportiva” y con la concesión ya existente en la actualidad.

Subárea Arco Norte

- Las administraciones competentes orientarán el crecimiento de San Javier de manera que crezca hacia el espacio existente entre su núcleo urbano y el de Santiago de la Ribera, en la zona situada al norte del pasillo de conexión entre ambos núcleos.
- Recuperar alguno de los balnearios del Mar Menor, como ejemplo del baño tradicional.
- Potenciar el equipamiento deportivo en la zona.
- Mejorar la oferta náutico - deportiva de la Laguna del Mar Menor, en particular, se mejorarán las existentes.
- Mejorar la oferta cultural y de ocio con la creación de museos, bibliotecas, salas de exposiciones, teatros, cines, etc.
- Mejorar el equipamiento comercial, cubriendo los déficits actuales.
- Aumentar la oferta asistencial y sanitaria, fomentando el turismo de salud.
- Mejora del trazado y ampliación de la carretera F-54, que une la Autopista Alicante- Cartagena con la antigua N-332, y Santiago de la Ribera y Lo Pagán.
- Construcción de un enlace interior urbano entre Santiago de la Ribera y Lo Pagán.
- Estudio de la implantación de una línea de transporte marítimo entre Lo Pagán y la zona norte de La Manga.
- Prolongación de FEVE desde Los Nietos hacia la Subárea Arco Norte, si el organismo competente lo estima oportuno.



- Construcción de una planta de Residuos Sólidos en San Javier, que deberá de realizarse de conformidad con el “Plan de Residuos Urbanos y de Residuos no Peligrosos de la Región de Murcia”.

7.2. DIRECTRICES Y PLAN DE ORDENACION TERRITORIAL DEL SUELO INDUSTRIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

7.2.1. Directrices y Plan de Ordenación Territorial

Las Directrices de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia tienen por objeto la regulación y coordinación de los procesos de localización, planificación y urbanización de suelo industrial y de las políticas urbanísticas y sectoriales con incidencia en dicho suelo.

Por su parte el Plan de Ordenación Territorial es el instrumento director y operativo que tiene por objeto la regulación de la política territorial en el sector de las actividades industriales en desarrollo de las Directrices de Ordenación Territorial del Suelo Industrial, la coordinación con los instrumentos de ordenación urbanística municipal y la planificación de una oferta de suelo homologable.

Las Directrices se estructuran en los siguientes títulos:

- Actuaciones estructurantes.
- Principios básicos para la gestión y urbanización de suelo destinado a actividades industriales.
- Directrices de infraestructuras y servicios.
- Directrices medioambientales.

Entre las actuaciones estructurantes establecidas en las Directrices, se encuentra la autovía Santomera-San Javier, de acceso desde el Valle del Segura al Arco Norte del Mar Menor, única de ellas que afecta físicamente al término municipal de San Javier.

El Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial tiene la siguiente estructura:

Por un lado, establece una serie de actuaciones estratégicas regionales, claves para el desarrollo regional y zonal, capaces de estructurar la actividad económica e industrial, que forman una red de nodos de actividad económica que sirven de apoyo estratégico a los nodos locales. Estas actuaciones estratégicas regionales son los Complejos de Actividades Económicas, Dotacionales e Industriales (CAEDI), ninguno de los cuales está localizado en el término municipal de San Javier.

Por otro, establece unas Reservas Estratégicas Regionales, espacios o ámbitos territoriales que, por sus características, deben ser preservados y ordenados para permitir el posible desarrollo futuro de suelo industrial. Tampoco hay ninguna Reserva Estratégica en el término municipal de San Javier.

Finalmente, se disponen una serie de condiciones para la urbanización de suelos industriales, agrupados en los siguientes apartados:

- Principios básicos para la gestión y urbanización de suelo destinado a actividades industriales.
- Infraestructuras y servicios.
- Prevención y contención de efectos contaminantes.



- Control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

En el Anexo III del Plan figuran una serie de actuaciones recomendadas y, entre ellas, hay varias que afectan al término municipal de San Javier. Concretamente, dentro del capítulo relativo a actuaciones municipales, es decir, aquellas actuaciones indicativas a desarrollar por los ayuntamientos, figuran:

Denominación de la actuación	Características
Eje Urbano San Javier-San Pedro del Pinatar	Ordenación del corredor entre los dos municipios, como eje de servicios y actividades económicas. Integración dinámicas turísticas.
Minipolígono del Traspase	Desarrollar suelo para actividades agrícolas del traspase ordenando la demanda dispersa, mediante un minipolígono.
Minipolígono ASA de San Javier	Consolidar el área industrial en el entorno de la autovía, en relación con el área urbana de servicios del Eje Urbano San Javier-San Pedro del Pinatar.

Asimismo, se establece la estricta observancia de una serie de condicionantes medioambientales en el desarrollo de estas actuaciones:

- Redacción de planes de recuperación de suelos contaminados.
- Redacción de programas de prevención y control de la contaminación.
- Evitar la afección directa o indirecta de áreas protegidas, analizando las repercusiones de acuerdo con el artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE.
- Establecimiento de zonas de amortiguación de áreas industriales junto a áreas protegidas.

7.2.2. Análisis, diagnóstico y propuestas del Plan de Ordenación Territorial para San Javier

A continuación se relacionan los análisis, diagnóstico y propuestas del Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial relativos al término municipal de San Javier.

Estructura municipal

San Javier se estructura en base a una doble dinámica:

- En el sur, por la relación con el Mar Menor y el sector turístico, iniciado en el núcleo costero de Santiago de la Ribera y actualmente extendiéndose hacia el resto.
- En el norte, por la integración en la activa zona de agricultura del Campo de Cartagena.

Además, en el municipio se encuentra la base militar y aeropuerto regional de San Javier.

El municipio queda estructurado con un territorio urbano y turístico al sur de la autovía del Mar Menor y una zona agrícola, muy activa y organizada por una red de caminos, al norte.



La antigua carretera entre San Javier y San Pedro del Pinatar se ha convertido en un eje urbano que articula estas dos dinámicas y las actividades asociadas.

Valoración de la oferta de suelo industrial

El suelo industrial está organizado en tres áreas diferenciadas:

- En la zona de conexión de las autovías del Mar Menor y de Murcia, U.A. 3, en consolidación pero con déficits de gestión y urbanización, con gran interés estratégico por su relación con las vías de entrada al municipio, alejado de zonas urbanas y turísticas.
- Al norte, en la pedanía de El Mirador, un foco relacionado con la agricultura del Trasmuro.
- El Eje San Javier-San Pedro acumula la oferta de servicios y empresas relacionadas con el sector turístico, algo desordenado pero muy activo.

En el resto del municipio se producen implantaciones dispersas en el Campo, facilitada por la red de caminos agrícolas. Por otra parte, en el sur, las actividades de pequeña industria, almacenes y talleres han perdido interés frente a las posibilidades de reclasificación residencial y turística.

Valoración de la demanda

En la zona del trasvase existe gran demanda de suelo para naves de almacenamiento, distribución, transformación y operaciones de la industria agroalimentaria que necesitan un espacio cercano a la explotación.

En la zona interurbana, existen demandas orientadas a los servicios turísticos, comercial, escaparate, etc.

Las demandas para actividades industriales, convencionales son muy escasas o nulas.

Necesidades y previsiones

Las necesidades más inmediatas se centran en la disponibilidad de suelo para usos de pequeña escala relacionados con el turismo, desde los comerciales, en posiciones de fachada, a talleres, reparación y mantenimiento, construcción...

Existe interés para disponer suelo industrial a un precio razonable, tomándose en consideración la conveniencia de ampliar al UA-3 en dirección a la variante en ejecución.

Es necesario ordenar las dinámicas de dispersión de instalaciones agroalimentarias en el campo de Cartagena, para las que se prevé un incremento constante.

Las cifras manejadas en el documento son:

Parque de suelo bruto

Superficie bruta (ha): 119,34

Grado de urbanización (ha)

Correcta: 13,52 ha

Deficiente: 17,91 ha

No desarrollado: 87,91 ha



Suelo industrial ocupado y disponible

Bruto disponible: 0,46 ha

Bruto ocupado: 30,97 ha

Bruto urbanizado total: 31,43 ha

Demanda estimada de suelo bruto:

Superficie bruta

2001-2006: 4 ha

2006-2011: 6 ha

2011-2016: 7 ha

2016-2021: 9 ha

Diagnóstico

Resulta alarmante la tendencia hacia la diseminación y el desorden de las instalaciones agroindustriales.

Actualmente, existe un cierto predominio de la industria-escaparate a lo largo de la carretera N-332. El precio del suelo, relativamente alto, condiciona la ubicación de instalaciones de otro tipo.

La zona UA-1, de Santiago de la Ribera, se consolida muy lentamente, sin gestión, siendo una localización adecuada en las proximidades de la base aérea, pero quizás más orientada a usos comerciales.

El área UA-3 presenta un cierto dinamismo creciendo hacia la autovía.

Se consolidan algunas tendencias de desclasificación de suelo industrial hacia uso residencial en las zonas turísticas.

Propuestas

El Plan de Ordenación Territorial plantea las siguientes propuestas para San Javier, que se reproducen íntegramente:

1. Articulación de un eje San Javier - San Pedro del Pinatar, con carácter de servicios y comercial.

- Ordenación y urbanización de calidad en el frente norte de la carretera, convirtiendo ésta en un eje urbano para industria y comercio escaparate entre los dos núcleos, con capacidad suficiente de aparcamiento, viarios de servicio arbolados.
- En segunda línea, naves complementarias integradas o parcelas aisladas.. Cuidar la fachada hacia la zona no urbanizable mediante un viario de borde, evitando las traseras de naves.
- En el margen sur de la carretera, no localizar nuevas actividades industriales, reservando el suelo para servicios, dotaciones locales y comarcales.
- Abrir filtros verdes transversales a la carretera, que rompan el pasillo edificado continuo.



- Plantear la gestión y control de proyectos por el ayuntamiento mediante la elaboración de guías de diseño para urbanización y edificación, fachadas, materiales, etc., dado el valor turístico del área.

2. Ampliación de la UA-3 en función de la autovía, redefiniendo su papel en la captación de demandas de industria más convencional mediante la reserva de suelo a medio - largo plazo.

3. Eje San Javier- Yecla y zona del trasvase:

- Localización preferente de actividades en el polígono del Traslase (El Mirador), como polígono local hortofrutícola, incentivando la instalación frente a otros puntos. El polígono del Traslase debe convertirse en un área local con ventajas comparativas en los servicios, infraestructuras específicas, precios de suelo, que frenen la expansión por el Campo de Cartagena, y contrarresten el efecto fachada de la carretera.
- Control de las instalaciones que se están produciendo en el entorno del eje San Javier - Sucina - Santomera - Yecla, reservando suelo para el posible desdoblamiento de la carretera y su tratamiento en la entrada del municipio como vía parque.
- Organización con criterios de amplitud espacial, y concentración de las instalaciones que sean indispensables, equipadas y correctamente urbanizadas. Se trata de reducir el acceso a la futura autovía en dos únicos puntos - El Mirador y otro más antes de la entrada en la zona urbana - ordenando el crecimiento de las parcelas de forma transversal, evitando el efecto barrera hacia el campo, absorbiendo la industria local ligada a la producción hortofrutícola.
- Control exhaustivo de las instalaciones agroindustriales y de almacenamiento a pie de camino en todo el Campo de Cartagena.

7.3. IMPACTOS DEL PGMO DE SAN JAVIER SOBRE LAS DIRECTRICES Y PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL LITORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Para abordar la evaluación de los posibles impactos producidos por el modelo territorial propuesto por el PGMO de San Javier sobre las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral se han ido relacionando las distintas determinaciones del Plan de Ordenación Territorial y comprobando en qué forma el PGMO de San Javier las incorpora, valorando finalmente el grado de cumplimiento de dichas determinaciones por parte del PGMO a través de la asignación de un tipo de impacto y la necesidad, en su caso, de implementar algún mecanismo de corrección.

Disposiciones sobre los suelos protegidos por el Plan de Ordenación Territorial.

La Normativa de las D.P.O.T.L. establece una serie de suelos protegidos, que deben preservarse del proceso urbanizador:

- Suelo de Protección Ambiental.
- Vías Pecuarias.
- Espacio Afecto a la Defensa Nacional.
- Suelo de Protección Geomorfológica por Pendientes.



- Suelo de Protección Agrícola.
- Suelo de Protección Paisajística.
- Suelo de Protección de cauces.
- Suelo afecto por riesgos de la minería.

Por su parte, el PGMO clasifica:

- Como Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental todos los espacios naturales adscritos a algún régimen de protección o convenio internacional (espacios naturales protegidos, LIC, ZEPA, RAMSAR, ZEPIM), concretamente la Playa de La Hita, las Encañizadas, las islas de El Barón, Perdiguera y Grosa y el islote del Farallón. Se ha verificado que el ámbito de los espacios naturales coincide con los de las citadas normas y convenios y que la normativa reguladora de este tipo de suelo asegura el respecto a los valores ambientales que posee.
- Como Suelo No Urbanizable de Protección Específica de Vías Pecuarias el sistema de vías pecuarias que discurre por suelo no urbanizable. Se ha verificado que se ha incluido la anchura establecida en su correspondiente Proyecto de Clasificación. No se han tenido en cuenta los tramos de vías pecuarias que van a ser afectados por transformaciones urbanísticas propuestas por el PGMO (suelos urbanizables) pero, en este caso, se cumplen las determinaciones de la ley 3/95, de 23 de marzo, de vías pecuarias, que concuerda con lo dispuesto en las D.P.O.T.L.
- Como Espacio afecto a la Defensa Nacional el área ocupada por la Academia General del Aire de San Javier-Aeropuerto de Murcia-San Javier. Se ha verificado que la totalidad del ámbito se incluye en dicha clasificación, habiéndose elaborado una normativa que respeta la normativa sectorial correspondiente.
- Como Suelo No Urbanizable de Protección Específica de Zonas de Regadío el territorio de alta capacidad agrológica del municipio que tiene asegurado el suministro de agua por la planificación hidrológica, tal como establece el artículo 17 del P.O.T. Ahora bien, el PGMO plantea nuevos crecimientos urbanos (suelos urbanizables sectorizados y sin sectorizar), en suelos que reúnen las características definidas por el artículo 17, por lo que se ha verificado, en consonancia con el artículo 18 (Régimen aplicable) del Plan de Ordenación Territorial, que para detraer suelo de esta categoría, se deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - ✓ Que el PGMO justifica la necesidad de la modificación, determinando claramente la superficie necesaria y la no existencia de otro suelo apropiado para las necesidades que justifican dicha modificación.
 - ✓ Sólo se permitirán transformaciones urbanísticas en situaciones de borde, nunca en forma de isla, ni de manera que se modifique sustancialmente la forma original. Se comprueba que los crecimientos que plantea el PGMO de San Javier se localizan en zonas de borde de El Mirador, Pozo Aledo, Roda, Lo Llerena, el continuum urbano San Javier-Santiago de La Ribera y la autopista AP-7.
 - ✓ Con carácter general, podrá detraerse un porcentaje no superior al 20% del total del Suelo de Protección Agrícola. El PGMO de San Javier mantiene 2.557 ha de suelo de Suelo No Urbanizable de Protección Específica Agrícola –Regadíos del Tránsito-, por lo que el suelo detraído para ser transformado urbanísticamente constituye un porcentaje inferior al establecido en el Plan de Ordenación del Litoral.



- Como Suelo No Urbanizable de Protección Específica de Cauces una banda de 100 metros a ambos lados de la rambla de Covatillas. El resto de cauces existentes en el término municipal, según la cartografía regional, están en suelos urbanos o urbanizables sectorizados a la entrada en vigor de las D.P.O.T.L.
- En el término municipal de San Javier no se ha identificado ningún área a incluir en las categorías de Suelo No Urbanizable relativas a Protección Geomorfológico por Pendientes, Protección Paisajística y Suelo Afecto por Riesgos de la Minería.

Se considera que es preciso establecer mecanismos de corrección en el caso de los Suelos No Urbanizables de Protección Específica de Vías Pecuarias debido, más que a los efectos del PGMO, a la situación de profunda alteración derivado de la transformación de gran parte de los caminos en viarios, ocupaciones por invernaderos, edificaciones, etc. Las medidas correctoras se incluyen en el Programa de Medidas Preventivas, Protectoras y Compensatorias del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Del mismo modo, respecto a la protección de cauces y riesgo de inundabilidad, debido a la desaparición física de los cauces en los tramos bajos y a la no inclusión de otros como suelo protegido al estar incluidos en suelo urbano o urbanizable sectorizado, no resuelve plenamente el riesgo de inundaciones. Es preciso establecer medidas correctoras en base a estudios de inundabilidad que permita identificar las áreas del municipio con riesgo de inundación por ocupación y transformación de los antiguos cauces, tal como establece el artículo 24 de la normativa de las D.P.O.T.L.

Protección por Valores Culturales e Histórico-Artísticos

Las D.P.O.T.L. establecen que los instrumentos de planeamiento urbanístico deberán contener un catálogo de todos los bienes presentes en el área afectada que formen parte del Patrimonio Histórico Español.

Consecuentemente, el PGMO de San Javier ha elaborado el Catálogo de los bienes presentes en el término municipal y les ha asignado el correspondiente grado de protección.

Medidas relacionadas con la calidad ambiental

En las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia se establece que las figuras de planeamiento general y de desarrollo deberán incluir el articulado correspondiente al capítulo III. "Compatibilidad de los usos del suelo y condiciones de la edificación" del Decreto nº 48/1998, de 30 de julio, sobre protección del Medio Ambiente frente al Ruido en la Región de Murcia (artículos 13, 14, 15, 16 y 17)".

Revisadas las Normas Urbanísticas del PGMO de San Javier, se comprueba que las determinaciones del artículo 50 de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral han sido incluidas en el Título IX. Normativa de Protección del Medio Ambiente, Capítulo 10. Regulación de los Niveles Sonoros Ambientales.

Ventanas en el entorno del Mar Menor

En el suelo no sujeto a régimen de protección específica en el entorno del Mar Menor y que, además, no esté clasificado como suelo urbano o urbanizable a la entrada en vigor de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia, así como el suelo incluido en la categoría de 'Suelo de protección de la Cuenca Visual del Mar Menor', en la adaptación de los instrumentos de planeamiento de los términos municipales afectados, se incorporarán medidas para evitar que se proceda a la urbanización continua de la línea de costa, manteniendo zonas de discontinuidad o 'ventanas' entre



zonas urbanizadas; además los nuevos crecimientos deberán ejecutarse a cierta distancia de las zonas protegidas, utilizando para ello espacios de amortiguación.

Esta determinación no es de aplicación en el caso de San Javier, ya que no existe posibilidad física de establecer zonas de discontinuidad o ventanas entre zonas urbanizadas ya que la totalidad del litoral está clasificado bien como suelo urbano o bien como suelo no urbanizable protegido (Playa de La Hita, Parque Regional de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar, Academia General del Aire-Aeropuerto Murcia San Javier)

Recomendaciones Generales en las Áreas Funcionales

En el Anexo IV de la Normativa de las D.P.O.T.L. se establecen una serie de recomendaciones con carácter general. A continuación se relacionan las que afectan al PGMO:

- Que los nuevos sectores urbanizables colindantes con zonas afectadas por las categorías de Suelo de Protección Paisajística, Suelo de Protección Geomorfológico por Pendiente y/o Suelo de Protección de Cauces se incluya una parte de ellas como sistemas generales adscritos con el objetivo de su incorporación al patrimonio público del suelo.
- Que en la planificación de los sectores urbanizables se realice una ordenación que busque la compatibilidad con los elementos naturales de mayor interés entre los que caben destacar los considerados como Lugares de Interés Geológico, Zonas Húmedas (del inventario Regional de Zonas Húmedas) o Hábitat que sean de interés comunitario, asegurando además la conectividad entre Espacios Naturales.
- Se fomentará el mantenimiento de la productividad económica disminuyendo el consumo de recursos (especialmente los no renovables) y la producción de elementos contaminantes (residuos, vertidos y emisiones atmosféricas), dentro de este marco los instrumentos de planeamiento urbanístico y territorial que se desarrollen deben prever emplazamientos para la generación de energía eléctrica en base a sistemas de energía renovable a la vez que se fomenta en el ámbito turístico y residencial la utilización y la integración arquitectónica de estos sistemas en las edificaciones con usos intensivos.

En cuanto a la primera recomendación, el PGMO la cumple, ya que una zona incluida en la banda de protección de la rambla de Covatillas queda incorporada a un sector industrial como espacio libre, quedando así incorporado al patrimonio público de suelo.

La siguiente no es de aplicación ya que los nuevos sectores urbanizables no contienen ninguno de los elementos naturales descritos en la recomendación.

Por último, respecto a la previsión de emplazamientos para la generación eléctrica en base a sistemas de energía renovable, el PGMO de San Javier no realiza ninguna previsión al respecto más allá del cumplimiento de las exigencias del Código Técnico de la Edificación al respecto. Por ello, es necesario establecer medidas correctoras.

Recomendaciones para La Manga del Mar Menor-Cabo de Palos

Las recomendaciones específicas de las D.P.O.T.L. para esta subárea funcional son:

- Se recomienda que las administraciones competentes fomenten el uso turístico, teniendo carácter prioritario el desarrollo turístico de las zonas de El Vivero, Veneziaola y Calarreona. Se recomienda además que en los polígonos de uso colectivo no edificados ni urbanizados de la zona norte de "La Manga" se orienten hacia la creación de establecimientos hoteleros y equipamientos turísticos.



- Cubrir los déficits existentes de equipamientos culturales, asistenciales y sanitarios, espacios libres e instalaciones deportivas terrestres.
- Desarrollar usos turísticos en Puerto Mayor, compatibles con las instalaciones portuarias y con respeto al marco legislativo y normativo de aplicación.
- Mejora de la accesibilidad y del tráfico en La Manga con intersecciones a distinto nivel y carril bici en los paseos marítimos que se programen en el litoral del Mar Mediterráneo.
- Construcción de los Paseos Marítimos en La Manga del Mar Menor, frente al Mar Mediterráneo y frente al Mar Menor.
- Puerto deportivo de Puerto Mayor, de conformidad con las “Bases para el Plan Regional de Instalaciones para la Náutica Deportiva” y con la concesión ya existente en la actualidad.

Recomendaciones para el Arco Norte del Mar Menor

Las recomendaciones del D.P.O.T.L. respecto al crecimiento de San Javier establecen que debe hacerlo hacia el espacio existente entre su núcleo urbano y el de Santiago de La Ribera, en la zona situada al norte del pasillo de conexión entre ambos núcleos.

El PGMO contempla el crecimiento en el sentido recomendado.

Asimismo, recomienda la construcción de una planta de residuos sólidos, que deberá realizarse de conformidad con el “Plan de Residuos Urbanos y de Residuos no Peligrosos de la Región de Murcia”. Las D.P.O.T.L. están aprobadas en 2004. Desde entonces, ha entrado en servicio un Centro de Gestión Diferenciada de Residuos, con planta de transferencia, área para la gestión de inertes y vertedero, cumpliéndose así las determinaciones de las Directrices y Plan de Ordenación al respecto.

- Recuperar alguno de los balnearios del Mar Menor, como ejemplo del baño tradicional.
- Potenciar el equipamiento deportivo en la zona.
- Mejorar la oferta náutico - deportiva de la Laguna del Mar Menor, en particular, se mejorarán las existentes.
- Mejorar la oferta cultural y de ocio con la creación de museos, bibliotecas, salas de exposiciones, teatros, cines, etc.
- Mejorar el equipamiento comercial, cubriendo los déficits actuales.
- Aumentar la oferta asistencial y sanitaria, fomentando el turismo de salud.
- Mejora del trazado y ampliación de la carretera F-54, que une la Autopista Alicante- Cartagena con la antigua N-332, y Santiago de la Ribera y Lo Pagán.
- Construcción de un enlace interior urbano entre Santiago de la Ribera y Lo Pagán.
- Estudio de la implantación de una línea de transporte marítimo entre Lo Pagán y la zona norte de La Manga.
- Prolongación de FEVE desde Los Nietos hacia la Subárea Arco Norte, si el organismo competente lo estima oportuno.

Diagnóstico



Según consta en la Memoria del PGMO, el reflejo de las DPOTL en el PGMO de San Javier se concreta en los siguientes aspectos:

- Identificación, delimitación y régimen de los distintos tipos de Suelos Protegidos según los conceptos y disposiciones del Título I (arts. 5 a 27) y Anexos II, V y VII.
- Consideración de una Actuación estructurante: la autovía Santomera-San Javier (Título II art. 30 y plano del Anexo III).
- Disposiciones generales, referidas a todo el Litoral: con carácter vinculante incluidas en el Título IV (arts. 40 y 43 a 50; disposición adicional tercera para aplicabilidad del art. 43) y con carácter orientativo recogidas en el Anexo IV (apartado I, “Recomendaciones Generales”).
- Disposiciones particulares para el Área Funcional del Campo de Cartagena-Mar Menor: vinculantes (Título IV arts. 51-52-53) y orientativas (Anexo IV apartado II, párrafo inicial).
- Disposiciones particulares para la Subárea de La Manga-Cabo de Palos: vinculantes (Título IV art. 61) y orientativas (Anexo IV apartado II, párrafos 5.1, 5.2 y 5.3).
- Disposiciones particulares para la Subárea del Arco Norte del Mar Menor: sólo orientativas (Anexo IV apartado II, párrafos 6.1, 6.2, 6.3.1 y 6.3.2).

En la Memoria del PGMO (apartado 2) se expone razonadamente cómo se han recogido las determinaciones de las DPOTL en el PGMO.

El PGMO responde a todas las determinaciones de las D.P.O.T.L., presentando algunas deficiencias que es preciso subsanar mediante la aplicación de alguna medida correctora. A continuación se relacionan los objetivos perseguidos. La descripción completa de las medidas se incorpora en el apartado correspondiente.

- Fomentar desde el PGMO la eficacia energética y el uso de las energías renovables con objeto de reducir el consumo energético, la contaminación lumínica, la emisión de contaminantes atmosféricos y dar cumplimiento a I “Anexo IV. Recomendaciones en las áreas funcionales. I. Recomendaciones Generales”, de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia
- Compensar las afecciones sufridas por el sistema de vías pecuarias con el modelo territorial planteado en la revisión del Plan General de San Javier.
- Derivar al Planeamiento de desarrollo los estudios de inundabilidad para los sectores que puedan verse afectados por avenidas, más allá de la banda de protección establecida a los cauces en suelo no urbanizable, según el artículo 24 de la normativa de las D.P.O.T.L.

7.4. IMPACTOS DEL PGMO DE SAN JAVIER SOBRE LAS DIRECTRICES Y PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL SUELO INDUSTRIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

El Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia plantea una serie de propuestas, ya sea actuaciones estratégicas o recomendaciones de actuación municipal en el término municipal de San Javier. El PGMO recoge dichas propuestas. En el apartado 3 de la Memoria del PGMO se expone razonadamente cómo se atienden las actuaciones recomendadas en las DPOTSI.



8. CRITERIOS Y OBJETIVOS PARA LA CORRECTA IMPLANTACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Si bien los resultados de la evaluación de impactos mediante metodología multicriterio indican que el Plan General Municipal de Ordenación de San Javier supondrá una actuación positiva para el territorio, a continuación se incluyen una serie de medidas para minimizar los impactos negativos de las actuaciones a realizar, durante las distintas fases de desarrollo del PGM. Así, se distinguen medidas a aplicar durante las fases de planificación, ejecución y funcionamiento.

8.1. MEDIDAS CORRECTORAS DURANTE LA FASE DE PLANIFICACIÓN

Para controlar la utilización abusiva de los recursos que dispone el municipio, se recomienda una gestión cuidadosa, adaptándose a los sistemas EMAS o ISO, de forma que se garantice el ajuste entre la extracción de recursos y su conservación o sustitución.

El desarrollo del Plan General debe elaborar sus propuestas de desarrollo apoyándose en las propias infraestructuras de comunicación existentes o proyectadas.

Una vez concluido el desarrollo de las zonas residenciales sectorizadas, el Plan debe concentrar las operaciones de nuevo desarrollo en los lugares con mejores accesos, integrándolos desde el núcleo urbano hacia el exterior.

El desarrollo del Plan General debe llevar aparejado y coherentemente el desarrollo de infraestructuras y servicios para evitar los problemas de implantación de ambos.

El desarrollo de las nuevas zonas residenciales debe plantear limitar la emisión lumínica, estableciendo sistemas de luminarias que eviten la contaminación lumínica como el excesivo consumo de energía.

Todas las zonas urbanizables deben establecer medidas para disminuir la contaminación acústica.

En cuanto a la afección del paisaje, se deberá mantener la calidad visual del entorno, declinando utilizar elementos discordantes que causen un efecto barrera. Se procurará el empleo de diseños y materiales para que las obras queden bien integradas en el paisaje.

8.2. MEDIDAS CORRECTORAS DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN

Se consideran los efectos derivados de las acciones propias de la construcción que se realizarán en la fase inicial, como son cambios en la geomorfología, hidrología, emisiones de ruido y humos de la maquinaria, gestión de residuos, movimiento de tierras.

Para minimizar estos impactos deben exigirse buenas prácticas ambientales en el sector de la construcción. Derivadas de la implantación de las mismas en las empresas constructoras.

Se propone la exigencia, por parte del Ayuntamiento, al promotor del proyecto que tenga implantado un sistema de gestión integral de calidad y ambiental.

Limitar el tiempo entre la excavación y limpieza y la ejecución de la obra, reduciendo de este modo la erosión del terreno. Con el objeto de limitar la contaminación de las aguas por el arrastre de sólidos de las escorrentías.

Controlar la gestión adecuada de los residuos de la construcción y el almacenaje y descarga de productos a granel. Se debe dar prioridad a los métodos de construcción que generen poco residuo. Mediante la clasificación del escombros en el lugar de producción se puede reciclar hasta un 80%. Se



deben preferir aquellos materiales que se entreguen con poco embalaje, así como facilitar el uso de materiales reciclados.

8.3. MEDIDAS CORRECTORAS DURANTE LA VIDA DEL PLAN

Además de las medidas exigibles para cada actividad que se desarrolle, se recomiendan las siguientes:

Agua

Se deben impulsar las medidas necesarias para fomentar el ahorro de agua. Estas medidas se resumen de forma correcta en la Ley 6/2006 de la Región de Murcia.

Vertidos al alcantarillado

Respecto a vertidos al alcantarillado, controlar que cumplan los requisitos establecidos en la normativa.

Residuos

Respecto a los residuos, vigilar y prevenir vertidos incontrolados de residuos sólidos.

Para las empresas, vigilar que se cumpla adecuadamente la gestión de residuos tóxicos y peligrosos.

Favorecer la implantación de puntos limpios dentro de las zonas industriales, con lo que se evitará que los residuos industriales terminen en vertederos de residuos sólidos urbanos.

La instalación de sistemas de recogida selectiva o reciclaje ayuda a disminuir el volumen de residuos. La recogida de residuos procedentes de domicilios particulares deberá cumplir una serie de condiciones para la correcta implantación del mismo en el municipio:

- Ubicación de un contenedor de papel-cartón y un contenedor de vidrio como mínimo por cada 500 habitantes.
- Ubicación de un contenedor de envases ligeros y un contenedor para el resto de residuos como mínimo por cada 100-150 habitantes.

La instalación de los contenedores de recogida de basura debe seguir también una integración en la zona, diseñándose zonas para su ubicación, para que no causen interacciones negativas con la población.

Energía

Se potenciará el desarrollo de edificaciones de bajo consumo de energía.

Se desarrollarán programas de ahorro de energía con la implantación de componentes de bajo consumo tanto en hogares como en zonas de servicio e industrias.

Los nuevos desarrollos deben cumplir con la legislación en implantación de energías alternativas.

Se favorecerá la implantación de instalaciones de producción de energías renovables.

Zonas verdes

Se deben evitar las zonas verdes que consuman importantes cantidades de agua, diseñándolas principalmente con especies autóctonas adaptadas al medio.



El riego de las zonas verdes se deberá realizar mediante aguas depuradas provenientes de la EDAR de San Javier.

Transportes

Será necesario diseñar una red de transporte público que dé servicio a todos los nuevos desarrollos y que posibilite la no utilización del vehículo privado. Esta red se debe implantar a medida que se desarrollen los nuevos desarrollos urbanísticos para no dejar a los mismos sin servicio.

El desarrollo de la red de carril bici debe contribuir a una mejora de la movilidad dentro del municipio, evitando la utilización del vehículo privado en recorridos cortos.

Dotaciones

Se realizarán las reservas de suelo de sistema general de espacios libres y de equipamientos que el PGMO legalmente demanda, necesarias para satisfacer las necesidades las distintas dotaciones que exigirá el incremento de población. Estas reservas se distribuirán de modo homogéneo por los nuevos desarrollos de manera que se facilite el acceso.

Emisiones a la atmósfera

Respecto a las emisiones a la atmósfera, controlar que no se utilicen residuos industriales como combustible.

Favorecer la utilización de las fuentes energéticas más respetuosas con el medio natural.

Ruido

Respecto al ruido, controlar los niveles de las industrias y favorecer medios de transporte colectivos.



9. CONCLUSIONES

El Plan General Municipal de Ordenación de San Javier tiene como objetivo garantizar:

- El crecimiento socioeconómico de la población, adaptando los recursos del medio a las necesidades futuras de una sociedad en crecimiento.
- La protección de los elementos naturales y culturales del territorio que puedan verse amenazados por el crecimiento de la población.

En este sentido, el PGMO garantiza la conservación de los valores naturales y ambientales que alberga gracias a las distintas categorías de suelo no urbanizable que contempla.

El Estudio de Impacto Territorial concluye que el desarrollo del PGMO de San Javier ejercerá un impacto positivo para el conjunto del territorio siempre y cuando se cumplan los criterios y objetivos de implantación descritos en el presente estudio.

Murcia, Noviembre de 2014

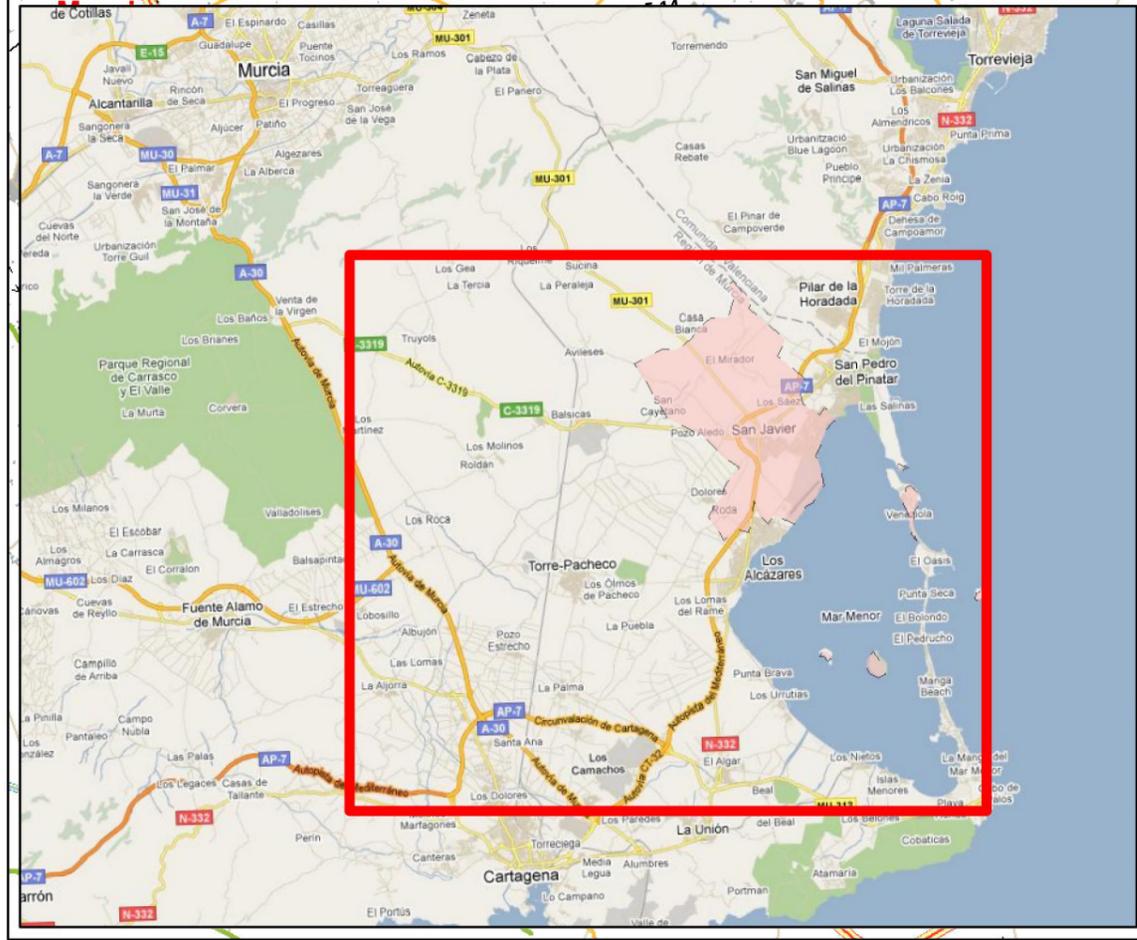
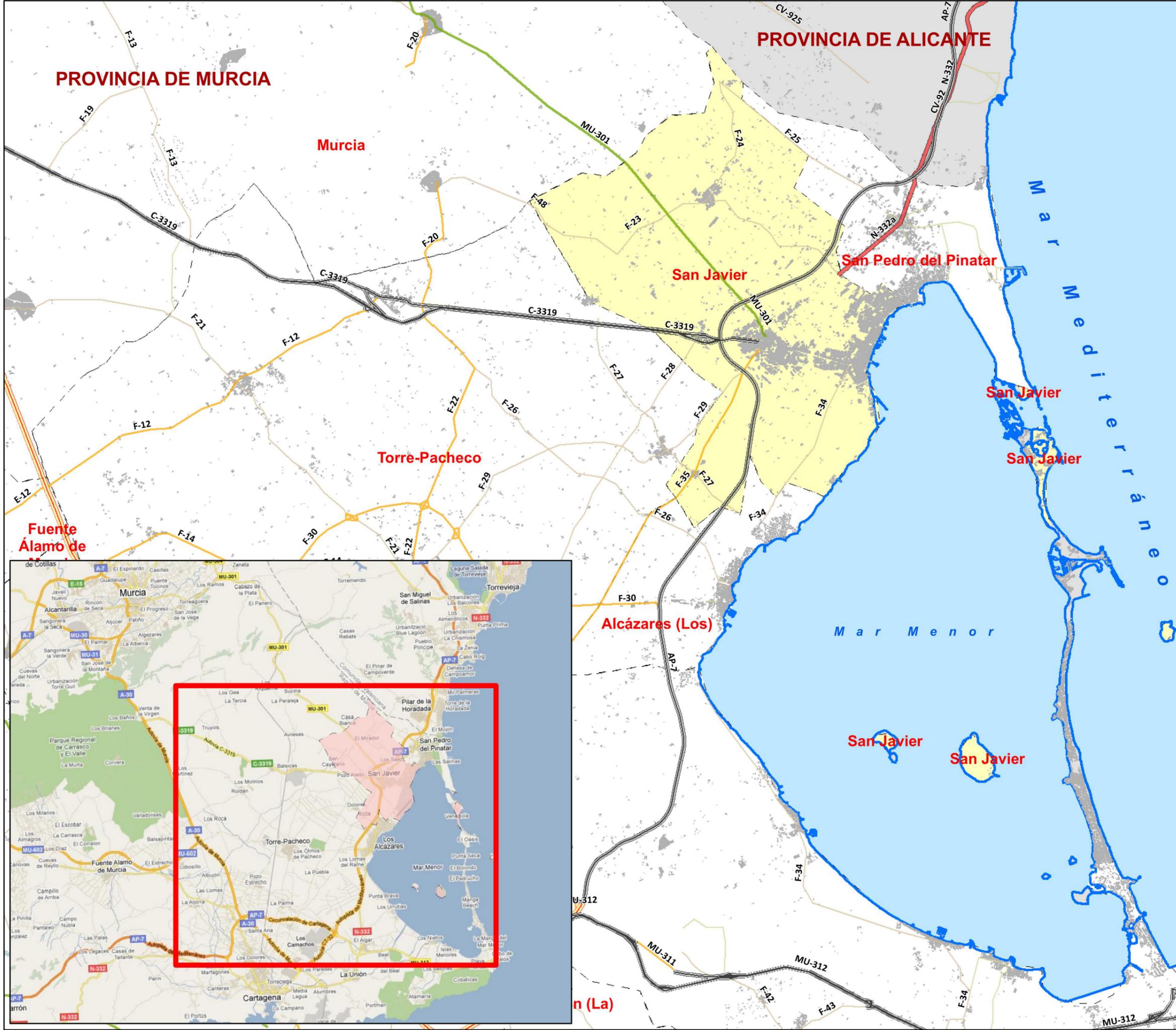
Por EPYPSA

Fdo.: Emiliano Sanz Cañada

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

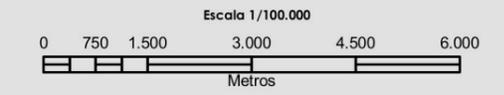


10. PLANOS



Firmas

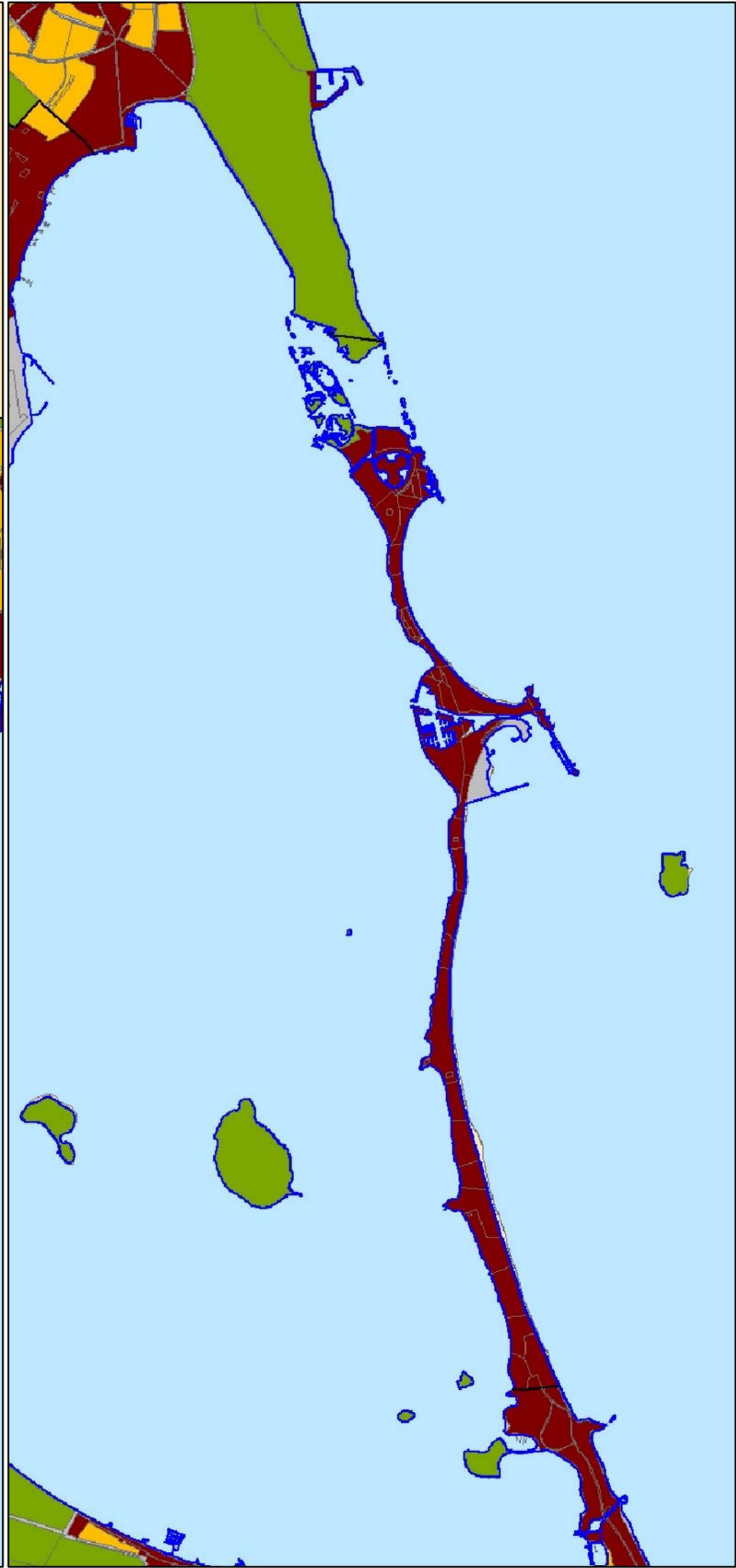
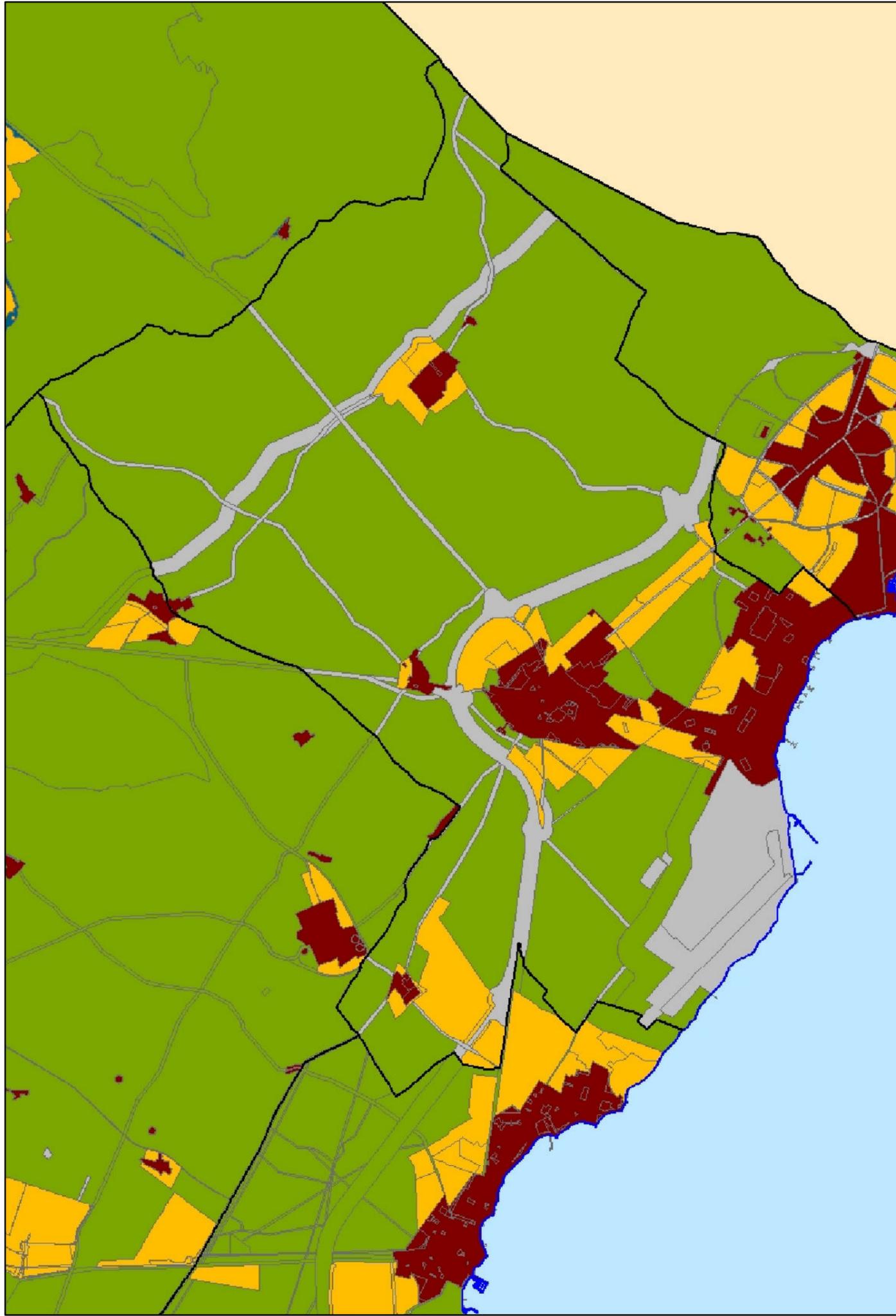
Emiliano Sanz
 Emiliano Sanz
 Ingeniero de Caminos



LOCALIZACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN, S.A.
 José Abascal 32, 6º Dcha. 28003 - Madrid
 Teléf.: 91 444 52 00 - Fax: 91 448 30 59
 Correo Electrónico: madrid@epypsa.es





ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL
PGMO SAN JAVIER
 PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN

APROBACIÓN PROVISIONAL



PGMO

SAN JAVIER

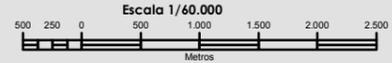
Leyenda

- Suelo Urbano
- Suelo Urbanizable
- Suelo No Urbanizable
- Infraestructuras

Firmas

Emiliano Sanz
 Emiliano Sanz
 Ingeniero de Caminos

Escala 1/60.000 (zona continental); 1/70.000 (La Manga)



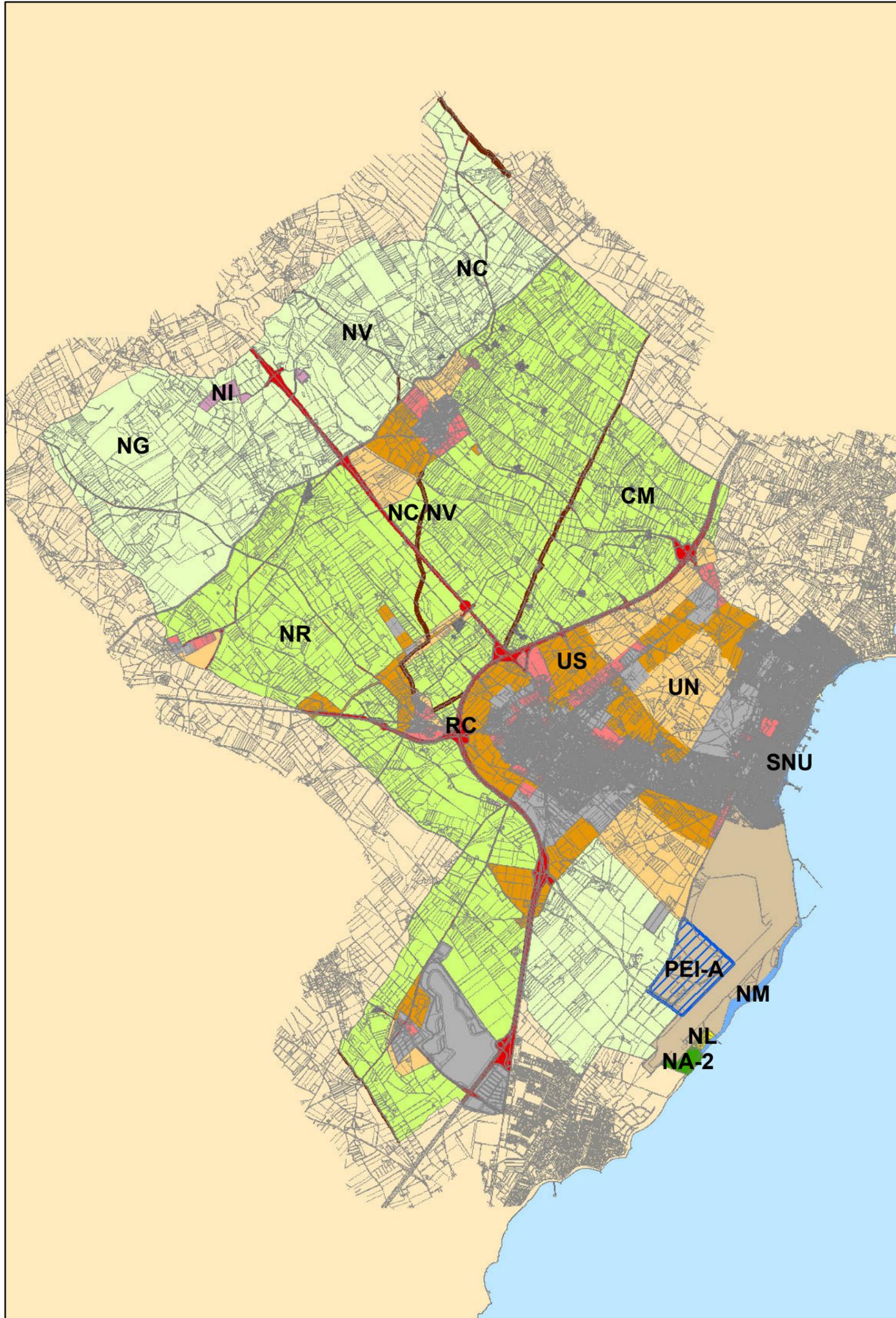
CLASES DE SUELO VIGENTES

ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN, S.A.
 José Abascal 32, 6º Dcha. 28003 - Madrid
 Teléf.: 91 444 52 00 - Fax: 91 448 30 59
 Correo Electrónico: madrid@epypsa.es





PGMO SAN JAVIER



Legenda

- Suelo No Urbanizable de Protección Específica**
 - NA-1 - Las Encalzadas
 - NA-2 - Playa de la Hita
 - NA-3 - Isla Peñagüera
 - NA-4 - Isla Mayor o del Barón
 - NA-5 - Islas Grosse y El Farallón
- NL - No urbanizable de Protección del Litoral
- NA - No urbanizable de Protección Agrícola - Regadíos del Trancón
- NI - No urbanizable de Protección de Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos
- Suelo no urbanizable de Protección Específica de Vías Pecuarias
- Cauces (NC)/Vías Pecuarias (NV)
- NM - No urbanizable de Protección del Dominio Marítimo-Terrestre
- S. No Urbanizable Protegido por el Planeamiento**
 - PEI - Suelo no urbanizable Agrícola Protegido por el Planeamiento
 - NC - Suelo no urbanizable de Cauces Protegido por el Planeamiento
- Resto Suelo No Urbanizable**
 - Suelo Afecto a la Defensa Nacional
 - Caminos
 - Red de Carreteras/Dominio Público
- Suelo Urbano/Urbanizable**
 - Suelo Urbano de Núcleo Rural
 - Suelo Urbano
 - Suelo Urbano No Consolidado
 - Suelo Urbanizable Sectorizado
 - Suelo Urbanizable No Sectorizado

Firmas

Emiliano Sanz
 Ingeniero de Caminos

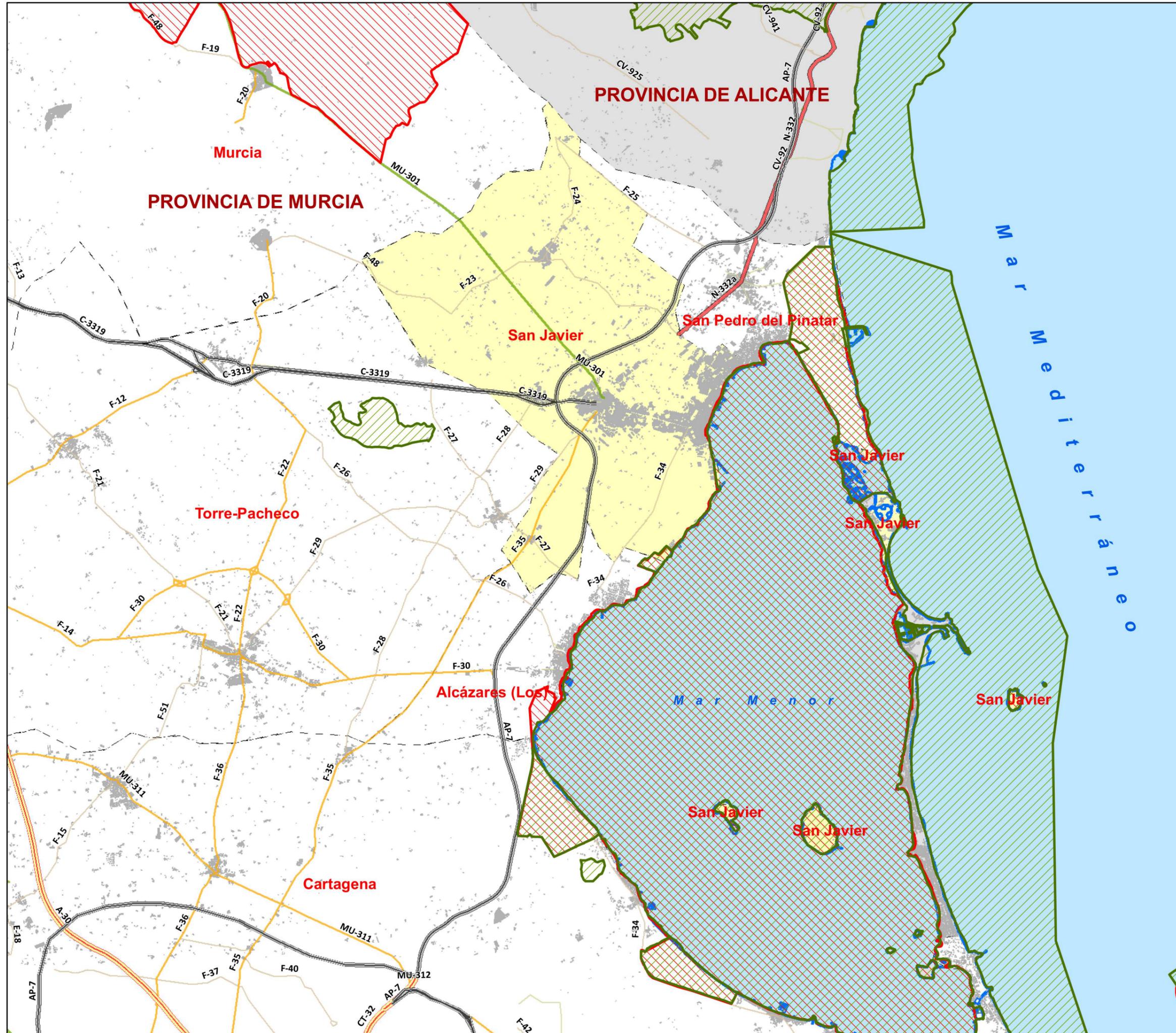
Escala 1/60.000 (zona continental); 1/70.000 (La Manga)



CLASIFICACIÓN DEL SUELO

ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN, S.A.
 José Abascal 32, 6º Dcha. 28003 - Madrid
 Teléf.: 91 444 52 00 - Fax: 91 448 30 59
 Correo Electrónico: madrid@epypsa.es





APROBACIÓN PROVISIONAL



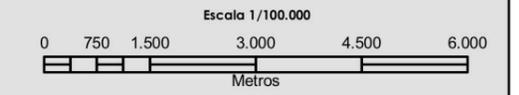
PGMO SAN JAVIER

Leyenda

- Lugares de Importancia Comunitaria
- Zonas de Especial Protección de Aves

Firmas

Emiliano Sanz
 Ingeniero de Caminos



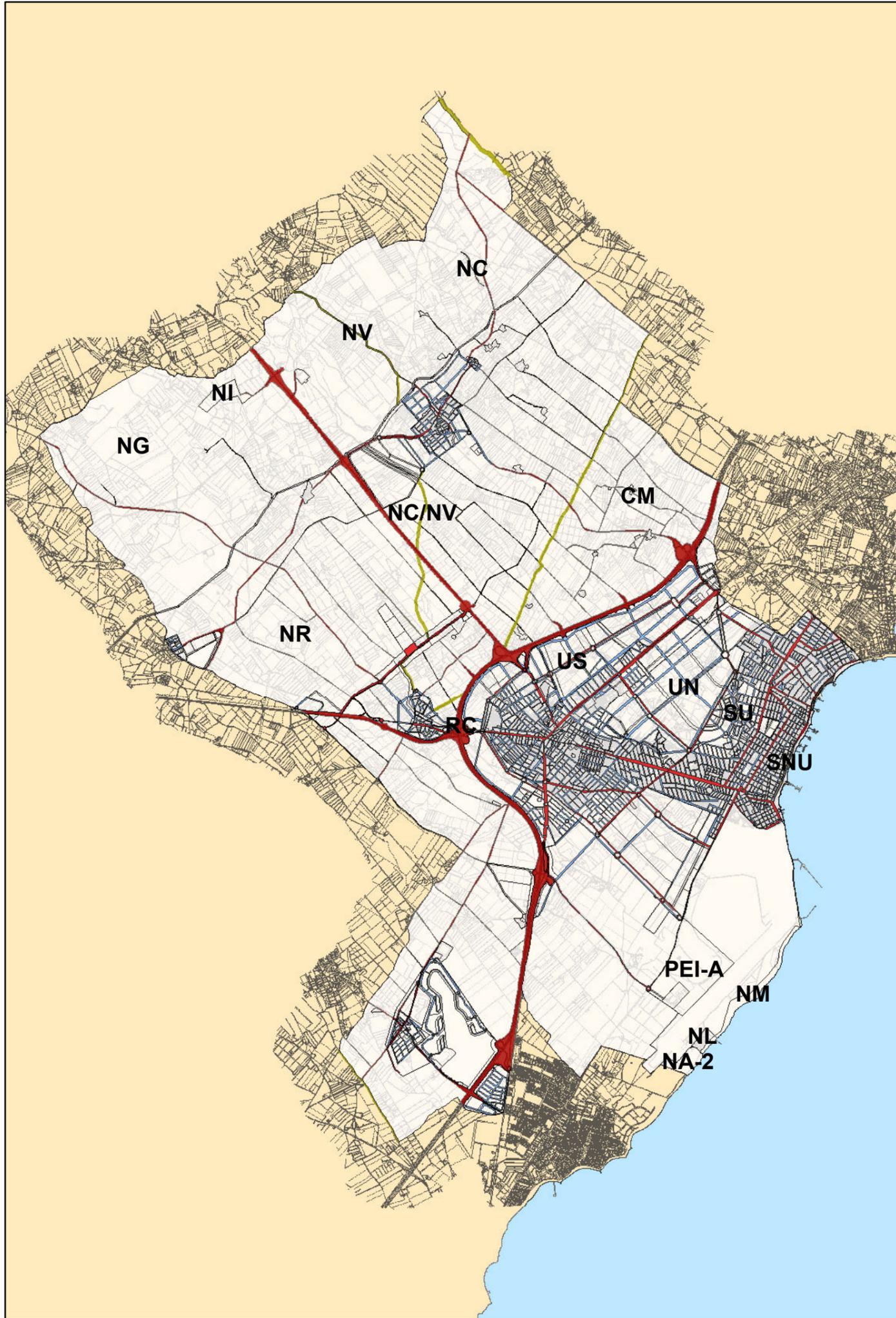
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN, S.A.
 José Abascal 32, 6º Dcha. 28003 - Madrid
 Teléf.: 91 444 52 00 - Fax: 91 448 30 59
 Correo Electrónico: madrid@epypsa.es





PGMO SAN JAVIER



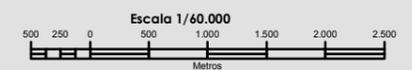
Leyenda

- Vario Urbano**
- Vario Nivel 1. Red de Carreteras
- Vario Nivel 1. Ejes Estructurantes
- Vario de Nivel 2. Ejes Locales
- Vario de Nivel 3. Vario Peatonal Estructurante
- Vario de Nivel 4. Vario Peatonal
- Vas Pezonales y Red de caminos**
- Vario no urbanizable de Protección Especial de Vías Pezonales
- Caminos

Firmas

Emiliano Sanz
 Ingeniero de Caminos

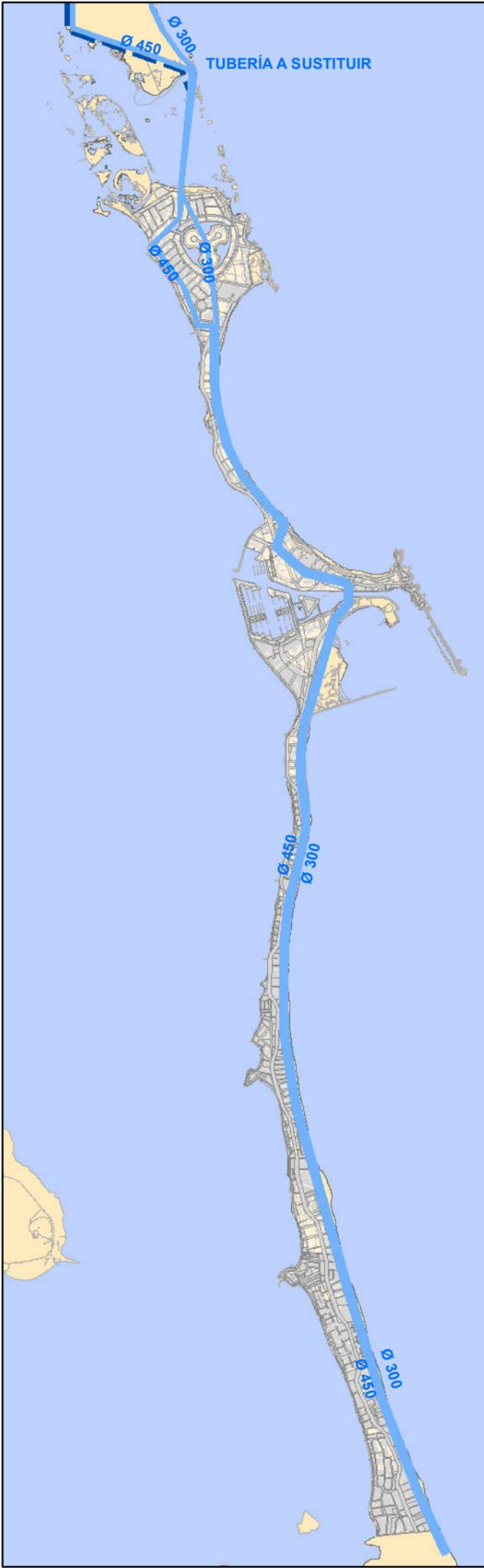
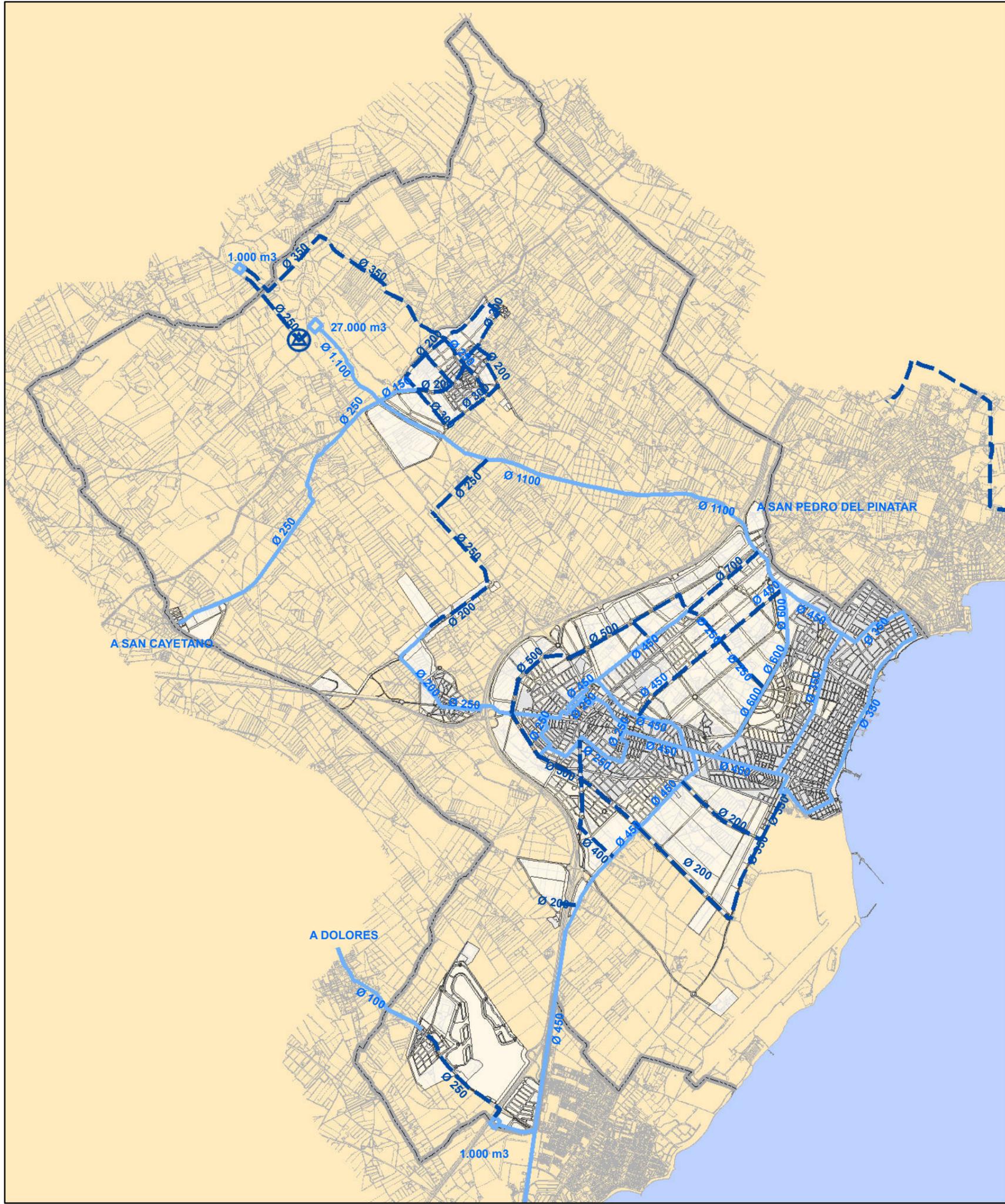
Escala 1/60.000 (zona continental); 1/70.000 (La Manga)



ESTRUCTURA VIARIA

ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN, S.A.
 José Abascal 32, 6º Dcha. 28003 - Madrid
 Teléf.: 91 444 52 00 - Fax: 91 448 30 59
 Correo Electrónico: madrid@epypsa.es





ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL
PGMO SAN JAVIER
 PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN

APROBACIÓN PROVISIONAL



PGMO SAN JAVIER

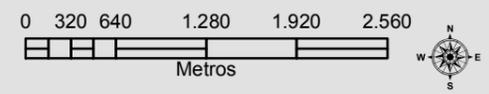
Leyenda

- Red de Abastecimiento Existente
- Nueva Red de Abastecimiento Propuesta
- B Bombeo

Firmas

Emiliano Sanz
 Emiliano Sanz
 Ingeniero de Caminos

Escala 1/50.000



INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO

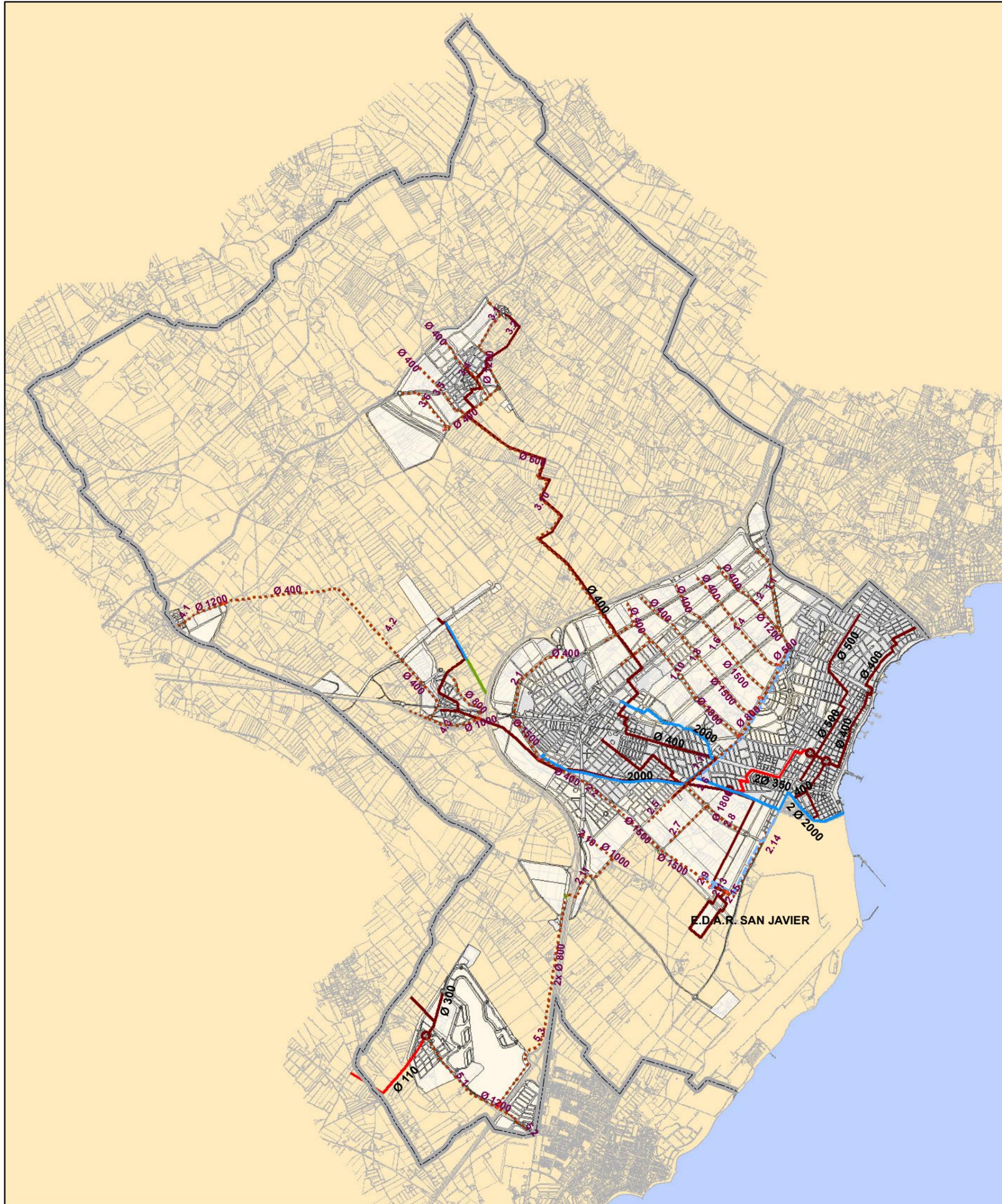
ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN, S.A.
 José Abascal 32, 6º Dcha. 28003 - Madrid
 Teléf.: 91 444 52 00 - Fax: 91 448 30 59
 Correo Electrónico: madrid@epypsa.es





PGMO

SAN JAVIER



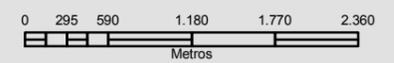
Legenda

- Pluviales Existentes
- Red de Saneamiento Existente
- Impulsión Existente
- Canal Existente
- - - Pluviales Propuestos
- - - Red de Saneamiento Propuesta
- Tanques de Tormenta
- Cámara de Rotura
- ↘ Aliviadero
- Estación de Bombeo

Firmas

Emiliano Sanz
 Ingeniero de Caminos

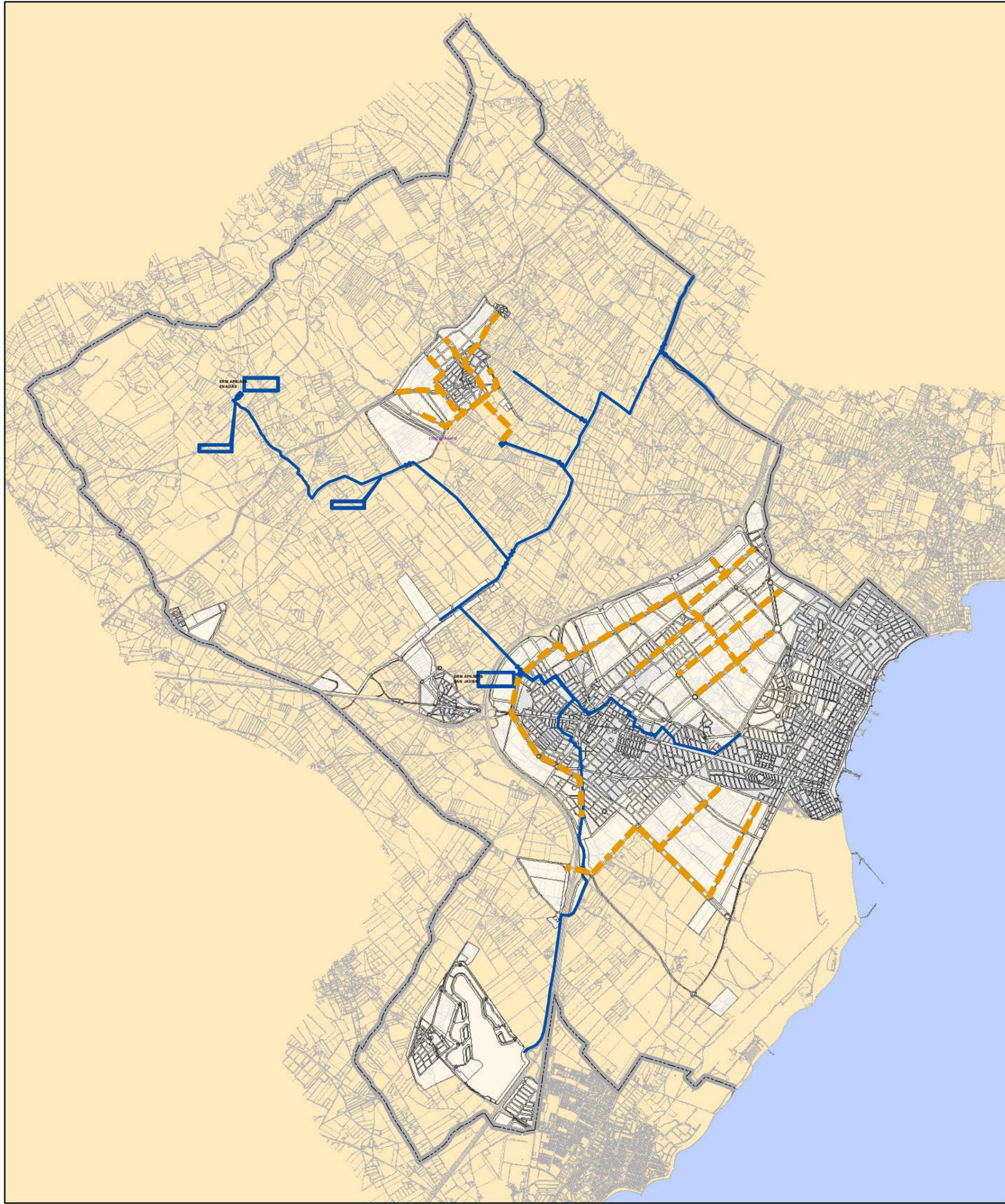
Escala 1/50.000



INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO

ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN, S.A.
 José Abascal 32, 6º Dcha. 28003 - Madrid
 Teléf.: 91 444 52 00 - Fax: 91 448 30 59
 Correo Electrónico: madrid@epypsa.es





ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL
PGMO SAN JAVIER
 PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN

APROBACIÓN PROVISIONAL



PGMO

SAN JAVIER

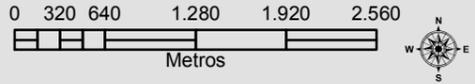
Leyenda

-  Propuesta de Ampliación de la Red de Gas existente
-  Nuevo ERM APA/MPB de El Mirador

Firmas


 Emiliano Sanz
 Ingeniero de Caminos

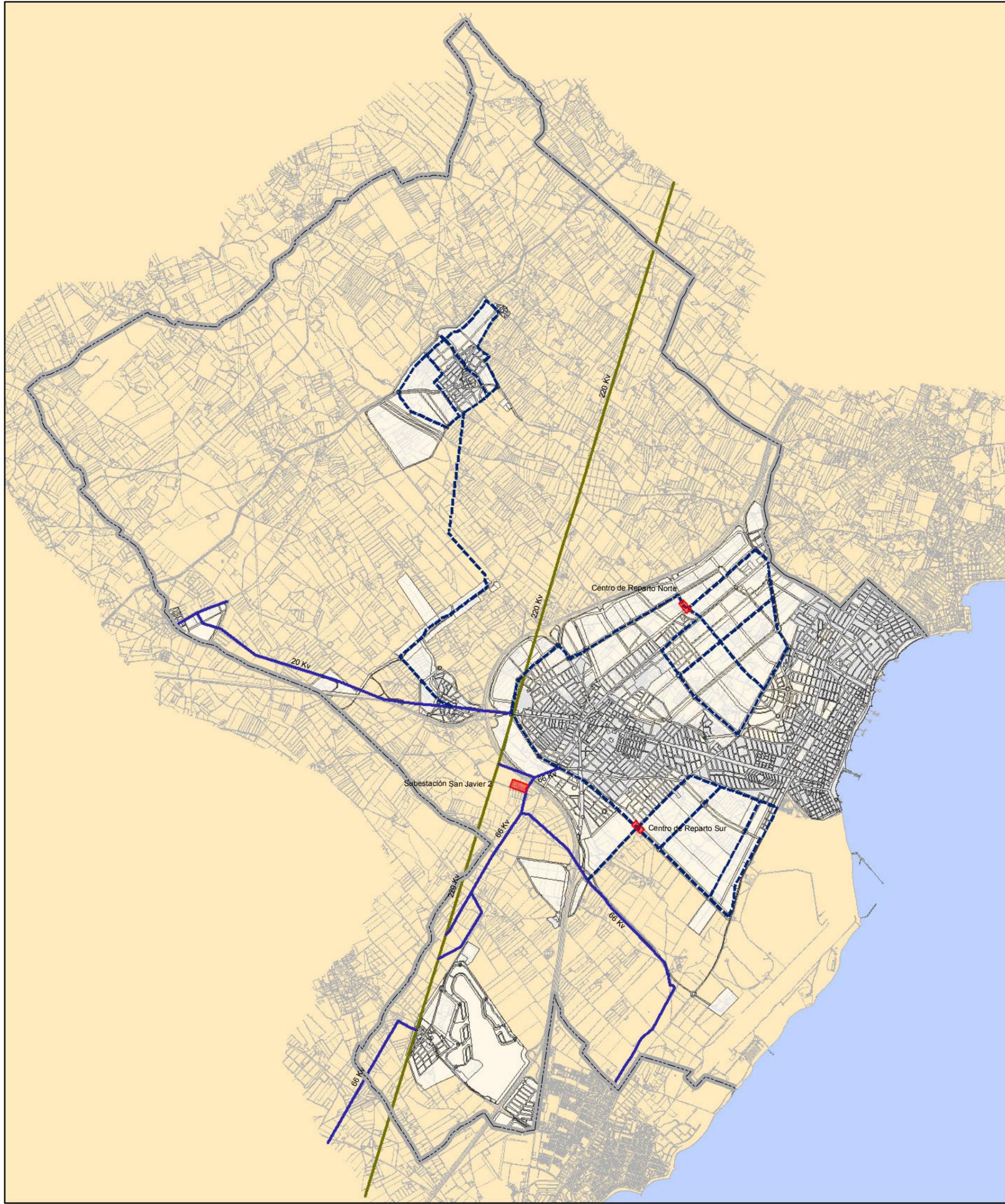
Escala 1/50.000



INFRAESTRUCTURAS DE GAS

 ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN, S.A.
 José Abascal 32, 6º Dcha. 28003 - Madrid
 Teléf.: 91 444 52 00 - Fax: 91 448 30 59
 Correo Electrónico: madrid@epypsa.es





ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL
PGMO SAN JAVIER
 PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN

APROBACIÓN PROVISIONAL



PGMO  **SAN JAVIER**

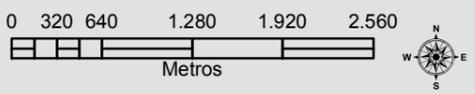
Leyenda

-  Línea de Transporte de Alta Tensión
-  Red de Distribución de Media Tensión Existente
-  Subestación Eléctrica
-  Red de Distribución de Media Tensión Propuesta

Firmas


 Emiliano Sanz
 Ingeniero de Caminos

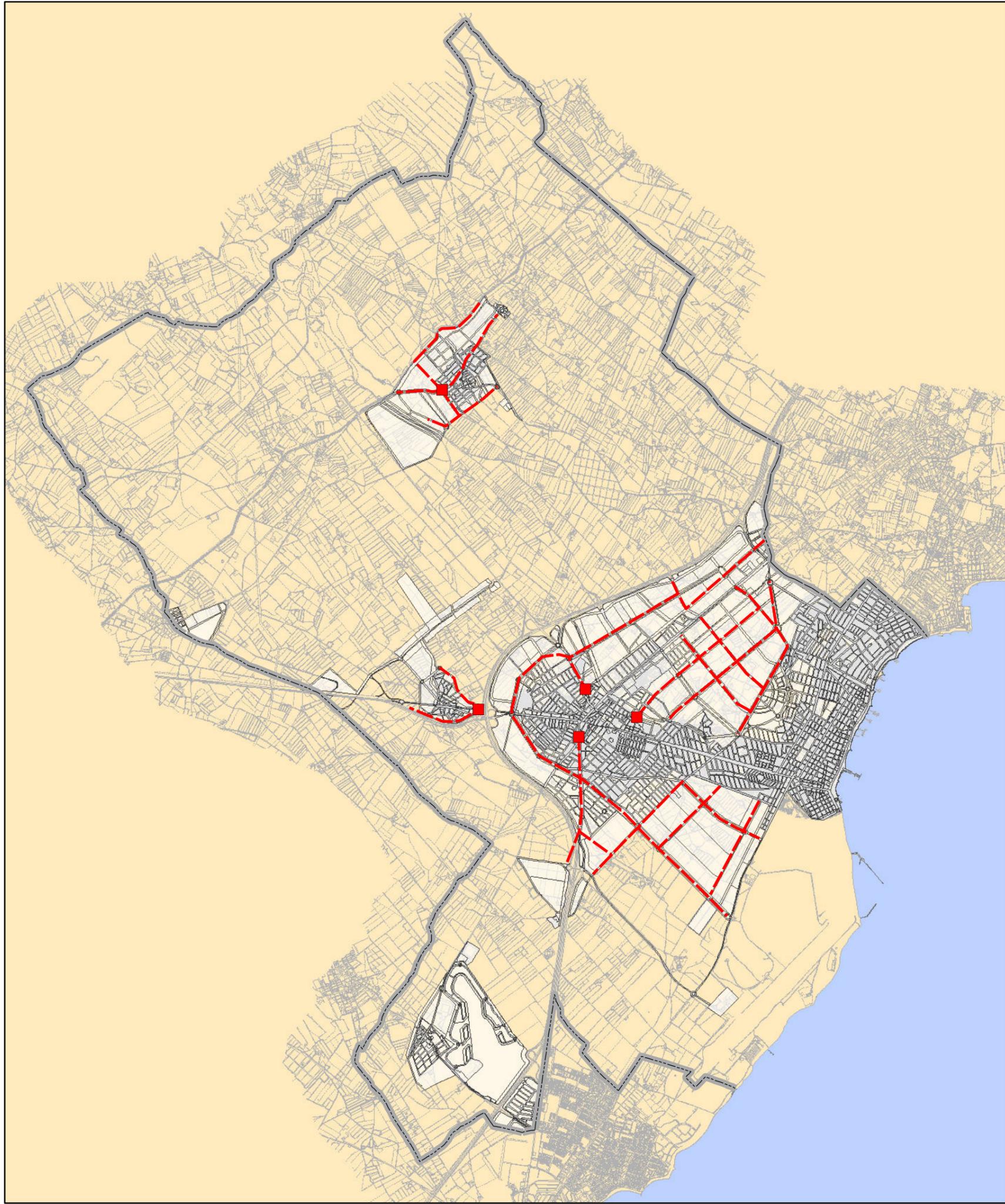
Escala 1/50.000



ELECTRICIDAD

 ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN, S.A.
 José Abascal 32, 6º Dcha. 28003 - Madrid
 Teléf.: 91 444 52 00 - Fax: 91 448 30 59
 Correo Electrónico: madrid@epypsa.es





ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL
PGMO SAN JAVIER
 PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN

APROBACIÓN PROVISIONAL



PGMO

SAN JAVIER

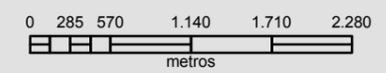
Leyenda

- Puntos de entronque con la red de telecomunicaciones existente
- Ampliación Propuesta de la Red de Telecomunicaciones

Firmas

Emiliano Sanz
 Emiliano Sanz
 Ingeniero de Caminos

Escala 1/50.000



TELECOMUNICACIONES

ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN, S.A.
 José Abascal 32, 6º Dcha. 28003 - Madrid
 Teléf.: 91 444 52 00 - Fax: 91 448 30 59
 Correo Electrónico: madrid@epypsa.es

